

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SANTA FE "CUNA DE LA CONSTITUCION"

OCTUBRE



LEYES DECRETOS
LICITACIONES
AVISOS OFICIALES

Registro Nacional
de la Propiedad
Intelectual N° 122358

Aparece los días hábiles

EDICION DE 50 PAGINAS

Año CIV / Santa Fe, Viernes 28 de Octubre de 2022 /

27134

LICITACIONES DEL DIA

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

SECRETARIA DE HÁBITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCION PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA N°11/22:

OBJETO: "Ejecución de 60 viviendas Prototipos DU 4.0M, DU 3.6M y VCD 50 P de 2 Dormitorios – Loteo ESMERALDA ESTE II - en la localidad de SANTA FE - Dpto. LA CAPITAL"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$583.030.953,98.-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$583.030.953,98.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$583.030.953,98.-

POLIZA REQUERIDA:

MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$5.830.309,53.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Viernes 18/11/2022 a las 10:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: "El Molino Fabrica Cultural" sito en calle Bv. Gálvez N°2350 de la localidad de SANTA FE - Dpto. LA CAPITAL - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37852 Oct. 28 Nov. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N°06/22

OBJETO: "Ejecución de 37 viviendas en 37 Lotes Disponibles PLAN N°4903 Prototipos VC 50P, VCD 50 P y VL de 2 Dormitorios en la localidad de RAFAELA - Dpto. CASTELLANOS"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$304.034.006,52.-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$304.034.006,52.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$304.034.006,52.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$3.040.340,06.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Lunes 14/11/2022 a las 09:30hs (horario tope para la recepción).

Lugar: "Complejo Cultural del Viejo Mercado" sito en calle Sarmiento N°544 de la localidad de RAFAELA - Dpto. CASTELLANOS - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37853 Oct. 28 Nov. 01

LICITACIÓN PÚBLICA N°12/22

OBJETO: "Ejecución de 66 viviendas Prototipos DU 4.0M, DU 3.6M y VCD 50 P de 2 Dormitorios – Loteo ESMERALDA ESTE II - en la localidad de SANTA FE - Dpto. LA CAPITAL"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$637.561.628,42.-

PLAZO DE OBRA: 12 meses.

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 - ARQUITECTURA.

CAPACIDADES REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL = \$637.561.628,42.-

CAPACIDAD DE CONTRATACION TECNICA = \$637.561.628,42.-

POLIZA REQUERIDA: MONTO POLIZA ≥ 1% P.O.: \$6.375.616,28.-

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- dpvyu-licitaciones@santafe.gov.ar

- Subdirección de Estudios y Proyectos de la D.P.V. y U. - San Luis 3153 - SANTA FE

- Delegación Zona Sur de la D.P.V. y U. - Santa Fe 1145 - ROSARIO

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/guia/licitacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Viernes 18/11/2022 a las 10:00hs (horario tope para la recepción).

Lugar: "El Molino Fabrica Cultural" sito en calle Bv. Gálvez N°2350 de la localidad de SANTA FE - Dpto. LA CAPITAL - PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37854 Oct. 28 Nov. 01

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

PRORROGA FECHA DE APERTURA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 184 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ESCALERAS MECANICAS CON DESTINO AL MUSEO DEL DEPORTE SANTAFESINO EN LA CIUDAD DE ROSARIO DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE CULTURA"

NUEVA FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta el día y hora fijado para la apertura de las ofertas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

NUEVA FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 16 de Noviembre de 2022 a las 10 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 940 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37830 Oct. 28 Oct. 31

LICITACIÓN PÚBLICA N° 188 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE PAPEL PREIMPRESO PARA LA EMISION DE IMPUESTOS CON DESTINO A LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS (API) DEL MINISTERIO DE ECONOMIA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 14 de Noviembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 14 de Noviembre de 2022 a las 12 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida

Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 13.940 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37824 Oct. 28 Oct. 31

LICITACIÓN PÚBLICA N° 199 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE UN (1) MINIBÚS CON DESTINO A LA POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 16 de Noviembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 16 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: \$ 10.405 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - División Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37832 Oct. 28 Oct. 31

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA DE SANTA FE

LICITACION PUBLICA N° 7060001463

OBJETO: ADQUISICION DE SECCIONADORES TRIPOLARES BAJO CARGA Y SECCIONADORES A CUERNOS 13,2 KV PARA OBRAS EN ROSARIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 18.994.096,61 IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/11/2022 – HORA: 10:00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERA DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF

CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA: www.epe.santafe.gov.ar - unormas@epe.santafe.gov.ar - erucci@epe.santafe.gov.ar

S/C 37843 Oct. 28 Nov. 01

AGUAS SANTAFESINAS S.A.

LICITACIÓN PRIVADA N° 901

Objeto: ADQUISICIÓN DE ABRAZADERAS DE REPARACIÓN

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 11/11/22-09:00hs, en Itzuaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá estar dirigida al Depto. de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 11/11/22-10:00hs, Itzuaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 200.000,00

Presupuesto Oficial: \$ 3.943.111,80 + IVA

Pliegos y consultas: Del 26/10/22 al 11/11/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Echevarria, Facundo Luis Rodrigo - Te: 3424504564

- Dominguez, Maria Jimena - Te: 3424504594 - E-mail:

maria.dominguez@aguassantafesinas.com.ar

Consultas Técnicas: Pestana, Miguel Angel - Te: 3414378579

S/C 37859 Oct. 28 Oct. 31

LICITACIÓN PRIVADA N° 902

Objeto: ADQUISICIÓN DE GRUPO ELECTRÓGENO TRIFÁSICO - ROSARIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 14/11/22-09:00hs, en Itzuaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá estar dirigida al Depto. de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 14/11/22-10:00hs, Itzuaingo 1501,

Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 34.893,00

Presupuesto Oficial: \$ 3.489.300,00 + IVA

Pliegos y consultas: Del 27/10/22 al 14/11/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Ramaccioni, Vanesa Edith - Te: 3424504598 – E-mail:

vanesa.ramaccioni@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Grand, David Carlos - Te: 3414378541 - E-mail: david.grand@aguasdesantafe.com.ar

S/C 37862 Oct. 28 Oct. 31

LICITACIÓN PRIVADA N° 903

ADQUISICIÓN DE MEMBRANA ASFÁLTICA- ROSARIO

Forma, fecha y lugar para la presentación de ofertas: 15/11/22-08:00hs, en Itzuaingo 1501, Santa Fe. La oferta deberá estar dirigida al Depto. de Licitaciones y Compras Centralizadas.

Lugar y fecha de apertura de ofertas: 15/11/22-09:00hs, Itzuaingo 1501, Santa Fe.

Garantía de Oferta: \$ 25.740,00 - Presupuesto Oficial: \$ 2.574.000,00

Pliegos y consultas: Del 28/10/22 al 15/11/22 en www.aguassantafesinas.com.ar Contacto: Ramaccioni, Vanesa Edith - Te: 3424504598 – E-mail:

vanesa.ramaccioni@aguasdesantafe.com.ar

Consultas Técnicas: Cintia Palacio - Te: 341 420 6759 - E-mail: cintia.palacio@aguasdesantafe.com.ar

S/C 37863 Oct. 28 Oct. 31

HOSPITAL PROV. DEL CENTENARIO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 55/2022

EXPTE N° 3050/2022 - 3157/2022

APERTURA: 15/11/2022 - HORA: 09:00 HS

CTRO DE PEDIDO: FARMACIA- INSUMOS DE HEMODINAMIA PARA CUATRO MESES CON ENTREGAS SEGÚN NECESIDAD DE SERVICIO.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$86.215.700.- SON PESOS OCHENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL SETECIENTOS CON 00/100

VALOR DEL PLIEGO: \$35.000.- (son Pesos: TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100.)

LICITACIÓN PÚBLICA N°56/2022

EXPTE N° 3082/2022

APERTURA: 15/11/2022 - HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: DTA- CARDIODESFIBRILADORES CON ENTREGA SEGÚN NECESIDAD DEL SERVICIO.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$8.500.000.- SON PESOS OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$3.500.- (son Pesos TRES MIL QUINIENTOS CON 00/100)

LICITACIÓN PÚBLICA N° 57/2022

EXPTE N° 3085/2022

APERTURA: 14/11/2022 - HORA: 10:00 HS

CTRO DE PEDIDO: LABORATORIO- INSUMOS LABORATORIO CENTRAL CON ENTREGA SEGÚN NECESIDAD DEL SERVICIO.

FORMA DE PAGO: 60 DIAS CON PRESENTACIÓN DE FACTURA Y CONFORMIDAD DEFINITIVA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$299.486.450.- SON PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA CON 00/100.

VALOR DEL PLIEGO: \$120.000.- (son Pesos CIENTO VEINTE MIL CON 00/100)

DESTINO: HOSPITAL PROVINCIAL CENTENARIO DE ROSARIO.

Por compra de pliegos: Por Depósito Bancario: en Nuevo Banco de Santa Fe.

Cuenta Corriente N° 599-9001/04 Ministerio de Salud CBU: 330-0599 / 5-1599000900104/2 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A, Sucursal 01. CUIT 30-67461985-1, original adjuntar a la oferta presentada.

Para tener acceso al pliego de bases y condiciones; remitirse a la pagina oficial de la provincia: <http://www.santafe.gov.ar/index.php/web/guia/compras>

LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Oficinas de Compras -Hospital Provincial Centenario - Urquiza 3101.-2000-Rosario- Horario 9 a 13:00 Hs. de Lunes a Viernes – Tel 4724649 INT 193.

// 0341 – 4306595.-
E-mail: comprashpc@santafe.gov.ar
ROSARIO, 26/04/2022
CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
S/C 37850 Oct. 28 Oct. 31

COMUNA DE VIDELA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N°4

PROYECTO DE "MODERNIZACIÓN COMUNAL" PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO INFORMÁTICO.

APERTURA: 10/11/2022 – 10:30 HS.

Computadoras personales de escritorios completas, PC Procesadores, Monitores 19", UPS para PC, Impresora electrofotográfica de red, Impresora electrofotográfica de red para uso intensivo, Impresora multifunción electrofotográfica, Disco Externo USB, Computadora personal portátil, Escritorio de oficina estándar, Consola de sonido.-

Lugar de Apertura: Comuna de Videla, calle Av. San Martín N°415, Pcia de Santa Fe. Recepción de ofertas: hasta el día 10/11/2022 hasta las 09 hs., en Comuna de Videla, calle Av. San Martín N°415, Pcia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$648. Monto de Garantía de Oferta: Lote 1 \$14300.- Lote 2 \$140.- Lote 3 \$500. Costo del Pliego: Sin costo – Consultas/ Informes: Tel/fax: 03498-490028 - Correo electrónico: comunadevidela@gmail.com Financiamiento: Programa Municipal de Inversiones, PROMUDI - PROGRAMA + CONECTADOS, Secretaría de Coordinación de Proyectos, Ministerio de Economía.

\$ 90 488377 Oct. 28 Oct. 31

COMUNA DE LAS PALMERAS

LICITACIÓN N° 2-2022

Objeto: La Comuna de Las Palmeras, departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, llama a licitación pública para la venta de una Ford Transit Bus 2.21, año 2013, para 14 pasajeros, según pliego de bases y condiciones.

Venta del pliego: Podrá ser retirado en la Comuna de Las Palmeras, sito en calle Córdoba S/N, hasta el día miércoles 2 de noviembre de 2022, de lunes a viernes en los horarios administrativos, sin costo.

Lugar de apertura: sede comunal sito en calle Córdoba S/N, Las Palmeras, el día jueves 3 de noviembre de 2022, a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sobre cerrado hasta las 8:45 horas del día 3 de noviembre de 2022.

Forma de pago: Contado efectivo u opcional con entrega de otro vehículo. Se analizarán las diferentes propuestas presentadas.

Informes: Comuna Las Palmeras - 03409-491095 – E-mail: laspalmeras@interclass.com.ar

\$ 128,10 487836 Oct. 28 Oct. 31

LICITACIONES ANTERIORES

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, SERVICIOS PÚBLICOS Y HÁBITAT

SECRETARIA DE HÁBITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 11/22:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 26 VIVIENDAS - PROTOTIPOS PROTOTIPO LINEAL DE 2 DORMITORIOS Y LINEAL ADAPTADO DE 2 DORMITORIOS EN LA LOCALIDAD DE VERA Y PINTADO – DPTO. SAN JUSTO – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"
PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 181.058.265,09 (pesos ciento ochenta y un millones cincuenta y ocho mil doscientos sesenta y cinco 09/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 181.058.265,09 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 181.058.265,09 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 1.810.582,65 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 9150, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Miércoles 9 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "SUM Cooperativa de Servicios Públicos de Vera y Pintado" sito en calle Juan de Garay S/N S/Ruta Nac. 11 lado Oeste de la localidad de Vera y Pintado (CP: S3054) – Dpto. San Justo – PROVINCIA SANTA FE. S/C 37823 Oct. 26 Oct. 28

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 12/22:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 40 VIVIENDAS - PROTOTIPOS VL 2D Y VLD 2D EN LA LOCALIDAD DE MARÍA SUSANA – DPTO. SAN MARTÍN – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 278.458.812,12 (doscientos setenta y ocho millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil ochocientos doce 12/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 278.458.812,12 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 278.458.812,12 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 2.784.588,12 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Jueves 10 de noviembre de 2022 a las 13:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Museo y Centro Cultural de la Estación" Sito en calle San Martín 900 de la Localidad de María Susana (CP: S2527) – Dpto. San Martín – PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37831 Oct. 26 Oct. 28

SECRETARIA DE HÁBITAT,
URBANISMO Y VIVIENDA
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO

LICITACIÓN PÚBLICA CNP N° 13/22:

OBJETO: "CONSTRUCCIÓN DE 32 VIVIENDAS - PROTOTIPOS VC 2D Y VCD 2D EN LA LOCALIDAD DE PIAMONTE – DPTO. SAN MARTÍN – PROGRAMA CASA PROPIA – CONSTRUIR FUTURO"

PRESUPUESTO OFICIAL (P.O.): \$ 225.677.387,11 (pesos doscientos veinticinco millones seiscientos setenta y siete mil trescientos ochenta y siete 11/100)

PLAZO DE OBRA: 8 meses

ESPECIALIDAD REQUERIDA: 100 – ARQUITECTURA.

CAPACIDAD REQUERIDAS:

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL = \$ 225.677.387,11 -

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN TÉCNICA = \$ 225.677.387,11 -

PÓLIZA REQUERIDA: MONTO PÓLIZA ≥ 1% P.O.: \$ 2.256.773,87 -

CONSULTAS DE PLIEGOS Y ACLARATORIAS:

- licitacion-uepa@santafe.gov.ar

- UEPA – Ministerio de Infraestructura Servicios Públicos y Hábitat. Almirante Brown 4751, Santa Fe.

- Sede de Rosario Gobierno de Santa Fe – Subsecretaria de Gestión del Hábitat. Santa Fe 1950, Rosario.

- https://www.santafe.gov.ar/index.php/quiaficacion_obras

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: Recepción de Ofertas y Acto de Apertura: Jueves 10 de noviembre de 2022 a las 15:00 hs. (horario tope para la recepción).

Lugar: "Centro Asociación Italiana" sito en Sarmiento Esquina Mitre de la localidad de Piamonte (CP: S32529) – Dpto. San Martín – PROVINCIA SANTA FE.

S/C 37846 Oct. 27 Oct. 31

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LICITACIÓN PÚBLICA N° 47/2022
Expediente N° 16101-0175983-4

TENDIENTE A CONCRETAR LA obra: "avenida fanti – rafaela r.p. n° 70, tramo: s. dumont – circunvalación r.n. n° 34."

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 717.274.850,69

FECHA DE APERTURA DE LAS OFERTAS: 10 de noviembre de 2022
LUGAR DE APERTURA DE LAS OFERTAS: a confirmar.

HORA: 09.00 HRS

CONSULTAS E INFORMES: de lunes a viernes de 7 a 13 horas, a través del teléfono 0342 – 4573962 o vía correo electrónico a: jefaturatecnica@pv@santafe.gov.ar

RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS: Mesa de Entradas de la Dirección Provincial de Vialidad – Bv. Muttis 880 – Santa Fe: hasta las 13.00 horas del día 09 de noviembre de 2022

TODA NOVEDAD RESPECTO A LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ PUBLICADA EN LA PÁGINA WEB DE LA PROVINCIA www.santafe.gov.ar/licitaciones

BASES DE LICITACIÓN – DOCUMENTACIÓN: Disponibles en: www.santafe.gov.ar/licitaciones
S/C 37851 Oct. 27 Oct. 31

SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES Y GESTIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 205 / 22

OBJETO DEL LLAMADO: "ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO Y DE SOFTWARE CON DESTINO AL INSTITUTO PROVINCIAL DE ESTADÍSTICAS Y CENSOS DEPENDIENTE DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA"

FECHA LÍMITE Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS: serán recepcionadas hasta las 10 horas del día 08 de Noviembre de 2022, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Oficina Pliegos y Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Entrepiso del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

FECHA Y LUGAR DE APERTURA DE OFERTAS: se efectuará el día 08 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas, en la Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes – Sala de Aperturas, sita en calle Avenida Presidente Illia 1151 – Planta Baja del Centro Cívico Gubernamental - de la ciudad de Santa Fe.

VALOR DEL PLIEGO: El precio total de venta del pliego es de pesos once mil cuatrocientos cuarenta (\$11.440), discriminado de la siguiente manera:

Descripción	Valor del pliego
Renglones N° 1, 3 y 6 – Switch, proyector y notebook	\$ 455 -
Renglón N° 2 – Impresora	\$ 1.920 -
Renglón N° 4 – Plotter	\$ 510 -
Renglón N° 5 – Computadora Personal	\$ 2.110 -
Renglón N° 7 – Servidor	\$ 4.225 -
Renglón N° 8 – Windows 11	\$ 575 -
Renglón N° 9 – Office proessional	\$ 780 -
Renglón N° 10 – Antivirus ESET	\$ 865 -
Valor total del pliego:	\$ 11.440 -

VALOR TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS: \$ 648.-

INFORMES: Subsecretaría de Contrataciones y Gestión de Bienes - Dirección Pliegos y Aperturas

Correo Electrónico: gestiondecontrataciones@santafe.gov.ar

Sitio Internet: www.santafe.gov.ar

S/C 37837 Oct. 27 Oct. 28

EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGÍA DE SANTA FE

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001455

OBJETO: ADQUISICION DE POSTES DE MADERA POR GESTION ABIERTA DE COMPRA PARA EL PLAN DE MANTENIMIENTO 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 139.625.053,74 (Pesos, ciento treinta y nueve millones seiscientos veinticinco mil cincuenta y tres con 74/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/11/2022 – HORA: 10,00

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7060001456

OBJETO: ADQUISICION DE COLUMNAS DE HORMIGON ARMADO PARA LA OBRA PROGRAMA EPE SOCIAL – NUEVA POMPEYA

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 9.748.585,12 (Pesos, nueve millones setecientos cuarenta y ocho mil quinientos ochenta y cinco con 12/100) IVA incluido

APERTURA DE PROPUESTAS: 16/11/2022 – HORA: 11,00

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE LICITACIÓN DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPE.-
CONSULTAS E INFORMES: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENER-

GIA - Francisco Miguens 260 – 5° Piso – 3000 – Santa Fe
Tel: (0342) 4505856–4505842–www.epe.santafe.gov.ar
email: comprassfe@epe.santafe.gov.ar
S/C 37814 Oct. 26 Oct. 28

LICITACION PUBLICA N.º 7060001462

OBJETO: ADQUISICION DE TRANSFORMADORES DE DISTRIBUCION 13,2 KV PARA OBRAS ROSARIO.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 41.220.663,20 IVA incluido
APERTURA DE PROPUESTAS: 15/11/2022 - HORA:10,00

LUGAR: OFICINA COMPRAS – Bv. Oroño 1260 -1er Piso – (2000) ROSARIO

LEGAJO: TODO INTERESADO EN PARTICIPAR DE LA PRESENTE, DEBERÁ DESCARGAR GRATUITAMENTE EL PLIEGO PUBLICADO A TAL EFECTO EN EL PORTAL WEB OFICIAL DE LA EPESF
CONSULTAS: EMPRESA PROVINCIAL DE LA ENERGIA

www.epe.santafe.gov.ar - unormas@epe.santafe.gov.ar - erucci@epe.santafe.gov.ar
S/C 37829 Oct. 27 Oct. 31

CONCEJO MUNICIPAL DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA 01-2022

OBJETO: Provisión y armado de muebles.

PRESUPUESTO OFICIAL: El valor estimado de la presente contratación asciende a la suma de \$5.790.000 (pesos cinco millones setecientos noventa mil).

CONSULTAS Y RETIRO DE PLIEGOS:

Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal calle Córdoba 501 de la ciudad de Rosario direcciondecompras@concejorosanario.gov.ar días hábiles en el horario de 9 a 11 hs. El mismo es sin costo. El legajo se podrá retirar hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Sobres

VALOR DEL PLIEGO: Sin Costo

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado y serán admitidas hasta una hora antes del día y hora establecidos para la apertura en la Dirección Gral. de Compras y Suministros del Concejo Municipal de Rosario.

ACTO DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: La apertura de las propuestas se llevará a cabo el día 16 de noviembre de 2022 a las 11hs en el ámbito del Concejo Municipal de la ciudad de Rosario.
\$ 450 487872 Oct. 24 Nov. 04

ENTE DE LA MOVILIDAD DE ROSARIO

LICITACION PÚBLICA N° 9/2022

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a Licitación Pública N° 9/2022 para Provisión de elementos de demarcación y segregación vial con sus correspondientes elementos de fijación.

Presupuesto Oficial: \$ 19.300.000. (Pesos diecinueve millones trescientos mil).

Valor del Pliego: \$ 9.650 (Pesos nueve mil seiscientos cincuenta).

Sellado de impugnación: \$ 38.600 (Pesos treinta y ocho mil seiscientos).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web: www.emr.gob.ar/licitaciones.

Hora tope para la compra de pliegos: 09 de noviembre del 2022 a las 15:00 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 10 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 10 de noviembre del 2022 a las 11:00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° piso, Rosario.
\$ 450 487232 Oct. 17 Oct. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 08/2022

Objeto: El Ente de la Movilidad de Rosario (EMR) llama a Licitación Pública N° 08/2022 para Tareas de demarcación con provisión de materiales.

Presupuesto Oficial: \$ 85.000.000 (Pesos Ochenta y Cinco Millones).

Valor del Pliego: \$ 229.500 (Pesos Doscientos Veintinueve Mil Quinientos).

Sellado de impugnación: \$ 170.000 (Pesos Ciento Setenta Mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1° Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web www.emr.gob.ar/licitaciones.

Hora tope para la compra de pliegos: 8 de Noviembre del 2022 a las 15:00 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 9 de Noviembre del 2022 a las 10:00 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 9 de Noviembre del 2022 a las 11:00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1º piso, Rosario.
\$ 450 487231 Oct. 17 Oct. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 10/2022

Objeto: Licitación Pública N° 10/2022 para el Servicio de instalación de elementos plásticos de seguridad vial para el Ente de la Movilidad de Rosario.

Presupuesto Oficial: \$ 2.500.000 (Pesos Dos millones quinientos mil).

Valor del Pliego: \$ 6.750 (Pesos Seis mil setecientos cincuenta).

Sellado de impugnación: \$ 5.000 (Pesos Cinco Mil).

Consulta y Venta de Pliegos: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1º Piso, Rosario CP S2002MBN y en la página Web: www.emr.gob.ar/licitaciones.

Hora tope para la compra de pliegos: 10 de noviembre del 2022 a las 15:00 hs.

Hora tope para la presentación de ofertas: 11 de noviembre del 2022 a las 10:00 hs.

Fecha y Hora de apertura de ofertas: 11 de noviembre del 2022 a las 11:00 hs.

Lugar: Ente de la Movilidad de Rosario, Cafferata 702, 1º piso, Rosario.
\$ 450 487230 Oct. 17 Oct. 28

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 59(LP 59-SEC-22) - RESOLUCIÓN 296/22

MOTIVO: "Servicio de alquiler de stands con destino: Feria La Diseña Santa Fe, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.800.000,00.-

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTOS

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 09 de Noviembre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 488222 Oct. 27 Oct. 31

LICITACIÓN PÚBLICA N° 63(LP 63-SIGH-22) - RESOLUCIÓN 295/22

MOTIVO: "Reparación de electrobomba sumergible, según especificaciones técnicas"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$3.942.225,00.-

COSTO DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: SIN COSTOS

ENTREGA DEL PLIEGO: disponible en la página oficial del municipio (<http://www.santafeciudad.gov.ar/transparencia/acceso-compras/>)

FECHA Y HORA DE APERTURA: 08 de Noviembre de 2022 a las 10:00 hs. (o primer día hábil posterior, si este no lo fuera).

RECEPCION DE OFERTAS: Hasta la fecha y hora de apertura de sobres, en la Dirección de Compras (Palacio Municipal, 1º piso, Salta 2951, Santa Fe de la Vera Cruz) y visto lo dispuesto por la Ordenanza 12.708 del HCM, se podrán remitir las ofertas y documentación de forma digital por mail a los siguientes correos electrónicos (respetando la fecha y hora consignados)

licitaciones@santafeciudad.gov.ar

compras@santafeciudad.gov.ar

licitacionessfc@gmail.com

LUGAR DE ACTO DE LECTURA DE OFERTAS: Dirección de Compras (o lugar a designar)

CONSULTAS: mail: licitaciones@santafeciudad.gov.ar / Tel: 0342-4508172.

\$ 135 488220 Oct. 27 Oct. 31

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11884/2022 DECRETO N° 17.044 - EXPEDIENTE N° 264.823-C-2022

Objeto: Adquisición de cubiertas para diferentes vehículos municipales, según pliego de especificaciones técnicas de la Secretaría de Servicios Públicos y Secretaría de Obras Públicas.

APERTURA DE PROPUESTAS: En el Salón Blanco Municipal, el día 11-11-2022, a las 09:00 hs.

IFORMES Y VENTA DE PLIEGOS: Dirección de Compras y Suministros, días hábiles de 7:00 a 13,00 - Tel. 03496 - 420748.

\$ 450 487995 Oct. 27 Nov. 09

MUNICIPALIDAD DE SANTO TOME

LICITACIÓN PÚBLICA N° 49/2022.

Lláme a Licitación Pública N° 49/2022, para el Servicio de alquiler de motoniveladora con chofer maquinista, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 03 de Noviembre de 2022 - 10 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 1.000

Presupuesto oficial: \$ 1.600.000

\$ 270 487785 Oct. 26 Nov. 02

LICITACIÓN PÚBLICA N° 50/2022.

Lláme a Licitación Pública N° 50/2022, para la Adquisición de mercadería -Programa de ayudas directas y/o complementarias accionar, según detalles del Pliego General de Bases y Condiciones, Pliego de Condiciones Particulares y demás documentación.

Fecha de Apertura: 04 de Noviembre de 2022 10:00 horas.

Lugar de Apertura: Dirección de Compras y Suministros.

Venta de pliegos: Dirección de Compras y Suministros.

Valor del Pliego: \$ 2.000

Presupuesto oficial: \$ 2.000.000

\$ 270 487786 Oct. 26 Nov. 02

MUNICIPALIDAD DE MALABRIGO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2022 Decreto N° 400/2022

Objeto: Adquisición de una (1) Retroexcavadora, Motor Turbo Diesel 4T, 4 Cilindros, Inyección Electrónica por Common Rail, Potencia Bruta igual o superior a 97 hp, Tracción 4 x 4, Pala Frontal: Capacidad de Balde entre 880 y 1.000 lts. Ancho de Balde entre 2.150 y 2.250mm. Fuerza de rompimiento superior a los 6.000 kg. Profundidad de excavación comprendida entre los 80 y 1.70mm, Altura elevación entre 2.700 y 3.700 mm. Cuchara Retroexcavadora: Capacidad igual o superior a 210 lts. Fuerza de Excavación comprendida entre 5.600 y 6.100 kg.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 07 de Noviembre de 2022, a las 09:30 hs, en Mesa de Entrada de Municipalidad de Malabrigo, Federico Carlos Sigel N° 798.

Fecha de apertura: 07 de Noviembre de 2022, a las 10:30 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaria de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Presupuesto Oficial: \$ 17.196.147,75 (Pesos Diecisiete millones, ciento noventa y seis mil ciento cuarenta y siete con 75/100).

Garantía de Oferta: \$ 172.000,00 (Pesos Ciento setenta y dos mil con 00/100).

Valor de pliego: \$ 6.500,00 (Pesos Seis mil quinientos).

Sellado Provincial: \$ 648,00 (Pesos Seiscientos cuarenta y ocho).

Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones. PROMUDI - Programa de Financiamiento de Municipios y comunas. Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos. Ministerio de Economía.

Informes y ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E (3482) 454021 —433 —466 -470. E-mail: haciendayfinanzas@malabrigo.gob.ar

\$ 450 487038 Oct. 17 Oct. 28

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/2022 DECRETO N° 406/2022

Objeto: Adquisición de:

1- 150 m2 Revestimiento Cerámico para Pared, Terminación SATINADO (no esmaltado), Color Gris Claro, medidas de 35 x 35 cm o similar.

2- 110 m2 Revestimiento Cerámico para Piso, Terminación SATINADO

(no esmaltado), Color Gris Claro, medidas de 35 x 35 cm o similar.
3- 85 m2 Revestimiento Porcelanato para Piso, Color Gris Claro Pulido, medidas de 56 x 56 cm en adelante.

4- 50 m2 de Chapa Acanalada Galvanizada, Sinusoidal común, color natural (medidas a confirmar)

5- 6 Perfil Tipo "C", Galvanizado de 100x40x15 - 2 mm

6- 200 m2 de Cielorraso de Placas Desmontables, lisas, con cobertura acrílica o de yeso, de 60 x 60 o similar (Incluye cantidad necesaria de Largueros, Travesaños y Perimetrales para su montaje)

7- 7 Panel Plafón LED, de Embutir, Luz Neutra 4000K, Medida 60x60 cm.

8- 6 Panel LED 24W, de Embutir, Luz Neutra, Medida 29x29 cm o similar.

9- 3 Inodoros Largos, de loza sanitaria blanca, Mochila de Apoyar Capac. de 4,5 lts y Tapa Asiento Reforzada.

10- 2 Lavatorios con Columna de Porcelana Sanitaria Blanca y Grifería Cromo Monocomando.

11- 1 Bidet de Porcelana Sanitaria Blanca con Grifería Cromo Monocomando.

12- 1 Mueble Baño Tipo Vanity, Madera MDF Laqueada, Color Blanco o Gris, Medidas aprox. 50x40x80 cm.

13- 2 Griferías para Ducha, Cromo, Monocomando completas.

14- 1 Griferías para Cocina/Mesada, Cromo, Monocomando completa.

15- 1 Inodoro Alto 48cm para Personas capacidad reducida, Porcelana sanitaria blanca, con Mochila de Colgar Capacidad 6 Lt aprox, con Tapa/Asiento reforzado.

16- 1 Kit compuesto por 1 (Un) Barral de Acceso Fijo 1" y 1 (Un) Barra de Acceso Rebatible con Portarrollo 1".

17- 1 Lavatorio Colgante, Rectangular, Porcelana Sanitaria Blanca, para Personas capacidad reducida, con Grifería cromo Monocomando.

18- 1 Accesorios para Baños, de amurar, con elementos de fijación, combinación Cromo/Metal y vidrio, compuesto por 5 (Cinco) Jaboneras, 4 (Cuatro) Portarrollos, 5 (Cinco) Toalleros y 2 (Dos) Vasos nl Accesorio.

19- 3 Ventana Corrediza Aluminio Blanco con Marco, de 3 hojas, con perforaciones y Vidrios laminados 3 + 3 - Medidas: 3590 x 1050 mm.

20- 1 Paño Fijo, de Aluminio, Color blanco de 3590 x 2050mm, compuesto por 2 (dos) Paños fijos laterales de 980 x 2050 mm y 1 (Una) Puerta de rebatir Central de 2 (dos) Hojas de 1630 x 2050mm. Ambos con Vidrios Laminados Incoloro de 3 + 3.

21- 7 Puertas Placas de Pino con Marco de Aluminio Color Blanco de 800 x 2050 mm.

22- 2 Puertas de Rebatir c/ Marco, Aluminio, Color Blanco, de 1 (una) Hoja. Abajo Revestimiento Tubular, al centro y super. Vidrio Laminado 3+3 Incoloro, con travesaños a 700 x 1350mm. Medida: 800 x 2050mm.

23- 1 Puerta de Rebatir c/ marco, Aluminio Color Blanco, de 2 (Dos) Hojas con Vidrios laminados 3 + 3 Incoloro. Medidas: 1700 x 2050 mm

24- 1 Puerta de Rebatir c/ Marco, Aluminio Color Blanco, de 1 (Una) Hoja con Panel Liso. Medida 1220 x 2050 mm.

25- 3 Panel Divisor c/ marco, Aluminio Blanco, de 3510 x 2600 mm, compuestos por 3 (Tres) Paños Fijos Sup. De 550 x 1250mm, 550 x 1000mm y 550 x 1250mm Vidrio Inc. 3+3, 2 (dos) Paños Fijos Laterales de 2050 x 1250mm Vidrio Inc. 4+4 y Puerta de Rebatir Central de 2050 x 1000mm Vidrio Inc. 4+4.

26- 1 Panel Divisor c/ marco, Aluminio Blanco, de 3050 x 2600 mm, compuestos por 2 (Dos) Paños Fijos Sup. de 550 x 2050mm, 550 x 1000mm Vidrio Inc. 3+3, 1 (un) Paño Fijo Lateral de 2050 x 2050mm Vidrio Inc. 4+4 y Puerta de Rebatir lq. de 2050 x 1000mm Vidrio Inc. 4+4.

Destinados a ejecutar las Obras de Remodelación en Comisaría VI de la Ciudad de Malabrigo; entrega inmediata y con garantía de fábrica. La Adjudicación se hará por ítems.

Presentación de Ofertas: Hasta el día 07 de Noviembre de 2022, a las 09:00 hs.

Fecha de apertura: 07 de Noviembre de 2022, a las 10:00 hs.

Lugar de apertura de sobres: Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de Malabrigo, sito en Federico Sigel N° 798.

Informes y Ventas de Pliegos: Oficinas Municipales, en días hábiles de 07.00 a 12.00 horas. T.E. 03482-454021. E-mail: muni.compras@malabrigo.gob.ar

Valor del pliego: Pesos: Dos mil quinientos (\$ 2.500,00)

\$ 450 487641 Oct. 24 Nov. 04

MUNICIPALIDAD DE ARMSTRONG

LICITACION PUBLICA N° 16/2022

Objeto: Provisión mano de obra, materiales y equipos para la ejecución de pavimento en la Planta Urbana de la ciudad de Armstrong.

Fecha de apertura: Día 18 de Octubre de 2022, a las 10.00 horas.

Pliegos: En la Secretaría de Obras Públicas de la Municipalidad de Armstrong.

Valor del pliego: Pesos treinta mil (\$ 30.000).

Recepción de ofertas: Las ofertas se recibirán en mesa de entrada hasta media hora antes de la establecida para su apertura.

\$ 450 487015 Oct. 17 Oct. 28

MUNICIPALIDAD DE ESPERANZA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 11556/2022

Proyecto: "VIDEO VIGILANCIA URBANA Y CONECTIVIDAD CIUDAD DE ESPERANZA"

Objeto: Adquisición de equipamiento para Infraestructura de conectividad y videovigilancia Del Programa Municipal de Inversiones (PROMUDI)

Fecha de Apertura: 22/11/2022

Lugar de Apertura: Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Pcia. De Santa Fe. Recepción de Oferta: hasta el día 22/11/2022 hasta las 09hs., en Ciudad de Esperanza, calle A. Castellanos 1543, Provincia de Santa Fe. Sellado Provincial: \$ 648 – Monto de Garantía de Oferta: Lote 2 \$ 146.480, Costo de Pliego: \$ 00,00 – Consultas/ Informes: Tel/fax: 03496-420009 – Interno 225 – Correo Electrónico: dcomprasesperanza@gmail.com. Financiamiento: Fondo Municipal de Inversiones, PROMUDI – Programa de Financiamiento de Municipios y Comunas, Secretaría de Finanzas e Ingresos Públicos, Ministerio de Economía.

\$ 450 487469 Oct. 20 Nov. 02

MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/2022

Objeto: Llámase a Licitación Pública N° 003/2022, para la Contratación de Mano de Obra, Materiales, Equipos complementarios, Representación Técnica, Flete y todo otro concepto necesario.

Obra: Centro de Innovación correspondiente al Contrato de Subvención de Acciones Exteriores CSO-LA/2021/428-384 celebrado entre la Unión Europea y la Municipalidad de Avellaneda, cuyas acciones iniciaron el 01/03/2022.

Apertura de los sobres: 4 de noviembre de 2022, a las 12:00 horas.

Entrega de los sobres propuestas: Hasta el 4 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas.

Venta de pliegos: Hasta el 3 de noviembre de 2022, a las 13:00 horas.

Lugar de apertura: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia de Santa Fe.

Valor de pliegos: \$ 4.000,00 (Pesos cuatro mil c/00/100).

Lugar de adquisición de pliegos: Municipalidad de Avellaneda, Calle 13 N° 492, Provincia Santa Fe.

Informaciones: Secretaría de Planeamiento Territorial y Obras Públicas.

\$ 650 487517 Oct. 20 Nov. 02

MUNICIPALIDAD DE TOTORAS

LICITACION PUBLICA N° 20/2022

La Municipalidad de Totoras llama a Licitación Pública N° 20/2022 para la provisión de mano de obra, herramientas y maquinarias tendientes a la renovación de iluminación en zona urbana.

La apertura se efectuará el día 04 de noviembre de 2022, a las 11:15 horas, en las oficinas municipales donde podrán adquirirse los respectivos pliegos.

Valor del pliego: \$ 1.000.

\$ 225 487745 Oct. 24 Oct. 28

MUNICIPALIDAD DE GALVEZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/22

La municipalidad de Gálvez llama a licitación pública N° 07/22 hasta de 10 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs para la provisión de 11.000 toneladas de piedra calcárea 0-20, puesta en lugar a designar por la dirección de Obra, dentro del Distrito de Gálvez, a utilizar, en la ejecución del proyecto: Programa Caminos de la Ruralidad de Gálvez —2° Etapa aprobado, en el mareo del Programa Caminos de la Ruralidad, creado, por Decreto Provincial N° 1.300/2.020.

El Pliego: Es de \$ 5.000 (pesos cinco mil) Cabe aclarar que las consultas y adquisición del pliego, podrán realizarse de la siguiente manera por correo electrónico: obraspublicas@galvez.gov.ar o telefónicamente 03404 - 481127/481130, en los días hábiles de 8:00 a 12:00 hs hasta el día 09 de Noviembre de 2022.

Apertura de ofertas: 10 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs. En La Casa de la Historia y la Cultura del Bicentenario (C.H.C.B.) sito en calle Bv. Pasteur 456 - C.P. 2252 - Ciudad de Gálvez - Pcia. Santa Fe.

\$ 150 487906 Oct. 26 Oct. 28

MUNICIPALIDAD DE VILLA CONSTITUCION

LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/22

La Municipalidad de Villa Constitución llama a licitación pública N° 18/22, para la ejecución de las obras enmarcadas en el Programa "Caminos de la Ruralidad", según decreto 1300/20.

Presupuesto Oficial: pesos veintisiete millones (\$ 27.000.000).

Venta de Pliegos: adquirirlo en la sección compras, Valor: \$ 27.000 (pesos veintisiete mil).

Apertura de Ofertas: 03 de Noviembre de 2022, 12:00 Hs. en la Oficina, División Despacho del Palacio Municipal.

\$ 225 487840 Oct. 26 Nov. 01

MUNICIPALIDAD DE SUNCHALES

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2022

Segundo llamado

Obra: Licitación Pública para la adquisición de once mil toneladas (11.000 tn.) de ripio granítico, granulometría 0-20 mm., con flete incluido, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 47.379.000,00.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 25 de octubre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 25 de octubre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede de la Sociedad Rural de Sunchales, Avda. Belgrano N° 164.

Valor del Pliego: sin costo

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 24/10/22 a las 12:00 hs Sunchales, 05 de octubre de 2022.

\$ 450 487284 Oct. 19 Nov. 01

LICITACIÓN PÚBLICA
Ordenanza N° 3055/22

Obra: Licitación Pública para la contratación de la provisión, distribución, alisado y terminación de 8.056 metros cuadrados (8.056 m2) de pavimento de hormigón H25 de 18 cm. de espesor, conforme al pliego de bases y condiciones que se encuentra a disposición en la sede de la administración municipal.

Presupuesto oficial: \$ 61.613.157,46.

Plazo recepción de ofertas: hasta el día 31 de octubre de 2022, a las 10:30 hs., en la Mesa de Entradas de la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Fecha de apertura de ofertas: 31 de octubre de 2022, a las 11:00 hs., en la sede administrativa de la Municipalidad de Sunchales, Avda. Belgrano N° 103.

Valor del Pliego: sin costo.

Acceso a los pliegos: se publicarán en el Sitio Web Oficial de la Municipalidad de Sunchales: <https://www.sunchales.gov.ar/licitaciones-y-contrataciones>. Y estarán disponibles en papel en el área de Receptoría.

Consultas: en la Subsecretaría de Infraestructura Urbana y Rural de la Municipalidad de Sunchales: subsecretariainfraestructura@sunchales.gov.ar, en Avda. Belgrano N° 103, Sunchales, hasta el 31/10/22 a las 12:00 hs.

Financiamiento: Gobierno de la Provincia de Santa Fe - Plan Incluir. Sunchales, 13 de octubre de 2022.

\$ 450 487350 Oct. 19 Nov. 01

MUNICIPALIDAD DE SAN LORENZO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 055/22

2° Llamado.

Objeto: Contratar el alquiler de 4 camiones volcadores con chofer por hasta 5.000 horas, destinados al Dpto. de Operaciones para el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos diecinueve millones doscientos noventa y cinco mil (\$ 19.295.000.).

Valor del Pliego: Pesos treinta y ocho mil quinientos noventa c/00/100 (\$ 38.590).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a

la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 09 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 487828 Oct. 26 Nov. 08

LICITACION PUBLICA N° 058/22

2° Llamado.

Objeto: Contratar el servicio de hasta 30.000 envíos de correspondencias con acuse de recibo, fuera del ámbito de la ciudad de San Lorenzo, emitidas por el Juzgado de Faltas N° 1, durante el período anual 2023, solicitado por la Secretaría de Gobierno y Cultura.

Presupuesto Oficial: Pesos cinco millones setecientos mil c/00/100 (\$ 5.700.000).

Valor del Pliego: Pesos once mil cuatrocientos c/00/100 (\$ 11.400).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 10 Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 487827 Oct. 26 Nov. 08

LICITACION PUBLICA N° 061/22.

Objeto: Contratar el alquiler de una cargadora/retroexcavadora por hasta 1.080 horas, destinada a tareas de movimiento de suelo y mantenimiento de la vía pública; y el alquiler de una minicargadora con implementos (hoyadora, retro, pala, pata de cabra y rodillo) por hasta 650 horas, destinada a tareas de asfaltado de calles, ambas con operador, durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos nueve millones ciento diez mil ciento sesenta c/00/100 (\$ 9.110.160).

Valor del Pliego: Pesos dieciocho mil doscientos veinte c/32/100 (\$ 18.220,32).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Finanzas de la Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 09 de Noviembre de 2022 a las 12:00 horas.

\$ 450 487826 Oct. 26 Nov. 08

LICITACIÓN PÚBLICA N° 060/22.

Objeto: Contratar la provisión de materiales, mano de obra y equipos para el servicio de limpieza de veredas del Centro Comercial a Cielo Abierto (CCCA) y otros sectores de la ciudad por hasta 2.400 horas; y el servicio de hidrolavado de espacios públicos por hasta 1.200 horas, ambos durante el año 2023, solicitado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Presupuesto Oficial: Pesos quince millones ciento veinte mil c/00/100 (\$ 15.120.000).

Valor del Pliego: Pesos treinta mil doscientos cuarenta c/00/100 (\$ 30.240).

Venta de Pliegos: Oficina de Licitaciones y Concursos. Secretaría de Hacienda y Finanzas Municipalidad de San Lorenzo - Bv. Urquiza N° 517 - Horario de 7:00 hs. a 12:00 hs., hasta un (1) día hábil anterior a la apertura de sobres.

Apertura de sobres: Sala de Prensa Municipal, el día 03 de Noviembre de 2022 a las 11:00 horas.

\$ 450 487394 Oct. 19 Nov. 01

MUNICIPALIDAD DE GRANADERO BAIGORRIA

LICITACIÓN PÚBLICA 04/2022

Objeto: Adquisición y entrega de luminaria publica tipo led para vía pública.

Presupuesto Oficial: Pesos cien millones (\$ 100.000.000).

Garantía de la Propuesta: 1% del Presupuesto Oficial.

Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).

Venta del Pliego: Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta 48hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas.

Presentación de Ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 11 de Noviembre de 2022.

Lugar de Presentación: Mesa General de Entradas de la Municipalidad.

Fecha de Apertura de Ofertas 11 de Noviembre de 2022.
Lugar de Apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.
Hora: 10:00 horas.
\$ 450 487972 Oct. 27 Nov. 09

LICITACIÓN PÚBLICA 03/2022

Objeto: Adquisición y entrega de la indumentaria de trabajo para el personal municipal.

Presupuesto Oficial: Pesos doce millones (\$ 12.000.000).
Garantía de la Propuesta: 1 % del Presupuesto Oficial.
Valor del Pliego: Pesos cincuenta mil (\$ 50.000).
Venta del Pliego: Mesa General de Entradas de la Municipalidad hasta 48 hs antes de la fecha establecida para la apertura de ofertas.
Presentación de Ofertas: Hasta las 9:00 horas del día 08 de Noviembre de 2022.

Lugar de Presentación: Mesa General de Entradas de la Municipalidad.
Fecha de Apertura de Ofertas: 08 de Noviembre de 2022.
Lugar de Apertura: Chacabuco 1050, Granadero Baigorria.
Hora: 10:00 horas.
\$ 450 487971 Oct. 27 Nov. 09

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 027/22

Objeto: Adquisición DE motoguadañas con destino a la secretaria de servicios y obras públicas.

Presupuesto Oficial: \$ 3.000.000,00.
Pliego: Sin cargo, a retirarse de la Dirección de Logística y Suministros de la Municipalidad de Venado Tuerto, 25 de Mayo 789, planta alta, en horario de 8.00 a 12.00 hs. y hasta las 8:30 del 09/11/22, o impreso de la página web del Municipio.

Fecha de presentación de las ofertas: En mesa de entrada de la Secretaría de Desarrollo Económico, Belgrano y 25 de Mayo, hasta la hora 9:00 del 09/11/2022.

Fecha de apertura: En Sala de Reuniones de la Municipalidad de Venado Tuerto, sita en calle San Martín N° 899 de dicha ciudad, a la hora 10:00 del 09/11/22.

La Municipalidad de Venado Tuerto se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente a sus intereses o rechazarlas a todas, no dando derecho a reclamo alguno de parte de los oferentes.
\$ 130 487844 Oct. 26 Oct. 28

MUNICIPALIDAD DE ROSARIO

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de Solicitud: 5 de octubre de 2022
Repartición Solicitante: Secretaría de Control y Convivencia
Repartición Licitante: Dirección Administrativa y de Despacho
Tipo de Contratación: Licitación Pública
N° Expediente: 26975-T-2022

Objeto: Contratación del Servicio de Limpieza para la Dirección General de Tránsito.

Presupuesto Oficial: \$ 3.841.620 (Pesos tres millones ochocientos cuarenta y un mil seiscientos veinte).

Lugar de Consulta y Venta de Pliego: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso. Teléfono: 0341-4804146

Costo de Adquisición del Pliego: \$ 10.372,37 (Pesos diez mil trescientos setenta y dos con 37/100).

Forma y Lugar de Pago del Sellado:
Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o;
Timbrado Tradicional: Abonar en las cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de Oferta: Secretaría de Control y Convivencia. Plazo: hasta el día y la hora fijados para la apertura de los sobres.

Fecha, Hora y Lugar de Apertura: 08/Noviembre/2022 a las 10.00 hs o el posterior hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: Secretaría de Control y Convivencia - Richieri 1545 1° piso.
\$ 450 487397 Oct. 19 Nov. 01

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 14/10/2022
Repartición solicitante: Secretaría de Deporte y Turismo
Tipo de contratación: Licitación Pública
N° de Expediente: N° 23012/2022

Objeto: Contratación del servicio de seguridad privada para los predios dependientes de la Subsecretaría de Deporte y Edificio de la Secretaría de Deporte y Turismo.

Presupuesto oficial (incl. IVA): \$ 94.296.636,00 (pesos noventa y cuatro millones doscientos noventa y seis mil seiscientos treinta y seis con 00/100).

Valor del sellado: \$ 5.000,00
Consulta y venta del Pliego: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731 de lunes a viernes 08:00 a 14:00 hs o vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones

Forma y lugar de pago del sellado: Vía web: www.rosario.gob.ar/licitaciones o timbrado tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: En la Dirección administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731, hasta el día fijado para la apertura.

Apertura de sobres: Fecha y hora: El día 15 de noviembre del 2022 a las 11:00 hs o el posterior día hábil si el indicado no lo fuere. Lugar: En la Dirección Administrativa Económica y Financiera de la Secretaría de Deporte y Turismo sita en Dante Alighieri 2731.
\$ 450 487908 Oct. 26 Nov. 08

LICITACIÓN PÚBLICA

Fecha de solicitud: 14/10/2022
Solicitado por: Secretaría de Obras Públicas.
Repartición licitante: Dirección de Compras y Contrataciones
Tipo de licitación: Pública
Licitación N°: -
Expediente N° 21753-A-2022

Objeto: Provisión y colocación de carpinterías metálicas - Club Atlético Argentino.

Presupuesto oficial: Pesos siete millones doscientos mil (\$ 7.200.000)
Consulta de pliegos: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902 - 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 480 2475.

Valor del pliego: Pesos dos mil (\$ 2.000).
Sellado de presentación: Pesos un mil (\$ 1.000).

Formas de adquisición de pliego y sellado: a) Vía WEB: www.rosario.gob.ar/licitaciones. b) Timbrado Tradicional: abonar en cajas habilitadas del Banco Municipal de Rosario.

Recepción de ofertas: Hasta las 9:00 hs del día 17/11/2022
Lugar de recepción de ofertas: Dirección de Compras y Contrataciones. Urquiza 902- 2° Piso - Oficina 215 - Tel.: 4802475

Lugar de Apertura: Sala de Intendencia - Secretaría de Obras Públicas Edificio Aduana - Urquiza 902 - 2° Piso.

Fecha y hora de apertura: 17/11/2022 - 9:00 hs.
\$ 450 487907 Oct. 26 Nov. 08

COMUNA DE JUNCAL

LICITACION PUBLICA N° 02/2022

Objeto: La Comuna de Juncal llama a Licitación Pública para la ejecución de la Obra: Pavimentación con concreto asfáltico", a ejecutarse en fa calle Darwin Bohe entre Av. Clodomiro Ledesma y San Juan y calle Darwin Bohe entre San Juan y San Pedro de la localidad de Juncal, cubriendo una superficie total de 1320 m2 y 5 cm de espesor, y demás características técnicas que se describen en el pliego de bases y condiciones particulares.

Presupuesto Oficial: \$ 6.996.000,00 (Pesos Seis millones novecientos noventa y seis mil IVA incluido).

Forma de pago: dentro de los 20 días hábiles de certificado los avance de la obra.

Adquisición de pliego: a partir del 21 de octubre de 2022, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.

Valor del Pliego: \$ 25.000 (Pesos Veinticinco mil).
Garantía de Oferta: 1% del presupuesto oficial.

Recepción de ofertas: en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal, hasta el día 01 de noviembre de 2022 a las 10:30 hs.

Acto de Apertura: el día 01 de noviembre de 2022 a las 11:00 hs, en la sede de la Comuna, sito en calle Belgrano N° 223 de Juncal.
\$ 260 487910 Oct. 27 Nov. 02

COMUNA DE ALVEAR

LICITACIÓN PÚBLICA N° 24/2022

Objeto: Adquisición de escoria de aceria.

Presupuesto Oficial: \$ 8.000.000

Valor del pliego: \$ 3.000

Garantía de la oferta: \$ 80.000

Apertura: 31/10/2022 - 9:00 hs.

Lugar de apertura: Buenos Aires 1877 - Alvear - Santa Fe.
Informes: Tel. 0341-3174949/4987015/3177627 Interno 411
\$ 450 487774 Oct. 24 Nov. 04

GOBIERNO DE SAN CARLOS CENTRO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 008/22

OBJETO: COMPRA DE UNA PALA CARGADORA FRONTAL
VALOR del PLIEGO: \$ 5.000 – Podrá adquirirse hasta el 10/11/2022 a las 12:00 hs.

CIERRE PRESENTACIÓN de las OFERTAS: 14/11/2022 - Hora: 09:30 hs.

APERTURA de las OFERTAS: 14/11/2022 - Hora: 10:00 hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 6.900.000

LUGAR: Gobierno de San Carlos Centro – Tomás Lubary 452 - CP: 3013 –

San Carlos Centro – gobiernodesancarloscentro@gmail.com - Tel/Fax: 03404 – 420021

\$ 135 488134 Oct. 26 Oct. 28

COMUNA DE AREQUITOLICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2022
Ordenanza N° 2176/2022

Llámesse a Licitación Pública, para la adquisición de una (1) prensa nueva o usada DX750, motor 5.50 HP o superior, para prensado de hasta 20 Tn, con sistema automático, tamaño fardo 1000x550x800, con carga trasera con tolva, pasarela metálica, conforme las disposiciones del Pliego de bases y condiciones que como Anexo I forma parte integrante de la presente Ordenanza. La apertura de propuestas tendrá lugar el 4 de noviembre de 2022, a la hora 11:00, o el primer día hábil siguiente, a la misma hora, si aquel resultare feriado, en el despacho de la Secretaría Comunal, Rivadavia 1585, Arequito. Valor del pliego \$ 53000 (pesos cinco mil). Consultas —TE 03464-471201 o info@comunaarequito.gov.ar.

\$ 450 487649 Oct. 24 Nov. 04

COMUNA DE ELORTONDO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 7/2022

Objeto: Compra de tubos y accesorios para la obra de cloacas.
Consulta y venta de pliegos: en sede comunal sita en calle 25 de Mayo N° 777, Elortondo, teléfono (03462) 470130 1002 hasta el 10/11/2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:45 hs. del 10/11/2022.

Apertura de ofertas: en sede comunal a las 10:00 hs. del 10/11/2022.

Valor de cada pliego: pesos cinco mil (\$ 5.000).

Garantía de seriedad de oferta: es de pesos trescientos mil (\$ 300.000).

\$ 366 487588 Oct. 24 Nov. 04

COMUNA DE LUIS PALACIOS

OFRECIMIENTO PUBLICO N° 04/2022

La Comuna de Luis Palacios, Departamento San Lorenzo, provincia de Santa Fe, invita a presentar ofertas en el marco del Ofrecimiento Público N° 4/2022 con el objeto de concretar la venta sobre dos Lotes O y P de la Manzana N° 46 de nuestra localidad.

1. Precio: base mínima del lote: \$ 3.500.000,00 (Pesos tres millones quinientos mil)

2. Forma de pago: Pago contado efectivo, cheque certificado o transferencia bancaria.

3. Consultas: Desde el día 20/10/22 hasta el 09/11/22 en el horario de 7.30 a 12:30 Hs.

4. Recepción de ofertas: Hasta las 10:00 Hs. del día 09/11/22

5. APERTURA DE SOBRES: Hora 12:00 del día 09/11/2022.

Para todos los ítems precedentemente dichos se establece como Lugar la Sede de la Comuna de Luis Palacios sita en calle Facundo Quiroga y Estrada - Tel.: 03476-499121. Correo electrónico: secprivada@comuna-deluispalacios.gov.ar

Luis Palacios, 17/10/2022.

\$ 250 487665 Oct. 24 Oct. 28

COMUNA DE CHAÑAR LADEADO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/2022

Objeto: La provisión de materiales y mano de obra para Ampliación y Reforma del Instituto de Porcinotecnia de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481256 y 3468- 548129 desde el 24 de octubre de 2022 en el horario de atención al público hasta el 8 de noviembre de 2022 a las 9:00 hs.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta el día 8 de noviembre de 2022 a las 10:00 hs.

Valor de cada pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

\$ 450 487772 Oct. 24 Nov. 04

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/2022

Objeto: Adquisición de materiales para construcción en seco para la Reforma y Refacción de Comisaría y Juzgado de Chañar Ladeado.

Consultas y venta de pliegos: en Sede Comunal sita en calle San Martín y José Foresto, Chañar Ladeado, Tel: 03468-481221-481256 desde el día 18 de octubre de 2022 hasta las 8:00 hs. del día 2 de noviembre de 2022.

Recepción de ofertas: en sede comunal hasta las 9:00 hs. del día 2 de noviembre de 2022.

Valor de cada pliego: pesos mil quinientos (\$ 1.500).

\$ 450 487330 Oct. 19 Nov. 01

COMUNA DE LABORDEBOY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL 15/2022

Objeto: Compra de plantas para arbolado publico.

Lote 1: 50 plantas acer bougeriano, 50 plantas acacia frisia, 50 plantas acer negundo, 10 plantas fresno rojo chico y 50 plantas tilo 3 tamaño - incluye el transporte de las mismas al lugar de la obra (Labordeboy).

Valor del pliego: \$ 5.000,00 - Venta desde el 13/10/2022 hasta el 21/10/2022 al las 12:00 hs.

Cierre presentación de las ofertas: 24/10/2022 - Hora: 09:00 hs.

Apertura de las ofertas: 24/10/2022 - Hora: 09:30 hs.

Lugar: Comuna de Labordeboy - El Gaucho 133 - Labordeboy - Provincia de Santa Fe

Tel/Fax: 03465-495257.

Consultas Técnicas: hasta el 21/10/2022 - 12 horas en Comuna de Labordeboy.

\$ 450 487296 Oct. 19 Nov. 01

COMUNA DE SANTA ISABEL

LICITACIÓN PÚBLICA N°05/2022

Objeto: Compra de 715 m3 de hormigón elaborado H30.

Consulta y Venta de pliegos: hasta el 27/10/2022, de lunes a viernes, de 7:30 a 12:00 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel. Tel (03462) 490035/400.

Recepción de ofertas: hasta el 27/10/2022 a las 11:50 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Apertura de ofertas: el 27/10/2022 a las 12:30 hs. en José Ingenieros N° 942 de Santa Isabel.

Valor del pliego: pesos dos mil (\$ 2.000).

Garantía de seriedad de oferta: pesos veinte mil (\$ 20.000).

\$ 450 487111 Oct. 17 Oct. 28

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. GSCHWIND HECTOR ENRIQUE, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 20/10/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 488012 Oct. 27 Nov. 09

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento de la Pensionada IZQUIERDO ADELA FRANCISCA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 19/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 488010 Oct. 27 Nov. 09

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a la pensión que corresponda por fallecimiento del Jubilado

MESSINA JUAN CARLOS, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 17/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 488011 Oct. 27 Nov. 09

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada CEBALLOS ENILDA DAMIANA, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 487378 Oct. 19 Nov. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del CABRERA ROBERTO, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/10/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 45 487377 Oct. 19 Nov. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado GRISOLIA ENZO JOSE D, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 12/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 487376 Oct. 19 Nov. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado CAMUSSO VICTOR ADAN, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 487375 Oct. 19 Nov. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado Sr. FLORENTINO SERGIO RAUL, para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 13/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 45 487374 Oct. 19 Nov. 01

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada CANDEHORE MARIA DEL CARMEN para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 03/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 487055 Oct. 17 Oct. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Pensionada GERUSSI LUCIA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 30/09/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 487057 Oct. 17 Oct. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento de la Jubilada TORRES ROSA CANDIDA para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 04/10/2022. Carolina R. Prata Escobar, Mesa de Entradas.

\$ 50 487059 Oct. 17 Oct. 28

EL INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO, de acuerdo a la ordenanza en vigencia, cita a todos los que se consideren con derecho a los haberes pendientes de pago que corresponda por fallecimiento del Jubilado BIANCHI JORGE RAUL para que dentro de diez días contados desde la última publicación de este aviso se presenten a probar su condición de beneficiarios. Rosario, 06/10/2022. María Belén Sánchez, a/c Mesa de Entradas.

\$ 50 487060 Oct. 17 Oct. 28

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL DE ROSARIO INTIMA A LOS DEUDOS y/o FAMILIARES y/o RESPONSABLES DE LAS PERSONAS FALLECIDAS CUYA NOMINA SE DETALLA AL PIE DEL PRESENTE, POR EL IMPROPRORROGABLE PLAZO DE 10 DIAS A PARTIR DE LA PRESENTE PUBLICACION para que comparezcan ante esta institución sita en calle San Lorenzo 1055 de esta ciudad de Rosario, en el horario de 07:00 a 13:00 hs atento haber expirado el termino de comodato gratuito de los nichos ocupados por sus familiares en el Panteón "SEGURO Y SUBSIDIO MUTUAL MUNICIPAL del Cementerio LA PIEDAD. El objeto de la presente intimación es arbitrar los medios para la desocupación. Caso contrario se procederá al desalojo y posterior remisión al crematorio conforme lo prescripto en el Art. 109 bis Ord. 6484/98 y; Art. 3 y 13 del Reglamento General de Panteones Sociales de este Instituto, sin derecho a reclamos ni indemnización alguna.-

P1 026	DE GIUSTI DILMA MARIA	09/05/84
P3 003	ZAMBITO FRANCISCO	25/07/89
P3 015	SALVIA MARIA DEL CARMEN	16/04/90
P3 024	PLAZA ATILIO	04/09/89
P3 025	DE MARCHI LUISA PAULA	05/09/89
P3 028	ANDRADA ROSA	30/06/88
P3 029	CALDERON ANTONIO	16/04/90
P3 031	NADARES JOSE	14/09/89
P3 036	PALMERO MANUEL	17/09/89
P3 053	TOLOSA JOSE	17/04/90
P3 059	WUESKAMP GUSTAVO ADOLFO	04/11/89
P3 081	ECALLE CLARA CECILIA	07/12/89
P3 083	TERRAZZINO LUIS	20/12/89
P3 087	LEDESMA LAUREANA	01/01/90
P3 092	VILLALBA HUGO OSCAR	07/01/90
P3 093	IRALDE MARGARITA MARIA	10/01/90
P3 094	MOTTINO LIDIA ANTONIA	10/01/90
P3 095	MAINI TERESA P.	09/01/90
P3 096	MARTINEZ JOSE MARIA	15/01/90
P3 098	CAMPOS FELIPE	22/01/90
P3 099	GANZINI JUAN CARLOS	13/09/90
P3 100	MEDINA MARIA MERCEDES	23/01/90
P3 102	CARTAZO SARA ELVA	20/06/90
P3 104	PAUL ALEJANDRO	01/02/90
P3 106	GELVES ROSA	06/02/90
P3 107	DICRISTOFARO LEONILDA J.	06/02/90
P3 108	JATALESO JUANA CARMELA	08/02/90
P3 110	OSTUNI MARIA CONCEPCION	23/04/90
P3 111	COLUSI ANSELMO	20/11/86
P3 113	ESPOZO CIRIACO	23/02/90
P3 115	DIEGUEZ HAYDEE	25/02/90
P3 120	LEON MARIA CELIA	08/03/90
P3 121	LAVENA AMADEO ALBERTO	10/03/90
P3 122	CARRIVALE FELIPA	20/03/90
P3 124	METOLLO MARIA AGUEDA	23/03/90
P3 125	GAZZO ANTONIO	23/03/90
P3 126	GENTILLO ROSA	26/03/90
P3 127	GONZALEZ BELISARIO	27/03/90
P3 129	PICHARDO JUANA	02/04/90
P3 132	FLORES LEONCIO	12/04/90
P3 134	GARCIA PEDRO	14/04/90
P3 136	PEREZ JULIA	15/04/90
P3 137	NUARA ROBERTO	27/04/90
P3 138	GALLINA AIDE RAMONA	27/04/90
P3 139	ARGENTO MARIA ESTER	30/04/90
P3 140	RECOARO ELENA MARIA	30/04/90
P3 142	SANTA CRUZ IRMA APOLONIA	07/05/90
P3 147	BURGOS BASILIA	22/05/90
P3 148	COMAN JULIA CLARA	23/05/90
P3 150	BEVACQUA CARMEN	26/05/90
P3 152	MAS SATURNINO	31/05/90
P3 153	ARROYO MANUEL	02/06/90
P3 154	NUÑEZ MAXIMO	07/06/90
P3 155	AGUIRRE JUAN PABLO	11/06/90
P3 157	MARTINEZ ISABEL	11/06/90
P3 158	GONZALEZ CARLOS	14/06/90
P3 159	OLIVERA RAUL	14/06/90
P3 160	SPECHE VENANCIA	21/06/90
P3 161	PACHECO LUIS ROSARIO	22/06/90
P3 163	MENDOZA JUAN CARLOS	23/06/90

P3 164	ASCUA MARTA GABINA	24/06/90
P3 165	PEREZ GUILLERMO NORBERTO	12/07/90
P3 166	SCHULDT HORTENCIA DORA	28/06/90
P3 167	OJEDA NELLY CARMEN	30/06/90
P3 168	PERRONE, JOSE LUIS	02/07/90
P3 169	RODRIGUEZ JOSE	02/07/90
P3 170	DOMINGUEZ FELICIDAD	03/07/90
P3 171	RAYMUNDO LEGUIZAMON	03/07/90
P3 172	MORELLI ROQUE MARIO A.	04/07/90
P3 173	PEDERNEIRA LUISA ANGELICA	05/07/90
P3 174	FERNANDEZ HUGO ALFREDO	05/07/90
P3 175	BONTEMPO BRIGIDA	06/07/90
P3 176	NIERES NARCISO RUBEN	08/07/90
P3 177	CARRIZO RAMON HUMBERTO	01/06/89
P3 178	DONADIO MIGUEL	12/07/90
P3 179	MIÑO ISABEL	13/07/90
P3 180	DEMARCO LUIS	13/07/90
P3 181	FERNANDEZ ENCARNACION L.	13/07/90
P3 183	AZCURRA RAMON	15/07/90
P3 184	LUNA GUILLERMO	18/07/90
P3 185	MOVIO CLEMENCIA S.	20/07/90
P3 186	RAMIREZ AGUSTINA	22/07/90
P3 187	HERRERA ERASMO GREGORIO	23/07/90
P3 188	CANO JUAN CARLOS	28/07/90
P3 189	SCAVUZO DOMINGA	29/07/90
P3 192	CORZO GABINA RAFAELA	01/08/90
P3 193	OJEDA SILVERIO ERNAL	13/09/90
P3 194	VIUDEZ JUAN	27/07/90
P3 197	SPINELLI MONICA MERCEDES	04/08/90
P3 199	ACEVEDO JULIA	07/08/90
P3 200	DE SANCTIS RENE AMADEO	08/08/90
P3 202	HERRERA SATURNINO HECTOR	11/08/90
P3 203	ALONSO SARA	15/08/90
P3 204	BERTONE CRISTINA	19/08/90
P3 207	DUARTES CLARA ANGELICA	10/11/90
P3 208	CAMERO DOMINGA ADELINA	01/08/90
P3 209	RIVERO JULIO EDUARDO	01/09/90
P3 210	TABARES BERNARDO ERNESTO	02/09/90
P3 214	ILINCHETA RAUL OSVALDO	14/09/90
P3 216	MEDRANO JOSE REYNALDO	05/11/90
P3 217	SIVORI JORGE ALBERTO	19/09/90
P3 218	FERREYRA AMANDA LEONOR	19/09/90
P3 219	BALAN IDA	21/09/90
P3 221	BLANCO JOSE LIBERATO	05/10/90
P3 222	HERNANDEZ LAUREANO	09/10/90
P3 223	NOCELLI PEDRO VENANCIO	13/10/90
P3 226	AMAYA ENRIQUETA FRANCISCA	17/10/90
P3 230	MEDINA AIDEE	22/10/90
P3 232	D'ANIBALE MARIA	04/11/90
P3 233	BARAHONA TOMAS	13/11/90
P3 235	ACEVEDO CARLOS GUIDO	15/11/90
P3 236	LLAMIL AZAM	15/11/90
P3 237	BONTEMPO PASCUAL	22/11/90
P3 308	RADICE ROBERTO RAMON	25/06/74
P3 309	COLUSSO PEDRO LINO	06/09/82
P3 379	QUIRICONI ERNESTO	10/06/88
P3 390	TARICO ROSA	09/09/89
\$ 6.000	487062	Oct. 17 Oct. 28

sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:TALA 456 de la localidad de:CARCARAÑA, identificado como lote A manzana plano N°251637/2022, Partida inmobiliaria N°15-09-00 208183/0000, inscripto el dominio al T°127 F° 429 N°79896, Departamento SAN LORENZO , Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0007599-8, iniciador:MUÑOZ MIRTA MARIA.

2.-LAUREANO GREGORIO LOPEZ, Matrícula Individual 6.387.243, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: BERMEJO 971 de la localidad de:CARCARAÑA, identificado como lote 5 manzana 67 plano N° .50207/1967, Partida inmobiliaria N° 15-09-00 209427/0003, inscripto el dominio al T°228 F°406 N°154602, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0004887-9, iniciador:ALVES ALEJANDRA ESTER.

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO – LOCALIDAD:SAN LORENZO

3.TORINO S.A Matrícula individual,DESCONOCIDA sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:ALAMO 1735 de la localidad de:SAN LORENZO , identificado como lote 18 manzana J plano 86551/1976, Partida inmobiliaria N.°15-03-07 199353/0084, inscripto el dominio al T°250 F°152 N°110061,Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008692-7, iniciador:GRANDI LUIS ALBERTO.

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO – LOCALIDAD:PTO GRAL SAN MARTIN

4.-CIDELO S.R.L, Matrícula individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: JUJUY 1255 de la localidad de:PTO GRAL SAN MARTIN, identificado como lote 13 manzana 13 plano N.°56974/1950,Partida inmobiliaria N°15-02-00 701533/0028, inscripto el dominio al T°141 F°224 N.° 54788, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008613-4, iniciador:BONINI ELIDA DEL LUJAN.

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO – LOCALIDAD:CAPITAN BERMUDEZ

5.-AMADOR PEDRO ARGUMEDO,Matrícula individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:YAPEYU 582 de la localidad de:CAPITAN BERMUDEZ, identificado como lote 39 manzana 18 plano,N.°87045/1950,Partida inmobiliaria N°15-05-00 707021/0209, inscripto el dominio al T°74 F° 251 N.° 72117, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008638-5, iniciador:MOREIRA LILIANA BEATRIZ.

DEPARTAMENTO:SAN LORENZO – LOCALIDAD:PUJATO

6.-ADOLFO MARTINEZ, Matrícula individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:PUEYRREDON 1135 de la localidad de:PUJATO, identificado como lote 5 manzana plano N.°246336/2021,Partida inmobiliaria N°15-12-00 212438/0009, inscripto el dominio al T°175 F°307 N.° 160204, Departamento SAN LORENZO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0006831-2, iniciador:MARTINEZ LUCIANO ADOLFO.

DEPARTAMENTO:ROSARIO – LOCALIDAD:ROSARIO

7.-JUANA ESTHER ENSEÑAT Matrícula Individual DESCONOCIDA y/o sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:VIAMONTE 6198 de la localidad de:ROSARIO, identificado como lote 26 manzana 16 plano N.83660/1949,Partida inmobiliaria N°16-03-17 315160/0009, inscripto el dominio al T°263A F°540 N.° 60187, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008685-7, iniciador:AGUERO LIDIA.

DEPARTAMENTO:ROSARIO – LOCALIDAD:GRANADERO BAIGORRIA

8.-EMILIO SANCHEZ GARCIA, Matrícula individual,LE 6.037.759, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:INT. MONTI 75 de la localidad de:GRANADERO BAIGORRIA, identificado como lote 11 manzana J6 plano N.° 17374/1957 Partida inmobiliaria N° 16-02-00 335410/0311, inscripto el dominio al T°431A F° 275 N.° 194074, Departamento ROSARIO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0003339-4, iniciador:MORENO GABRIEL ALEJANDRO.

DEPARTAMENTO:GENERAL LOPEZ – LOCALIDAD:FIRMAT

9.-FRANCISCO SAN TORCUATO Matrícula individual,LE 3.085.391/CLYDES ADELA LEDESMA DE SAN TORCUATO Matrícula Individual:LC 4.671.354 , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble

AVISOS

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; San Martín N° 1029 de la ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y en los diarios locales de la ciudad de Rosario ("La Capital" y "EL CIUDADANO") en fecha martes 1 de Noviembre de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: SAN LORENZO – LOCALIDAD:CARCARAÑA

1.-RODRIGUEZ ROQUE, Matrícula individual,LE 3.728.481/SANTILLAN MARIA ELENA Matrícula Individual DNI 1.509.946,sus herederos,

sito en calle:BV COLON 020 de la localidad de:FIRMAT, identificado como lote 11 manzana 238C plano N.º 58313/1969, Partida inmobiliaria N.º 17-06-00 368376/0049 , inscripto el dominio al T.º415 F.º 134 N.º 101269, Departamento CONSTITUCION, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0008625-9, iniciador: GIULIANI ROBERTO JUAN.

DEPARTAMENTO:GENERAL LOPEZ – LOCALIDAD: VENADO TUERTO

10.-TORIBIO DANIEL ECHEVERRIA E HIRIART Matrícula individual DESCONOCIDA , sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:BERUTTI 127 de la localidad de:VENADO TUERTO, identificado como lote 3 manzana M plano N.º 116792/1984, Partida inmobiliaria N.º 17-13-00 360357/0218 , inscripto el dominio al T.º216 F.º 469 N.º 134226, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte. 01502-0003276-4, iniciador: NIKICHIUK MARIA ESTER.

11.-JORGE FIDEL ALDAROSO Matrícula Individual LE 6.106.001, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle:SALVADORES 269 de la localidad de:VENADO TUERTO, identificado como lote 6 manzana 12 plano N.º 22163/1959, Partida inmobiliaria N.º 17-13-00 360588/0323 , inscripto el dominio al T.º311 F.º 429 N.º 166022, Departamento GENERAL LOPEZ, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de Rosario, expte.01502-0008696-1, iniciador:GALARZA FRANCISCO DOMINGO.

S/C 37821 Oct. 28 Nov. 01

MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

EDICTO

Por el presente se hace saber a la firma CAMPO LA FORTUNA S.A., que en los autos caratulados: "Dpto Minería – Acta Inspección DPV – YAC Suelos Estancia "La Fortuna" Rovial S.A. San Cristóbal.-", se ha dictado la Resolución N.º 785 de fecha 28 de septiembre de 2022 la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N.º 00701-0130573-3 del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA R E S U E L V E: ARTÍCULO 1.º.- Aplíquese a la firma CAMPO LA FORTUNA S.A., C.U.I.T. N.º 30-51022880-0, con domicilio en calle Alvear N.º 3051 de la ciudad de Santa Fe, una multa que consiste en cincuenta (50) Derechos de Concesión, que al momento del dictado de la presente el valor asciende a \$ 2.100.000 (PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL) en su carácter de propietario del inmueble donde se produjeron las extracciones de suelos sin las correspondientes autorizaciones expedidas por las autoridades provinciales competentes, acorde a lo establecido por el Decreto N.º 2406/84, artículo 3º, inciso 2).- ARTÍCULO 2.º.- Aplíquese a la firma ROVIAL S.A., C.U.I.T. N.º 30-57339108-6, con domicilio en calle Alem N.º 2302 de la ciudad Rosario, una multa que consiste en cincuenta (50) Derechos de Concesión, que al momento del dictado de la presente el valor asciende a \$ 2.100.000 (PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL) por haber practicado extracciones de suelos sin las correspondientes autorizaciones expedidas por las autoridades provinciales competentes, acorde a lo establecido por el Decreto N.º 2406/84 en su artículo 3º inciso 2).- ARTÍCULO 3.º.- Determinése que las multas establecidas en los artículos precedentes deberán hacerse efectivas por cada uno de los infractores con el depósito en la Cuenta Corriente Oficial N.º 599 - 144863/08 "MIN.PROD.CS Y TEC.-RECAUDACIÓN" dentro del plazo de diez (10) días hábiles de notificados del presente acto, bajo apercibimiento de girar las actuaciones a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 4.º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Firmado: M.V. Daniel COSTAMAGNA – Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología.- Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N.º 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N.º 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 37855 Oct. 28 Nov. 01

EDICTO

Por el presente se hace saber al Sr. Miguel Horacio DELTIN que en los autos caratulados: "UNIDAD DOMINIO ERI023", se ha dictado la Resolución N.º 121 de fecha 22 de abril de 2022, la cual en su parte pertinente establece: Visto el Expediente N.º 01804-0016620-4 del registro del Sistema de Información de Expedientes, y CONSIDERANDO:..... Por ello... "EL SECRETARIO DE TRANSPORTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. R E S U E L V E: ARTÍCULO 1.º.-

Aplíquese al Sr. Miguel Horacio DELTIN, con domicilio en calle 15 y 4 S/N de la localidad de Villa Ocampo, Departamento General Obligado, Provincia de Santa Fe, una multa de 300 UF (Trescientas Unidades Fijas) por infracción al artículo 76 de la Ley N.º 13169, según Acta de Infracción y/o Emplazamiento N.º 39006 de fecha 08/10/2019.- ARTÍCULO 2.º.- Establézcase que el importe de la sanción impuesta deberá ser depositado en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A., Cuenta Oficial N.º 599 002 93483/02 "Rec. D.G. Transp. Min. Infra.", en el plazo perentorio de 10 (diez) días hábiles, bajo apercibimiento de girar los antecedentes a Fiscalía de Estado para gestionar su cobro judicial.- ARTÍCULO 3.º.- Regístrese, comuníquese y archívese.- Fdo. Dr. Osvaldo O. MIATELLO, Secretario de Transporte del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología.- Por dudas y consultas, comunicarse vía mail a fiscalización@santafe.gov.ar Además se hace saber que, conforme lo dispuesto por Ley N.º 12071, le asiste el derecho a interponer recurso en los términos del artículo 42º y siguientes del Decreto N.º 4174/15, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la notificación de la presente.

S/C 37856 Oct. 28 Nov. 01

MUNICIPALIDAD DE VENADO TUERTO

AVISO

La municipalidad de Venado Tuerto convoca a quienes se consideren propietarios, poseedores, cesionarios, herederos y/o cualquier otra persona que se considere con derecho sobre los inmuebles que se detallan, para que hagan valer sus derechos, por el término de 30 días corridos a partir de la presente publicación, ante la Municipalidad de Venado Tuerto:

- P.I.I. 17-13-00-360.319/0002, P.M. N.º 10001091, Rep de Irlanda N.º s/n -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360.457/0053, P.M. N.º 55578, Av. Jujuy N.º 1.598 -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360.614/0407, P.M. N.º 32178, Av. Falucho N.º 1.892 -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360.627/0014, P.M. N.º 52028, Berutti N.º 1.853 - V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360.463/0159, P.M. N.º 24147, Catamarca N.º 1.428 -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360.484/0202, P.M. N.º 18387, Rodríguez Peña N.º 485 -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360.460/0184, P.M. N.º 8491, Entre Ríos N.º 766 -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360.612/0023, P.M. N.º 26662, Los Andes N.º 1.651 -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360.019/0163, P.M. N.º 9232, Av. Quintana N.º 135 - V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360.385/0047, P.M. N.º 16718, Italia N.º 3.161 - V.T
- P.I.I. 17-13-00-360.281/0039, P.M. N.º 53703, Arturo Jauretche N.º 1.980 -V.T.
- P.I.I. 17-13-05-358.657/0006, P.M. N.º 3954, Moreno N.º 1.025 -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360.315/0000, P.M. N.º 10001098, Qintana esq. calle N.º 120 -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360.357/0225, P.M. N.º 27245, Rivadavia N.º 2157 -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-359956/0009, P.M. 28557, Paso N.º 235 N.º 1.495 -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360290/0075, P.M. 55192, Eduardo Huhn N.º 1980 -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360.290/0076, P.M. 26636, Manuel Manzano N.º 1.979 -V.T.
- P.I.I. 17-13-06-359.101/0076, P.M. 26636, Castelli N.º 1.497 -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360086/0013, P.M. 31251, Juna B. Justo N.º 1.435 -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360.385/0047, P.M. N.º 16718, Italia N.º 3.161 -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360.281/0039, P.M. N.º 53703, Arturo Jauretche N.º 1980 -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360.393/0081, P.M. N.º 26910, Av. Lisandro de la Torre N.º 2495 -V.T.
- P.I.I. 17-13-00-360.614/0320, P.M. N.º 54339, AV. Berti N.º 164 N.º 1.025 -V.T.

S/C 488044 Oct. 27 Nov. 02

COMUNA DE GENERAL GELLY

CONCURSO PÚBLICO N.º 001/2022

Objeto: Venta de un camión volcador Chevrolet, Dominio UHE680, Modelo C-50, Chasis con Cabina.

Presentación de las Ofertas: Sede Comunal, sito en Francisco Elizalde 529, teléfono 02477-490002, de lunes a viernes de 8:00 hs. a 12:00 hs.

Fecha y Lugar de Apertura de Sobres: miércoles 09 de noviembre a las 10:00 hs. en la Sede Comunal.

Retiro de Pliegos: Desde el 24 de octubre hasta el día 07 de noviembre inclusive, en la Sede Comunal, en días hábiles administrativos, de 8:00 hs a 12:00 hs.

Aclaraciones al Pliego: Consultas. Hasta el 07 de noviembre a las 12:00 hs.

\$ 150 488022 Oct. 27 Oct. 31

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA**

RESOLUCION N° 865

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
13 OCT 2022

Visto el Expediente N° 00701-0134150-6 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Comercio Interior y Servicios del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología impulsa la apertura para el año 2022 del Concurso Anual de Proyectos de Defensa del Consumidor para Oficinas Municipales y Comunales de Información al Consumidor, efectuando una serie de actualizaciones respecto a los lineamientos instituidos por la Resolución 441/21;

Que por Decreto N° 0687/2020 se creó la Red Provincial de Oficinas Municipales y Comunales de Información al Consumidor, cuyo objeto es coordinar acciones y sistemas de información y gestión en materia de defensa de los derechos de consumidores y usuarios, siendo un espacio de articulación entre la Provincia y los Gobiernos locales, estableciendo vínculos formales de consulta y asistencia y trabajos coordinados entre los diversos ámbitos, habilitando a esta Jurisdicción a los fines de emitir la normativa necesaria para el cumplimiento de los fines propuestos;

Que mediante Resolución N° 441/21 se instituyó la convocatoria anual del "Concurso de Proyectos para el Financiamiento de las Oficinas Municipales de Información al Consumidor" estableciendo los lineamientos para aquellas entidades que integren la precitada Red Provincial durante el ejercicio 2021;

Que en el Anexo 1 del precitado acto delimita las Bases y Condiciones de los Concursos de Proyectos para las Oficinas Municipales y Comunales de Información al Consumidor;

Que el mencionado anexo establece en el punto 3) los plazos y fechas anuales de los Concursos, los cuales fueron identificados como Anexo IV en lo atinente a la convocatoria 2021, por lo que cabe establecer un marco temporal con respecto a la convocatoria 2022, adecuando los montos máximos a solicitar;

Que el Anexo II de la Resolución N° 441/21 fijó la metodología de evaluación de los proyectos que fueren presentados, estableciendo seis criterios sobre los cuales ha de versar la evaluación por parte del jurado interviniente;

Que a fin de abarcar materias que resulten inclusivas de situaciones actuales, luce conveniente incorporar nuevas temáticas para abordar los proyectos que consecuentemente serán analizados por el jurado al momento de la evaluación de mismos;

Que la Dirección General de Administración tomó intervención avalando la continuidad del trámite;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de la Secretaría de Administración;

Por ello, y lo dictaminado por al Dirección General de Asuntos Jurídicos y despacho,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1° - Modifíquense los Anexos I, II, III, y IV de la Resolución 441/21 del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología, los que quedarán redactados conforme los Anexos I, II, III y IV que forman parte integrante de la presente.-

ARTÍCULO 2° - Determinese que los Concursos anuales de proyectos de Defensa del Consumidor para Oficinas Municipales y Comunales de Información al Consumidor se llevarán a cabo con los siguientes criterios:

a) Únicamente podrán participar las Oficinas Municipales y Comunales (OMICs Y OCICs) adheridas previamente en la Red Provincial de Oficinas Municipales y Comunales de Información al Consumidor (RePOMIC) creado por Decreto N° 0687/2020.

b) Las OMICs y OCICs deben cumplir con las bases y condiciones y la presentación del formulario aprobado por la presente, los cuales se acompañan como Anexo I, II y III, respectivamente.

c) Las OMICs y OCICs deben formular proyectos que tengan una contrapartida económica materializada por los municipios y/o comunas por la suma no menor al 25% del monto total del proyecto.

d) Las OMICs y OCICs deben presentar un calendario de actividades dentro de los primeros 90 días de percibido el monto aprobado del proyecto.

ARTÍCULO 3° - Dispóngase que las fechas correspondientes a cada convocatoria y la integración del Comité Evaluador, serán establecidas mediante resolución ministerial a instancia de la Secretaría de Comercio Interior y Servicios, pudiendo convocarse a Municipios, Comunas, Universidades, Asociaciones de Consumidores, Profesionales Independientes reconocidos en la materia y otras dependencias estatales o entidades privadas vinculadas a la temática.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

ANEXO I

**BASES Y CONDICIONES
CONCURSO DE PROYECTOS PARA OFICINAS MUNICIPALES Y COMUNALES
DE INFORMACIÓN AL CONSUMIDOR.**

1. De las Oficinas Municipales y Comunales de Información al Consumidor. Las Oficinas Municipales y Comunales de Información al Consumidor interesadas en participar del concurso de proyectos deberán estar adheridas a la Red Provincial de Oficinas Municipales y Comunales de Información al Consumidor (RePOMIC) creada por Decreto N° 0687/2020. Deberán estar inscriptas y mantener actualizada la documentación correspondiente al Sistema Informático Provincial de Administración Financiera (SIPAF). Para la recepción de los montos de proyectos no deberán adeudar rendiciones de cuentas pendientes con este Ministerio. En caso de consultas, podrán comunicarse a la siguiente casilla de correo electrónico: repomic@santafe.gov.ar

2. El procedimiento se sustanciará de la siguiente manera:

a. La Secretaría de Comercio Interior y Servicios, a través de la Dirección Provincial de Promoción de la Competencia y Defensa del Consumidor iniciará las actuaciones cada año, a fin de que la Máxima Autoridad Ministerial efectúe la convocatoria correspondiente, designando -a instancia de la Secretaría- un Comité Evaluador, integrado por tres (3) personas, que evaluarán la pertinencia, razonabilidad y alcance de los proyectos que eventualmente se presenten. Dicho acto ministerial establecerá los plazos y modos de inscripción, las temáticas consideradas por la Secretaría impulsora, los modos de publicidad de la convocatoria (BOLETIN OFICIAL y/o sitio web oficial) y los montos máximos a otorgar.

b. Las oficinas interesadas presentarán sus proyectos cumplimentando con las exigencias que determinen los actos de cada convocatoria.

c. El Comité Evaluador confeccionará su informe, evaluando los proyectos y, tras la intervención de las áreas técnicas ministeriales y el análisis de la Secretaría, el señor Ministro evaluará los proyectos a fin de otorgar los aportes no reintegrables que se estimen corresponder, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

3. De los proyectos. Contenidos: Los proyectos se desarrollarán dentro del ámbito de la Provincia de Santa Fe, y quedarán excluidos los que perciban otro financiamiento para el mismo proyecto, otorgado a nivel nacional. Deberán contener la explicación concreta de sus objetivos, metas, metodologías y plazos de cumplimiento, además de un informe correspondiente al presupuesto total, el monto solicitado al Ministerio y el aporte del 25% por cada Municipio o Comuna. Cabe aclarar que el 25% que debe aportar el Municipio o

Comuna integra el 100% del monto total del presupuesto del proyecto a presentar que, junto al 75% que aportará la Provincia (según el respectivo tope dinerario que corresponda estipulado en cada apertura a concurso mediante actuación ministerial) compondrán el 100% del importe que demande el proyecto.

4. De los plazos y fechas anuales del Concurso. El concurso tendrá los siguientes plazos y términos para su participación:

a. Iniciadas las actuaciones por parte de la Secretaría de Comercio Interior y Servicios, a través de la Dirección Provincial de Promoción de la Competencia y Defensa del Consumidor y con resolución ministerial mediante, se establecerán los plazos para que los gobiernos locales interesados eleven los proyectos.

b. La evaluación de los proyectos, por parte del comité evaluador, no podrá ser superior a los 30 días desde fecha de cierre del concurso, a los fines de informar a las partes interesadas la condición del proyecto.

c. A partir de la recepción de los fondos otorgados por el Ministerio, las entidades tendrán un término de 90 días como período para ejecutar los proyectos, con la opción de prorrogar por el término de 60 días la finalización de los mismos, debiendo presentar Informe Final del proyecto, con posterior presentación de la respectiva rendición.

5. De las temáticas financiables del Concurso. Las temáticas de los proyectos a postular por las entidades, estarán definidas por resolución ministerial en cada apertura de la convocatoria, según lo que la Secretaría estipule.

6. De los conceptos a financiar: Con el aporte no reintegrable a percibir por parte del Ministerio, las entidades podrán realizar pagos de los siguientes conceptos:

a. Gastos corrientes: honorarios profesionales o técnicos (no salarios), gastos de papelería, útiles de oficina, gastos de imprenta, de organización de actividades, servicios de catering, entre otros similares.

b. Gastos de capital: equipamiento informático, mobiliario de oficinas, software o sistemas tecnológicos, entre otros similares.

7. De los montos a solicitar. Las solicitudes de fondos deberán indicar claramente el importe a aportar por el Estado Provincial (75 % del total del proyecto), que no podrá ser mayor al monto que se estipule en cada apertura a concurso mediante actuación ministerial, y el importe a aportar por el Municipio o Comuna (25% del total del proyecto); entre ambos dos aportes se compondrá el 100% del importe total del proyecto en cuestión. En la nota de solicitud de aprobación de cada proyecto con su correspondiente monto, deberán consignar lo requerido para gastos de capital y lo solicitado para gastos de funcionamiento, lo cual deberá coincidir luego con el presupuesto del proyecto.

8. De la presentación de proyectos. Los proyectos deberán ser presen-

tados en formato digital en los periodos estipulados por resolución ministerial de cada apertura, a la casulla de correo repomic@santafe.gov.ar para ser enviados al Comité Evaluador. Una vez aprobados los proyectos por dicho comité, deberán ser presentados, junto a las notas de solicitud, en formato papel ante la sede ministerial ubicada en la ciudad de Santa Fe (Bv. Pellegrini N° 3100, Santa Fe, CP: 3000) a los fines de iniciar el acto administrativo.

9. De la selección de proyectos. Podrán presentarse a la convocatoria del concurso todas las Oficinas Municipales y Comunes inscriptas en el Registro provincial creado por Decreto N° 0687/20, con un límite de un (1) proyecto por municipio o comuna.

10. De la rendición de cuentas. Deberá presentarse la rendición de cuentas de la inversión realizada en las condiciones establecidas en los artículos 214 y 218 Ss. y cc. de la Ley Provincial N° 12.510, en el término de noventa (90) días corridos contados desde la percepción de los fondos.

11. Del informe final. Los proyectos seleccionados, presentarán un informe final con los resultados del mismo. Se deberá incluir la información referente al detalle de las actividades, al resultado de la gestión y la ejecución financiera de los fondos aportados para el desarrollo de los proyectos seleccionados.

ANEXO II

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos serán evaluados por el Comité de acuerdo a los siguientes criterios:

1. El proyecto cuenta con una contraparte a cargo del Municipio o Comuna del 25% del monto total:
 - a. SI
 - b. No
2. El proyecto propone articular acciones con la Secretaría de Comercio Interior y Servicios del Gobierno de la Provincia de Santa Fe:
 - a. SI
 - b. No
3. El proyecto se encuadra en las siguientes categorías de interés, de acuerdo a las temáticas fijadas por la convocatoria, para la protección integral de derechos de las y los consumidores o usuarios:
 - a. Actividades de Información y difusión de derechos de usuarios y consumidores.
 - b. Actividades de capacitación y formación al equipo de trabajo de la OMIC/OCIC en los temas de usuarios y consumidores.
 - c. Equipamiento y acondicionamiento de los espacios de trabajo de las Oficinas.
 - d. Incorporación de sistemas de gestión, tecnología y digitalización de trámites, proyectos y actividades de la OMIC/OCIC.
4. El proyecto forma parte de un programa más amplio de trabajo:
 - a. SI
 - b. NO
5. El proyecto tiene antecedentes previos de realización:
 - a. SI
 - b. No
6. La solicitud de monto de aporte tiene fundamento técnico y de presupuesto:
 - a. SI
 - b. NO

ANEXO III

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS Concurso Anual de Proyectos para el Financiamiento de las Oficinas Municipales y Comunes de Información al Consumidor

Fecha de presentación:	
-------------------------------	--

DESTINATARIOS: Oficinas Municipales y Comunes de Información al Consumidor, adheridas a la Red Provincial de Oficinas Municipales de Información al Consumidor de la Provincia de Santa Fe. DECRETO 0687/2020
--

1. **INFORMACIÓN DEL MUNICIPIO O COMUNA SOLICITANTE:**

- a. Municipio o Comuna:
- b. Domicilio:
- c. Localidad:
- d. Código Postal:
- e. Teléfono institucional:
- f. Correo electrónico institucional:

2. **TÍTULO DEL PROYECTO:**3. **CATEGORÍA DEL PROYECTO. (indicar la que corresponda).**

CATEGORÍA	X
a. Actividades de Información y difusión de derechos de usuarios y consumidores.	
b. Actividades de capacitación y formación al equipo de trabajo de la OMIC/OCIC en los temas de usuarios y consumidores.	
c. Equipamiento y acondicionamiento de los espacios de trabajo de las Oficinas.	

d. Incorporación de sistemas de gestión, tecnología y digitalización de trámites, proyectos y actividades de la OMIC/OCIC	
---	--

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO:*Deberá redactarse en forma clara y concreta*

--

5. RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO:*Consignar la finalidad de la inversión. ¿Qué esperan lograr gracias al aporte solicitado?*

--

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:*Enunciar las actividades a ejecutar para el logro de los objetivos planteados. ¿Cómo van a lograrlo?*

--

--

7. PLAZO DE EJECUCIÓN, RECURSOS HUMANOS Y EQUIPO TÉCNICO:*Realizar una línea temporal y/o cronograma de la ejecución del proyecto. Describir con qué recursos se cuenta.***8. MONTO Y DESTINO DE LAS INVERSIONES:***Identificar los costos del proyecto de acuerdo a los conceptos de gastos corrientes y de capital; indicar el monto correspondiente al 25% aportado por el municipio o comuna y lo solicitado ante este organismo.*ANEXO IV
CONVOCATORIA 2022

1. Efectúese la convocatoria para el año 2022 del Concurso Anual de Proyectos para el Fortalecimiento Institucional de Oficinas Municipales de Información al Consumidor, a partir del día 01 de noviembre de 2022 y hasta el día 30 de noviembre 2022.

2. Se establece como temática relevante a ser trabajada en la presente convocatoria, el tópico "CONSUMIDORES HIPERVULNERABLES", con especial consideración a personas mayores.

3. Determinese que los fondos a otorgar por cada proyecto, no podrán ser mayores a \$ 1.500.000,00 (pesos un millón quinientos mil), para aquellas oficinas que elijan la temática indicada en el punto 2); y no podrán ser mayores a \$ 1.000.000,00 (pesos un millón), para demás temáticas.

4. Confórmese el Comité Evaluador por el Abog. Leandro Luis Giordano, Subdirector a/c de Lealtad Comercial y Defensa del Consumidor; Lic. Lucía Billoud, Directora de Personas Mayores del Gobierno de la provincia de Santa Fe, y el Sr. Ezequiel Martín Sánchez, Presidente de la Asociación Civil "Centro de Estudios Sociales y Acción Comunitaria".

RESOLUCIÓN N° 861

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
13 OCT 2022

Visto el Expediente N° 00701-0134148-1 del registro del Sistema de Información de Expedientes; y
CONSIDERANDO:

Que mediante las presentes actuaciones la Secretaría de Comercio Interior y Servicios del Ministerio de Producción, Ciencia y Tecnología impulsa la apertura para el año 2022 del Concurso Anual de Proyectos de Defensa del Consumidor para Asociaciones de Consumidores y Usuarios conforme la Resolución N° 442/21 de esta Jurisdicción;

Que por Decreto N° 0874/2020 se crea el Registro Provincial de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de Santa Fe, cuya finalidad es la de establecer vínculos formales con dichas entidades, en la conformación de consultas, asistencias, trabajos coordinados y recepción de inquietudes en materia de los derechos de las y los consumidores y usuarios;

Que mediante Resolución N° 442/21 se instituye la convocatoria anual del "Concurso de Proyectos para el Financiamiento de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios" que formen parte del Registro Provincial para el año 2021;

Que el Anexo I del precitado acto delimita las bases y condiciones de los Concursos de Proyectos para las Asociaciones de Consumidores y Usuarios;

Que el mencionado Anexo I establece, en el punto 3, los plazos y fechas anuales de los concursos, los cuales fueron identificados por Anexo IV para la convocatoria 2021, y a su vez en el punto 6 determina los montos máximos que las entidades pueden solicitar;

Que resulta menester dar un marco temporal a la convocatoria 2022 que resulte razonable y oportuno, como asimismo resulta necesario adecuar los montos máximos a solicitar, producto del contexto inflacionario que atraviesa la economía nacional;

Que el Anexo II fija los criterios de evaluación de los proyectos que fueron presentados, estableciendo seis criterios sobre los cuales ha de versar la evaluación que el jurado lleve a cabo, determinando que deben cumplimentarse como mínimo cuatro de ellos

Que a fin de abarcar materias que resulten inclusivas de situaciones actuales, resulta conveniente incorporar nuevas temáticas sobre las que habrán de tratar los proyectos y consecuentemente de discurrir el jurado al momento de la evaluación de estos;

Que la Dirección General de Administración indicó que para otorgar aportes no reintegrables a la fecha se cuenta con la previsión presupuestaria en el rubro

"Transferencias Corrientes" (Inciso 5.7.6.99) por la suma de \$ 246.426,84 y en el de "Transferencias de Capital" (Inciso 5.8.6.99) por \$ 0,12;

Que la presente gestión cuenta con la conformidad de la Secretaría de Administración dando continuidad a la tramitación;

Por ello, y lo dictaminado por al Dirección General de Asuntos Jurídicos y Despacho,

EL MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Modifíquense los Anexos I, II, III, y IV de la Resolución N° 442/21 los que forman parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Determinese que tales concursos anuales se llevarán a cabo con los siguientes criterios:

a) Únicamente podrán participar las Asociaciones inscriptas previamente en el Registro Provincial de Asociaciones de Consumidores (RePAC) creado por Decreto N° 0874/2020.

b) Las Asociaciones de Consumidores deben cumplir con las bases y condiciones y la presentación del formulario aprobado por la presente, los cuales se acompañan como Anexo I, II y III, respectivamente.

c) Las Asociaciones de Consumidores deben formular proyectos que tengan una contrapartida materializada por ellas por la suma no menor al 25% del monto total del proyecto.

d) Las Asociaciones de Consumidores deben presentar un calendario de actividades dentro de los primeros noventa (90) días de percibido el monto aprobado del proyecto.

ARTÍCULO 3°.- Dispóngase que las fechas correspondientes a las convocatorias y la integración del Comité Evaluador serán establecidas mediante resolución ministerial a solicitud de la Secretaría de Comercio Interior y Servicios, a través de la Dirección Provincial de Promoción de la Competencia y Defensa del Consumidor, pudiendo convocarse a municipios, comunas, universidades, asociaciones de consumidores, profesionales independientes reconocidos en la materia y otras dependencias estatales o entidades privadas.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

ANEXO I

BASES Y CONDICIONES
CONCURSO DE PROYECTOS PARA ASOCIACIONES DE DEFENSA
DE CONSUMIDORES Y USUARIOS.

De las Asociaciones de Consumidores y Usuarios. Las Asociaciones de Consumidores y Usuarios interesadas en participar del concurso de proyectos deberán estar inscriptas en el Registro Provincial de Asociaciones de Consumidores (RePAC) creado por Decreto N° 0874/20. Deberán estar inscriptas y mantener actualizada la documentación correspondiente al Sistema Informático Provincial de Administración Financiera (SIPAF). Para la recepción de los montos de proyectos, no deberán adeudar rendiciones de cuentas pendientes con este Ministerio. En caso de consultas, podrán comunicarse a la siguiente casilla de correo electrónico: repac@santafe.gov.ar

2. El procedimiento se sustanciará de la siguiente manera:

a. La Secretaría de Comercio Interior y Servicios, a través de la Dirección Provincial de Promoción de la Competencia y Defensa del Consumidor, iniciará las actuaciones cada año a fin de que la Máxima Autoridad Ministerial efectúe la convocatoria correspondiente, designando -a instancia de la Secretaría- un Comité Evaluador, integrado por tres (3) personas, que evaluarán la pertinencia, razonabilidad y alcance de los proyectos que eventualmente se presenten. Dicho acto ministerial establecerá los plazos y modos de inscripción, las temáticas consideradas por la Secretaría impulsora, los modos de publicidad de la convocatoria (BOLETIN OFICIAL y/o sitio web oficial) y los montos máximos a otorgar.

b. Las entidades interesadas presentarán sus proyectos cumplimentando con las exigencias que determinen los actos de cada convocatoria.

c. El Comité Evaluador confeccionará su informe, evaluando los proyectos y, tras la intervención de las áreas técnicas ministeriales y el análisis de la Secretaría, el señor Ministro evaluará los proyectos a fin de otorgar los aportes no reintegrables que se estimen corresponder, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

3. De los proyectos. Contenidos. Los proyectos se desarrollarán dentro del ámbito de la Provincia de Santa Fe, y quedarán excluidos los que perciban otro financiamiento para el mismo proyecto, otorgado a nivel nacional. Deberán contener la explicación concreta de sus objetivos, metas, metodologías y plazos de cumplimiento, además de un informe correspondiente al presupuesto total, el monto solicitado al Ministerio y el aporte del 25% a realizar por cada Asociación de Consumidores. Cabe aclarar que el 25% que debe aportar la Asociación de Consumidores integra el 100% del monto total del presupuesto del proyecto a presentar que, junto al 75% que aportará la Provincia (según el respectivo tope dinerario que corresponda estipulado en cada apertura a concurso mediante actuación ministerial) compondrán el 100% del importe que demande el proyecto.

4. De los plazos y fechas anuales del Concurso. El concurso tendrá los siguientes plazos y términos para su participación:

a. Iniciadas las actuaciones por parte de la Secretaría de Comercio Interior y Servicios, a través de la Dirección Provincial de Promoción de la Competencia y Defensa del Consumidor y con resolución ministerial mediante, se establecerán los plazos para que los gobiernos locales interesados eleven los proyectos.

b. La evaluación de los proyectos, por parte del comité evaluador, no podrá ser superior a los 30 días desde la fecha de cierre del concurso, a los fines de informar a las partes interesadas la condición del proyecto.

c. A partir de la recepción de los fondos otorgados por el Ministerio, las entidades tendrán un término de noventa (90) días como período para ejecutar los proyectos, con la opción de prorrogar por el término de sesenta (60) días la finalización de los mismos, debiendo presentar Informe Final del proyecto, con posterior presentación de la respectiva rendición.

5. De las temáticas financiables del Concurso. Las temáticas de los proyectos a postular por las entidades, estarán definidas por resolución ministerial en cada apertura de la convocatoria, según lo que la Secretaría estipule.

6. De los conceptos a financiar. Con el aporte no reintegrable a percibir por parte del Ministerio, las entidades podrán realizar pagos de los siguientes conceptos:

a. Gastos corrientes: honorarios profesionales o técnicos (no salarios), gastos de papelería, útiles de oficina, gastos de imprenta, de organización de actividades, servicios de catering, entre otros similares.

b. Gastos de capital: equipamiento informático, mobiliario de oficinas, software o sistemas tecnológicos, entre otros similares.

7. De los montos a solicitar. Las solicitudes de fondos deberán indicar claramente el importe a aportar por el Estado Provincial (75 % del total del proyecto), que no podrá ser mayor al monto que se estipule en cada apertura a concurso mediante actuación ministerial, y el importe a aportar por las Asociaciones de Consumidores (25% del total del proyecto); entre ambos aportes se compondrá el 100% del importe total del proyecto en cuestión. En la nota de solicitud de aprobación de cada proyecto con su correspondiente monto, deberán consignar lo requerido para gastos de capital y lo solicitado para gastos corrientes, lo cual deberá coincidir luego con el presupuesto del proyecto.

8. De la presentación de proyectos. Los proyectos deberán ser presentados en formato digital en los periodos estipulados por resolución ministerial de cada apertura, a la casilla de correo repac@santafe.gov.ar para ser enviados al Comité Evaluador. Una vez aprobados los proyectos por dicho comité, deberán ser presentados junto a las notas de solicitud en formato papel ante la sede ministerial ubicada en la ciudad de Santa Fe (By. Pellegrini N° 3100) a los fines de iniciar el acto administrativo.

9. De la selección de proyectos. Podrán presentarse a la convocatoria del concurso todas las asociaciones inscriptas en el Registro provincial creado por Decreto N° 0874/2020, con un límite de un (1) proyecto por asociación.

10. De la rendición de cuentas. Deberá presentarse la rendición de cuentas de la inversión realizada en las condiciones establecidas en los artículos 214 y 218 sucesivos y concordantes de la Ley N° 12510, en el término de noventa (90) días corridos contados desde la percepción de los fondos.

11. Del informe final. Los proyectos seleccionados presentarán un informe final con los resultados del mismo. Se deberá incluir la información referente al detalle de las actividades, al resultado de la gestión y la ejecución financiera, de los fondos aportados para el desarrollo de los proyectos seleccionados.

ANEXO II.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PROYECTOS

Los proyectos serán evaluados por el Comité de acuerdo a los siguientes criterios:

1. El proyecto cuenta con una contraparte a cargo de la Asociación de Consumidores del 25% del monto total:

- a. SI
- b. No

2. El proyecto propone articular acciones con la Secretaría de Comercio Interior y Servicios del Gobierno de la Provincia de Santa Fe:

- a. SI
- b. No

3. El proyecto se encuadra en las siguientes categorías de interés, de acuerdo a las temáticas fijadas por la convocatoria, para la protección integral de derechos de las y los consumidores o usuarios:

- a. Actividades de Información y difusión de derechos de usuarios y consumidores.
- b. Actividades de capacitación y formación del equipo de trabajo de la Asociación de Consumidores en los temas de usuarios y consumidores.
- e. Equipamiento y acondicionamiento de los espacios de trabajo de las Oficinas.
- d. Incorporación de sistemas de gestión, tecnología y digitalización de trámites, proyectos y actividades de la Asociación.

4. El proyecto forma parte de un programa más amplio de trabajo:

- a. SI
- b. No

5. El proyecto tiene antecedentes previos (le realización):

- a. SI
- b. NO

6. La solicitud de monto de aporte tiene fundamento técnico y de presupuesto:

- a. SI
- b. NO

ANEXO III

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

FICHA DE IDENTIFICACIÓN DE PROYECTOS
Concurso Anual de Proyectos para el Financiamiento de las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Provincia de Santa Fe

Fecha de presentación:

DESTINATARIOS:

Asociaciones de Consumidores y Usuarios, adheridas al Registro Provincial de Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Provincia de Santa Fe.
 Decreto N° 0874/2020

1. INFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN SOLICITANTE:

- a. Nombre de la Asociación
- b. Domicilio:
- c. Localidad:
- d. Código Postal:
- e. Teléfono institucional:
- f. Correo electrónico institucional:

2. TÍTULO DEL PROYECTO:

3. CATEGORÍA DEL PROYECTO. (indicar la que corresponda).

CATEGORÍA	X
a. Actividades de Información y difusión de derechos de usuarios y consumidores.	
b. Actividades de capacitación y formación al equipo de trabajo de la Asociación de Consumidores en los temas de usuarios y consumidores	
c. Equipamiento y acondicionamiento de los espacios de trabajo de las Oficinas.	

d. Incorporación de sistemas de gestión, tecnología y digitalización de trámites, proyectos y actividades de la Asociación.	
---	--

4. OBJETIVO PRINCIPAL DEL PROYECTO:*Deberá redactarse en forma clara y concreta*

--

5. RESULTADOS ESPERADOS DEL PROYECTO:*Consignar la finalidad de la inversión. ¿Qué esperan lograr gracias al aporte solicitado?*

--

6. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES:*Enunciar las actividades a ejecutar para el logro de los objetivos planteados. ¿Cómo van a lograrlo?*

--

--

7. PLAZO DE EJECUCIÓN, RECURSOS HUMANOS Y EQUIPO TÉCNICO:*Realizar una línea temporal y/o cronograma de la ejecución del proyecto. Describir con qué recursos se cuenta.***8. MONTO Y DESTINO DE LAS INVERSIONES:***Identificar los costos del proyecto de acuerdo a los conceptos de gastos corrientes y de capital; indicar el monto correspondiente al 25% aportado por la Asociación y lo solicitado ante este organismo.*ANEXO IV
CONVOCATORIA 2022

Efectúese la convocatoria para el año 2022 del Concurso Anual de Proyectos para el Fortalecimiento Institucional (le las Asociaciones de Consumidores y Usuarios de la Provincia de Santa Fe, a partir del día 10 de noviembre de 2022 y hasta el día 30 de noviembre 2022.

2. Se establece como temática relevante a ser trabajada en la presente convocatoria, el tópico "CONSUMIDORES HJPERVULNERABLES", con especial consideración a personas mayores.

3. Determinese que los fondos a otorgar por cada proyecto, no podrán ser mayores a \$ 1.500.000 (PESOS UN MILLON QUINIENTOS MIL), para aquellas oficinas que elijan la temática indicada en el punto 2); y no podrán ser mayores a \$ 1.000.000 (PESOS UN MILLON), para demás temáticas.

4. Confórmese el Comité Evaluador por el Abog. Osvaldo Benítez, Director General de Comercio Interior de la Provincia de Santa Fe; Lic. Lucía Billoud, Directora de Personas Mayores del Gobierno de la Provincia de Santa Fe y la Abog. Natalia Rodriguez, representante de la Oficina Municipal de información al Consumidor de la Ciudad de Esperanza.

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DE IMPUESTOS

RES. GRAL 029/22

SANTA FE "Cuna de la Constitución Nacional"
26/10/2022

VISTO:

El expediente N° 13301-0324337-2 del registro del Sistema de Información de Expedientes por el cual se propicia incorporar modificaciones al Régimen de Retenciones y Percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, instaurado por Resolución General N° 15/97 - API (t.o. según R.G. 18/2014 - API y modificatorias); y

CONSIDERANDO:

Que atento a la realidad económica y a la variación experimentada por el Índice de Precios Internos al por Mayor (IPIM) en los últimos meses corresponde, a fin de evitar cualquier tipo de distorsiones, modificar los importes establecidos a partir de los cuales se aplicarán las disposiciones sobre retenciones y percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos;

Que en consecuencia es necesario establecer nuevos valores de ingresos brutos requeridos para los contribuyentes que deban para actuar como agentes de retención y/o percepción, como así también actualizar los montos a partir de los cuales se deberán practicar las retenciones y/o percepciones, los que deberán contemplar las situaciones descriptas en el considerando precedente;

Que por lo expuesto se deben modificar los artículos 2° y 9° y los incisos j) y m) del artículo 10 de la Resolución General N° 15/97 (t.o. s/RG 18/2014 y modificatorias);

Que asimismo, se considera conveniente modificar la alícuota de retención establecida en el inciso 1 del artículo 5° de la Resolución General N° 15/97 (t.o. s/RG 18/2014 y modificatorias), a aplicar a los contribuyentes del Régimen de Convenio Multilateral, con el objeto de morigerar paulatinamente el Saldo a Favor que se les genera a los mismos;

Que por otra parte, en esta instancia resulta aconsejable adecuar el Pto. l del artículo 22 de la Resolución General N° 15/97 (t.o. s/RG 18/2014 y modificatorias), a fin de aclarar y así dar certeza respecto de cómo corresponde aplicar las disposiciones del régimen retenciones y/o percepciones del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, a los agentes detallados en el inciso g) del artículo 1° y en el inciso c) del artículo 10 de la norma mencionada;

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas por los artículos 19, 21 y cc. del Código Fiscal (t.o. 2014 y modificatorias);

Que la Dirección General Técnica y Jurídica ha emitido el Dictamen N° 446/2022 de fs. 17, no advirtiendo objeciones que formular;

POR ELLO:

EL ADMINISTRADOR PROVINCIAL DE IMPUESTOS RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el Artículo 2º de la RG 15/97 (t.o. según RG 18/14 - API- y modificatorias), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 2º.- Además de los responsables establecidos precedentemente, actuarán como agentes de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, las personas humanas y personas jurídicas -incluidas las uniones transitorias de empresas, las agrupaciones de colaboración empresarial y los fideicomisos-, aún cuando se hallen exentas del gravamen, sea por disposiciones de carácter subjetivo u objetivo, se encuentren comprendidas o no en las normas de Convenio Multilateral, tengan o no asiento en el territorio provincial y con ingresos atribuibles a la Provincia de Santa Fe por efectuar operaciones gravadas con contribuyentes residentes, establecidos o domiciliados en el país.

Quedan exceptuados de la obligación a que hace referencia el presente artículo:

a) Los responsables con asiento en la Provincia de Santa Fe, sometidos o no

a las normas del Convenio Multilateral, cuyos ingresos atribuibles a la Provincia de Santa Fe -excluido el Impuesto al Valor Agregado- obtenidos en el año calendario inmediato anterior no superen la suma de \$160.000.000.- (pesos ciento sesenta millones).

b) Los responsables no comprendidos en el inciso anterior cuyos ingresos

brutos atribuibles a la Provincia de Santa Fe -excluido el Impuesto al Valor Agregado- según las disposiciones del Convenio Multilateral en el año calendario inmediato anterior no superen la suma de \$160.000.000.- (pesos ciento sesenta millones).

En las situaciones indicadas en los incisos a) y b), si no se hubieran desarrollado actividades en la totalidad del año considerado, se deberá proporcionar el citado monto a los meses en que se ejercieron dichas actividades.

Cuando se trate de empresas exentas, total o parcialmente, por disposiciones de carácter subjetivo u objetivo, los importes consignados en los incisos a) y b) se calcularán sobre la totalidad de los ingresos brutos devengados."

ARTÍCULO 2º.- Modifíquese el pto. 1 del artículo 5 de la RG 15/97 - API

(t.o. s/RG 18/2014 - API y modificatorias), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"1. Tratándose de pagos que los agentes de retención realicen a contribuyentes del Convenio Multilateral, deberán aplicar al monto de cada pago el 0,6 % (seis décimos por ciento) sobre dicho importe, sin deducción alguna y sin discriminación por tipo de actividad, cuando se trate de operaciones del Régimen General. Si las operaciones se hayan sometidas a alguno de los Regímenes Especiales, salvo los casos contemplados en los puntos subsiguientes, las retenciones se materializarán sobre los porcentajes fijados para estos casos atribuibles a la Provincia de Santa Fe. En este supuesto deberán presentar el Formulario N° 1276, caso contrario tendrán el tratamiento de los contribuyentes del Régimen General del Convenio Multilateral."

ARTÍCULO 3º.- Modifíquese el artículo 9º de la RG 15/97 - API (t.o. s/RG 18/2014 - API y modificatorias), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 9º.- No serán de aplicación las disposiciones sobre retenciones cuando los importes de cada pago no superen la suma de \$60.000.- (pesos sesenta mil) para los casos previstos en el artículo 1º, incisos d) punto 3, e), k), l) y m) y los comprendidos en el artículo 2º. Para los casos previstos en el inciso j) del artículo 1º, el importe de cada pago no deberá superar la suma de \$10.000.- (pesos diez mil)."

ARTÍCULO 4º.- Modifíquese el inciso j) del artículo 10 de la Resolución General N° 15/97 - API (t.o. s/RG 18/2014 - API y modificatorias), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"j) Los productores, industrializadores, comerciantes e intermediarios:

1.- De frutas, verduras y hortalizas, que por resolución de la Administración Provincial se designen para actuar en carácter de agentes de percepción, por el impuesto que deban tributar los adquirentes que fueran comerciantes de tales productos, sea en el mismo estado en que se adquirieron los citados productos o luego de someterlos a acondicionamientos y/o transformaciones de carácter industrial, los que quedan obligados al pago de la percepción correspondiente. Los agentes de percepción comenzarán a actuar en tal carácter a partir de la fecha que fije la resolución respectiva. Cada percepción será igual al monto resultante de aplicar la alícuota correspondiente a dicha actividad sobre el importe de la facturación o liquidación que se realice, previa deducción del Impuesto al Valor Agregado, cuando así correspondiera.

2.- De bienes, incorporados o no en el Sistema de Control de Convenio Multilateral - SICOM-, no incluidos en ninguno de los incisos del presente artículo 10, ni en el punto 1.- precedente, por el impuesto que deban tributar sus compradores, los que quedan obligados al pago de la percepción correspondiente, cuando estos últimos:

a) revistan ante la AFIP la calidad de Responsables Inscriptos o Exentos en el Impuesto al Valor Agregado o Contribuyentes del Régimen Simplificado -Monotributistas- y,

b) tengan fijado domicilio o, tengan habilitado local dentro del territorio de la

Provincia de Santa Fe, sea de su casa central, sucursal, depósito, etc. o, la mercadería sea remitida o entregada en la Provincia o, se encuentren inscriptos como contribuyentes en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral). Cuando el comprador revista la calidad de contribuyente inscripto en el Convenio Multilateral, procederá la percepción cuando el coeficiente asignado a la Provincia de Santa Fe resulte superior a 0,10 (cero coma diez), o cuando resulte contribuyente directo en los términos del artículo 14 inciso a) del citado Convenio Multilateral.

Quedan exceptuados de actuar como agentes de percepción:

1. los responsables -comprendidos o no en las normas del Convenio Multilateral- cuyos ingresos brutos atribuibles a la Provincia de Santa Fe, conforme a las normas provinciales o del citado Convenio, según corresponda, en el año calendario inmediato anterior y excluido el Impuesto al Valor Agregado, no superen la suma de \$160.000.000.- (pesos ciento sesenta millones).

2. los contribuyentes -comprendidos o no en las normas del Convenio Multilateral- dedicados al expendio al público de combustibles derivados del petróleo.

3. los contribuyentes -comprendidos o no en las normas del Convenio Multilateral- por la venta de bienes que revistan para el adquirente el carácter de bien de uso, destino que deberá ser declarado por el comprador al concertarse la operación y consignado por el vendedor en la factura o documento equivalente.

Cada percepción será igual al monto resultante de aplicar sobre el importe de la factura o documento equivalente que se emita o, sobre el importe neto de la misma cuando el adquirente revista la calidad de Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado, el:

1. 2,5% (dos y medio por ciento) cuando el adquirente se encuentre inscripto

como contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral).

2. 1% (uno por ciento) cuando el adquirente se encuentre inscripto como

contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral) y desarrolle de manera conjunta actividades agropecuarias exentas y gravadas con el Impuesto sobre los Ingresos Brutos.

3. 1% (uno por ciento) cuando el adquirente se encuentre inscripto como

contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral) y desarrolle la actividad de construcción de inmuebles.

4. 0,35% (treinta y cinco centésimos por ciento) cuando el adquirente se

encuentre inscripto como contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral) y desarrolle la actividad de comercio de medicamentos -por mayor-.

5. 0,1% (un décimo por ciento) cuando el adquirente radicado en jurisdicción

de la Provincia de Santa Fe desarrolle la/s actividad/es industrial/es contemplada/s en el artículo 7 inciso c) de la Ley Impositiva Anual (t.o. 1997 y modificatorias) y se encuentre inscripto como contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral).

6. 0,50% (cincuenta centésimos por ciento) cuando el adquirente de

medicamentos se encuentre inscripto como contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral) y desarrolle la actividad de comercio al por menor de medicamentos, incluidos los suministrados en sanatorios -inciso b) del artículo 7 de la Ley Impositiva Anual (t.o. 1997 y modificatorias)- o las actividades médico asistenciales prestadas por establecimiento privados con y sin internación contempladas en el inciso e) del artículo 7 de la citada norma legal.

7. 3,6% (tres con seis décimos por ciento) cuando el adquirente no acredite

las condiciones indicadas en los acápites anteriores.

Cuando resulten de aplicación las previsiones del artículo 12 de esta Resolución General, las percepciones se efectuarán sobre el importe neto de la factura o documento equivalente que se emita, cuando el adquirente revista la calidad de Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado.

No corresponderá practicar la percepción cuando la base de cálculo de cada operación no supere los \$30.000.- (pesos treinta mil). Tampoco corresponderá practicar las percepciones a los adquirentes de carnes de animales de las especies bovina, equina, porcina, ovina o productos avícolas cuando la base de cálculo de cada operación no supere los \$60.000.- (pesos sesenta mil).

Las excepciones previstas no resultarán de aplicación cuando el total diario operado (total de base) con un mismo sujeto pasible de percepción supere dicho monto, correspondiendo practicar la percepción considerando las bases de la totalidad de las operaciones realizadas.

Tampoco corresponderá practicar la misma cuando el adquirente acredite su condición de exento del Impuesto sobre los Ingresos Brutos -exención total en la Provincia de Santa Fe- para lo cual resultará de aplicación las disposiciones del primer párrafo del artículo 8° de la Resolución General N° 15/97 -API (t.o. s/RG 18/2014 -API y modificatorias)."

ARTÍCULO 5° - Modifíquese el inciso m) del artículo 10 de la Resolución General N° 15/97 - API (t.o. s/RG 18/2014 -API y modificatorias), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"m) Los abastecedores, matarifes abastecedores, y las personas humanas, sociedades con o sin personería jurídica y toda otra entidad que desarrolle la actividad de venta al por mayor de carnes de animales de las especies bovina, equina, porcina, ovina y avícola -excepto frigoríficos- por el impuesto que deban tributar los adquirentes de tales productos que tengan fijado domicilio o tengan habilitado local dentro del territorio santafesino, sea de su casa central, sucursal, depósito, etc. los que quedan obligados al pago de la percepción correspondiente.

Cada percepción será igual al monto resultante de aplicar sobre el importe de la factura o documento equivalente que se emita o, sobre el importe neto de la misma cuando el adquirente revista la calidad de Responsable Inscripto en el Impuesto al Valor Agregado, el siguiente tratamiento:

1. Cuando el adquirente se encuentre inscripto como contribuyente en el Impuesto sobre los Ingresos Brutos (local o de Convenio Multilateral) 2,5% (dos y medio por ciento),

2. Cuando el adquirente no acredite la condición indicada en el acápite anterior, la alícuota que corresponda a la actividad, incrementada en un 50% (cincuenta por ciento).

No corresponderá practicar la percepción cuando la base de cálculo de cada operación no supere los \$60.000.- (pesos sesenta y mil).

La excepción prevista no resultará de aplicación cuando el total diario operado (total de base) con un mismo sujeto pasible de percepción supere dicho monto, correspondiendo practicar la percepción considerando las bases de la totalidad de las operaciones realizadas."

ARTÍCULO 6° -Modifíquese el Pto. I Hecho, Base Imponible y Alícuota del artículo 22 de la Resolución General N° 15/97 - API (t.o. s/RG 18/2014 -API y modificatorias), el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO 22 - I. HECHO, BASE IMPONIBLE Y ALÍCUOTA: Los agentes de retención y/o percepción establecidos en el inciso g) del artículo 1° y en el inciso c) del artículo 10, en el acto de escritura deberán retener o percibir el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, tomando como base imponible el precio que surge de la respectiva escritura traslativa de dominio, en los siguientes casos: venta, permuta, dación en pago, expropiación, adjudicación por disolución de sociedades, aportes a so-

ciudades o cualquier otro acto oneroso que importe transferencia de dominio de inmueble.

En todos los casos en que no existiera precio, se entenderá que el valor de plaza es el último avalúo fiscal del inmueble.

En todos los casos se aplicará la alícuota del 4,5% (cuatro con cinco décimos por ciento). Excepto para el caso de que la venta la efectúe la empresa constructora del inmueble, en el cual se aplicará la alícuota establecida en el inciso d) apartado II del artículo 7 de la Ley Impositiva Anual (t.o. 1997 y modificatorias).

No corresponderá la retención y/o percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos en los actos de escrituras correspondientes a los casos contemplados en los incisos a), h) y q) del artículo 213 del Código Fiscal (t.o. 2014 y sus modificatorias).

Cuando se trate de la situación prevista en el inciso a) del artículo 213 del Código Fiscal (t.o. 2014 y sus modificatorias) se deberán cumplir los requisitos estipulados

en el Punto III del presente artículo."

ARTÍCULO 7° - Las disposiciones de la presente resolución, incorporadas a la Resolución General N° 15/1997 (t.o. según RG N° 18/2014 - API y modificatorias) entrarán en vigencia a partir del día 01 de noviembre de 2022.-

ARTÍCULO 8° - Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Firma: DR. MARTIN AVALOS

ADMINISTRADOR PROVINCIAL IMPUESTOS

S/C 37866

Oct. 28

MINISTERIO DE GOBIERNO JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

RESOLUCION N.º 0460

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
21/10/2022

VISTO:

El Expediente N° 02001-0063029-7 y su agregado N° 02001-0061386-5 del registro del Sistema de Información de Expedientes mediante el cual tramita la rectificación de la Resolución Ministerial N° 0405/22; y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 0405/22 se convocó a concurso de oposición y antecedentes para cubrir diversos Registros Notariales de la Primera Circunscripción de la Provincia de Santa Fe;

Que mediante escrito de fecha 26 de septiembre de 2022 el Subsecretario de Registros sobre Personas Humanas y Jurídicas dependiente de la Secretaría de Justicia de esta cartera ministerial, da nota de un error material de redacción en la mención a los Departamentos de los Registros Notariales N° 134 y N° 583 con asiento en la Ciudad de Tostado y Santa Fe respectivamente, debiendo expresar correctamente para el Registro Notarial N° 134 "Departamento 9 de Julio" y para el N° 583 "Departamento La Capital";

Que en virtud de las consideraciones efectuadas, corresponde dictar el acto administrativo tendiente a enmendar el error deslizado;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Rectificar el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0405/22, en la parte pertinente a la lista de Registros Notariales vacantes llamados a concurso donde expresa Registro Notarial N° 134 debe decir correctamente Departamento 9 de Julio, y donde expresa Registro Notarial N° 583 debe decir correctamente Departamento La Capital.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese y archívese.-

S/C 37844 Oct. 27 Oct. 31

RESOLUCION N.º 0461

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
21/10/2022

VISTO:

El expediente N° 02001-0061140-9 del registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Gobierno, Justicia y Derechos Humanos, en virtud del cual se gestiona el pago de recompensa dineraria para aquellas personas que aporten datos útiles acerca del homicidio del Sr. Ariel Marcelo Medina, ocurrido el día 10 de mayo de 2021 en la zona rural de la localidad de Recreo; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se inician con la solicitud del Sr. Fiscal General del Ministerio Público de la Acusación, quien remite Nota a efectos de que se contemple la posibilidad de ofrecer una compensación dineraria a aquellas personas que puedan brindar datos útiles para lograr el esclarecimiento del hecho ocurrido el día 10 de mayo de 2021 en la zona rural de la localidad de Recreo, específicamente entre las calles

Juan Díaz de Solís y J.J. Paso;

Que en su solicitud menciona datos referentes a las circunstancias de hecho, tiempo, modo y lugar de lo ocurrido, como también la radicación de los autos para la investigación en curso;

Que seguidamente, se expide el Director Provincial de Protección de Testigos, señalando que el caso reúne los requisitos que enumera el artículo 41, Título III de la Ley N° 13.494, en tanto que las circunstancias en las que se cometió el hecho, su gravedad social y las dificultades para obtener información útil, ameritan el ofrecimiento de una recompensa dineraria. Asimismo señala que el lugar donde deberán aportarse los datos, será la sede de cualquiera de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación;

Que obra intervención de la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen N° 337/2022, sin oponer reparos a la presente gestión;

Que obra compromiso preventivo N° 1013 de conformidad con lo estipulado por el artículo 82 de la Ley N° 12.510 de Administración, Eficiencia y Control del Estado;

Que por lo expuesto, siendo la presente una cuestión de oportunidad y conveniencia, corresponde el dictado del acto administrativo pertinente de conformidad con lo previsto en los artículos 39, 41 y 42 de la Ley N° 13.494, y en virtud de las facultades conferidas por la Ley N° 13.920 y artículo 3 del Decreto N° 0013/19;

POR ELLO:

LA MINISTRA DE GOBIERNO
JUSTICIA y DERECHOS HUMANOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Fijar la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000) como recompensa a distribuir entre aquellas personas que aporten datos útiles, relevantes y decisivos para lograr el esclarecimiento del hecho ocurrido el día 10 de mayo de 2021 en la zona rural de la localidad de Recreo, específicamente entre las calles Juan Díaz de Solís y J.J. Paso, que tuviera como Víctima al Sr. Ariel Marcelo Medina y que diera lugar a la Investigación Penal Preparatoria caratulada como "NN s/ Homicidio calificado por el empleo de arma de fuego – víctima: Ariel Marcelo Medina" – CUIJ N° 21-08600043-9 de trámite por ante la Fiscalía Especial de Homicidios – Fiscalía Regional 1 a cargo del Dr. Martín Manuel Torres.

ARTICULO 2º: El gasto que demanda la presente gestión, deberá imputarse a la Jurisdicción 23 – Ministerio Gobierno, Justicia y Derechos Humanos - Categoría Programática 28 - Actividad Específica 01. - Fuente de Financiamiento 111 - Inciso 3- Servicios no personales - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 - Partid Subparcial 34 - Ubicación Geográfica 82-0 - Finalidad 3 - Función 20.

ARTÍCULO 3º: La identidad de quienes brinden información y de quienes sean adjudicatarios de la recompensa será mantenida en secreto antes, durante y después de finalizada la investigación y/o proceso judicial en los términos y condiciones previstos en el artículo 44 de la Ley N° 13.494.

ARTÍCULO 4º: La información y los datos relativos a la causa deberán ser aportados en cualquiera de las sedes de las Fiscalías Regionales del Ministerio Público de la Acusación, a saber: Fiscalía Regional N° 1 sito en Av. General E. López N° 3302 de la ciudad de Santa Fe; Fiscalía Regional N° 2: sito en calle Sarmiento N° 2850 de la ciudad de Rosario, Fiscalía Regional N° 3: sito en calle Alvear N° 675 de la ciudad de Venado Tuerto, Fiscalía Regional N° 4: sito en calle Iriondo N° 553 de la ciudad de Reconquista o Fiscalía Regional N° 5: sito en calle Necochea N° 44 de la ciudad de Rafaela.

ARTÍCULO 5º: El pago de la suma fijada en el artículo 1 de la presente será abonado previo informe del representante del Ministerio Público de la Acusación y de la Dirección Provincial de Protección de Testigos, en relación al mérito de la misma.

ARTÍCULO 6º: Si fuese necesaria la distribución de la suma prevista en el artículo 1 de la presente entre dos o más personas se requerirá informe al representante del Ministerio Público de la Acusación y a la Dirección Provincial de Protección de Testigos a los fines de determinar los montos que correspondan a cada uno de los beneficiarios, según la utilidad y relevancia de la información que aportaran al esclarecimiento de los hechos investigados.

ARTÍCULO 7º: Conforme lo dispuesto por el artículo 43 de la Ley N° 13.494, previo informe, se excluirá del pago de recompensa ofrecido a aquellos que hubieren tomado parte en la comisión del delito cómplices, instigadores, o lo hubieren encubierto; a los miembros de las fuerzas de seguridad o inteligencia nacionales o provinciales, en actividad o retirados; a los funcionarios y empleados públicos respecto de hechos sobre los tuvieren el deber de denunciar y a toda persona que mediante resolución fundada de la autoridad de aplicación fuera expresamente excluida por otras razones.

ARTÍCULO 8º: Dar amplia difusión a la presente, requiriendo colaboración a tales efectos a la Secretaría de Comunicación Social dependiente del Ministerio de Gestión Pública.

ARTÍCULO 9º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 37845 Oct. 27 Oct. 31

SUBSECRETARIA DE CONTRATAIONES Y GESTION DE BIENES

RESOLUCIÓN N° 587

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
20/10/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de una (01) firma como nueva proveedora y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATAIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: SEGOVIA DAVID OMAR CUIT N° 20-46133958-2 y VECTUS S.R.L – SERVICIOS DE TRANSMISIÓN DE DATOS TRANSDATOS S.A. - U.T.E CUIT N° 30-71776451-6.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: ABC S.A CUIT N° 30-66037310-8, AIMAR LUIS JOSE CUIT N° 20-11210671-6, COCYAR S.A CUIT N° 30-68697101-1, DEMARCHI ELECTRONICA S.R.L CUIT N° 30-71199308-4 y GENTILE FERNANDO MANUEL CUIT N° 20-12105720-5.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a la siguiente firma: DROGUERIA NOR S.R.L CUIT N° 30-67483006-4.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.

S/C 37840 Oct. 27 Oct. 28

RESOLUCIÓN N° 592

Santa Fe, "Cuna de la Constitución Nacional"
24/10/2022

VISTO:

Los informes elevados por el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia, solicitando la inscripción de cuatro (04) firmas como nuevas proveedoras y la renovación de antecedentes de otras; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Registro manifiesta que las mismas han cumplido con los requisitos exigidos por la Ley 12.510/05 y su Decreto Reglamentario N° 1104/16 en concordancia con la Resolución SCyGB N° 133/20, quedando debidamente encuadradas en las disposiciones vigentes;

Que los distintos estamentos técnicos han tomado la respectiva intervención sin observaciones que formular;

Que la presente se dicta en uso de las facultades emergentes de los Decretos N° 1104/16, 2479/09 y 0063/19;

POR ELLO:

EL SUBSECRETARIO DE
CONTRATAIONES Y
GESTIÓN DE BIENES
RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Inscribise en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COLECCIÓN EXPEDICIONES S.CAP I SECC IV CUIT N° 30-71770361-4, EL LITORAL S.R.L CUIT N° 30-50009224-2, FRANCO ANDRES CUIT N° 20-34541303-1 y GONZALEZ FERNANDO Y GONZALEZ MARIA CARLA SOC CAP I- SECC IV - CUIT N° 30-71512099-9.

ARTÍCULO 2: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de dieciocho (18) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: COPY PRINT S.R.L CUIT N° 30-57845591-0, DEL SOL COMPAÑIA DE SERVICIOS S.R.L CUIT N° 30-71613688-0, EDECA S.A CUIT N° 33-51550721-9, PARODI VICTORIO CUIT N° 20-33097121-6, RICARDO C. BIELER S.A.C.I.F

CUIT N° 33-54127049-9, RIGHI GABRIEL CESAR CUIT N° 20-14134134-1, SAVAZZINI NAHUEL JESUS CUIT N° 20-31290135-9, SEGURIDAD INTEGRAL ROSARIO S.A CUIT N° 30-71428026-7, SIPEL S.R.L CUIT N° 30-61959323-1 y TECNOIMAGEN S.A CUIT N° 33-70704423-9.

ARTÍCULO 3: Renuévase en el Registro Único de Proveedores y Contratistas de la Provincia de Santa Fe, por el término de doce (12) meses a partir de la presente, a las siguientes firmas: EL LADRILLERO S.A CUIT N° 30-71545826-4 y ILLUVIUM S.R.L CUIT N° 30-71217651-9.

ARTÍCULO 4: Regístrese, comuníquese y archívese.
S/C 37842 Oct. 27 Oct. 28

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominado Grupo: F05 N°: 291 suscrito en fecha 20/03/2014 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra Otegui Patricia Liliana DNI N°: 17.413.623, ha sido extraviado por la misma.

\$ 230 487951 Oct. 27 Nov. 02

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

COORDINACIÓN EJECUTORA
PROVINCIAL PARA LA
REGULARIZACIÓN DOMINIAL

Por disposición de la Coordinación Ejecutora Provincial para la REGULARIZACIÓN DOMINIAL del MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL - Ley Nacional 24.374 y su modif. Decr. Prov. 1178/09, se cita, se llama y emplaza para que comparezcan por ante esta dependencia ubicada en calle Salta N° 3211 de la ciudad de Santa Fe; 27 de febrero 2289 de la ciudad de Rosario; SAN MARTIN N°1029 - de ciudad de Reconquista; dentro del término de treinta (30) días hábiles y bajo apercibimientos de ley, a fin de que deduzcan formal oposición si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley mencionada, lo que se publica a sus efectos en el Boletín oficial y el diario local de la ciudad de Santa Fe ("El Litoral") en fecha jueves 27 y viernes 28 de octubre de 2022, a las siguientes personas:

DEPARTAMENTO: CASTELLANOS: LOCALIDAD RAFAELA

1.- RODRIGUEZ RAMON FELIPE, TORRES ROSARIA CECILIA, Matrícula individual, DNI: 13.008.967; LC: 5.009.970, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: GABRIEL MAGGI N°866 (BARRIO ITALIA) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 6 manzana conc. 218 Plano N.º 26.275/1958, Partida inmobiliaria N.º 08-24-02-548406/0031-5 inscripto el dominio al T° 283 P F° 2615 N.º 52.152 Año 1983, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0112163-9, iniciador: BECCARIA LEONARDO MARTIN.

2.- MUNICIPALIDAD DE RAFAELA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: CARRERO PODIO N.º1308 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 1 manzana 4 plano N.º 117.904/1990, Partida inmobiliaria N.º 08-24-02-548503/0005-6, inscripto el dominio al T° 207 P F° 840 N.º 8620 AÑO 1.974, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0103439-9, iniciador: BATTAGLINO ALEJANDRA PATRICIA.

3.- ASOCIACIÓN MUTUAL DE VIVIENDAS COPROVI, Matrícula individual DESCONOCIDO, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: J.V. GONZALEZ N.º 2250 (BARRIO VIRGEN DEL ROSARIO) de la localidad de: RAFAELA, identificado como lote 3 manzana 7 Plano N° 202.505/2017, Partida inmobiliaria N.º 08-24-02-548500/0440-4, inscripto el dominio al T° 367 P F° 181 N°3593 AÑO 1995, Departamento CASTELLANOS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109947-7, iniciador: GOROSITO CECILIA SOLEDAD.

DEPARTAMENTO GENERAL OBLIGADO: LOCALIDAD AVELLANEDA

4.- MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 124 N.º 794 (BARRIO BELGRANO) de la localidad de: AVELLANEDA, identificado como lote 11 manzana 78 E Plano N.º 134.025/2002, Partida inmobiliaria N.º 03-19-00-017844/0285-8, inscripto el dominio al T° 217 P F° 467 N.º 47.331 AÑO 2001, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sec-

ción Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111032-3, iniciador: GOMEZ DANIELA VALERIA.

LOCALIDAD VILLA GUILLERMINA

5.-CACERES GERÓNIMO, Matrícula individual LE: 2.485.000, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ESTANISLAO LOPEZ N°612 (BARRIO HOSPITAL) de la localidad de: VILLA GUILLERMINA, identificado como lote I manzana 45 Plano N°14.800/1953, Partida inmobiliaria N.º 03-04-00-011347/0010-2, inscripto el dominio al T° 144 I F° 935 N.º 85.742 AÑO 1981, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0105933-2, iniciador: PEDROZO ZULEMA.

LOCALIDAD VILLA OCAMPO

6.ESCOBAR ELSA ITATÍ (CESION de DERECHOS y ACCIONES HEREDITARIOS), Matrícula individual DNI: 17.917.294, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SAN LORENZO N°1665 de la localidad de: VILLA OCAMPO, identificado como lotes 8A - 8B (2/1-2/2) manzana 96 plano N°78.719/1976, Partida inmobiliaria N°03-08-00-014585/0188-1 y 03-08-00-014585/0189-0, inscripto el dominio al T° 146 F° 97 N°8506 AÑO 2015, Departamento GENERAL OBLIGADO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0024178-9, iniciador: ORDENES MARIA ESTER.

DEPARTAMENTO: SAN JERONIMO - LOCALIDAD: CENTENO

7.- SCOPA EMILIO ANGEL, Matrícula individual, LE: 5.999.211, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: 29 DE JUNIO N°1083 de la localidad de: CENTENO, identificado como lote 2 manzana 88 Plano N°74.198/1974, Partida inmobiliaria N.º 11-22-00-157827/0004-2, inscripto el dominio al T° 114 P F° 450 N°13.972 AÑO 1966, Departamento SAN JERONIMO, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111894-5, iniciador: GONZALEZ SERGIO HERNAN.

DEPARTAMENTO LAS COLONIAS: LOCALIDAD SANTO DOMINGO

08.- JUAREZ JUAN FRANCISCO, Matrícula individual, LE: 1.951.027, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: ISLAS MALVINAS N.º 144 de la localidad de: SANTO DOMINGO, identificado como lote S/N manzana 18 plano S/N, Partida inmobiliaria N°09-08-00-081963/0000-8, inscripto el dominio al T° 103 I F° 722 N° 43.335 AÑO 1968, Departamento LAS COLONIAS, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0111989-6, iniciador: SOLIS ESTHER FRANCISCA.

DEPARTAMENTO VERA: LOCALIDAD TARTAGAL

9.- ROMERO JUAN ANSELMO, Matrícula individual, LE: 2.495.697, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: RADIO URBANO S/N de la localidad de: TARTAGAL, identificado como lote solar "g" manzana XVI (16) Plano N°17.264/1954, Partida inmobiliaria N° 02-13-00-015796/0017-2, inscripto el dominio al T° 91 P F° 577 N°70.278 AÑO 1958, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0109642-5, iniciador: VACCA ANALIA FERNANDA.

LOCALIDAD: LA GALLARETA

10.- PERALES de CARULLI RAMONA ESTHER, Matrícula individual DESCONOCIDA, sus herederos, sucesores y/o legatarios y/o cualquier otra persona que se considere con derechos sobre el inmueble sito en calle: SARMIENTO N°154 de la localidad de: LA GALLARETA, identificado como lote solar "f" manzana 10 Plano N.º 26.663/1959, Partida inmobiliaria N° 02-03-00-556481/0003-3, inscripto el dominio al T° 110 F° 413 N° 14.044 AÑO 1973, Departamento VERA, Sección Propiedades, del Registro General de la Propiedad Inmueble de SANTA FE, Expte. 01501-0107034-6, iniciador: ROJAS BENITA DONICIA.

S/C 37762 Oct. 26 Oct. 28

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA DEL INTERIOR

EDICTO NOTIFICATORIO

Por Resolución de la Sra. Delegada Regional de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia del Interior, hago saber al Sr. INOCENCIO ROJAS, DNI 23.490.170, domicilio desconocido, que dentro de los legajos administrativos "VIZGARRA S/ MEDIDA DE PROTECCION EXCEPCIONAL" de tramite por ante el Equipo Interdisciplinario de la Delegación San Lorenzo de la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y familia del Interior; se ha dictado el acto administrativo cuya parte resolutiva se transcribe seguidamente acompañándose copia certificada conforme a lo dispuesto por el art. 61 del Dto. Reglamentario N° 619/10: "San Lorenzo, 24/10/2022. Disposición N° 40/22. 1) Adoptar Medida de

Protección Excepcional de Derechos en relación a los niños VIZGARRA, SOFÍA MARÍA DNI N° 46.312.189, VIZGARRA, TRINIDAD KEILA DNI N° 47.106.620, VIZGARRA, FRANCO DNI N° 54.024.120 Y VIZGARRA, MARTÍN DNI N° 57.039.326 sin datos filiatorios paternos y de ROJAS, BIANCA DNI N° 49.141.592 hija de ROJAS INOCENCIO DNI N° 23.490.170 con domicilio desconocido y todos ellos hijos de CAROLINA VIZGARRA con domicilio en calle Malvinas Argentinas N° 629 de la localidad de Capitán Bermúdez. La referida medida consiste en la separación temporal del centro de vida y el alojamiento, por un plazo de 90 días, en familia ampliada, de acuerdo a lo establecido en el Art. 52 inc. a) de la Ley Provincial N° 12967 y su Respectivo Decreto Reglamentario.- 2) DISPONER se notifique dicha medida a los representantes legales y/o a los guardadores de los niños.- 3) DISPONER que se notifique asimismo la adopción de la presente Medida de Protección Excepcional de Derechos y SOLICITAR el control de legalidad, al Juzgado de Familia que corresponda, una vez agotado el procedimiento recursivo previsto en el artículo 62 de la Ley 12.967.-4) OTÓRGUESE el trámite correspondiente, regístrese, comuníquese y notifíquese a las partes interesadas y al órgano jurisdiccional correspondiente y oportunamente ARCHIVÉSE. FIRMADO: ROXANA BORSELLI. Se le hace saber que tiene derecho a ser asistido por abogado/a de su confianza, asimismo se transcriben a continuación los arts. pertinentes de la ley N° 12.967 y Dto 619/10. ART 60: RESOLUCIÓN. La autoridad administrativa del ámbito regional y la autoridad de aplicación provincial son los únicos funcionarios con competencia para dirigir el procedimiento y para declarar y disponer por resolución administrativa debidamente fundada, alguna Medida de Protección Excepcional.- ART 61: NOTIFICACIÓN. La resolución administrativa por la que se adopta una Medida de Protección Excepcional debe notificarse debidamente a los representantes legales, familiares o responsables de la niña, niño o adolescente.- ART 62: RECURSOS. Contra la resolución de la autoridad administrativa del ámbito regional o la autoridad de aplicación provincial que decide la aplicación de una Medida de Protección Excepcional, puede deducirse recurso de revocatoria en audiencia oral y actuada producida dentro del plazo de 12 horas de interpuesto el recurso.- Este no tiene efecto suspensivo de la medida recurrida.- Finalizada la sustanciación del recurso, éste debe ser resuelto en un plazo de (3) tres horas, sin apelación administrativa y con notificación a las partes.- Las Medidas de Protección Excepcional son de aplicación restrictiva.- ART 60: RESOLUCIÓN. Por resolución administrativa debe entenderse el acto administrativo emanado de la autoridad que el artículo que se reglamenta declara competente, el cual debe cumplir los requisitos formales de un acto administrativo. Las prórrogas de las medidas excepcionales deberán dictarse con idéntico procedimiento y formalidades que la adopción de las medidas. ART 61: NOTIFICACIÓN. La notificación de la resolución por la que se adopta una medida de protección excepcional y sus prórrogas serán practicadas conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe y/o la norma que la reemplazara y lo preceptuado por la Ley 12.071. En todos los casos deberá hacerse entrega o acompañarse copia certificada de la resolución administrativa que se notifica y deberán transcribirse los artículos 60,61 y 62 de la Ley y de este decreto reglamentario. La cédula podrá ser diligenciada por cualquier agente público previamente autorizado para ello. La Autoridad Administrativa podrá requerir a la autoridad policial más cercana al domicilio del notificado el diligenciamiento de la cédula cuando lo considere necesario. Las actuaciones administrativas se pondrán a disposición de los notificados y sus abogados en la sede de la autoridad administrativa sin que puedan ser retiradas. ART 62: RECURSOS. El plazo de interposición del recurso de revocatoria será de (10) diez días hábiles contados a partir de la notificación de la adopción de la medida de protección excepcional y sus prórrogas, conforme a lo preceptuado en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. En el acto de recepción del recurso se fijará la audiencia, la que no podrá exceder el plazo de 12 horas hábiles administrativas y quedará notificada en el mismo acto. Dicho plazo podrá duplicarse cuando el domicilio de los recurrentes no se encuentre en el lugar de la sede de la autoridad administrativa que dictó la resolución y podrá prorrogarse conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 10204 de la Provincia de Santa Fe. La notificación de la resolución del recurso de revocatoria deberá practicarse conforme a lo preceptuado en el artículo anterior.

S/C 37833

Oct. 26 Oct. 28

SECRETARÍA DE TECNOLOGÍA PARA LA GESTIÓN

RESOLUCIÓN N° 0061

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional"
9 OCT 2022

VISTO:

El Expediente N° 00512-0006187-2 del Sistema de Información de Expedientes, mediante el cual el Laboratorio de Inmunogenética del C.U.D.A.I.O. gestiona autorización para utilizar software propietario; y dado el error involuntario en el dictado de la Resolución 051/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial N° 12.360, referida al uso de software libre, expresa en su Título IV - Excepciones - Artículo 4° "La Autoridad de Aplicación será el encargado de establecer los casos en que podrá utilizarse software propietario...", atribución que fuera encomendada al Ministerio de Hacienda y Finanzas, en el Título III - Autoridad de Aplicación - Artículo 3°;

Que la ley N° 13.920, en su artículo 10°, incisos 16 y 17, asigna al Ministerio de la Gestión Pública; las competencias específicas de entender en la definición y gestión de los estándares tecnológicos, procesos y procedimiento aplicables a la mejora de la gestión y a la incorporación de las Nuevas tecnologías de la Información y de las Comunicaciones (TICS) y de entender en la formulación y desarrollo de políticas informáticas;

Que a los fines del desarrollo de las competencias que se le asignan al Ministerio de Gestión Pública, anteriormente Ministerio de Gobierno y Reforma del Estado, se aprobó oportunamente su organigrama funcional por Decreto N° 173115, creándose diversos órganos interministeriales y entre ellos, la Secretaría de Tecnologías para la Gestión bajo la dependencia directa e inmediata de su titular;

Que el Decreto N° 0205/07, en su Artículo 1° transfirió a la órbita de la Secretaría de Tecnologías para la Gestión del Ministerio de Gestión Pública a la Dirección General de Informática dependiente del ex Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que el Decreto 1820/2005 establece en el Art. 4° inciso -a) "no existan en el mercado alternativas de software que se ajusten a la presente Ley", que es el caso en el que se encuentra el presente requerimiento;

Que en cuanto a política informática la Provincia mantiene desde hace varios años la utilización preferente del software libre, lo que ha permitido la elaboración de diversas aplicaciones informáticas que comprenden varios miles de programas, que se encuentran hoy instalados en diversos Organismos que desarrollan sus actividades en toda la Administración;

Que esta tecnología ha creado un notable grado de independencia y autonomía con relación a los productos propietarios y consecuentemente de sus proveedores y si bien requiere de una significativa inversión en capacitación, en el largo plazo redundará en importantes ahorros de recursos para el Estado Provincial;

Que si bien aún se mantiene una gran cantidad de programas y sistemas propietarios heredados, tal cuestión obedece a que las funcionalidades cubiertas por los mismos no pueden ser abandonadas ni convertidas en el corto plazo, no obstante lo cual la Secretaría de Tecnologías para la Gestión recomienda enfáticamente la elaboración de planes de migración que faciliten la transición de la situación actual a una que se ajuste a la legislación vigente en el más corto lapso de tiempo posible;

Que los planes de migración deben permitir superar las limitaciones existentes en materia de software libre dando la solución adecuada a las necesidades actuales sin condicionar, modificar o contradecir la política general fijada para el sector y ya en ejecución, dirigida a sustituir los modelos denominados propietarios por otros que brinden la más amplia libertad de su utilización a la Provincia;

Que se dictó resolución 051/2022, y que por un error involuntario se autorizó al IPEC a la compra de software, cuando se debió autorizar al Laboratorio de Inmunogenética del C.U.D.A.I.O.

Que conforme lo expuesto, se considera procedente autorizar al Ministerio de Salud, en carácter de excepción, a usar el software propietario mencionado;

Por ello;

EL SECRETARIO DE TECNOLOGÍAS PARA LA GESTIÓN
RESUELVE

ARTICULO 1°.- Autorizar al Laboratorio de Inmunológica del C.U.D.A.I.O. a utilizar software propietario de conformidad al siguiente detalle

-1 (una) Licencia software zaluza V.2.1.2 para análisis de datos.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

S/C 37834 Oct. 26 Oct. 28

BAUEN ARQUITECTURA S.R.L. - PILAY S.A. - PILARES

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo CO2 N° 0064 suscripto en fecha 17/03/2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y el Sr. Ramírez, Carlos Rubén, DNI N°: 13.509.206, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 487657 Oct. 24 Oct. 28

AVISO

Por la presente se comunica e informa a los efectos legales que pudiera corresponder, que el contrato de incorporación al sistema de esfuerzo individual y ayuda común actualmente denominada Grupo J04 N° 0384

suscripto en fecha 08/04/2008 entre Bauen Arquitectura S.R.L. - Pilay S.A. - Pilares y la Sra. Bassi, Silvia Beatriz, DNI N°: 17.229.334, ha sido extraviado por el mismo.

\$ 250 487656 Oct. 24 Oct. 28

**FACULTAD DE CIENCIA POLITICA
Y RELACIONES INTERNACIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL
DE ROSARIO**

INSCRIPCION A CONCURSOS DOCENTES ORDINARIOS

Licenciatura en Relaciones Internacionales.

Asignatura: Problemática de las Relaciones Internacionales.

Cargo y Dedicación: 1 Jefe de Trabajos Prácticos - dedicación simple.

Periodo de inscripción: del 7 de noviembre de 2022 al 14 de noviembre de 2022 inclusive, en el horario de 8 a 12 hs.

La inscripción al concurso docente, se realizará completando la solicitud de inscripción (fcpolit.unr.edu.ar/concursos "solicitud de inscripción"), enviando la misma junto con la documentación probatoria requerida a la casilla de correo electrónico de la Dirección de Concursos, Tesinas y Carrera Docente: direccionconcursos@fcpolit.unr.edu.ar

Dirección de Concursos: fcpolit.unr.edu.ar/concursos

Reglamento Jefe de Trabajos Prácticos y Ayudantes de Primera: <https://fcpolit.unr.edu.ar/wp-content/uploads/2020/05/Ordenanza-524-JTP-y-Ayud-1-.pdf>

Inscripción e informes: direccionconcursos@fcpolit.unr.edu.ar

\$ 90 486602 Oct. 11 Oct. 31

CONVOCATORIAS ANTERIORES

**SANTA LUCIA
SERVICIOS SOCIALES S.A.**

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

De conformidad con disposiciones estatutarias y legales vigentes, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 08 de noviembre de 2022 a las 10:00 Hs. en la sede ubicada en calle Avda. Freyre N° 3051/55 de la ciudad de Santa Fe, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de accionistas presentes para suscribir con la Presidente el acta de asamblea.

2º) Consideración de los documentos previstos en el Art. 234 inc. 1º) de la Ley 19.550, correspondiente al ejercicio N° 52 cerrado el 30 de Junio de 2022;

3º) Aprobación de lo actuado por el Directorio y Sindicatura durante el ejercicio económico N° 52, cerrado al 30 de junio de 2022.

4º) Asignación de resultados del ejercicio N° 52 cerrado el 30 de Junio de 2022.

5º) Consideración de honorarios al Directorio.

6º) Elección de Directores titulares y suplentes por finalización de mandato.

7º) Elección de Síndico titular y suplente por finalización de mandato.

XIMENA PUOPOLO
Presidente

NOTA: Se recuerda los Señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben comunicar con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada, su asistencia a la Asamblea, en la sede social, de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 hs.; 2) De acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Social y la Ley 19.550, en caso de no haber quórum suficiente en la Primera Convocatoria, la Asamblea quedará citada en Segunda, para una (1) hora después de la fijada para la Primera; 3) Se encuentra a disposición de los Señores Accionistas la documentación referida en el Punto 2º) del Orden del Día.

\$ 250 488016 Oct. 27 Nov. 02

PROFRU S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas, en 25 de Mayo 2060 P.B. de la ciudad de Santa Fe, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º) Designación de accionistas presentes para que firmen el acta de Asamblea. 2º) Consideración de los documentos previstos en el Art.234 inc.1º) de la Ley 19550, correspondientes al 22º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022.

3º) Gestión cumplida por el Directorio en dicho período.

4º) Asignación de resultados del 22º ejercicio cerrado el 30 de Junio de 2022. 5º) Consideración de las retribuciones del Director.

NOTA: Si a la hora fijada no se encuentra el número de accionistas necesarios para conformar el quórum establecido, la Asamblea se realizará una hora más tarde en segunda convocatoria (art. 10º Estatutos Sociales).

Santa Fe, Octubre de 2022.

VIVIANA ALCOBER
Presidente

\$ 250 488014 Oct. 27 Nov. 02

INDUSTRIAS TAURO S.A.

**ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)**

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes, se convoca a los señores accionistas de Industrias Tauro S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 18 de noviembre de 2022, a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 hs en segunda convocatoria, en la sede social de Matienzo 1761, de Rosario, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Designación de dos (2) accionistas para firmar el acta.
2) Consideración de la documentación del artículo 234 de la Ley de Sociedades Comerciales (ley 19550) y sus modificaciones, correspondiente al 20º ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2021.
3) Distribución de utilidades.

JAVIER JOSÉ BELINKY
Presidente

\$ 250 487983 Oct. 27 Nov. 02

**ASOCIACION MUTUAL DE LA
FAMILIA DEL CALZADO -A.M.FA.C.-**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Asociados de la Asociación Mutual de la Familia del Calzado, a asamblea general ordinaria presencial, a realizarse el día 30 de Noviembre de 2022 a las 21.00 horas, en su sede social de calle San Martín 137 de la localidad de Alcorta, Provincia de Santa Fe, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1.- Designación de dos asociados para que, conjuntamente con el presidente y secretario, firmen el Acta de Asamblea.

2.- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Recursos y Gastos y Anexos, Estado de Flujo de Efectivo, Informe de la Junta Fiscalizadora y del Auditor, correspondiente al ejercicio social N° 14, finalizado el 31 de julio de 2022.

3.- Informe sobre los desvíos que se produjeron en el período y los planes de regularización propuestos para su saneamiento s/Resol. 1418/03 y modificatorias. (T.O. Res. 2359/19 INAES).

4.- Consideración sobre la retribución a los miembros del Consejo Directivo (Art. 24º, Inc. c Ley 20.321).

5.- Determinación del valor de las cuotas sociales para el año 2022/23. Alcorta, octubre 2022.

HECTOR O. CIANCHETTA
Presidente

JOSE ANTONIO CIRUCICH

Secretario

\$ 196 487955 Oct. 27 Oct. 31

**ASOCIACIÓN CIVIL
AERoclUB EL TREBOL**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Asociación Civil Aeroclub El Trébol, invita a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 16 de Noviembre de 2022 a las 21:00 horas, en la Sede del Aeroclub, sito en Ruta 13 Km. 31.850 de la ciudad de El Trébol, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación del acta anterior.

2) Consideración del Balance General, cuadro de recursos y gastos, cuadros anexos, memoria e informe de la junta fiscalizadora por el ejercicio finalizado el día 30 de Abril de 2022.

3) Renovación de miembros decomisión Directiva: Vicepresidente, Prosecretario, Protosorero, vocal titular segundo, vocal suplente segundo.

4) Renovación de miembros de la Comisión Revisora de Cuentas: Revisor de cuentas titular 1, Revisor de cuentas titular 2 y Revisor de cuentas suplente.

5) Designación de dos Asambleístas para aprobar y firmar el acta de Asamblea junto con Presidente y Secretario.

\$ 675 487993 Oct. 27 Nov. 17

CLÍNICA SANTA FE S.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

Clínica Santa Fe S.A., convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 05 de diciembre de 2022, a las 11:00 horas en el domicilio de Avenida Presidente Perón 253 de Rufino provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria a la hora 12:00 del mismo día y en el mismo domicilio, para tratar el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Elección de dos asociados para que juntamente con el Presidente firmen el acta de asamblea. 2) Ratificación de las asambleas celebradas en la sociedad en el año 2021 y 2022. 3) Tratamiento y aprobación de la memoria, inventario, estado de resultado, patrimonio neto notas, cuadros anexos y dictamen de auditor correspondiente al ejercicio finalizado en fecha 31 de diciembre de 2021. 4) Aprobación de gestión del directorio. Se encuentra a disposición de los socios en la sede de la sociedad en horario de 9:00 a 12:00, el padrón de socios con derecho a voto y toda la documentación que va a ser tratada en la misma.

\$ 230 487696 Oct. 27 Nov. 02

ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO REGIONAL

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

La Asociación para el Desarrollo Regional, Personería Jurídica N° 771/95, convoca a sus Asociados Activos y Adherentes a la Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día 18 de noviembre de 2022, a las 18:00 horas, en la sede de la entidad, sita en General López N° 744 de la ciudad de Reconquista, provincia de Santa Fe.

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea Anterior,
2. Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la presente Asamblea.

3. Consideración y aprobación de la memoria, balance general e informe del síndico correspondiente al ejercicio XVII cerrado el 30 de junio de 2022.

4. Fijar monto de la cuota societaria de los Asociados Activos y Adherentes.

5. Otros.

Reconquista, 01 de noviembre de 2022.

VICTOR A. GARCÍA
Presidente

ROBERTO C. SPONTON
Secretario

NOTA: Art. 23. La Asamblea se realizará en el día, hora y lugar fijado en la convocatoria y será válida con la mitad más uno de los miembros activos y por lo menos un asociado adherente, transcurrida una hora de la fijada para su celebración, sin lograr dicho número, comenzará con los miembros activos presentes.

\$ 200 487879 Oct. 26 Nov. 04

GANADEROS DE PROVIDENCIA S.A.ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

El Directorio de Ganaderos de Providencia S.A. llama a asamblea general extraordinaria para el día 28 de diciembre de 2022, a las 16:00 hs., en primera convocatoria y 17:00 hs. en segunda convocatoria, en su sede social de calle Mendoza, en la localidad de Providencia, en cumplimiento de lo previsto por la ley y de acuerdo al siguiente temario, aprobado por el directorio:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior, elección de socios para firmar el acta junto con el Presidente;

2. Rescate de Acciones y emisión de nuevos títulos. Delegación en el Directorio.

Se recuerda a los Sres. Accionistas que deberán dar cumplimiento con lo normado por el art. 238 de la Ley de Sociedades, respecto del depósito de acciones y comunicación de asistencia, por sí o mandatario, con no menos 3 días hábiles de anticipación a la fecha fijada. Se publica por el término de ley (arts. 236 y 237, Ley General Sociedades).

PEDRO DEL CORAZON DE JESUS BERTORELLO
Presidente

\$ 225 487802 Oct. 26 Nov. 01

SENTIR S.A.C.I.F.I.A.ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
(1ª y 2ª Convocatoria)

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir S.A.C.I.F.I.A. a asamblea general ordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha N° 2488, 2° Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 29 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas en primer convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (2) Accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.

2- Consideración de la documental previstas en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.

3- Consideración de la documental prevista en el art. 234 inc. 1 de la ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022 y consideración del informe del Síndico.

4- Consideración de la gestión del directorio por el periodo del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.

5- Consideración de la gestión del directorio por el periodo del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.

6- Destino del resultado.

7- Consideración de la remuneración del Directorio.

8- Designación de un Síndico titular y un Síndico Suplente por el periodo de un (1) año.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma.

\$ 300 487804 Oct. 26 Nov. 01

SENTIR SEGUROS S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, convocase a los Sres. Accionistas de Sentir Seguros S.A. a Asamblea General Ordinaria, a realizarse en el domicilio de la Sociedad, sito en Avda. Suipacha N° 2488, 2do. Piso de la ciudad de Santa Fe, para el 28 de Noviembre de 2022 a las 10:00 horas en primer convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designación de dos (2) Accionistas para confeccionar y firmar el Acta de Asamblea.

2- Consideración de la documental prevista en el art. 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022 y consideración del informe M Síndico.

3- Consideración de la gestión del directorio por el período del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2021.

4- Consideración de la gestión del directorio por el periodo del ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.

5- Destino del resultado.

6- Consideración de la remuneración del Directorio.

7- Por terminación del mandato designación de nuevo Directorio.

8- Designación de un Síndico titular y un Síndico Suplente por el período de un (1) año.

NOTA: Se recuerda a los Sres. Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios hasta tres (3) días antes de la realización de la misma.

\$ 300 487803 Oct. 26 Nov. 1

ASOCIACIÓN DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS DEL CENTRO OESTE SANTAFESINO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores Asociados en derecho a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 11 de Noviembre de 2022 a las 19:30 hs. en sede social de calle Cervantes 54 de la ciudad de Rafaela, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Lectura y Aprobación Acta Anterior.

2) Nombramiento de dos Asociados para refrendar el Acta de Asamblea.

3) Consideración de Memoria y Balance correspondiente al ejercicio N° 17 finalizado el 31 de julio de 2022.

4) Consideración de la Gestión Institucional hasta el período finalizado el 31 de julio de 2022.

RAFAELA, 18 de Octubre de 2022.

JUAN IGNACIO BASTIA
Presidente

\$ 225 487934 Oct. 26 Nov. 1

**COLEGIADO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
PRIMERA CIRCUNSCRIPCION
(Ley 6898)**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los arts. 26 inc. 2º), 40, 41, 51 y concordantes del Estatuto de la Institución, se convoca a los señores escribanos colegiados de la Primera Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 19 de Noviembre de 2022, a las 11:00 horas, en la sede del Colegio sita en calle San Martín n° 1920 de Santa Fe. De no haber quórum a la hora fijada, la asamblea se realizará media hora después, cualquiera sea el número de colegiados presentes (Art. 46 Estatuto) Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al período comprendido entre el 01-10-2021 y el 30-09-2022.
- 2) Consideración del Presupuesto del Colegio para el ejercicio comprendido entre el 01 -1 0-2022 y el 30-09-2023.
- 3) Designación de cuatro asambleístas para que aprueben y firmen el Acta de la Asamblea.
- 4) Designación de Presidente y Suplente de la Mesa Receptora de Votos.
- 5) Elección por el término de dos años de: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario y Tesorero, en reemplazo de los Escribanos Carolina CULZONI, Mariana Beatriz BARONI, Jacinto Martín COSTA LEIVA, Verónica Elvira PAYAN y Eduardo Marcos CURSACK, respectivamente; de un Vocal Titular, en reemplazo de la Escribana María Cristina SAHD; y de dos Vocales Suplentes, en reemplazo de los Escribanos Germán Rubén MONTEVERDE y Carolina Victoria TORTONE; todos ellos por terminación de sus mandatos; y por el término de un año, de un Vocal Titular, en reemplazo del Escribano Juan Pablo MAURINO; y de dos Síndicos de la Caja Notarial de Acción Social de la Provincia de Santa Fe, en reemplazo de los Escribanos Mónica Graciela BARBIER y Ricardo CHAMINAUD, por renunciaciones.
- 6) Escrutinio de la elección y proclamación de los electos. Santa Fe, Octubre de 2022.

CAROLINA CULZONI
Presidente C.D.

JACINTO MARTÍN COSTA LEIVA
Secretario C.D.
\$ 500 487845 Oct. 26 Nov. 1

**COLEGIADO DE ESCRIBANOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE
SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION
(Ley 6898)**

ASAMBLEA ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 26 inc. 2, 40, 42, 51 y concordantes del Estatuto del Colegio de Escribanos, se convoca a los señores colegiados de la Segunda Circunscripción del Colegio de Escribanos de la Provincia de Santa Fe, a la Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 19 Noviembre de 2022, a las 11.00 horas, en la sede de la Institución, calle Córdoba n° 1852 de Rosario. De no haber quórum a la hora fijada, la asamblea se realizará media hora después, cualquiera sea el número de colegiados presentes (Art. 46 Estatuto). La asamblea tendrá por objeto tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de cuatro asambleístas para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria y Balance del período comprendido entre el 11 de Octubre de 2021 y el 30 de Septiembre de 2022.
 - 3) Consideración del Presupuesto para el ejercicio comprendido entre el 11 de Octubre de 2022 y el 30 de Septiembre de 2023
 - 4) Designación de Presidente de Mesa Receptora de Votos, y su Suplente.
 - 5) Elección por el término de dos años de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario y Tesorero del Consejo Directivo, en reemplazo de los Escribanos Alicia Beatriz Rajmil, Gonzalo Jorge Sánchez Almeyra, Marisa Reynoso, Rosanna Andrea Paccie y Enrique Eduardo Filippini; de un Vocal Titular en reemplazo del Escribano Ernesto Luis Martín; y de dos Vocales Suplentes en reemplazo de las Escribanas Graciela Celia Haydee Malaponte y María Julieta Fiornovelli, todos ellos por terminación de sus mandatos.
- Elección por el término de un año de un Síndico de la Caja Notarial de Acción Social de la Provincia de Santa Fe, en reemplazo por renuncia de la Escribana Patricia Lilián Paredes, para completar su mandato.
- 6) Escrutinio de la elección y proclamación de los electos. ROSARIO, Octubre de 2022.

ESC. ALICIA BEATRIZ RAJMIL
Presidenta C.D.

ESC. MARISA REYNOSO
Secretaria C.D.
\$ 500 487846 Oct. 26 Nov. 1

CLUB ATLETICO UNION TORTUGAS

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En virtud del CAPITULO VII - Artículo 72º, 73º y 74º de Estatuto Reformado, la Comisión Directiva convoca a los señores asociados del Club Atlético Unión Tortugas a la "Asamblea General Ordinaria" que se realizará el día 23 de Noviembre de 2.022 a las 21:00 hs. en nuestro Gimnasio Deportivo ubicado en calle Bv. Santa Fe N° 499 (2512) Tortugas, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (02) asambleístas para que juntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el acta de Asamblea.
 - 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados y anexos, Informe de los Revisadores de Cuentas correspondiente al Ejercicio Económica cerrado con fecha 30 de Septiembre de 2.022.
 - 3) Renovación total de la Comisión Directiva y Órganos de Control por caducidad de mandato.
 - a. Designación de una Comisión Receptora y Escrutadora de votos de dos miembros.
 - b. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Pro Secretario, Tesorero, Pro Tesorero, Tres (03) Revisores de Cuentas Titulares, Tres (03) Revisores de Cuentas Suplentes, Cuatro (04) Vocales Titulares y Tres (03) Vocales Suplentes (Artículo 36º).
- Capítulo VII - Art. 75º (Estatuto) Las Asambleas se celebrarán válidamente en primera convocatoria con la presencia de más de la mitad de los asociados activos habilitados a votar, siendo las resoluciones adoptadas válidas aun cuando un grupo de concurrentes abandonen el recinto, dejándola sin el quórum requerido. Si no hubiera el número de asociados necesarios deberá esperarse hasta media hora después de la fijada y se sesionará con la cantidad de presentes y sus resoluciones serán válidas.

JAVIER BOGGINO
Presidente

MAILÉN VENTRONI
Secretaria
\$ 143,55 487694 Oct. 26 Oct. 28

CONGELADOS DEL SUR S.A.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 14 de Noviembre de 2022, en la sede social de CONGELADOS DEL SUR S.A. sita en calle Riobamba 3561 de Rosario, a las 10.00 hs. en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria, a fin de tratar los siguientes temas: (i) Elección de dos accionistas para confeccionar y firmar el acta de asamblea conjuntamente con el Sr. Presidente del Directorio; y (ii) Consideración de aumento de capital por encima del quintuplo, con prima de emisión, por una cantidad de hasta setecientos mil dólares estadounidenses (USD 700.000).

NOTA: Se recuerda a los Sres. accionistas que, para poder concurrir a la asamblea, deberán cursar comunicación para que se los inscriba en el libro de asistencia, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la misma, todo conforme a lo dispuesto por el art. 238 de la Ley General de Sociedades.

\$ 250 487909 Oct. 26 Nov. 1

**ASOCIACIÓN CIVIL DE MUJERES
RURALES ARGENTINAS FEDERAL**

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En ejercicio de la facultad que me es propia, como Presidenta de la Asociación Civil de Mujeres Rurales Argentinas Federal, Asociación sin fines de lucro, convoco a Ud, en su carácter de socio/a, a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día Viernes 28 de Octubre del año 2022, en la sede de ATE, cito calle San Luis 2854, de la ciudad de Sta. Fe, Pcia. de Sta. Fe, a las 8,30hs en Primera Convocatoria y en segunda convocatoria para la hora 9,30, dicha convocatoria fue aprobada por acta Nro. 23, del día lunes 15 de agosto del 2022 en la última reunión de los y las referentes territoriales, del día a fin de revalidar, nuestra Personería Jurídica y continuar con las disposiciones vigentes, interrumpidas por distintas situaciones ajenas a n voluntad, entre ellas la Pandemia.

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura y Aprobación del Acta Anterior.
- 2) Elección de dos socios/as para la firma del Acta.
- 3) Consideración del Balance General correspondiente a los períodos 2019-2020-2021, Cuenta de Gastos y Recursos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos correspondientes al anterior ejercicio Económico.
- 4) Aprobación de considerar nuestra memoria digital, a través de nuestra página, donde ha quedado plasmado todo nuestro accionar en este úl-

timo tiempo, pandemia por medio.

5) Aprobación de la gestión de los integrantes de la Comisión Directiva y sindicatura de acuerdo al art. 62 de n Estatuto.

6) Informe de la Comisión Directiva sobre lo gestionado y actuado en este período, en el ámbito nacional y desde cada provincia.

7) Elección de los miembros de la nueva Comisión Directiva y de la Sindicatura.

8) Cuotas.

MONICA POLIDORO
Presidenta

\$ 250 487893 Oct. 26 Nov. 01

ROFEX INVERSORA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los señores accionistas de Rofex Inversora S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de noviembre de 2022, a la hora 09.00 en primera convocatoria, y para el mismo día a la hora 10.00 en segunda convocatoria. La asamblea se realizará bajo la modalidad a distancia conforme lo prevé el art. 15° del Estatuto Social. Será llevada a cabo a través de la plataforma "Zoom Meetings", a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Síndico.

2) Consideración y aprobación de la documentación contable prevista en el artículo 234° inc. 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2022.

3) Tratamiento del Resultado del Ejercicio.

4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la actuación del Síndico durante el mismo período.

5) Consideración de la remuneración de Directores y Sindicatura conforme con el Estatuto Social y a las disposiciones del artículo 261° de la Ley 19.550.

6) Designación de Tres Directores Titulares y un Suplente para el próximo mandato. Designación de un Síndico Titular y un Suplente para el próximo mandato.

El Directorio.

NOTAS: La documentación que se refiere el punto 2) se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, sita en calle Paraguay 777 Piso 15° de la ciudad de Rosario, la que podrá ser solicitada de lunes a viernes de 10hs a 17hs. También podrán los accionistas solicitar su envío por correo electrónico, requiriéndolo a través del correo electrónico accionistas@rofex.com.ar. De acuerdo con lo establecido en el art. 238° de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para participar de la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Dicha comunicación podrá ser efectuada a través de la casilla de correo electrónico: accionistas@rofex.com.ar con el asunto: Confirmación Asistencia a Asamblea, indicando: nombre y apellido completo o razón social del accionista y CUIT/L, o en la sede social, declarando un correo electrónico a tal efecto.

La Sociedad remitirá, a las casillas de correo electrónico desde la cual los accionistas hubieran comunicado su asistencia, el vínculo de acceso a la plataforma Zoom.

\$ 230 488170 Oct. 26 Nov. 01

AC INVERSORA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1era y 2da CONVOCATORIA)

Convocase a los señores accionistas de AC Inversora S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 16 de noviembre de 2022, a la hora 10.30 en primera convocatoria, y para el mismo día a la hora 11.30 en segunda convocatoria. La asamblea se realizará bajo la modalidad a distancia conforme lo prevé el art. 13° del Estatuto Social. Será llevada a cabo a través de la plataforma "Zoom Meetings", a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1) Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Síndico.

2) Consideración y aprobación de la documentación contable prevista en el artículo 234° inc. 1ro. de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de julio de 2022.

3) Tratamiento del resultado del ejercicio. Propuesta de no distribución de dividendos a accionistas.

4) Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y la Sindicatura durante el mismo período.

5) Consideración de la remuneración de Directores y Síndico conforme con el Estatuto Social y a las disposiciones del artículo 261° de la Ley 19.550.

6) Designación de Tres Directores Titulares y un Suplente para el próximo mandato. Designación de un Síndico Titular y un Suplente para el próximo mandato.

El Directorio.

NOTAS: La documentación que se refiere el punto 2) se encuentra a disposición de los accionistas en la sede social, sita en calle Paraguay 777 Piso 15° de la ciudad de Rosario, la que podrá ser solicitada de lunes a viernes de 10hs a 17hs. También podrán los accionistas solicitar su envío por correo electrónico, requiriéndolo a través del correo electrónico accionistas@rofex.com.ar. De acuerdo con lo establecido en el art. 238° de la Ley General de Sociedades, los señores accionistas deberán comunicar su asistencia para participar de la Asamblea con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación a la fecha fijada para la misma. Dicha comunicación podrá ser efectuada a través de la casilla de correo electrónico: accionistas@rofex.com.ar con el asunto: Confirmación Asistencia a Asamblea, indicando: nombre y apellido completo o razón social del accionista y CUIT/L, o en la sede social, declarando un correo electrónico a tal efecto.

La Sociedad remitirá, a las casillas de correo electrónico desde la cual los accionistas hubieran comunicado su asistencia, el vínculo de acceso a la plataforma Zoom.

\$ 230 488172 Oct. 26 Nov. 01

AS SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Convocase a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas a celebrarse en primera convocatoria el día 10 de Noviembre de 2022 a las 15.00 hs., en calle Córdoba 1411 4º B, de Rosado, provincia de Santa Fe, y en segunda convocatoria el mencionado día a las 16.00 hs., en el mismo lugar, para tratar el siguiente orden del día:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de los accionistas para confeccionar y firmar el acta de Asamblea conjuntamente con la Presidente del Directorio.

2. Razones de la convocatoria a la Asamblea Ordinaria fuera del plazo legal.

3. Consideración de la documentación prescripta por el artículo 234, inciso 1° de la Ley 19.550 correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2022.

4. Consideración de resultado del ejercicio finalizado el 31 de enero de 2022.

5. Consideración de la gestión de los miembros del Directorio correspondiente al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2022.

6. Consideración de los honorarios del Directorio por el ejercicio tratado, incluso en exceso al límite previsto por el art. 261 de la Ley 19.550.

NOTA:

a) Para concurrir a la Asamblea los accionistas deberán cursar la comunicación para que se los inscriba en el Libro de Registro de Asistencia con no menos de 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha de celebración de la Asamblea, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la Ley N° 19.550.

b) Se encuentra a disposición de los accionistas con la debida antelación en la sede social (art. 67 de la Ley N° 19.550) copia de la documentación a ser considerada en esta asamblea.

\$ 250 487718 Oct. 24 Oct. 28

LA CAÑADITA S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA (1ª y 2ª Convocatoria)

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se Celebrará el día 27 de Octubre de 2022, a las 19.30 Horas en el salón de conferencias del Hotel Pampas, sito en Ruta Nacional No 34 y Calle Buenos Aires de la Localidad de Cañada Rosquín.

En caso de no reunir el quórum establecido por el art. 243 de la Ley 19550 Se llama a segunda convocatoria a las 20.30 Horas de idéntico día y lugar, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1) Lectura del Acta Anterior y su Aprobación.

2) Designación de dos (2) Accionistas para que juntamente con el Presidente Firmen el Acta de Asamblea.

3) Consideración y Aprobación de: Memoria del Directorio, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, anexos y notas complementarias del Ejercicio N° 25 Finalizado el 30 de Junio del Año 2022.

4) Consideración de la Actuación del Directorio por el ejercicio finalizado el 30 de Junio de 2022.

5) Tratamiento del Resultado de Ejercicio y Retribución a los Directores para dicho Ejercicio.

6) Designación de dos (2) Directores Titulares y Cuatro (4) Directores Suplentes por Finalización de Mandato.

\$ 321,75 487764 Oct. 24 Oct. 28

MUNICIPALIDAD DE SAUCE VIEJO

ASAMBLEA

El Señor Intendente de la Ciudad de Sauce Viejo Dr. Mario C. Papaleo convoca a las instituciones de bien público y ONG's de la ciudad de Sauce Viejo a la Asamblea para la constitución de un Consejo de Administración para la Promoción del Servicio para la Atención Médica de la Comunidad de Sauce Viejo y la Comisión Ejecutiva, el día viernes 28 de octubre 2022, a las 19:00 hs, en la Sala Cultural José M. Vazquez, con el siguiente ORDEN DEL DÍA: 1) Presentación de la Asamblea, lectura del presente decreto, Elección del Coordinador de la Asamblea y la Secretaría de la Asamblea. 2) Palabras del Intendente. 3) Conformación del Consejo de Administración del SAMCO Sauce Viejo. 4) Conformación de la Comisión Ejecutiva. Se hace saber que, para participar del Consejo, las instituciones deberán estar legalmente constituidas y contar sus representantes con mandato suficiente. Sauce Viejo, 12 de octubre de 2022.

\$ 528 487664 Oct. 24 Nov. 04

BERTERO, MANFREDI Y CHUIT SOCIEDAD ANÓNIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día jueves 10 de noviembre de 2022 a las 15 hs. en primera convocatoria y a las 16 hs. en segunda convocatoria, ambas a realizarse en la sede social a los fines de tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea junto con el presidente del directorio; 2) consideración de la memoria y estados contables enumerados en el artículo 234, inciso 1) LGS, correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022; 3) consideración respecto al destino de los resultados del ejercicio; 4) consideración sobre la gestión del directorio; 5) elección de nuevas autoridades y 6) Autorizaciones.

Nota: para asistir a la asamblea de accionistas deberán cursar comunicación para su registro en el libro de asistencia a asambleas con no menos de tres (3) días hábiles de anticipación al de la fecha fijada, conforme lo dispuesto por el art. 238 de la ley N° 19550.

\$ 230 487966 Oct. 24 Oct. 28

CONTRATOS, ESTATUTOS, BALANCES, ETC.

ADFA SRL

DOMICILIO LEGAL

Por estar así dispuesto en los autos caratulados "ADFA S.R.L. s/Constitución de Sociedad" Expte. Nro. 2017/2022 de trámite por ante el Registro Público de Santa Fe se hace saber: DOMICILIO LEGAL: La sociedad tendrá su domicilio legal en calle Saavedra 2233, piso 10 Dpto D de la ciudad de Santa Fe, Dpto. La Capital, Provincia de Santa Fe.-

\$ 33 488142 Oct. 28

DANIJO S.A.

DESIGNACION DE DIRECTORES

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Primera Nominación de Venado Tuerto, a cargo de la Jueza Dra. Ma. Celeste Rosso, Secretaria del autorizante, a cargo de la Dra. Ma. Julia Petracco, por disposición de fecha 25 de Octubre de 2022 en autos caratulados "DANIJO S.A. s/ DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES, Expte. N° 560/2022 se dispuso inscribir:

El Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 15 del 20 de Septiembre de 2022, para integrar el Directorio por un período de tres (3) ejercicios, y en los siguientes cargos:

PRESIDENTE: LUIS ALBERTO SPURIO, argentino, nacido el 18 de Julio de 1953, DNI N° 11.063.781, de apellido materno GARCIA, Ingeniero Agrónomo, CUIT N° 20-11063781-1, casado en primeras nupcias con MABEL IRMA TOBIO, con domicilio en calle 53 BIS N° 1327 de la ciudad de Villa Cañas.

VICE - PRESIDENTE: MABEL IRMA TOBIO, argentina, nacida el 7 de

Septiembre de 1952, DNI N° 10.472.606, de apellido materno MORINI, Comerciante, CUIT N° 27-10472606-8, casada en primeras nupcias con LUIS ALBERTO SPURIO, con domicilio en calle 53 BIS N° 1327 de la ciudad de Villa Cañas.

DIRECTOR SUPLENTE: JORGELINA ANDREA SPURIO, argentina, nacida el 11 de Octubre de 1981, DNI N° 28.958.243, de apellido materno TOBIO, Contadora Pública, CUIT N° 27-28958243-2, soltera, con domicilio en calle 53 BIS N° 1327 de la ciudad de Villa Cañas.

Todos los miembros electos a los efectos del Art. 256 de la Ley General de Sociedades 19.550 dejan constituido domicilio especial en Avenida 51 y calle 34 de la ciudad de Villa Cañas, Departamento General López, Provincia de Santa Fe.

\$ 89,76 488271 Oct. 28

SV SERVICIOS MINEROS S.R.L.

CONTRATO

POR INSTRUMENTO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2022, DIANA TERESITA CARRARA, DNI. 14.048.142, CUIT 23-14048142-4, ARGENTINA, NACIDA EL 05 DE AGOSTO DE 1960, DE ESTADO CIVIL CASADA, CON DOMICILIO EN CALLE CALCHINES 2040 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, DE PROFESIÓN EMPRESARIA; FERNANDO LUIS GARCIA CARRARA, DNI 32.176.057, CUIT 20-32176057-1, ARGENTINO, NACIDO E102 DE MARZO DE 1986, ESTADO CIVIL CASADO, CON DOMICILIO EN CALLE LOS OMBUES 7351, COLASTINÉ, SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, DE PROFESIÓN EMPLEADO; CELEBRAN EL CONTRATO SOCIAL DE SV SERVICIOS MINEROS S.R.L." CON DOMICILIO EN CALLE CALCHINES 2040 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, CUYO OBJETO SOCIAL ES: REALIZAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, O ASOCIADA A OTRAS SOCIEDADES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA ACTIVIDAD MINERA: PARA EL MANTENIMIENTO DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS RELACIONADOS CON DICHA EXPLOTACIÓN, UTILIZANDO PARA ESTA ACTIVIDAD TODOS LOS INSUMOS, ACCESORIOS, REPUESTOS Y MAQUINARIAS QUE RESULTEN NECESARIOS, YA SEAN DE PRODUCCIÓN NACIONAL, O MEDIANTE LA IMPORTACIÓN DE LOS MISMOS AL TERRITORIO NACIONAL; COMERCIALES: COMPRA, VENTA, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, REPRESENTACIÓN, LOCACIÓN, COMISIÓN, CONSIGNACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE PRODUCTOS DESTINADOS AL EQUIPAMIENTO DE LA ACTIVIDAD MINERA, EQUIPOS MÓVILES, MÁQUINAS, HERRAMIENTAS, SUS REPUESTOS Y ACCESORIOS, NACIONALES Y/O EXTRANJEROS; CONTRACTUALES: SUMINISTRAR A LAS ACTIVIDADES MINERAS COMPRENDIDAS EN LA LEY N 24196, DE UN MODO PERMANENTE Y MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, INSTRUMENTADOS POR ESCRITO, QUE ESTIPULEN UNA CONTINUIDAD EN LOS SERVICIOS Y/O PUESTA A DISPOSICIÓN DE LOS MEDIOS NECESARIOS PARA REALIZARLOS, DURANTE PLAZOS QUE SEAN SIGNIFICATIVOS EN RELACIÓN A LOS DE EJECUCIÓN DEL PROYECTO MINERO DE QUE SE TRATE.

DICHA SOCIEDAD POSEE UN PLAZO DE DURACION DE 20 ANOS (VEINTE), UN CAPITAL SOCIAL DE PESOS CIENTO MIL (\$100.000), DIVIDIDO EN 100 CUOTAS PARTES DE \$1000 CADA UNA, SIENDO LA ADMINISTRACION, LA REPRESENTACION LEGAL Y SOCIO GERENTE EL SR. FERNANDO LUIS GARCIA CARRARA, DNI 32.176.057, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) AÑOS PUDIENDO SER REELEGIDO.

Dr. Jorge E. Freyre, secretario.

\$ 800 488033 Oct. 27 Nov. 2

SV SERVICIOS MINEROS S.R.L.

CONTRATO

POR INSTRUMENTO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2022, EMILIO MANUEL GARCIA CARRARA, DNI 31.065.764, CUIT 20-31065764-7, ARGENTINO, NACIDO EL 26 DE JUNIO DE 1984, ESTADO CIVIL DIVORCIADO, CON DOMICILIO EN CALLE NECOCHEA 4000 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, DE PROFESIÓN EMPLEADO; Y JOSEFINA INES GARCIA CARRARA, DNI 36.001.730, CUIT 27-36001730-9, ARGENTINA, NACIDA EL 03 DE ABRIL DE 1992, DE ESTADO CIVIL SOLTERA, CON DOMICILIO EN CALLE CALCHINES 2040 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, DE PROFESIÓN EMPRESARIA; CELEBRAN EL CONTRATO SOCIAL DE SV ARGENTINA S.R.L." CON DOMICILIO EN CALLE CALCHINES 2040 DE LA CIUDAD DE SANTA FE, PROVINCIA DE SANTA FE, CUYO OBJETO SOCIAL ES: REALIZAR POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, O ASOCIADA A OTRAS SOCIEDADES EN EL PAÍS O EN EL EXTRANJERO, LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: INDUSTRIAL Y COMERCIAL: MEDIANTE LA INDUSTRIALIZACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, FABRICACIÓN, COMPRA, VENTA, ALQUILER, IMPORTACIÓN, EXPORTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, CONSIGNACIÓN, COMISIÓN Y RE-

PRESENTACIÓN AI POR MAYOR Y MENOR, ESPECIALMENTE DE REPUESTOS PARA MÁQUINAS VIALES, MATERIAS PRIMAS, PRODUCTOS, SUBPRODUCTOS, SUS PARTES, REPUESTOS, ACCESORIOS Y COMPONENTES RELACIONADOS CON MÁQUINAS VIALES Y EQUIPOS MECÁNICOS, ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS, PARA EMPRESAS, OFICINAS Y LA INDUSTRIA EN GENERAL; IMPORTACION Y EXPORTACION: MEDIANTE LA IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE TODA CLASE DE PRODUCTOS, ARTÍCULOS, MATERIAS PRIMAS Y MERCADERÍAS AGRÍCOLAS, GANADERAS, ICTÍCOLAS Y MINERALES; FINANCIERA: MEDIANTE EL APORTE DE CAPITAL A PARTICULARES, EMPRESAS Y SOCIEDADES, PARA NEGOCIOS REALIZADOS O A REALIZARSE, CONSTITUCIÓN Y TRANSFERENCIA DE PRÉSTAMOS, CON O SIN HIPOTECAS, Y DEMÁS DERECHOS REALES, COMPRAVENTA DE TÍTULOS Y ACCIONES, Y OTORGAMIENTO DE CRÉDITOS EN GENERAL, CON EXCLUSIÓN DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS EN LA LEY DE ENTIDADES FINANCIERAS Y AQUELLAS QUE REQUIEREN EL CONCURSO PÚBLICO; MANDATOS Y REPRESENTACIONES: MEDIANTE EL EJERCICIO DE MANDATOS, REPRESENTACIONES, AGENCIAS, COMISIONES, CONSIGNACIONES Y ADMINISTRACIÓN DE BIENES, CAPITALS Y EMPRESAS, YA SEAN PARTICULARES O SOCIEDADES EN GENERAL, NACIONALES O EXTRANJERAS, COMO ASÍ TAMBIÉN TODA CLASE DE LOCACIONES DE SERVICIOS Y ASESORAMIENTOS, EXCLUIDOS DE ESTOS, AQUELLOS RESERVADOS A PROFESIONALES CON TÍTULO HABILITANTE POR DISPOSICIONES SOBRE LA MATERIA.

DICHA SOCIEDAD POSEE UN PLAZO DE DURACION DE 20 ANOS (VEINTE), UN CAPITAL SOCIAL DE PESOS CIENTO MIL (\$100.000), DIVIDIDO EN 100 CUOTAS PARTES DE \$1000 CADA UNA, SIENDO LA ADMINISTRACION, LA REPRESENTACION LEGAL Y SOCIO GERENTE EL SR. EMILIO MANUEL GARCIA CARRARA, DNI 31.065.764, POR EL TÉRMINO DE TRES (3) AÑOS PUDIENDO SER REELECIDO.
\$ 800 488034 Oct. 27 Nov. 02

BALAGUER PERFORACIONES S.R.L.

TRANSFORMACIÓN

Balaguer Perforaciones Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio legal en Ruta Provincial N° 9 Kilómetro 317 (2132) Funes (Pcia. Santa Fe) comunica que en Asamblea General Extraordinaria celebrada el día 30 de junio del año 2022, se ha resuelto ratificar la decisión de transformar la sociedad en Sociedad Anónima, como así también ratificar la decisión de aumentar el capital social en la suma de pesos trescientos mil (\$ 300.000). Los socios María Belén Almirall, Soledad Balaguer, Sofía Balaguer y José Ignacio Balaguer, desisten de su derecho de suscripción consecuentes con su voluntad de retirarse de la sociedad y ceder sus acciones a la Sra. Celina Mariel Cescato y el Sr. José Luis Balaguer, todo ello tal como fuera decidido en fecha 6 de diciembre de 2021 y ratificado en este acto a cuyo efecto se aprobó balance cierre 31 de mayo de 2022. Por tanto los Sres. María Belén Almirall (10 acciones), Soledad Balaguer (10 acciones) Sofía Balaguer (10 acciones) y José Ignacio Balaguer (10 acciones), transfirieron en forma gratuita los derechos y acciones sobre las acciones mencionadas a los socios José Luis Balaguer y Celina Mariel Cescato, quienes aceptan, por lo que cada uno recibe veinte acciones (20) acciones consecuencia de la cesión-donación. Los socios continuadores deciden suscribir el aumento de capital (pesos trescientos mil (\$ 300.000) de la siguiente manera: José Luis Balaguer suscribe ciento cincuenta (150) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un (1) voto por acción, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, o sea pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000) y Celina Mariel Cescato, suscribe ciento cincuenta (150) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, de un (1) voto por acción, de pesos un mil (\$ 1.000) valor nominal cada una, o sea pesos ciento cincuenta mil (\$ 150.000). Se suscribe en dinero en efectivo e integra en un 25 % en este acto y el saldo dentro de los dos años de la inscripción del presente en el Registro Público, quedando en las proporciones que seguidamente se expresan: el Sr. José Luis Balaguer: (250 acciones de pesos un mil cada una) y 50 % del capital social y Celina Mariel Cescato 50 % (250 acciones de pesos un mil cada una). Además de lo expuesto la sociedad Balaguer Perforaciones S.A. continuadora de Balaguer Perforaciones S.A. prevee: Vencimiento de la Sociedad: Junio/2072. Fecha cierre de ejercicio: 31 de mayo de cada año; Órgano de Administración: Director Titular y presidente Celina Mariel Cescato. Director Suplente: José Luis Balaguer. Durarán en sus cargos tres (3) ejercicios: Celina Mariel Cescato, apellido materno Zuchiatti, argentina, comerciante, nacida el 29 de octubre de 1966, DNI N°: 17.807.295, CUIT N°: 27-17807295-7, ambos con domicilio en calle Pedro A. Ríos 1344 de Funes.

José Luis Balaguer, apellido materno Guidolin, argentino, nacido el 4 de julio de 1965, comerciante, DNI N°: 17.390.969, CUIT N°: 20-17390969-0, casado en primeras nupcias con Celina Mariel Cescato. Domicilio art. 256 último párrafo de la ley 19.550: calle Ruta 9, Kilómetro 317 de la ciudad de Funes, Provincia de Santa Fe. Fiscalización: La Sociedad prescinde de la sindicatura, siendo a cargo de los socios ejercer el derecho de contralor y fiscalización.

\$ 270 487990 Oct. 27 Oct. 31

Primera Circunscripción

REMATES DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
CARLOS A. CECCHINI

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Santa Fe, se ha ordenado en autos caratulados: "DE LUCA, EDUARDO ENRIQUE s/ SUCESORIO" Expte. CUIJ N° 21-00704061-7; que el Martillero y Corredor Público CARLOS A. CECCHINI, Mat. N° 465, proceda a vender en pública subasta el día 17 de Noviembre de 2022, a las 11:00 hs; la que se realizará ante las puertas del Juzgado Primera Instancia de Circuito N° 28 de Santo Tomé; el bien saldrá a la venta con la base del Avalúo Fiscal de \$ 8.241,66, en el caso de no haber postores con la retasa del 25% de \$ 6.181,24; y, de no existir nueveavientos postores, sin base y al mejor postor, un Inmueble cuya descripción es la siguiente: "Un lote de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, sito en la Ciudad de Santo Tomé, Departamento La Capital de esta Provincia, la que de acuerdo al Plano de mensura y subdivisión confeccionado por el Ingeniero Arturo Borruat e inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el N° 62.838 que cita su título, se determina como lote número TRES se ubica en la esquina formada por la intersección de calles Crespo y Santiago de Estero y mide: Ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Norte por Trece metros sesenta y un centímetros de contrafrente al Sur; Cinco metros cuarenta y ocho centímetros en su ochava, veinte metros de fondo en su costado Oeste y quince metros cinco centímetros de fondo y frente al Este por formar esquina, lo que hace una superficie total de Doscientos treinta y nueve metros sesenta y ocho decímetros cuadrados libre de ochavas correspondiente que mide Cuatro metros noventa y cinco centímetros en cada uno de sus catetos y cinco metros cuarenta y ocho centímetros en su hipotenusa, lindando: al Norte calle Santiago del Estero, al Sud con parte del lote Cuatro, al Este con calle Crespo y al Oeste con el lote Dos ambos lotes citados de la misma manzana y plano expresados en su título antecedente". El Registro General de la Propiedad Informa: Que el inmueble está inscripto al N° 31.957, F° 2369, T° 542 Impar, Dpto. La Capital y que subsiste a nombre del actor. Hipoteca: No registra. Inhibiciones: No registra. Embargos: No registra. La API Informa: Que el inmueble partida impuesto inmobiliario N° 10-12-00-142850/0005-5, registra deuda por \$ 6.781,41 al 30/09/22. El Servicio de Catastro e Información Territorial Informa: Ubicación del Inmueble: Departamento: La Capital. Distrito: Santo Tomé. Subdistrito: Calle y N°: Sgo. del Estero N° 2905. Zona: Urbana. Identificación de la Parcela: Número de Partida I.I.: 10-12-00-142850/0005-5. Nomenclatura: Dp. 10 Ds. 12 Sec. 04 Manz. 0270 Parcela/Subparcela 0017. Plano/año: 62838/1971. Manz. S/M: 3029. Lote: 3. Sup. S/M: 239,78m2.- Verificar si la superficie real edificada es la que se indica en Sup. Edificada. Si no lo es, debe regularizar la situación ante el S.C.I.T. La Municipalidad de Santo Tomé Informa: Que registra deuda total por la suma de \$ 180.721,21. Oficina de Obras Privadas Informa: que efectuada la inspección correspondiente se constató que sobre la Manzana 3029, Parcela 10, la superficie edificada es mayor a la del Permiso N° 7387/79, encontrándose ampliaciones sin el correspondiente Permiso Municipal, adeudando por consiguiente la presentación del plano de documentación y el respectivo Derecho de Edificación. Santo Tomé 24-08-22. Constatación Judicial: "Informa la Sra. Oficial de Justicia...En la ciudad de Santo Tomé a los 23 días de Marzo de 2021...me constituí en calle Santiago del Estero esquina Crespo -conforme plano manzanero municipal acompañado correspondiente a la Parcela 10 Lote 3 de la Manzana 3029, Distrito Plan Director Nro. 21-. Fui atendida por Sandra Rey quien acredita identidad con DNI 34.090.749...Me informa la atendente que a la casa le corresponde el número 2905 de calle Santiago del Estero, pudiendo observar que en el DNI figura esa dirección. La vivienda no tiene el número de portal visible. Agrega la Señora Rey habitar el inmueble junto a sus tres hijos en carácter de intrusos hace diez años aproximadamente. Seguidamente exhibe DNI de sus hijos todos menores de edad...Expresa Sandra Mariela Rey que cuando se metió a la casa estaba totalmente abandonada con pastos altos y mucha humedad. Señaló que le cambió la puerta de entrada, cambió la puerta de ingreso al predio, pintó por dentro y por fuera la casa, le puso inodoro e hizo la cámara aséptica, realizando tareas de mantenimiento en general. Manifiesta estar proyectando la construcción de otra habitación para sus hijos. Actualmente la atendente informa estar sin trabajo, habiéndose comprado un horno pizzería a gas que le permite vender comida para solventar sus gastos y el de sus hijos. Manifiesta asimismo estar dispuesta a pagar un alquiler para seguir habitando el inmueble. Relata que Rocio Soledad De Luca, una de las herederas, en alguna oportunidad le dijo que hablarían en relación a la ocupación y que nunca más tuvo noticias. Seguidamente procedo a informar que el inmueble se ubica sobre calle Santiago del Estero esquina Crespo, ambas de tierra. Linda al Oeste sobre calle Santiago del Estero con una casa que lleva el número de portal 2917 y al Sur sobre calle Crespo con otra casa n° 3030. Se encuentra cercado sobre calle Santiago del Estero con un tapial de un metro de alto aproximadamente de ladrillo con un portón de dos hojas de rejas para ingreso vehicular y sobre Crespo con tapial de 1,80 metros aproximadamente de alto de mampostería de ladrillo en regular estado y una puerta de chapa para ingreso peatonal. A continuación procedo a constatar que la vivienda está construida en mampostería de ladrillo con revoque, techo de chapa, cielorraso de yeso, pisos de mosaico granítico. Tiene algunas ventanas de madera y otras de chapa, todas con rejillas y la puerta de ingreso es de chapa. Está compuesta por cocina-comedor, un dormitorio y un baño, jardín al frente y un pequeño patio en el fondo. En cuanto a los servicios tiene luz eléctrica -está enganchada- tramitando la luz social a través de una asistente social, no posee conexión a la red de gas natural. Tiene internet y cablevideo que instaló por la actividad escolar de sus hijos, exhibe factura de Cablevideo Bionik a nombre de Sandra Rey donde figura la dirección Santiago del Estero 2905. El estado general del inmueble es regular, notándose la falta de arreglos y mantenimiento en general. CONDICIONES: El comprador se hará cargo a partir de dicha fecha de los gravámenes de ley y abonará en el acto el 10% del precio a cuenta y la comisión del Martillero (3%). Por último, hágase saber que la inscripción dominial se efectuará a nombre del adquirente en subasta. Mayores informes en Secretaría del Juzgado y/o al Martillero en Hipólito Irigoyen 3161, Tel. Fax (0342) 455-1821, Ciudad. Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. Santa Fe, 24 de Octubre de 2022.

\$ 840 488296 Oct. 28 Nov. 01

SAN CRISTÓBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL
Y DEL TRABAJOPOR
CRISTIAN RUBEN SANCHEZ

Dispuesto por el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 10 de la Ciudad de San Cristóbal en autos "COMUNA DE MOISES VILLE c/ OTROS s/ Apremio FISCAL" - Expte. N° 359 - CUIJ 21-22866420-8 - Año 2017 - que el martillero CRISTIAN RUBEN SANCHEZ, CUIT N° 20-26271134-0, Matrícula N° 836, venda en pública subasta el 09 de NOVIEMBRE de 2022 a las 10:00 hs. o el día hábil siguiente, si aquel no lo fuere, fecha de realización de la subasta judicial del inmueble embargado en autos, la que se llevara a cabo por las puertas del Juzgado Comunitario de la localidad de Moises Ville, cuya descripción registral según título continúa -: los siguientes inmuebles de su propiedad: los siguientes inmuebles de su propiedad: Tres fracciones de terreno sin mejoras, ubicadas en el pueblo Moisés Ville, Departamento San Cristóbal, provincia de Santa Fe, según plano de mensura y subdivisión inscripto en la Dirección Topográfica del Servicio de Catastro e Información Territorial de Santa Fe el 14 de febrero de 1995 bajo el número 123409, dichas fracciones se designan como lotes: 21 A, 21 B y 21 C. lo que individualmente se describen seguidamente, a saber: LOTE 21 A: mide: En el lado Norte, veintitrés metros: en el lado Este, cincuenta metros: en el lado Sur, veintitrés metros y en el lado Oeste cincuenta metros, encierra una Superficie de un mil ciento cincuenta metros cuadrados, y linda: al Norte con calle 25 de Mayo: al Este, con lote 21B de igual plano: al Sur y al Oeste, con el lote 21 C. de la misma mensura. LOTE 21 B mide: en el lado Norte, veintitrés metros: el lado Este, cincuenta metros: en el lado Sur, veintitrés metros y en el lado Oeste, cincuenta metros, encierra una superficie de un mil ciento cincuenta metros cuadrados, y linda: al Norte, con calle 25 de Mayo: al Este y al Sur, con el lote 21 C de igual plano, y al Oeste, con el lote 21 A de igual mensura. LOTE 21 C, su la Norte es quebrado, y mide: desde el extremo Oeste de este lado y hacia el Este, cuarenta y siete metros ochenta y tres centímetros: desde aquí y hacia el Sur, cincuenta metros, desde este punto y hacia el Este, cuarenta y seis metros: desde aquí y hacia el Norte, cincuenta metros, y desde esta punto y hacia el Este, treinta y seis metros: el lado este mide ciento cincuenta y tres metros cincuenta centímetros: el lado Sur mide ciento veintinueve metros, y el lado Oeste mide ciento cincuenta y dos metros veinte centímetros, lo que encierra una superficie de diecisiete mil cuatrocientos metros ochenta y un metros cuadrados dieciséis decímetros cuadrados, y linda: al Norte, en parte con calle 25 de Mayo y en parte con los lotes 21 A y 21 B de igual plano: al Este, con calle pública: al Sur, con calle Barón Hirsch, y el Oeste con calle pública. DESCRIPCIÓN SEGÚN PLANO N° 151026 -: Se trata de un inmueble de forma regular, ubicado en la manzana N° 79 del referido plano de mensura, designado como, Lote N° 24: mide 12,00 m. de frente al Este por, igual contrafrente al Oeste y 30 m. en su costado Norte y Sur, encerrando una Superficie total de Trescientos sesenta mts. (360)m2.- y linda: al Este calle Pinjas Glasberg, al Este, con el Sur N° 25, al Oeste con parte del Lote N° 34 y al Norte con el Lote N° 23 todos del mismo plano y manzana.- Dominio subsistente a nombre del accionado anotado al T° 229 P., F° 850, N° 52554 fecha 16 de Mayo de 2008 Dpto. San Cristóbal del Registro General, cuyo informe F 401 I, Aforo N° 1-1-0148095, manifiesta que el titular no registra inhabilitaciones, F 103, Aforo N° 1-1-0148904, manifiesta que no registra hipotecas, los embargos -: fecha 10/04/12 Aforo N° 034150 Expte. N° 22172/0000, monto \$ 198.465,80.- Autos "BENITO FERMIN c/ FIDEICOMISO PORTAL DEL PONIENTE s/ EJECUTIVO" (causa N° 057982), se tramita por ante el Juzgado Nac. 1ra. Inst. en lo Comercial N° 20 Capital Federal, reinscripto según oficio 34320 del 20/03/2017, reinscripto según oficio 98201 del 06/04/2022; fecha 20/10/17 Aforo N° 164682 Expte. N° 277/2017 monto \$ 5.941,08.- Autos -: "COMUNA DE MOISES VILLE c/ FIDEIC. PORTAL DEL PONIENTE s/ APREMIO FISCAL", que se tramitan por ante este Juzgado; fecha 20/10/2017 Aforo N° 164683 Expte. N° 278/2017 monto \$ 5.938,36.- Autos: "COMUNA DE MOISES VILLE c/ FIDEIC. PORTAL DEL PONIENTE s/ APREMIO FISCAL", que se tramitan por ante este Juzgado; fecha 20/10/17 Aforo N° 164684 Expte. N° 279/2017, monto \$ 5.941,08.- Autos -: "COMUNA DE MOISES VILLE c/ FIDEIC. PORTAL DEL PONIENTE s/ APREMIO FISCAL", que se tramitan en este Juzgado; fecha 20/10/2017 Aforo N° 164685 Expte. N° 280/2017 monto \$ 7.773,06.- Autos -: "COMUNA DE MOISES VILLE c/ FIDEIC. PORTAL DEL PONIENTE s/ APREMIO FISCAL", que se tramitan por ante este Juzgado y que corresponde a esta causa motivo de la subasta.- Informadas en autos deudas -: A.P.I., por Imp. Inmob. Part. N° 07-24-00-044151/0100-1 periodos, 2015 (t) a 2021 (t), 2022 (1,2,3,4) Deuda \$ 6.849,97.- No posee deuda en Ejecución Fiscal; Comuna de Moises Ville, actora, la deuda que mantiene el inmueble ubicado en calle PINJAS GLASBERG S/N, Lote N° 24, asciende a la suma de \$ 45.309,83.- EL SERVICIO DE CATASTRO e INFORMACION TERRITORIAL, DIRECCION PROVINCIAL DE VIALIDAD, DIRECCION DE TIERRAS Y CONTRIBUCIONES, informa que la partida 044151/0100-1, la propiedad se encuentra fuera de la zona contributiva que fija la Ley Provincial N° 8896 (t.o). De Constatación judicial surge -: me constituí en el domicilio indicado, sito en zona urbana de esta localidad que se encuentra descrito según plano N° 151026, del año 2000, como lote N° 24 de la manzana 79, inscripto al T° 229 P., F° 850, N° 52.554 fecha 16 de mayo de 2008, dpto. San Cristóbal del Registro General a nombre del accionado FIDEICOMISO PORTAL DEL PONIENTE, con partida inmobiliaria N° 07-24-044151/0100-4, donde se pudo constatar lo siguiente: se trata de un lote de regulares dimensiones, cuyas medidas son doce (12) metros de frente al este por igual contrafrente al oeste y treinta (30) metros en su costado norte y sur, encerrando una superficie total de trescientos sesenta (360) metros.- 1) ubicado sobre calle Pinjas Glasberg, de tierra, entre calle 25 de mayo, pavimentada y calle Baron Hische (ruta 69) que une las localidades de Virginia y Palacios y que en este tramo de la localidad recibe esta denominación, asfaltada, a unos quinientos (500) metros aproximados del centro de este ejido Publico y plaza San Martin, a unos 100 metros del Hospital local, siendo su Código de Dirección Postal N° 2113. 2) Es un terreno que no cuenta con veredas, verjas o cerca perimetral de ningún tipo. 3) Se trata de un terreno baldío, sin ningún tipo de mejoras o construcciones. No posee servicio de energía eléctrica, ni de agua potable. 4) Se encuentra libre de ocupantes y/u objetos.- El inmueble descrito inmueble, saldrá a la venta con la base del avalúo fiscal de \$ 15,76.-, de no registrarse oferentes se re-tasará en un 25% y de continuar la falta de postores, sin base y al mejor postor. La venta se efectuará en dinero efectivo y el comprador abonará en el acto el 10% del precio en concepto de seña y a cuenta del precio total mediante depósito judicial que se realizará por ante el Nuevo Banco de Santa Fe -Sucursal local- para estos autos y a la orden de este Juzgado, con más la comisión del martillero público del 3% ó el mínimo legal cuando aquel no lo supere, aun en el caso que el comprador fuera

en acreedor ejecutante. Son a cargo de comprador: el impuesto a la compra, el IVA -de corresponder-, el saldo del precio y todo otro impuesto ó sellado cuando el Juzgado apruebe la subasta y así lo ordene, los impuestos municipales e inmobiliario que gravan el bien a partir de la fecha de la subasta, debiendo conformarse con la documentación que entregue el Juzgado. El precio del saldo de compra devengará un interés mensual según la tasa anual, no acumulativa, que aplica el Banco Nación de la Argentina para sus operaciones ordinarias de descuento, desde el quinto día de la intimación al comprador para que deposite judicialmente el saldo del mismo hasta la fecha efectiva de depósito. Edictos en el Boletín Oficial por el término y bajo apercibimientos de ley, y en sede de este Juzgados. Los gastos de toma de posesión e inscripción de dominio y los de confección de plano de mensura -si no lo tuviere- corren por cuenta del comprador.- Informes en Secretaría, Comuna de Moises Ville y/o martillero en Pringles N° 720, ciudad.- T.E. 03408 - 15679437. San Cristóbal, Octubre de 2022.- S./C. -

S/C 488370 Oct. 28 Nov. 01

REMATES ANTERIORES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

POR
JUAN ANTONIO TAFFAREL

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Distrito Uno de la Primera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Ma. Romina Botto, en autos: "OTRO (CUIT 20-16462164-3) c/ Otro (CUIT 23-22280415-9) s/ Demanda Ejecutiva" CUIJ 2102013264-4, ha dispuesto que el MPC Juan. Antonio Taffarel, C.U.I.T. 20-11832521-5, proceda a vender el inmueble de Zona Rural de Santo Tome sobre el acceso a Autopista Santa Fe-Rosario entrada Aeropuerto Sauce Viejo entre las de calle Publica S/N y la Ruta Nacional N° 11, Ciudad de Santo Tome, el día 05 de Diciembre de 2022 a las 17 Hs. o el día hábil siguiente si aquél resultare feriado, a la misma hora, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Santa Fe, sito en calle 9 de Julio 1426, Ciudad, y saldrá con la base del Avalúo Fiscal de \$ 4.818,35 de no haber postores con la retasa del 25% o sea de \$ 3.613,61, de persistir la ausencia de los mismos Sin Base Y Al Mejor Postor el siguiente inmueble: Dominio anotado al T° 597P, F° 3830, N° 71500 De La Seccion Propiedades Del Dpto. La Capital con Partidas para el pago del impuesto Inmobiliaria N° 10-12-00 742389/0001-8 (Lote 1) y 10-12-00 742389/0003-6 (Lote 2A). El que según título expresa: "Descripción del Inmueble: 1) Una fracción de terreno que es parte de un inmueble de mayor superficie, que en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por la Agrimensora Analía Haydee Viloria en Octubre de 1996 e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial, División Topocartografica de Santa Fe al N° 125842, se designa como LOTE "1", se ubica en Zona Rural lugar Santo Tome, Departamento La Capital, Distrito Santo Tome, Provincia de Santa Fe, sobre el acceso a la autopista Santa Fe-Rosario y Camino Publico, con frente a camino público en el Sud-Oeste, y mide: doscientos metros al Nor-Oeste, doscientos metros en el Sud-Este, y ochenta metros en cada uno de sus lados Norte y Sur, con inclinación Sur-Este al Sur y Nor-Este el Norte. Tiene una superficie total de una hectárea, cincuenta y seis áreas cuarenta y cuatro centiáreas y setenta y un decímetros cuadrados, y linda: al Nor-Oeste, con camino público; al Sur-Este, con lote dos; al Sur, con sector de acceso a Autopista Santa Fe-Rosario, y al Norte, con lote dos del mismo plano. En el sector Oeste-Nor-Oeste tiene una "franja" de seis metros de ancho por doscientos metros de "largo" afectada a ensanche de camino". - Descripción de acuerdo a plano N° 125842. II) Una fracción de terreno que es parte de un inmueble mayor superficie, que en el plano de mensura y subdivisión confeccionado por la Agrimensora Analía Haydee Viloria en Marzo de 1997 e inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial División Topocartografica de Santa Fe al N° 126404; se designa como LOTE "2A", se ubica en Zona Rural lugar Santo Tome, Departamento La Capital, Distrito Santo Tome, Provincia de Santa Fe, sobre el Acceso Autopista Santa Fe -Rosario y camino público, y mide: doscientos metros al Nor-Oeste; doscientos metros en el Sud-Este y seis metros catorce centímetros en cada uno de sus lados Norte y Sur, con inclinación Sur-Este, el Sur y Nor-Oeste el Norte. Tiene una superficie total de doce áreas y linda: al Oeste, con Antonio Torres (lote 1 plano 125842); al Este, con el lote 2B del mismo plano 126404; al Sur con sector de acceso a autopista Santa Fe-Rosario; y al Norte, con el lote 213 del mismo plano 126404. Conforme al Plano el lote "2a" es para anexar al lindero Oeste y no se puede transferir independientemente". Desc. s/plano N° 126404.- Informes Previos: Informa el Registro General que el dominio subsiste a nombre de los Condóminos y el siguiente embargo: N° 375117 de fecha 18/12/19 que figura como litigioso de \$ 0,00 en los L° 1 y L° 2A y no registran Inhibiciones de autos. Deudas: Informa la Administración Provincial de Impuestos API: P11 N° 10-12-00 742389/0001-8 de \$ 4.722,66 y la P11 N° 10-12-00 742389/0003-6 registra deuda de \$ 3.540,18 en concepto de Impuesto Inmobiliario. El servicio de Catastro e Información territorial informa que el estado parcelario se encuentra actualizado.- La Municipalidad de Santo Tome que el L° 1 (parcela mpa167/1) adeuda la suma de \$ 17.688,68, y el L° 2 A (parcela Mpa167/2) la suma de \$ 58.232,84 en concepto TGI, y \$ 3.902,00 por honorarios de Juicios. Informa la Sra. Oficial de Justicia "...me constituí siendo las 10,00 horas en Zona Rural de esta ciudad sobre el acceso Autopista Santa Fe-Rosario entrada Aeropuerto Sauce Viejo. Conforme lo ordenado y planos de catastro de la Provincia de Santa Fe acompañados los inmuebles a constatar corresponden al Lote 1 y su anexo 2A de los planos n° 125842 y 126404, llevando el número 67/1 de la Manzana S-URB-S Area Rural en el plano manzanero de la municipalidad de Santo Tomé. El Lote 1 con su anexo Lote 2 mide 86,14 metros en sus lados Norte y Sur y 200 metros en sus lados Este y Oeste. Lindan al Norte y Este con el Lote 213 (Plano 126404), al Sur con el Acceso a la Autopista Santa Fe-Rosario -calle asfaltada- y al Oeste con Camino Público -de tierra-. Seguidamente procedí a constatar que se trata de una fracción de terreno baldío libre de mejoras y ocupantes con maleza alta. Si bien se encuentra alejado del centro comercial y bancario de la ciudad de Santo Tomé se ubica a 500 metros aproximadamente del peaje -altura Sauce Viejo- de la Autopista Provincial 01 «Brigadier General Estanislao López», vía rápida de jurisdicción provincial que une con la ciudad de Santa Fe. Asimismo, se ubica a 500 metros aproximadamente de la Ruta Nacional N° 11 que desemboca en Avda. Richieri, importante arteria de la ciudad de Santo Tomé donde se ubican numerosos comercios minoristas de distintos rubros y que comunica con avenidas locales. En la zona se brinda el servicio de luz eléctrica. Con lo informado se procede a la devolución del presente...". Condiciones: Adjudicado el bien, en el acto se abonará sin excepción el 10% del precio obtenido, la comisión del martillero 3% más IVA (Resp. Incrip), con más los impuestos nacionales y provinciales que correspondan. El saldo del precio se abonará al aprobarse la subasta o a los 40 días corridos desde la fecha del remate. En el caso de que no se ingrese el saldo en los momentos indicados, se apercibe al comprador de lo siguiente: a) si no de-

posita a su intimación por aprobación del acta de subasta, de dar por decaído el derecho a su adjudicación, siendo responsable de los perjuicios que provoque, con pérdida de lo abonado a cuenta del precio; b) si no deposita a los 40 días, el saldo devengará intereses con la aplicación de una vez y media la tasa que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento de documentos a 30 días. Hágase saber a los compradores que deberán conformarse con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Serán a cargo del comprador los impuestos, tasas, contribución de mejoras y servicios de aguas, a partir de la fecha del remate y que pesan sobre el inmueble. No se admitirá la compra en comisión. Publíquense edictos por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL y Hall de estos Tribunales. Se hace saber a quien resulte adquirente que en ocasión de los trámites inherentes a la inscripción del dominio, el Tribunal podrá exigir la intervención de un letrado patrocinante, de estimarlo pertinente o si así lo exige la índole del asunto (conforme el último párrafo del art. 323 de la ley 10.160). En tal caso se deberá cumplir con el art. 34 de la ley 6767 con relación a la representación letrada del comprador. Previa a inscribir se actualizará el informe del Registro General a los efectos del art. 506 del C. P. C. C., si correspondiere. Las constancias de publicación se acreditarán por Secretaría dos días antes de la fecha prevista para la subasta. Autorízase la publicidad solicitada con cargo de oportuna rendición de cuentas. Se recuerda al martillero la responsabilidad emergente del art. 497 del C.P.C.C. (Artículo 497. Si por culpa del postor a quien se hubiere adjudicado los bienes, no tuviere efecto la venta, se procederá a nuevo remate. Aquél será responsable, por la vía ejecutiva, de la disminución de precio, de los intereses acrecidos y de las costas causadas por tal motivo. El martillero deberá exigir en el acto, en todos los casos, so pena de responder personalmente por él, el diez por ciento del precio. A falta de esa entrega, continuará el remate partiéndose de la penúltima postura.). Se encuentran agregadas a autos copias del Archivo de Protocolos. Más informes en la Secretaría del Juzgado 10 Nom o al Martillero de 17 a 20 Hs., Te-Fax 0342-4591810 - 155-010812.- Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL conforme lo dispuesto en la ley 11.287 y cumplíntese lo resuelto en el Acuerdo Ordinario celebrado el 7/2/96 (Acta N° 3). Santa Fe, 21 de Octubre de 2022. Maria Romina Botto, secretaria.

§ 990

487961

Oct. 27 Oct. 31

POR
MIGUEL CABRERA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Laboral de la Quinta Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos: "GONNET MARIA CRISTINA c/ OTRA (CUIT N° 33-53088349-9) s/ C.P.L (CUIJ 21-04673039-6)", se ha ordenado que el Martillero Miguel Cabrera, CUIT 23-10062424-9 Mat. N° 502, venda en pública subasta el día 9 de Noviembre de 2022, a las 11,30 Hs. o el día siguiente hábil a la misma hora, si aquél resultare feriado, en la sala de remates del Colegio de Martilleros, sito en calle 9 de Julio 1426, de esta ciudad, el siguiente bien embargado en autos: Inscripto en el Registro General al N° 10444 T°268 1 F°1264 Dpto. La Capital, ubicado en calle Pedro Vittori N°3781 de esta ciudad, así como los derechos y acciones del inmueble detallado en la fecha Registral agregada en autos: Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en esta ciudad, integrada por distintas fracciones que se enumeran y se deslindan en su respectivo título en la cláusulas sexta a decimotercera a saber: a) Una fracción de terreno con todo lo plantado, clavado y edificado, ubicada en esta ciudad en la avenida Rivadavia, a la altura de Río de Janeiro, compuesta de nueve metros cincuenta centímetros de frente al Este, por cuarenta y un metro de fondo, equivalente a una superficie de trescientos ochenta y nueve metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando; al Este Avenida Rivadavia; Oeste terreno de doña Elvira Huergo de Videla; Norte con lote de Luis Copello y Sud con la Compañía Francesa de Ferrocarriles de Santa Fe.- Otra fracción de terreno ubicada sobre la Avenida Rivadavia, a la altura de Río de Janeiro, colindante al Sud con la fracción antes descripta, compuesta de veintidós metros de frente al Este por cincuenta metros de fondo, o sea, una superficie de mil cien metros cuadrados, lindando, al Este Avenida Rivadavia, al Oeste con terrenos en que se encuentra la escuela Mitre y terreno de la Sra. Elvira Huergo de Videla y al Sud, con más terreno de la Compañía vendedora. b) Una fracción de terreno con todo lo clavado, edificado y plantado, situado en esta ciudad sobre la Avenida Rivadavia entre las calles Mariano Comas y Río de Janeiro, compuesta de ocho metros sesenta y seis centímetros de frente al Este, por cuarenta y un metros de fondo, equivalente a una superficie de trescientos cincuenta y cinco metros seis decímetros cuadrados, lindando, al Este Avenida Rivadavia, Oeste terreno de Arsenia O. de Marín. Norte, terreno de Carlos Franchino y al Sud, propiedad de Néstor A. Casabianca y Cia. Ltda, con deducción de la superficie vendida de cincuenta metros dos decímetros cuadrados.- c) Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado ubicado en esta ciudad en los fondos de las fincas A. del Valle (antes calles Veinticinco de Mayo) al número tres mil setecientos ochenta y dos; sita esta fracción a los cincuenta y cuatro metros al Este de la línea de edificación de la expresada calle y compuesta de catorce metros en la línea de sus lados Este y Oeste por diecisiete metros cincuenta centímetros en la línea de sus costados Norte y Sud equivalente a una superficie de doscientos cuarenta y cinco metros cuadrados, lindando, al Norte, con terreno de Néstor A. Casabianca y Cia. Ltda. Sud, con terreno en que está edificada la escuela Mitre, al Este, propiedad de Néstor A. Casabianca y Cia. Ltda y al Oeste con Laura V. de Vergara a hijos.- d) Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicada en esta ciudad, en las inmediaciones de calle Veinticinco de Mayo entre Mariano Comas y terrenos del ferrocarril Santa Fe, sin dar a ninguna calle, siendo de forma irregular y de acuerdo al título de propiedad y al plano aprobado por la Dirección de Obras Públicas de la Provincia, forma una rectángulo triángulo, midiendo en su cateto que da al Sud, cincuenta metros cincuenta centímetros, en el que da al Este, diecinueve metros noventa y cinco centímetros, y en su hipotenusa que da al Norte, cincuenta y dos metros sesenta centímetros, haciendo una superficie de cuatrocientos cincuenta y cinco metros sesenta y siete decímetros cuadrados, lindando, al Norte, con terrenos del ferrocarril Santa Fe; Sud, con doña Laura V. de Vergara e hijos, Este, con Néstor A. Casabianca y Cia. Ltda. e) Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado, edificado y adherido al suelo ubicada en esta ciudad, en los fondos de la línea de calle Veinticinco de Mayo número tres mil setecientos ochenta y dos y tres mil setecientos noventa, compuesto de veinte metros cuarenta centímetros de Este a Oeste, a partir de los treinta y cuatro metros diez centímetros de la línea de edificación sobre calle Veinticinco de Mayo y hacia el Este, por catorce metros según título y trece metros noventa centímetros según mensura de la parte Norte a Sud, lindando, al Oeste, con terreno de Laura Vergara e hijos, al Sud, con escuela Mitre y al Norte y Este, con propiedad de Néstor A. Casabianca y Cia. Ltda, con una superficie de doscientos ochenta y tres metros cincuenta y seis decímetros cuadrados.- Los derechos y acciones de los siguientes inmuebles.- f) Una fracción de

terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en esta ciudad, en el interior de la manzana que forman las calles Mariano Comas, Avenida Rivadavia, Veinticinco de Mayo y vías del ferrocarril Santa Fe, fracción que siendo de forma irregular es de una superficie de más o menos ciento treinta y cinco metros cuadrados, lindando, al Norte, propiedad de Francisco Blesa y vías del ferrocarril Santa Fe, Sud y Oeste, propiedad de Néstor A. Casabianca y Cia. Ltda. y Este, con terreno de Carlos Franchino. - g) Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en esta ciudad en los fondos de la propiedad de Néstor A. Casabianca y Cia. Ltda, en la Avenida Rivadavia, entre Mariano Comas y Río de Janeiro, que se compone de diez metros en los costados Norte y Sud siendo el costado Norte, una línea diagonal, midiendo en el costado Este, diecisiete metros y en la línea del costado Oeste, dieciséis metros cincuenta centímetros equivalente a una superficie de ciento sesenta y siete metros cincuenta decímetros cuadrados, lindando, al Norte, con terreno del señor Vázquez, Sud y Este, propiedad de Néstor A. Casabianca y Cia. Ltda. y Oeste, con terreno de Rudecindo Ortigoza.- Y h) Una fracción de terreno con todo lo clavado, plantado y edificado, ubicada en esta ciudad de veintidós metros cuarenta centímetros en el costado del lado Sud, diecinueve metros treinta centímetros en la línea diagonal de su costado Norte, dos metros en su línea quebrada en el costado Nor-Este, uno de siete metros sesenta centímetros y el otro de doce metros veinte centímetros, dieciséis metros cincuenta centímetros en el costado Este y veinte metros en su costado Oeste equivalente a una superficie de seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta y cinco decímetros cuadrados, lindando, al Sud, con el señor Vergara y Otro, Norte, terreno del ferrocarril Santa Fe- Nor-Este, con el señor Vázquez, Este, con terreno de Néstor A. Casabianca y Cia. Ltda, Oeste, propiedad de Elida Gladys y Blanca Sara Berlatti. - Estas fracciones unidas y adherentes entre sí forman una mayor superficie que de acuerdo con el plano confeccionado por la Dirección General de Catastro e inscripto en el Departamento Topográfico de la Provincia bajo el número veintitres mil seiscientos treinta y cinco, forman una figura irregular delimitada por las letras A-B-C-D-E-F-G-H-I-J-K-L-M-N-O-P, y se compone de las siguientes medidas, linderos y superficie, costado, Oeste, línea A-B, treinta y nueve metros sesenta y cinco centímetros lindando con la Avenida Rivadavia, de aquí hacia el Oeste, línea B-C, cincuenta y dos metros veintiséis centímetros, lindando con Sociedad Anónima Industrial y Comercial Lupotti Franchino Ltda, de aquí hacia el Norte, línea C-D diez metros dieciocho centímetros, desde el punto D. hacia el Oeste, línea D-E, treinta y siete metros cuarenta y nueve centímetros, lindando en ambos rumbos con el Superior Gobierno de la Provincia, del punto E. hacia el Norte línea E-F, trece metros ochenta y cinco centímetros, lindando con Laura V. de Vergara y Guillermo Zapata, de este punto hacia el Oeste, línea F-G treinta y cuatro metros ocho centímetros, lindando con Guillermo Zapata, desde aquí hacia el Norte, línea G-H, un metro veinticuatro centímetros, lindando con la calle Veinticinco de Mayo hoy Aristóbulo del Valle y el costado Nor-Oeste, está formado por una línea quebrada que partiendo del punto H. llega al N. midiendo; línea H-I, cinco metros treinta y cinco centímetros, línea I-J, cinco metros noventa y tres centímetros, línea J-K, cuatro metros noventa y tres centímetros, línea K-L, veinticuatro metros cuarenta y nueve centímetros, línea L-M siete metros siete centímetros veintinueve metros veintinueve centímetros, lindando en todos estos rumbos con Ministerio Transporte de la Nación (Ferrocarril Gral. Manuel Belgrano) del último punto hacia el Este, línea N-O cinco metros quince centímetros, lindando con Francisco Blesa Martínez desde O. hacia el Sud, línea O-P diecisiete metros noventa y ocho centímetros, lindando con Carlos Franchino y desde este punto P. hacia el este, línea P-A, cerrando la figura cincuenta metros sesenta y tres centímetros, lindando también con el señor Carlos Franchino, todo lo que hace una superficie total de tres mil quinientos treinta y nueve metros seis mil doscientos sesenta centímetros cuadrados.- Descripción según título antecedente. El bien saldrá a la venta con la base del avalúo Fiscal, \$ 434.681,90. El comprador deberá abonar en el acto de la subasta y de contado el 10% a cuenta del precio, y la comisión de ley del martillero 3%, todo en dinero en efectivo; y el saldo deberá abonarse a la aprobación de la subasta, en los términos del art. 499 del CPCC y sin perjuicio de la aplicación del art. 497 del mismo Código, no obstante si el adquirente abonase el saldo mencionado pasados los treinta días corridos de la subasta aprobada, a dicho saldo se le aplicará interés que será el promedio mensual de la tasa activa fijada por el Banco de la Nación Argentina para el otorgamiento de préstamos, desde el día de la subasta y hasta el efectivo pago más el IVA de corresponder. Se transcribe la constatación realizada: // Me constituí en la fecha siendo las 10,35hs en el domicilio sito en calle Pedro Vittori N° 3781 de esta ciudad. En el lugar fui atendido por una persona que dijo llamarse Carlos Alberto Garrone, DNI: 30.166.340 (No Exhibe), y tener 39 años de edad, a quien impuesto de mi cometido, según lo dispuesto por S.S en el mandamiento adjunto, que se le exhibe y se le da amplia lectura, accedió a la realización del procedimiento. El que atiende manifiesta ser Encargado de la Empresa "Industrial Sodera S.R.L." y dice que dicha empresa está funcionando con 50 empleados aproximadamente. Acto seguido procedí a realizar la constatación ordenada. Se trata de un inmueble "galpón", con portón amplio con persiana metálica, piso cemento alisado, techo de chapa parabólica, paredes de mampostería de ladrillos. En el frente lado izquierdo cuenta con una dársena de estacionamiento de cuatro compartimentos tipo cochera de 20mts aprox por 5,00mts aprox. Dicho inmueble cuenta con planta baja y planta alta. Planta Baja: Cuenta con una oficina destinada según el que atiende y se constata la "recepción, con piso mosaico. Planta Alta: se accede por una escalera de madera como así también por una escalera de material, piso granito. Dicho lugar cuenta con seis oficinas con cielorraso de un material que parece aluminio, paredes de material con tabiques de madera, piso cerámico y granito, cuenta con una cocina y dos baños. Contiguo a la oficina cuenta con un ambiente utilizado para estacionamiento de moto y bicicleta según el que atiende, con techo en parte cubierto por material que parece "losa" y en parte abierto. Dicho galpón cuenta con una sala de producción según el que atiende que está ubicada en la parte trasera con frente tirantes de metal con placas que parece policarbonato, paredes de material revestidas con azulejos, piso en parte cerámico, cemento y baldosa. Seguido se encuentra con un sector llenado de envase, según el que atiende, con cielorraso que parece "yeso". Seguido se encuentra un baño amplio y vestuario con piso cerámico, cielorraso que parece yeso, paredes revestidas en azulejo. Se accede por una escalera de material piso granito a una oficina según el que atiende dividido por dos ambientes, piso granito con cielorraso que parece yeso. Seguido de la sala de producción, con un galpón parabólico techo de chapa, piso granito, paredes de mampostería de ladrillos, en parte revestidas con azulejos como sala de máquina según el que atiende, se accede por dos portones. Seguido cuenta con un patio interno, piso cemento, en la cual hay una construcción de 25,00mts aprox por 6,00mts aprox, piso cemento, cielorraso que parece yeso, zona de envase según el que atiende. Contiguo se encuentra otra construcción tipo "galpón" de mampostería de ladrillos, piso cemento, techo de chapa, y según el que atiende es zona de empaquetado en su interior con dos ambientes para depósito y llenado de bidones con techo de losa en la parte superior que se accede por escalera de material destinado a depósito, un ambiente con paredes revestidas en azulejo y la otra en parte con azulejo. Seguido hay una escalera de material, piso granito que se lleva a la sala de compresores, según el que atiende. Al fondo se encuentra

un espacio destinado a taller según el que atiende dividido en seis ambientes, techo de chapa y en parte cielorraso de telgopor, piso granito, y piso cemento, y al fondo cuenta con un patio en parte techado con chapa, piso cemento y tierra, en su costado cerrado por tejido y ladrillos que da a la calle 25 de mayo de esta ciudad. Dicho inmueble se encuentra en regular estado de conservación, ubicado sobre calle asfaltada y cuenta con los servicios de agua potable, luz eléctrica, y no cuenta con gas natural según lo manifestado por el que atiende. Sobre la calle Pedro Vittori se encuentran varios negocios. Dicho inmueble se encuentra a 350mts aprox. del IAPOS; a 300mts aprox. de "El Molino Fabrica Cultural"; a unos 350mts aprox. de Bv. Gálvez donde hay varios negocios, edificios, estación de servicio; bares; a unos 200mts de la Av. Aristóbulo del Valle; a 200mts aprox. hacia el Sur se encuentra la parada de colectivos de los siguientes ómnibus 8, 14, y 4; a unos 150mts aprox. hacia el Sur se encuentra otra parada de Colectivos de los siguientes ómnibus 4, 10, 11 y R y a unos 100mts hacia el Norte se encuentra otra parada de Colectivo de los siguientes ómnibus 4, 11, 10 y R, y que consultados a personas del lugar manifestaron que también circula por dicha calle el ómnibus que va hacia la localidad de Monte Vera Embargos: el de autos por \$2.255.856 del 27-08-18 aforo 137647.-; Sutiaga. -c/ Otro s/ Cobro Aportes y Contribuciones. Juzg. Laboral 4ta. Nom. por \$ 3.781.442,80 Aforo 1345621 del 06-09-17; Carlotta Carlos A. c/ Otro s/ Homolog. Por \$ 781.482,59 Aforo 192942 del 23-11-18; Fisco Nacional AFIP c/ Otro s/ Ejec., Fiscal por \$ 782.223,18 Aforo 21078 del 16-02-18 Juzg. Federal 2; Fisco Nacional c/ Otro s/ Ejec. Fiscal por \$ 254.795,07 Aforo 101888 del 26-06-18 Juzg. Federal n° 1; Fisco Nacional c/ Otro s/ Ejec. Fiscal por \$ 970.463,53 Aforo 77043 del 22-03-19 Juzg. Federeel 1; Fisco Nacional AFIP c/ Otro por \$ 241.333,79 Aforo 242975 del 27-08-19 Juzg. Federal 1; Alberto Jorge R. y Ot. c/ Otros por \$ 9.304.628,22 Aforo 254735 del 4-09-19 Juzg. Laboral 3ra. Nom.; Fisco Nacional c/ Otro si Ejec. Fiscal por \$ 565.105 Aforo 152004 del 02-10-17 Juzg. Federal N° 1; Rossetti Guillermo c/ Otro s/ Apremio por \$ 57.484,15 Aforo 3454 del 09-01-18 Juzg. CyC 100 Nom. Sfe. Inhibicion: al titular dominial en Industrial Sodera SRL s/ Concurso Preventivo Juzg. CyC 4ta. Nom. SFe. Aforo 131002 del 18-12-06; Fisco Nacional AFIP c/ 1. S. SRL s/ Ejec. Fiscal Aforo 044074 del 23-03-2018 del 23-03-18 Juzg. Federal N° 1; Fisco Nacional c/ Fisco Nacional AFIP c/ IS SRL s/ Ejec. Fiscal Aforo 47125 del 28-03-2018 Juz. Federal n° 2; Fisco Nacional AFIP c/ I. S. SRL s/ Ejec. Fiscal Aforo 94152 del 13.06-18 Juz. Federal n° 2; Fisco Nacional c/ Otro s/ Ejec., Fiscal Aforo 802221 del 25-03-19 Juzg., Federal n° 1.- Partida Impuesto Inmobiliario N° 10-11-05 12078110000-3; Deudas: API, Imp. mm. \$ 516.359,29; Municipalidad de Santa Fe \$ 2.005.182,70 Honorarios \$ 119.746,20; Aguas Pciales \$ 412.004,86. Serán a cargo del comprador las deudas fiscales que pesan sobre el bien a partir de la subasta. Hágase saber al comprador que se conformará con los títulos y demás constancias de autos, y que luego del remate no serán admisibles reclamación alguna por insuficiencia de ellos. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley, y exhibanse conforme lo disponen la ley 11.287 y la acordada vigente. No se aceptará la compra en comisión inominada. Firmado: Dra. Patricia De Petre, Jueza; Dra. Cintia Porreca, Secretaria. Más informes en la Secretaría del Juzgado o al martillero en su oficina de calle San Lorenzo N° 1533, Santa Fe-Tel. 034- 156-142463 Santa Fe, 18 de Octubre de 2022.- Dra. Cintia Porreca, Secretaria.
S/C 487858 Oct. 26 Oct. 28

EDICTOS DEL DIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición de La Oficina de Procesos Sucesorios, (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación) en los autos caratulados: ROSSINI NORBERTA NATIVIDAD s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02035758-1, Año 2022, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Doña Rossini Norberta Natividad, D.N.I. N.º 4.639.367, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término Y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo. Dr. Carlos Marcolín (Juez) - Dra. Claudia Sánchez (Secretada).

\$ 45 Oct. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios de la Primera Circunscripción Judicial en autos BATTIGLINI VICTOR JOSE s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02035490-6 (Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Leonardo Fabián Colombo, DNI N° 22.193.941, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado: Marina A. Borsotti, Secretaria. Santa Fe, 2022.
\$ 45 Oct. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en Autos caratulados BERTOSI, ALDINO MANUEL s/Sucesorio; (CUIJ N° 21-02035804-9), se cita se llama y se emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Don Aldino Manuel Bertosi, DNI N° 26.249.293, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro M término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado Dra. Marina Borsotti – Secretaria.
\$ 45 Oct. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en Autos caratulados BONOMO, MATIAS Sucesorio; CUIJ N° 21-02035875-8, se cita se llama y se emplaza a todos los herederos acreedores y legatarios de Don Matías Bonomo, DNI N° 43.128.410, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales, lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Firmado Dra. Claudia Sánchez -secretaria.
\$ 45 Oct. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 8ª Nominación de la ciudad de Santa Fe - se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con algún derecho por el fallecimiento de Aguiar, Osvaldo Daniel, (D.N.I. N° 18.124.747), para que dentro del termino y bajo apercibimientos legales, com-

parezcan a hacer valer sus derechos en los autos: AGUIAR OSVALDO DANIEL s/Sucesorio; CUIJ N° 21-02035678-9. Publíquense los edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL. Dra. Claudia Sánchez - Secretaria.
\$ 45 Oct. 28

Por disposición de la Secretaría de la Oficina de Procesos Sucesorios (juzgado de Primera instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ª Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos SEQUEIRA, ALBERTO RAMON s/ Sucesorio" CUIJ 21-020334474 se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios deL señor Alberto Ramón Sequeira, D.N.I. 21.499.284 para que comparezcan a hacer valer, sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL de conformidad con lo dispuesto en la ley 11287.
\$ 45 Oct. 28

Por Disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial. 5ta. Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe, en autos caratulados: MOSQUEDA NORMA ANGELA s/ Sucesorio" (CUIJ 21-01965010-0/2015) y su acumulado ARIAS SILVIO s/ Sucesorio (CUIJ 21-02033967-2) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios que se consideren con algún derecho sobre los bienes de la Sucesión de Don Arias Silvio, DNI. M6.222.463, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley. Se Publica Edicto en el BOLETÍN OFICIAL. FDO. DR. Diego Aldao (Juez). Dra. Dellamonica Mercedes (secretaria).
\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial y Laboral N° 19 de esta Ciudad de Esperanza, Secretaría Única, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: "(Expte. CUIJ N° 21-26302822-5) BERNARDI, DANILO RAUL s/ Sucesorio", cita, llama y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho de invocar sus caracteres de herederos, legatarios o acreedores de Don Danilo Raúl Bernardi, D.N.I. N° 11.844.963, cuyo sucesorio se ha abierto por ante este Juzgado, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley.Vanesa G. Isquierdo, prosecretaria.
\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo-, en autos CUIJ N 21-26189083-3, AÑO 2022, caratulados: "PARO ANTONIA PRUDENCIA s/SUCESORIO", se cita, llama y emplaza a loe herederos , legatarios y acreedores de la Sra. PARO ANTONIA PRUDENCIA, DM N1.639.948, fallecida en la ciudad de San Justo, en fecha 22/105/2022, para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan hacer valer sus derechos. Publíquese Edictos por el termino de ley en el Boletín Oficial y en Hall de estos Tribunales, de conformidad con lo normado por el art. 592 del CPCC-Pdo. Dra. LAURA M. ALESSIO (Jueza), DR. LEANDRO CARLOS BUZZANJ (Secretario).-
\$ 45 Oct. 28

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Justo, Prov. de Santa Fe - Distrito N° 18 -, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Don Ottino Oscar Juan, D.N.I. 7.877.083, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos OTTINO OSCAR JUAN s/ Sucesorio, 21-26188417-5 y su acumulados OTTINO OSCAR JUAN s/ Sucesorio 21-26188420-5 los que se publican a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall del Juzgado, Cintia D. Lo prestí, prosecretaria.
\$ 45 Oct. 28

En Expte. "SASTRE, ANDRES GUSTAVO S/ SUCESORIO" - 21-02035213-9" tramitados ante la OFICINA DE PROCESOS SUCESORIOS - Juzg. 1ra. Inst. Civil y Comercial 10ma. Nom.- de Santa Fe - Secretaria Dra. Marina Borsotti, tramitado por Diego Colono, se cita y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de Sastre, Andres Gustavo, DNI N° 22.367.542, fallecido el día 20 de Agosto de 2022, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. Firmado: Dra.: María Romina Kilgelmann (Jueza) – Dra.: Marina A. Borsotti (Secretaria).
\$ 45 Oct. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios - Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de esta ciudad); en autos caratulados: RODRIGUEZ, ALEJANDRO MIGUEL s/Sucesorio; (CUIJ) 21-02034972-4 - Año 2022) se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Alejandro Miguel Rodríguez, DNI N° 6.224.454, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término Y bajo apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo: Dra. Claudia Sánchez (Secretaria). Santa Fe, 16 Septiembre de 2022.
\$ 45 Oct. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios- Primera Circunscripción Judicial de Santa Fe (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Santa Fe), en autos caratulados "GRAMÁTICA, EMA GRACIELA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-02033348-8; se cita, se llama, y emplaza a todos los herederos, acreedores, legatarios de Ema Graciela GRAMÁTICA, D.N.I. N°5.811.989, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial.(Fdo: Dra. CLAUDIA SÁNCHEZ(Secretaria). SANTA FE, Octubre de 2022.
\$ 45 Oct. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación) en autos caratulados: "CATALAN, DANIEL FELIPE S/SUCESORIO", Expte. CUIJ N° 21-02034203-7, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de DANIEL FELIPE CATALAN D.N.I. N° 13.377.463, para que comparezcan a hacer

valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL (Art. 67 C. P. C. modificado por Ley 11.287). Fdo. Dra. Claudia B. Sánchez (Secretaria) - Dr. Diego Raúl Aldao (Juez).
\$ 45 Oct. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de la Ciudad de Santa Fe, en autos caratulados GOMEZ, LILIA BEATRIZ ELENA s/ SUCESORIO (Expte. CUIJ N° 21-02035604-6 - Año 2022), se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Lilia Beatriz Elena GOMEZ, D.N.I. Nro. 2.398.491, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, Octubre de 2022. Dra. Claudia Sánchez (Secretaria).-
\$ 45 Oct. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios (Juzgado de Primera Instancia de Distrito de la Décima Nominación, Santa Fe) en autos caratulados: "AGUILAR ONELIA MARÍA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" –CUIJ N° 21-02029559-4-, se cita, llama y emplaza a todos los herederos, acreedores y legatarios de Onelia María AGUILAR, DNI N° F. 2.783.997 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimiento legales. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Santa Fe, 08 de Junio de 2022 – Dra. Claudia SANCHEZ (Secretaria).-
\$ 45 Oct. 28

Por disposición de la Oficina de Procesos Sucesorios – Primera Circunscripción Judicial (Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe), en autos: "SCHMIDT, Juan Emilio y otros s/ Sucesorio", Expte. N° CUIJ 21-02030896-3 – Año 2022, se llama, cita y emplaza a los herederos, acreedores, legatarios y a todos aquellos que se creyeren con derechos sobre los bienes del Sr. JUAN EMILIO SCHMIDT, con D.N.I. N° 6.261.083 y la Sra. GRACIELA MABEL MORALES, CON D.N.I. N° 5.864.344 para que comparezcan a esta Oficina a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de Ley.- Se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en Sede Judicial.- Fdo. Dra. MAR INA BORSOTTI (SECRETARIA), Dr. GABRIEL ABAD (JUEZ).
\$ 45 Oct. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil, Comercial y Laboral de Villa Ocampo, se cita, llama y emplaza a todos los que se creyeren con derecho a los bienes de la herencia de Don SOLIS ALDO ERIBERTO, L.E. N° 6.348.026, para que dentro del término y bajo apercibimientos de Ley hagan valer sus derechos en el Juicio de Declaratoria de Herederos caratulado: "SOLIS, ALDO ERIBERTO S/ SUCESORIO", CUIJ N° 21-26324573-0, tramitado por ante dicho Juzgado.- Villa Ocampo, 26 de Octubre de 2022
\$ 45 Oct. 28

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 11, en lo Civil, Comercial y Laboral, de la ciudad de San Jorge, en autos "MORERO DARIO RAMON S/ SUCESORIO - 21-26264537-9", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores del causante MORERO DARIO RAMON, D.N.I. N° 6.293.621 para que comparezcan a hacer valer sus derechos, en el término y bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial. Fdo. Dr. Nicolás Alejandro Pasero. Secretario.
\$ 45 Oct. 28

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo comercial y Laboral, Secretaria Única de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados: "PEÑA, MARIANO AQUILINO Y OTROS s/ Declaratoria De Herederos -Reconstrucción- CUIJ 21-26139043-1 y PEÑA, MARIANO AQUILINO Sucesorio Reconstrucción- CUIJ 21-261402624, citan y emplazan a herederos, Acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento, de los causantes Doña Rosa Sidoni, L.C. 0.749 117, y de Don MARIANO AQUILINO PEÑA, LE. N° 6.280.708, da, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días de su publicación. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del Juzgado, San Cristóbal de septiembre de 2022.- Fdo. Dra. Cecilia V. Tobar, Secretaria. Dra. Graciela Gutscher Jueza, 20 de octubre de 2022.
\$ 45 Oct. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, comercial y Laboral, Secretaria Única de la ciudad de San Cristóbal en autos caratulados: "RAJOVITZKY MATILDE s/ Declaratoria De Herederos, CUIJ 21-26140182-4, cita y emplaza a Los Herederos, Acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de los causantes Doña Matilde Rajovitzky, D.N.I. N° 6321950, y de Don Jaime Yakomovsky, L.E. N° 2.454. 111, para que comparezcan hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días, de su publicación. Lo que se publica en el BOLETÍN OFICIAL y puertas del juzgado. San Cristóbal 23 de septiembre de 2022. Fdo. Dra. Claudia Giampietri, Dra. Graciela Gutscher, jueza.
\$ 45 Oct. 28

Por disposición de la Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito nro. 10 en lo Civil - Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Prov. de Santa Fe, en los autos caratulados: ABALOS SOFÍA s/ Sucesorio (CUIJ 21-26135819-9) se cita, llama y emplaza a los herederas, acreedores y legatarios de doña Abalos Sofia

D.N.I. 10.401.531, para que dentro del termino y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos, lo que se publicará cumplimentándose con lo dispuesto en la Ley 11.287 y con lo resuelto en el Acuerdo, Ordinario celebrado el 07/02/96, Acta Nro. 3 y en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria. Dra. Graciela V. Gutscher, Jueza. San Cristóbal, 24 de octubre de 2022.
\$ 45 Oct. 28

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del causante Pedro Raúl Luna D.N.I. 5.408.585, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: LUNA PEDRO RAÚL s/ Declaratoria de Herederos; CUIJ N° 21-26140118-2. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el Hall de estos Tribunales de San Cristóbal. Firmado Dra. Cecilia Tovar, Secretaria.
\$ 45 Oct. 28

VERA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 13 de Vera, Segunda Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, Secretaria a cargo de la Dra. Beatriz Deiber De Fabbro, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por el fallecimiento de la causante, Busatto Graciana María Virginia, DNI 10.850.818, en autos: "BELUNI, HECTOR DANIEL Y OTROS s/ Sucesorio, 21-25277422-7, Para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publica a sus efectos, Vera 24 de octubre de 2022.
\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 13 de Vera, Segunda Nominación a cargo del Dr. Juan Manuel Rodrigo, Secretaria a cargo de la Dra. Beatriz Deiber De Fabbro, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por el fallecimiento del causante Bellini Héctor Daniel DNI 10.496.859, en-autos: "BELLINI, HECTOR DANIEL Y OTROS s/ Sucesorio, 21-25277422-7, Para que comparezcan a hacer valer sus derechos lo que se publican a sus efectos. Vera 24, de octubre de 2022.
\$ 45 Oct. 28

RAFAELA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Rafaela, en los autos "CUIJ N.º 21-24203404-7 BOGGINO, Eduardo Lorenzo S/Sucesión Testamentaria", se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante EDUARDO LORENZO BOGGINO, D.N.I. 2.440.902, con último domicilio en Zona Urbana s/n de la localidad de Humberto Primo, fallecido en fecha 01 de agosto de 2002 para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término de 30 días bajo apercibimientos de ley, lo que se publicará en el Boletín Oficial, a sus efectos. Fdo.: Dr. Colon- Juez a cargo; Dra. Cerliani – Secretaria. RAFAELA, de octubre de 2022.-
\$ 45 Oct. 28

Por disposición de la Sra. Jueza, de Juzgado Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rafaela, Dra. Ana Laura Mendoza, en el Expediente caratulado "SANCHEZ NANCI STELLA MARIS S/ SUCESORIO", CUIJ 21-24201543-3, se cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, NANCI STELLA MARIS SANCHEZ, D.N.I. 11.903.363, fallecida el día 12 de febrero de 2018 y cuyo último domicilio fue en calle 12 de Octubre N° 1661 de la localidad de Pilar, provincia de Santa Fe, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, dentro del término de 30 días, bajo apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos legales. Rafaela, de octubre de 2022. Dra. Natalia Carinelli -SECRETARIA- Dra. Ana Laura Mendoza -JUEZA-.
\$ 45 Oct. 28

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de la ciudad de Reconquista (SF), Primera Nominación, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de FERNANDEZ YOLANDA VICTORIA DNI n° F3765698, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley en autos: "FERNANDEZ YOLANDA VICTORIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25029484-8 Firmado: DRA. PAOLA C. MILAZZO, Secretaria; JOSE MARIA ZARZA, Juez.- Reconquista, 26 de octubre de 2022.-
\$ 45 Oct. 28

Por disposition del Sr. Juez de Juzgado de 1ra. Inst. Civil y Comercial 1ra. Nominación, de la ciudad de Reconquista, Provincia de Santa Fe, en los autos caratulados "DREHER CARLOS EGIDIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS, Nro. de Expediente 21-25029503-8, cita, llama, y emplaza a los herederos de DREHER CARLOS EGIDIO, D.N.I. 16.439.397, con último domicilio en calle Baltazar Carnicer N° 1708, de la ciudad de Romang, provincia de Santa Fe, para que comparezca a hacer valer sus derechos dentro del termino y bajo apercibimiento de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.
\$ 45 Oct. 28

EDICTOS ANTERIORES

CORDOBA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Rio Tercero. El Sr. Juez de 1ª Inst. C.C. Fam. 3A-SEC. 6. En autos caratulados: CACERES, MIGUEL ANGEL - Usucapión - Medidas preparatorias para usucapión; (Expte. N°: 9957/23) ha dictado la siguiente resolución: Rio Tercero, 15/09/2022. (...) Cítese y emplácese a los sucesores de Sr. Ricardo Ramón Varela DNI N° 5.961.768, para que comparezca a estar a derecho en las presentes actuaciones en el término de 20 días bajo apercibimiento de rebeldía. Cítese a todos los colindantes actuales en su calidad de 3° quienes deben ser citados en los domicilios denunciados y en los informados por las reparaciones catastrales, para que comparezcan a estar a derecho en el plazo de veinte días y a los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se trata de prescribir para que en plazo de veinte días subsiguientes al vencimiento de la publicación de edictos comparezcan a estar a derecho, tomar participación y deducir oposición bajo apercibimiento a cuyo fin publíquense edictos en el Boletín Oficial, otro de amplia circulación en la forma autorizada por el Acuerdo Reglamentario N° 29, Serie B, de fecha 11/12/01 y en el BOLETIN OFICIAL correspondiente al último domicilio conocido del titular registral fallecido, esto es Rosario Santa Fe, por diez veces con intervalos regulares en un período de treinta días (art. 783 del CPCC). (...) Notifíquese. Fdo.: Dr. Martina Pablo Gustavo- juez/a de 1ª Instancia. Dra. Peña María Soledad. El inmueble que se trata de usucapir se describe así: Lote de terreno ubicado en el lugar denominado Villa Strada, Ped. Santa Rosa. Dpto. Calamuchita. Prov. de Cba., y que se designa como Lote N° 13 de la Manzana 1 D, que conforme el plano de Mensura confeccionado por el Agr. Rinaldi Marcelo A., visado por la Dirección General de Catastro, con fecha 10/02/2021, en Expte. 0033-117374/2020, plano: 12-02-117374-2020, y mide al frente desde el vértice A con ángulo interno de 90°00' con rumbo Norte hasta el vértice B, formado el lado A-B: 20.00 m, linda con calle El Tordo. Desde el vértice B con un ángulo interno de 90°00' con rumbo Este hasta el vértice C formando el lado B-C: 33.00 m, linda con Parcela 14. Desde el vértice C con un ángulo interno de 90°00' con rumbo Sur hasta el vértice D, formando el lado C-D: 20.00 m. linda con parcela 5. Desde el vértice D con un ángulo interno de 90°00' con rumbo Oeste hasta el vértice A, formando el lado D-A: 33.00 m. linda con parcela 12. En parcelario se identifica como Dpto.: 12, PED: 02, PBLO: 28, C: 01, S: 01, M: 023, P: 100. Encierra una superficie de 660.00 m2. En estado baldío.
\$ 223,62 488023 Oct. 27 Nov. 09

SANTA FE

TRIBUNAL COLEGIADO

Por disposición de la Dra. Liliana Michelassi, jueza de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N° 2 de Santa Fe, en autos caratulados: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ GUERRA, ANDREA VERÓNICA Y GONZÁLEZ, CRISTIAN OSVALDO s/ Control de Legalidad de Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967 (21-10738392-9) vinculado al SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ GUERRA, ANDREA VERÓNICA Y GONZÁLEZ CRISTIAN OSVALDO s/ Control De Legalidad de Medida Definitiva (CUIJ. 21-107461504); se notifica por edicto al -Sr. Cristian Osvaldo González DNI N° 24.278.708, con domicilio actual desconocido- de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 14 de Septiembre de 2022. Atento la Integración subjetiva de este Tribunal Colegiado de Familia N° 2, hágase saber que ha sido designada jueza de trámite a Liliana L. Michelassi (art. 543 CPCC). Al punto 1°): Por presentada, domiciliada, con el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponde Al punto 2°: Por promovida formal notificación de adopción de resolución definitiva de medida de protección excepcional y solicitud de control de legalidad, dispuesta por disposición N° 000058 de fecha 10/06/2022, respecto de los niños Isaias Ezequiel González, DNI N° 53.398.973; Thiago José Guerra, DNI N° 55.401.234; y Melani Berenice González, DNI N° 56.852.756, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes, y Concordantes de la Ley N° 12967. Cítese a Andrea Verónica Guerra y a Cristian Osvaldo González para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Secretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Al punto 3°): Téngase presente la prueba ofrecida. Al punto 4°): Téngase presente la autorización efectuada a los profesionales mencionados en el punto IV de la presente demanda, a fin de efectuar la procuración en las presentes actuaciones y proceder al retiro de los autos en los casos en que corresponda. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsores y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Al punto 5°): En virtud de la identidad de objeto y de sujetos involucrados, acumúlense las presentes actuaciones a los autos: "SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA C/ GUERRA, ANDREA VERÓNICA Y GONZÁLEZ, CRISTIAN OSVALDO s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes Ley 12.967" (CUIJ 21-10738392-2), del Tribunal Colegiado de Familia N° 2, Secretaría de Vulnerabilidad N°2. Cénase vista a la Defensoría General Civil Nro. 2, Notifíquese. Fdo: Ma. Marcela Romagnoli (Secretaria) - Liliana L Michelassi (Jueza)". En consecuencia queda Ud. debidamente notificado. Santa Fe 26 de septiembre de 2022.
S/C 37815 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, Secretaría de Vulnerabilidad nro 1, en los autos: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ SOSTRE, ANABELA YAMILA; GOMEZ, LEANDRO MIGUEL; DE SAUTU, LUCAS EMANUEL Y MANSILLA, ROTELO s/ Control De Legalidad De Medida De Protección Excepcional Y Su Resolución Definitiva 21-10743788-3 de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia nro. 2 Secretaría de Vulnerabilidad nro. 1 de Santa Fe se notifica por edicto al sr. Sautu, Lucas Emanuel DNI 34.828.050, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022 Proveyendo escrito cargo nro. 1683/2022: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de

Legalidad, ordenada por Disposición N° 000019 de fecha 22/02/2022 respecto a los niños Luba Milena Mansilla, DNI nro. 49.108.849. Liz Gianella De Sautu, DNI nro. 53.504.785 y Francesca Alaky Gómez Sostre DNI nro. 55.797.063, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12987. Cítese a la Sra. Anabela Yamila Sustré. DNI Nro. 36.303.469, Rotelo Mansilla, DNI nro. 11.398.666. Leandro Miguel Gómez, DNI Nro. 36.012.829, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese a la Defensoría General Civil nro. 1. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. Por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsores y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese.- Silvana Carolina Fertonani Secretaria, María Carolina Moya Jueza. Santa Fe 26 de Septiembre 2022.
S/C 37819 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, Secretaría de Vulnerabilidad nro 1, en los autos: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ SOSTRE, ANABELA YAMILA; GOMEZ, LEANDRO MIGUEL; DE SAUTU, LUCAS EMANUEL Y MANSILLA, ROTELO s/ Control De Legalidad De Medida De Protección Excepcional Y Su Resolución Definitiva 21-10743788-3 de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia nro. 2 Secretaría de Vulnerabilidad nro. 1 de Santa Fe se notifica por edicto al sr Leandro Miguel Gómez DNI 36012829, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022 Proveyendo escrito cargo nro. 1683/2022: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000019 de fecha 22/02/2022 respecto a los niños Luba Milena Mansilla, DNI nro. 49.108.849. Liz Gianella De Sautu, DNI nro. 53.504.785 y Francesca Alaky Gómez Sostre DNI nro. 55.797.063, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12987. Cítese a la Sra. Anabela Yamila Sustré. DNI Nro. 36.303.469, Rotelo Mansilla, DNI nro. 11.398.666. Leandro Miguel Gómez, DNI Nro. 36.012.829, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese a la Defensoría General Civil nro. 1. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. Por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsores y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese.- Silvana Carolina Fertonani Secretaria, María Carolina Moya Jueza. Santa Fe 26 de Septiembre 2022.
S/C 37818 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, Secretaría de Vulnerabilidad nro 1, en los autos: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ SOSTRE, ANABELA YAMILA; GOMEZ, LEANDRO MIGUEL; DE SAUTU, LUCAS EMANUEL Y MANSILLA, ROTELO s/ Control De Legalidad De Medida De Protección Excepcional Y Su Resolución Definitiva 21-10743788-3 de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia nro. 2 Secretaría de Vulnerabilidad nro. 1 de Santa Fe se notifica por edicto al sr. Rotelo Mansilla DNI 11398666, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022 Proveyendo escrito cargo nro. 1683/2022: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000019 de fecha 22/02/2022 respecto a los niños Luba Milena Mansilla, DNI nro. 49.108.849. Liz Gianella De Sautu, DNI nro. 53.504.785 y Francesca Alaky Gómez Sostre DNI nro. 55.797.063, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12987. Cítese a la Sra. Anabela Yamila Sustré. DNI Nro. 36.303.469, Rotelo Mansilla, DNI nro. 11.398.666. Leandro Miguel Gómez, DNI Nro. 36.012.829, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese a la Defensoría General Civil nro. 1. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. Por Ley 13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsores y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese.- Silvana Carolina Fertonani Secretaria, María Carolina Moya Jueza. Santa Fe 26 de Septiembre 2022.
S/C 37817 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 de Santa Fe, Secretaría de Vulnerabilidad nro 1, en los autos: SECRETARIA DE LA NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y FAMILIA c/ SOSTRE, ANABELA YAMILA; GOMEZ, LEANDRO MIGUEL; DE SAUTU, LUCAS EMANUEL Y MANSILLA, ROTELO s/ Control De Legalidad De Medida De Protección Excepcional Y Su Resolución Definitiva 21-10743788-3 de trámite por ante este Tribunal Colegiado de Familia nro. 2 Secretaría de Vulnerabilidad nro. 1 de Santa Fe se notifica por edicto al sr. Anabela Yamila Sostre DNI 36303469, de lo ordenado en autos: "Santa Fe, 13 de Septiembre de 2022 Proveyendo escrito cargo nro. 1683/2022: Por promovida Formal Notificación de Resolución Definitiva de la Medida de Protección Excepcional y Solicitud de Control de Legalidad, ordenada por Disposición N° 000019 de fecha 22/02/2022 respecto a los niños Luba Milena Mansilla, DNI nro. 49.108.849. Liz Gianella De Sautu, DNI nro. 53.504.785 y Francesca Alaky Gómez Sostre DNI nro. 55.797.063, la que se registró por el trámite específico previsto en el artículo 66 bis, siguientes y concordantes de la Ley N° 12987. Cítese a la Sra. Anabela Yamila Sustré. DNI Nro. 36.303.469, Rotelo Mansilla, DNI nro. 11.398.666. Leandro Miguel Gómez, DNI Nro. 36.012.829, para que comparezcan a estar a derecho, se expidan sobre las medidas definitivas propuestas por la Subsecretaría de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de Santa Fe, y en su caso, para que ofrezcan pruebas en el término de diez días, bajo apercibimiento de resolver sin más en caso de falta de contestación. Agréguese la documental acompañada. Notifíquese a la Defensoría General Civil nro. 1. Hágase saber que en virtud de no haberse instrumentado hasta la fecha lo dispuesto en el último párrafo del artículo 65 de la Ley 12967 (ref. Por Ley

13237), por el presente se dispone que el diligenciamiento, notificación y la realización de todos los actos impulsorios y procedimentales estarán a cargo del organismo compareciente. Notifíquese.- Silvana Carolina Fertoni Secretaria, María Carolina Moya Jueza. Santa Fe 26 de Septiembre 2022.
S/C 37816 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Trámite Dra. Ma. Georgina Rodríguez, en los autos caratulados ACUÑA, RAMON OTILIO c/MERLO, ORLANDO s/Declaratoria de pobreza; Expte. N° 584; Año 2012 y su acumulado ACUÑA, RAMON OTILIO c/MERLO, ORLANDO s/Daños y perjuicios; Expte. N° 457/14 de trámite por ante el Tribunal de Responsabilidad Extracontractual Número Cuatro, Primera Secretaría de esta ciudad de Santa Fe; se cita a los herederos del Sr. Ramón Otilio Acuña, para que comparezcan a estar a derecho en el término y bajo apercibimientos de ley, lo que se publica a sus efectos en el Boletín Oficial y en el panel de Tribunal por el término de ley. Para mayor recaudo, se transcribe íntegro el proveído que así lo dispone: Santa Fe, 06 de Octubre de 2022. Proveyendo escrito cargo 17870: Agréguese la partida de defunción, copia de libreta de familia y poderes especiales acompañados y hágase saber. Téngase presente lo manifestado, cesando la representación letrada del Sr. Acuña Ramón Otilio por su fallecimiento (art. 45 C.P.C.C.). Cítese y emplácese por edictos a los herederos del Sr. Acuña Ramón Otilio para que comparezcan en lo presente a tener intervención y hacer valer sus derechos. A sus efectos publíquese edictos por el término de ley (Art. 597 CPCC). Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, y en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación legal que corresponda al Dr. Javier Ignacio Serafino respecto de Monica Liliana Cabrera, Leandro Ivan Acuña, Adrián Gabriel Acuña Y Cristian Exequiel Acuña. Proveyendo escrito cargo 17869: Hágase saber que la audiencia fijada en estos autos para el día 08/11/22 a las 10:00 hs se realizará por el sistema zoom, debiendo los profesionales, partes y testigos arbitrar los medios idóneos para su desarrollo. A tal fin se hace saber que el link de acceso es <https://zoom.us/j/98148386135?pwd=TTBLUhmPdZNX-WEZdYVZxVDDQWt5QT09>. Notifíquese. ID Reunión 981 48386135 Código de acceso 116681 Firmado: Dr. German A. Romero, Secretario; Dra. Ma. Georgina Rodríguez, Jueza. Santa Fe, 14 de Octubre de 2022.
S/C 487794 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 2 Secretaría Primera de la Ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados BERTOIA, LUCIANA c/ROJAS, LUIS ANGEL s/Alimentos y litis expensas, cuidado personal y régimen de comunicación; E. N° 21-10717278-2 se ha dispuesto notificar al demandado a tenor de la siguiente resolución: Santa Fe, 23/09/2022. Autos y vistos:... Considerando:... Resuelvo: 1) Establecer en concepto de cuota alimentaria definitiva el %50 por ciento sobre los haberes brutos que percibe el Sr. Luis Angel Rojas, deducidos los descuentos de ley y asignaciones familiares, con más estas últimas. En igual proporción será afectado el sueldo anual complementario. A los fines de la retención directa sobre los haberes se liberará oficio al empleador y los fondos serán depositados en cuenta judicial a abrirse en el Nuevo banco de Santa Fe, Sucursal tributales a nombre de los autos caratulados BERTOIA, LUCIANA c/ROJAS, LUIS ANGEL s/Alimentos y litis expensas, cuidado personal y régimen de comunicación; CUIJ N° 21-10717278-2, los que tramitan por ante el Tribunal Colegiado de Familia N° Dos y a la orden SS. Cuidado Personal: De carácter unilateral a cargo de la progenitora. Derecho de Comunicación: En favor del Sr. Luis Angel Rojas, en los siguientes términos: a) Días de semana: Martes y Jueves de 12:00 a 16:00 hs debiendo retirar y reintegrar al niño en la guardia de estos estrados Judiciales. En caso de no poder cumplir con el régimen establecido, los progenitores deberán comunicar fehacientemente al toro con una antelación no inferior a una hora y media. b) Fines de semana: En forma alternada los días sábado y domingo el progenitor retirará al niño de 12 a 16 hs con la modalidad antes establecida. Comenzando el domingo 14/07/2019, a la semana siguiente el día sábado y así sucesivamente.- II) Costas: las derivadas de todos los rubros serán a cargo del Sr. Luis Angel Rojas (art. 251 C.P.C.C.).- Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese.- Fdo: Dra. Adriana Anabella Braga (Secretaria), Dra. Liliana Lourdes Michelassi (Jueza). Santa Fe, 11 de 2022.
\$ 100 487847 Oct. 26 Nov. 01

Por disposición del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5, Segunda Secretaría de la Ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Alejandro Azvalinsky (Juez); Dra. María Alejandra Gioda (Secretaria), sito en calle Urquiza 2463 de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados "QUINTANA, EDUARDO C. CARDOZO, VANINA/ Divorcio" (Expediente CUIJ 21-10730548-0 20, año 2021) se Notifica a la Sra. Vanina Daniela Cardozo, DNI Nro. 24722131 de la petición de divorcio instaurada en su contra. A continuación se transcriben los decretos pertinentes: Santa Fe, 22 de marzo de 2021. Hágase saber que ha sido designado como Juez de Trámite el Dr. Alejandro Azvalinsky (art. 543 CPCC) Notifíquese. Firmado: Dr. Alejandro Azvalinsky. Juez. Dra. Alejandra Gioda. Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 22 de marzo de 2021. Por presentado, domiciliado, en el carácter invocado, y en mérito al poder especial acompañado, acuérdasele la participación legal correspondiente. Por interpuesta petición de divorcio y formulada propuesta reguladora en los términos expresados. Agréguese la documental acompañada. De la petición de divorcio formulada por Eduardo Angel Quintana, hágase saber a la Sra. Vanina Daniela Cardozo. De lo manifestado en cuanto a la propuesta reguladora, córrase traslado a la contraria por el plazo de diez días y bajo apercibimientos de ley... Notifíquese. Firmado: Dr. Alejandro Azvalinsky. Juez. Dra. Alejandra Gioda. Secretaria. Otro Decreto: Santa Fe, 10 de agosto de 2022. Téngase presente lo manifestado. Atento a lo solicitado y a las constancias de autos, procédase a notificar a la Sra. Vanina Daniela Cardozo por edictos, conforme lo normado por el artículo 73 del CPCC. A continuación, se transcribe a los efectos pertinentes el artículo 438 CCCN: " Toda petición de divorcio debe ser acompañada de una propuesta que regule los efectos derivados de éste; la omisión de la propuesta impide dar trámite a la petición. Si el divorcio es peticionado por uno solo de los cónyuges, el otro puede ofrecer una propuesta reguladora distinta. Al momento de formular las propuestas, las partes deben acompañar los elementos en que se fundan, el juez puede ordenar, de oficio o a petición de partes, que se incorporen otros que se estiman pertinentes. Las propuestas deben ser evaluadas por el juez, debiendo convocar a los cónyuges a una audiencia. En ningún caso el desacuerdo en el convenio suspende el dictado de la sentencia de divorcio. Si existe desacuerdo sobre los efectos del divorcio, o si el convenio regulador perjudica de modo manifiesto los intereses del grupo familiar, las cuestiones pendientes deben ser resueltas por el juez de conformidad con el procedimiento previsto en la ley local. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe 5 de Octubre de 2022. María Alejandra Gioda, secretaria.
\$ 100 487654 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Trámite del Tribunal Colegiado de Familia Nro. 5 - Segunda Secretaria de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. Mariana Herz, en los autos caratulados "BERNARDO NOELIA VANESA c/ MALDONADO FERNANDO ADRIAN s/ Divorcio", (Expte. N° 21-10735895-9), se ha dispuesto Santa Fe, 14 de septiembre de 2022.- ... RESUELVO: 1.- Declarar el Divorcio de Noelia Vanesa Bernardo y Fernando Adrián Maldonado (matrimonio celebrado el 27 de septiembre de 2016 e inscripto según Acta N° 109, año 2016, en el Registro Civil de Santa Fe - 3era. Sección - Oficina 288 - Dpto. La Capital - Provincia de Santa Fe). 2- Imponer las costas del divorcio en el orden causado. 3-Acompañe el profesional interviniente constancia de su situación ante AFIP a los fines de la regulación de honorarios. Protocolícese, hágase saber y firme que estuviera, y previo pago de los aportes de ley, ofíciase al Registro Civil. Oportunamente, archívese. Dra. María Inés Ascúa Dra. Mariana Herz Secretaria Jueza. Santa Fe 16 de septiembre de 2022. María Alejandra Gioda Secretaria.
\$ 50 487621 Oct. 25 Oct. 31

Por orden del Juez del Tribunal Colegiado de Familia N° 5, Secretaria 1°, de esta ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "MENDOZA, JOSE MARIA c/ AME, SILVINA NATALIA s/ Divorcio" (CUIJ N° 21-10734780-9), el Sr. Juez ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 12 de octubre de 2022. Previo a todo, acompañe cédula notificando a la contraria del proveído de nuevo juez de trámite como se proveyó el 28/9/2022 (f. 40). Notifíquese. Dr. Carlos Molinari (secretario) Dr. Alejandro Azvalinsky (juez).
\$ 50 487776 Oct. 25 Oct. 31

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados LO-CADITO, BIBIANA GRISELDA CRISTINA s/Solicitud propia quiebra; (Expte. CUIJ N° 21-02035542-2), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 20 octubre de 2022. Vistos:... Considerando... Resuelvo: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Bibiana Griselda Cristina Locadito, DNI N° 21.563.032, argentina, mayor de edad, pensionada, domiciliado realmente en Pasaje Denis 10393 de Santa Fe y legal en calle Saavedra 2236 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 26 de octubre de 2022 a las 10:00 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 7 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 3 de febrero de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 3 de marzo de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 20 de Octubre de 2022. Secretaria. Dra. Sandra S. Romero, secretaria.
S/C 487982 Oct. 27 Nov. 02

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Juez Dr. Lucio Alfredo Palacios, Secretaria a cargo del Dra. Romina Soledad Freyre, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: FRUTOS SILVIA s/Quiebra; 21-00956173-8, en Santa Fe, 29 de Septiembre de 2022: Por presentado informe final y proyecto de distribución. Pónganse los mismos de manifiesto en la Oficina por el término de ley. Publíquese edictos por el término de ley (Art. 218 LCQ). Otro decreto: en Santa Fe, 10 de Agosto de 2021. Atento a lo solicitado, regulo los honorarios de la CPN María del Pilar Piva en la suma de \$ 25.011,46. Córrase vista al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Notifíquese. Firmado: Dra. Romina Soledad Freyre (Secretaria) - Dr. Lucio Alfredo Palacios (Juez).
S/C 487981 Oct. 27 Oct. 28

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez, Secretaria a cargo de la Dra. Sandra S. Romero, cito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos caratulados: MACEDO MARIA LILIANA s/Solicitud propia quiebra; N° CUIJ 21-0201902-3, en Santa Fe, 16 de Junio de 2022: ... Considerando:... Resuelvo: 1. Regular en la suma de \$ 276.649,51 los honorarios profesionales de la Sindica interviniente en autos, CPN María del Pilar Piva y en la suma de \$ 118.564,07 equivalentes a 9,48 unidades jus los correspondientes al abogado de la fallida, doctor Julieta Elizabeth Lipinsky. En caso de mora, los honorarios regulados devengarán un interés equivalente a la tasa activa que utiliza el Banco Nación de la República Argentina. Córrase vista a la Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Publíquese edictos. 2. En vista de lo resuelto habrá de practicarse el proyecto de distribución conforme los honorarios regulados. 3. Regístrese, hágase saber. Firmado: Jueza Dra. Ana Rosa Alvarez y Secretaria Dra. Sandra Silvana Romero. Publicación sin cargo. Magdalena Cabal, prosecretaria.
S/C 487984 Oct. 27 Oct. 28

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 8ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Juez Iván Gustavo Di Chiazza, comunica por dos días que en los autos: BARNECHEA, BEATRIZ HAYDEE s/Quiebra; 21-01994356-6, se ha presentado informe final, proyecto de distribución de fondos y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes 1º) \$ 228.635,96 para el CPN Mateo Martín Nicolás Alberto y 2º) \$ 97.986,84 para la Dra. María Clara Talamo. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 20 de Octubre de 2022. Dra. Mariana Nelli, secretaria.
S/C 487986 Oct. 27 Oct. 28

Autos: PELEATO, MARIANA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02026824-4), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido

a la presentación del Informe Final y Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Síndico: Pesos doscientos siete mil seiscientos sesenta y siete (\$ 207.767) (más 10% de aportes); Honorarios patrocinante de la sindicatura: Pesos ciento once mil ochocientos setenta y cuatro (\$ 111.874) (más el 13% de aportes); Honorarios patrocinante de la fallida: Pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y nueve (\$ 136.989) (más el 13% de aportes). Santa Fe, 20 de Octubre de 2022. María Ester Noé de Ferro, secretaria.
S/C 488002 Oct. 27 Oct. 28

Autos: GONZALEZ, CRISTIAN DAVID s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02019835-1), de trámite por ante el Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima. Con relación a lo dispuesto por el artículo 218 de la ley 24.522, por medio del presente se pone en conocimiento de todos los interesados que se ha procedido a la presentación de la readecuación del Proyecto de Distribución final en los autos de referencia. Asimismo, se hace saber la regulación de honorarios: Honorarios Sindicatura: pesos trescientos diecinueve mil seiscientos cuarenta y ocho y cinco centavos (\$ 319.640,85) (más 10% aportes); Honorarios abogado del fallido: pesos ciento treinta y seis mil novecientos ochenta y ocho con noventa y tres centavos (\$ 136.988,93) (más 13 % de aportes). Santa Fe, 11 de Octubre de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
S/C 488031 Oct. 27 Oct. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 3ª Nominación, se hace saber que en los autos FERREYRA MIGUEL ANGEL s/Quiebra; (CUIJ N° 21-02035159-1), se ha dispuesto: Santa Fe, 26 de Septiembre de 2022. Autos y vistos...; considerando...; resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Ferreyra Miguel Angel apellido materno Fernández, argentino, D.N.I. N° 39.688.651, CUIL N° 20-39688651-1, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Boga s/n - Los Zapallos- de Santa Rosa de Calchines y legalmente en calle San Jerónimo N° 3194 of. 14 de la ciudad de Santa Fe. 12) Fijar el día 24/11/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción. 14) Señalar el día 06/02/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 20/03/2023 para la presentación del Informe General. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Fdo. Dra. Viviana Navada Marco (Secretaria); Dr. Carlos F. Marcolin (Juez a/c). Sin previo pago (art. 89 - 3º párrafo Ley 24522). Se hace saber que el Síndico designado en autos es el CPN Carlos Omar Silvestri, con domicilio constituido en Juan José Paso 3248 de la ciudad de Santa Fe, número de teléfono 0341 2974902, fijando días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 hs. a 12:00 hs y de 16:00 hs a 20:00 hs. Su correo es: carlosomarsilvestri@gurinkelusandizagaabogados.com.ar. Santa Fe, 11 de Octubre de 2022. Dra. Marisa Wagner, prosecretaria.
S/C 488030 Oct. 27 Oct. 28

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: "GONZALEZ, MAXIMO JOSE s/ Pedido De Quiebra" CUIJ 21-02013833-2 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Santa Fe a cargo del Sr. Jueza Dra. Viviana E. Marin, y Secretaria Dra. Ma. Romina Botto, se hace saber a usted por 02 (Dos) días publicándose en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, que se ha presentado el Informe Final y Proyecto de Distribución de Fondos, de acuerdo a lo establecido en el Art. 218 de la ley 24.522. Asimismo que se han regulados los honorarios para el C.P.N Pedro José Ernesto (Síndico), en la suma de \$276.649,50, más el 10% Aporte Ley y la Dr. Alberto Juan Filippi (apoderado del fallido) por la suma de \$118.564,07, más el 13% Aporte de Ley A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: "Santa Fe, 04 De Octubre De 2022.- Téngase presente. De manifiesto por el término de ley el proyecto de distribución efectuado por Sindicatura. Atento a lo dispuesto por el art. 218 LCQ, publíquense edictos por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y Hall de Tribunales. Notifíquese" Dra. Viviana E. Marin. Juez. Dra. Ma. Romina Botto. Secretaria. 19 Octubre 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.
S/C 487976 Oct. 27 Oct. 28

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "MARQUEZ, DARIO EMANUEL s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ:21-02035633-9), se ha dispuesto en la resolución de fecha 4/10/2022 :1º) Declarar la quiebra de Dario Emanuel Márquez, apellido materno Braidot, argentino, mayor de edad, D.N.I. 34.090.638, domiciliado realmente en calle Obispo Gelabert N° 3591, ciudad de Santo Tomé, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en San Jerónimo N° 3194, Of. 14 de la Ciudad de Santa Fe.3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley.4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522.6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 19 de Octubre de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 27 de Diciembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 01 de Marzo de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 17 de Abril de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 14 de Junio de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber, insértese entréguese copia. Ofíciase. Notifíquese.-
S/C 487968 Oct. 27 Nov. 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "FOUINE MARCOS LUIS s/ Quiebra" (CUIJ: 21-02025679-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 20/10/2022 :) Fijar como nuevas fechas: a) hasta el 26/12/2022 para la verificación de los créditos por parte de los acreedores; b) hasta el 28/02/2023 para la presentación de las copias de impugnaciones por la Sindicatura; c) hasta el 14/04/2023 para la presentación de los informes individuales; y d) hasta el día 13/06/2023 para la presentación del informe general Insértese, expídase copia y hágase saber.
S/C 487969 Oct. 27 Nov. 2

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Quinta Nominación, se hace saber que en los autos: "IGLESIAS, HECTOR GERARDO s/ Solicitud Propia Quiebra" (CUIJ:21-02032731-3), se ha dispuesto en la resolución de fecha 1/10/2022 :1º) Declarar la quiebra de Héctor Gerardo Iglesias, argentino, mayor de edad, D.N.I. 23.160.629, domiciliado realmente en Pasaje Paraná N° 10566, Barrio Favalaro, Ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, y con domicilio procesal en 4 de Enero N° 1148, 3º A, de la Ciudad de Santa Fe..3º) Ordenar al fallido y a terceros la entrega al Síndico de los bienes de pertenencia de la primera. Intimar al deudor para: a) que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas de que aquel acepte el cargo, la documentación relacionada con su contabilidad; b) que cumpla con los requisitos del artículo 86 Ley 24.522 en el plazo de ley.4º) Ordenar la prohibición de hacer pagos al fallido, bajo el apercibimiento de ser ineficaces, excepto salario con las especificaciones del párrafo 12º). Disponer la interceptación de la correspondencia, la que será entregada al Síndico a los efectos del artículo 114 de la Ley 24.522.6º) Fijar la audiencia del sorteo del Síndico el 19 de Octubre de 2022 a las 10 hs, a realizarse en la Oficina de sorteo de peritos, martilleros y síndicos dependiente de la Secretaría de Presidencia Secretaría de Presidencia de la Cámara de Apelaciones Civil y Comercial, conforme el procedimiento establecido en la Acordada de la Corte de fecha 05/12/2017. A tales efectos, ofíciase. 8º) Fijar hasta el día 27 de Diciembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, la Sindicatura presentará la lista de los peticionantes, y copia simple de la demanda verificatoria. 9º) Fijar los días: 01 de Marzo de 2023 para que la Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; el 17 de Abril de 2023 para la presentación de los informes individuales; y el 14 de Junio de 2023 para la presentación del informe general Hágase saber, insértese el original, agréguese copia Ofíciase. Notifíquese.
S/C 487970 Oct. 27 Nov. 2

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos "GÓMEZ, HILDA DEL CARMEN s/Concurso Preventivo" (CUIJ 21-02027067-2) se ha dispuesto la apertura del concurso preventivo de la Sra. Hilda del Carmen Gómez, DNI 11.659.573, argentina, mayor de edad, jubilada, con domicilio real en calle Gaboto 1584 y legal en San Martín 2735 de la ciudad de Santa Fe, haciéndose saber a los acreedores que podrán formular sus pedidos de verificación de créditos con sus respectivos títulos hasta el día 23/11/2022 inclusive o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado en el domicilio del síndico C.P.N. Roberto Eduardo Mangini (cpnrmangini@hotmail.com) calle Talcahuano 7675 de la ciudad de Santa Fe, los días hábiles judiciales en el horario de 14 a 20hs hs. Fdo. Dra. María Alfonsina Pacor Alonso, Secretaria.
S/C 487974 Oct. 27 Nov. 2

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 10. Nominación en los autos caratulados: "CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE LA PROVINCIA DE SANTA FE c/FRANCK, FLAVIA s/Apremio" (CUIJ: 21-02001633-4), se ha dispuesto lo siguiente: "Santa Fe, 27 de Septiembre de 2018 Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado, acuérdasele la participación que por derecho corresponda en mérito al poder general que en copias se adjunta. Por promovida Demanda de Apremio por la suma de \$110.645,48 con más sus intereses y costas, contra Flavia Franck, a quien se cita de remate con prevención de que si dentro del término de tres días no opone excepción legítima, se ordenará llevar adelante la ejecución. Anótese la Inhibición General de Bienes de la demandada hasta cubrir la suma de \$110.645,48 con más la de \$33.193,64 que se estiman provisoriamente para intereses y costas. A sus fines, de la Propiedad. Notifíquese conforme lo dispuesto el art. 6 del C.P.C. Notifíquese" Fdo. Dra. María Romina Kilgelmann Dra. María Ester Noe de Ferro, secretaria.
\$ 50 488042 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 5ta Nominación de esta ciudad), en autos caratulados: "SANTOSSO OMAR PEDRO s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-00893305-4 se ha ordenado notificar sentencias recaídas en autos, conforme lo dispone el art. 81 del CPCC de la Provincia de Santa Fe y por el plazo allí dispuesto, previo a inscripción dominial definitiva y por tanto se cita, llama y emplaza a todos aquellos que acrediten derechos y acciones sobre los terrenos usucapidos para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos legales. A saber Resolución N° 284 Tomo N° 32 Folio N° 65 "Santa Fe, 13/05/2015 AUTOS Y VISTOS ... CONSIDERANDO— RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de usucapición respecto del inmueble objeto del litigio, declarando justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por el Sr. Omar Pedro Santosso. Con costas que se imponen a la actora. II) Ordenar oportunamente la inscripción de dominio a su nombre en el Registro General de la Propiedad. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese, oportunamente archívese.- Fdo Dra. Alicia Isabel Roteta secretaria - Dr. Diego Raúl Aldao - Juez. OTRA RESOLUCIÓN N° 824 Tomo N° 44 Folio0364 SANTA FE, 2011012018 AUTOS Y VISTOS ...CONSIDERANDO.... RESUELVO: Tener presente la rectificación formulada con relación a los números de partida del impuesto inmobiliario correspondiente a cada uno de los lotes que comprende el inmueble usucapido. Procédase a la inscripción definitiva del dominio en el Registro General de la Propiedad, de conformidad con ello.-Agréguese copia, protocolícese el original, notifíquese y, oportunamente, archívese.-Dra. Alicia Isabel Roteta Dr. Diego Raúl Aldao - Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales, Fdo: A. Mercedes Dellamonica Secretaria Dr. Diego Raúl Aldao, Juez.
\$ 90 487978 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en autos caratulados: GOMEZ, EDGARDO CESAR c/BIAGIONI AMELIA MAGDALENA y otros s/Prescripción adquisitiva; CUIJ N° 21-02013728-9; se hace saber que en fecha 19 de Septiembre de 2022, haciendo efectivos los apercibimientos decretados, se ha declarado rebelde a la demandada: Amelia Magdalena Biagioni y/o quien resulte propietario del inmueble ubicado en J. M. Zuviria 2292 de esta ciudad. Fdo.: Dra. Maria Romina Kilgelmann (Jueza) y Dra. Ester Noe De Ferro (Secretaria). Santa Fe, 05 de Octubre de 2022.

S/C 488007 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición de la Sra. Jueza del Juzgado de 1ª Instancia de Circuito de la ciudad de Villa Ocampo, e llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del causante Juan Carlos Musa, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en el término y bajo apercibimientos de ley dentro de los autos: VELAZQUEZ, ROSALIO OSCAR c/MUSA, JUAN CARLOS s/Daños y perjuicios; Expte. N° 21-26322156-4. Todo ello conforme decreto que así lo ordena: Villa Ocampo, 25 de Agosto de 2022. Agréguese. A los fines solicitados, notifíquese por edictos. Notifíquese. Soraya P. Baragiola, Dr. Miguel E. Juárez; Secretaria Subrogante, Juez. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL, Soraya P. Baragiola; Dr. Miguel E. Juárez Secretaria Subrogante Juez. Villa Ocampo, 13 de septiembre de 2022.

S/C 488013 Oct. 27 Nov. 02

Por disposición del señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 34 de la ciudad de Villa Ocampo (Santa Fe), se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de Doña Viviana Itatí Gómez DNI N° 23.280.079 a que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo apercibimientos de ley en el juicio caratulado: GOMEZ VIVIANA ITATÍ y otros c/COMUNA DE VILLA ANA y otros s/Acción posesoria; CUIJ N° 21-23324309-1. Villa Ocampo, 13 de Octubre de 2022. Soraya Baragiola, secretaria subrogante.

S/C 487956 Oct. 27 Oct. 31

Por estar así dispuesto en los autos caratulados: RODRIGUEZ, OLGA SONIA s/Quiebras; (CUIJ N° 21-26185768-2), de trámite por ante el Distrito en lo Civil, Comercial Y Laboral N° 18 de la ciudad de San Justo se ha dispuesto librar el presente a los fines de que se sirva ordenar la publicación del siguiente edicto judicial (sin cargo - quiebra), por el término de dos días, cuyo texto es el siguiente: San Justo, 12 de Octubre de 2022. Proveyendo escrito cargo N° 17456 (fs. 170 vto.); Agréguese. Téngase presente. Proveyendo escrito cargo N° 17457 (fs. 176); Agréguese. Por presentado Informe Final y Proyecto de Distribución. De manifiesto el mismo por el término y bajo apercibimientos de ley. Publíquense los edictos conforme a lo establecido en el art. 218 de la ley concursal. A lo demás, en la cantidad de 22,12 lus, lo que a la fecha equivale a pesos trescientos diecinueve mil seiscientos catorce con 53/100 (\$ 319.614,53), regúlense los honorarios profesionales de la C.P.N María Inés Margherit. En la cantidad de 9,48 lus, lo que a la fecha equivale a pesos ciento treinta y seis mil novecientos setenta y siete con 65/100 (\$ 136.977,65), regúlense los honorarios profesionales de la Dra. Luciana Stessens, por su actuación en los presentes autos. Vista a Caja Forense y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas. Hágase saber que la presente regulación se realiza in ius, y por tanto, teniendo en cuenta asimismo el criterio establecido por la Corte Suprema de Justicia en los autos Municipalidad de Santa Fe c/Bergagna, Eduardo s/Recurso de Inconstitucionalidad, se considera deuda de valor, pudiendo actualizarse conforme lo establece la ley de aranceles profesionales, hasta que adquiera firmeza la regulación de honorarios respecto al obligado al pago, careciendo de trascendencia el momento en que Caja Forense tome intervención (más allá de su legitimación para cuestionarlos). A partir de que adquieran firmeza los honorarios y la intimación de pago respecto al obligado al pago, se considerará deuda de dinero, aplicándose a partir de dicho momento, un interés equivalente a la tasa activa promedio que aplica el Banco de la Nación Argentina para sus operaciones de descuento a 30 días. Notifíquese. FDO: Dr. Leandro Carlos Buzzani (Secretario), Dra. Laura María Alessio (Jueza), Cintia D. Lo Presti, prosecretaria.

S/C 487991 Oct. 27 Oct. 28

Por disposición de la Dra. Virginia Ingaramo, Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 19 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Esperanza, Provincia de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: CISILIN ALBERTO JOSE s/Quiebra; CUIJ N° 21-26301814-9, por resolución de fecha 12 de Octubre de 2022 se ha resultado: Téngase presente lo manifestado y por aceptado el cargo de Síndico por parte de la CPN Mabel Cecilia Toniutti. Téngase presente el domicilio constituido y el correo electrónico denunciado. Tómesese razón por Mesa de Entradas y los registros informáticos. Asimismo, publique el Síndico los edictos correspondiente haciendo saber los días y horarios de atención que informa. Notifíquese. Fdo Dra. Virginia Ingaramo (Jueza), Dra. Gisela Gatti (Secretaria). La Sindica designada en autos, con domicilio constituido en calle 25 de Mayo 1318 de la ciudad de Esperanza, con horario de atención al público los días lunes a viernes de 9:00 a 12:00 y de 15:00 a 19:00 hs. Lo que se publica a los efectos legales y por el término de ley en el BOLETIN OFICIAL.

S/C 487988 Oct. 27 Nov. 02

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en los autos LEGUIZAMON, MARIELA SOLEDAD s/Solicitud propia quiebra; (CUIJ N° 21-02033388-7), ha sido designado Síndico a la C.P.N. María Inés Margherit, con domicilio en calle Grand Bourg 4270 de esta ciudad. La sindica atiende de lunes a viernes en el horario de 14 a 20 hs. A todos los efectos que corresponda denuncia como correo electrónico a ines.margherit@gmail.com adonde los interesados podrán dirigirse para hacer las consultas necesarias para el proceso de verificación de créditos. Dr. Pablo Cristian Silvestrini, Secretario. 29 de Septiembre de 2022.

S/C 488017 Oct. 26 Nov. 01

En los autos caratulados CHELARIO JUAN JOSÉ s/Quiebra; CUIJ N° 21-02035241-5, que tramitan por ante este Juzgado de 1ª Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe e hace saber que el CPN Alejandro Rubén Monti con domicilio en calle Uruguay 3150 ha aceptado el cargo de síndico para el que ha sido designado, informando que atenderá a los señores acreedores en el domicilio constituido, de martes a jueves hasta el día 28 de no-

viembre de 2022 de 16:00 a 19:00 horas a los fines de la recepción presencial de los pedidos de verificación, que deberán ser acompañados de una copia en papel y otra en soporte digital. Lo que se publica a los fines revistos en el art. 89 LCyQ. Santa Fe, octubre de 2022.

S/C 487738 Oct. 26 Nov. 01

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil Y Comercial de la 6ª Nominación hace saber que en los autos caratulados CUIJ N° 21-02017712-5; GAETE, EXEQUIEL GASTON s/Quiebra, se ha presentado el proyecto de distribución de fondos (art. 218 LCyQ) regulándose los honorarios de los profesiones intervinientes: Sindicatura CPN Norberto Pedro Pons \$ 276.649,50 y apoderada del fallido, Dra. Silvina Strina \$ 118.564,07 Lo que se publica a los efectos previstos por la norma mencionada. Santa Fe, octubre de 2022.

S/C 487739 Oct. 26 Nov. 01

El juzgado de primera instancia de distrito en lo civil y comercial de la 2ª nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo del Dr. Carlos F. Marcolin, comunica por dos días que en los autos: GONZALEZ, LEONEL DAVID s/Quiebra; CUIJ N° 21-02001168-5, que tramitan por ante dicho Juzgado, se ha presentado informe final y proyecto de distribución reformulado, y se regularon honorarios de los profesionales intervinientes en la suma de \$ 319.640,85 para la Sindicatura interviniente y de \$ 136.988,93 a la apoderada del fallido. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 18 de Octubre de 2022. Secretaria. Pablo C. Silvestrini, secretario.

S/C 488039 Oct. 26 Nov. 01

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: NUEVO, EDUARDO RUBEN s/Solicitud propia quiebra (Expte. 21-02034664-4) se ha declarado la quiebra de Eduardo Rubén Nuevo, D.N.I. 33.077.728, domiciliado realmente en calle Nicasio Oroño 542 Barrio Centenario, Santa Fe y legalmente en calle San Jerónimo 3194 Of. 14, Santa Fe. Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en Av. Galicia N° 1923 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 10 a 12 horas por la mañana y de 16 a 20 horas por la tarde.... Fdo.: Dr. Gabriel Abad: Juez - Dra. Verónica Gisela Tolosa: Secretaria.

S/C 488038 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición de la Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza de Primera Instancia del Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de la ciudad de Santa Fe, se hace saber que en autos caratulados: FERNANDEZ, LEANDRO NAHUEL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N°: 21-02035221-0, por resolución de fecha 28 de Septiembre de 2022 se ha resultado: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Leandro Nahuel Fernández, DNI 38.133.903, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en Chiclana 8740 de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194 of. 14, de esta ciudad de Santa Fe.... 4) Ordenar al fallido y a los terceros que tengan bienes de aquél que los entreguen al Síndico, quien tomará posesión de los mismos. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces.... 10) Fijar el día 15 de Noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 28 de Diciembre de 2022 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 8 de Febrero de 2023 para que presente el informe general. Fdo.: Dra. Ana Rosa Alvarez, Jueza - Dra. Sandra Silvina Romero Secretaria. Sindica designada: CPN María Elena de los M. Sabater. Domicilio legal: Alberdi N° 2880 - Santa Fe- Días y Horario de atención: Lunes a viernes de 9 a 12 hs. y 16 a 19 hs. mail: mesabater@hotmail.com. T.E. Fijo Estudio: 342-4520356. Cel. 342 4085265. Publicación por cinco (5) días en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. Santa Fe, 14 de Octubre de 2022.

S/C 487869 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Nro. 1 en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de la Ciudad de Santa Fe, se ha dictado en autos: CORDOBA GONZALO DANIEL s/Solicitud propia quiebra" (Expte. CUIJ N° 21-02035984-3 - año 2022), la siguiente resolución: "Santa Fe, 16 de Octubre de 2022. Vistos:.... Resulta:.... Considerando:.... Resuelvo: 1- Declarar la quiebra de Córdoba Gonzalo Daniel, DNI: 38.980.202, con domicilio real, según manifiesta, en calle Teniente Loza 6633 de Santa Fe, Provincia de Santa Fe y domicilio legal en calle Monseñor Zaspe 2670, de esta Ciudad. 5- Ordenar a los terceros que tengan en su poder bienes y documentos del fallido para que los entreguen al Síndico. 6- Intimar al fallido para que dentro de las veinticuatro horas de aceptado el cargo por el Síndico, ponga sus bienes a disposición del funcionario falencial. A esos efectos, librese mandamiento al Señor Oficial de Justicia para que se haga efectiva la medida (art. 177, inc. 2, LCQ). 7- Prohibir hacer pagos al fallido, reputándose ineficaces aquéllos que hiciera. 10- Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista correspondiente a la categoría "B" para el día 19 de Octubre de 2022 a las 10.00 horas. 11- Fijar el día 12 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar al Síndico las solicitudes de verificación de créditos, así como los títulos pertinentes (art. 32 Ley 24522). 12- Fijar el día 27 de Diciembre de 2022 como fecha hasta la cual el fallido y los acreedores podrán formular por escrito las impugnaciones a las solicitudes formuladas. 13- Señalar el día 27 de Febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito (art. 35 Ley 24522) y el 10 de Abril de 2023 para la presentación del Informe General (art. 39 Ley 24522). 17- Ordenar la publicación de edictos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, de acuerdo a lo normado por el art. 89 de la ley 24522. Hágase saber, insértese, expídase copias para los autos principales y el legajo pertinente -art. 279 Ley 24522- librese los mandamientos, oficios y exhortos ordenados y practíquense comunicaciones a la Administración Provincial de Impuestos y al Consejo Profesional de Ciencias Económicas (acordada N° 195, punto 22 de la Corte Suprema de Justicia de la Provincia de Santa Fe del 10/11/86).- Fdo: Dr. Di Chiazza (Juez) - Dra. Mariana Nelli (Secretaria).

S/C 487818 Oct. 26 Nov. 1

Por así estar dispuesto en los autos: CAMPAÑOLI DIEGO ANGEL s/Quiebra (Expte. N° 21-02034983-9) el Sr. Juez a/c del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de Santa Fe, Dr. Gabriel Abad, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 18 de Octubre de 2022. Autos Y Vistos:....; Con-

siderando:... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Campañoli Diego Angel, apellido materno Brouet, argentino, D.N.I. N° 24.667.855, CUIL Nro. 20-24667855-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle San Martín 5654 de la localidad de Monte Vera y legal en calle 25 de Mayo 2126 Piso 2 Depto. B de la Ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida los que serán ineficaces. 7) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia de la fallida y su entrega al Síndico. 8) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 9) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 10) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 11) Intimar al fallido para que dentro de las cuarenta y ocho horas constituya domicilio procesal en el lugar de tramitación del juicio, con apercibimiento de tenerlo por constituido en los estrados del Juzgado. 12) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/10/2022 a las 10.00 hs.- A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 13) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe el mismo, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. -Sucursales Tributales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos.- Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 14) Fijar el día 12/12/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes.- A tal fin, se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. 15) Fijar el día 27/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 16) Señalar el día 22/02/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 25/04/2023 para la presentación del Informe General. 17) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos ofíciase. Fecha: exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y 133 y por su remisión el art. 21 ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 18) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 19) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 20) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Conste que habiendo resultado sorteado síndico el CPN Tomat Juan Luis, en la audiencia celebrada, designásele en tal carácter. Comparezca cualquier día y hora de audiencia a aceptar el cargo. Notifíquese. Fdo.: Dra. Viviana Naveda Marcó - Secretaria - Dr. Gabriel Abad - Juez a/c.
S/C 487892 Oct. 26 Nov. 1

Por así estar dispuesto en los autos: RIVAS, LUCÍA DANIELA s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02035435-3) el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Gabriel Abad, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 18 de Octubre de 2022.- Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Lucía Daniela Rivas, argentina, D.N.I. N° 32.556.560, CUIL Nro. 27-32556560-3, mayor de edad, empleada, domiciliada realmente en calle Sarmiento 7078, y legal en calle San Martín 2337, Segundo Piso, Oficina 18 -Galería Florida-, ambos de esta ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/10/22 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas ante-

rior a la declaración de quiebra, debiendo retener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursales Tributales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 12/12/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 27/12/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 24/02/23 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 12/04/23 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecha, exhórtese a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 y 133 y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q. en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo.: Dr. Gabriel Abad: Juez a cargo - Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo realizado el día 19 de Octubre de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Cristian Bejer cuyo domicilio legal es calle San Jerónimo 2542 Of. 3 y su domicilio electrónico denunciado cristian.bejer@estudiobejer.com.ar.
S/C 487891 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición del Señor Juez de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: ANTELO, SERGIO RENE s/Solicitud propia quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02034364-5), se ha resuelto lo siguiente: Santa Fe, 19 de Octubre de 2022. Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: Aclarar el pronunciamiento de fecha 31 de agosto de 2022, rectificándose las siguientes fechas: el día 26 de octubre de 2022 para el sorteo del Síndico, el día 13 de diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico; el día 2 de febrero de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 10 de marzo de 2023 para que presente el informe general. ... Fdo. Ana Rosa Alvarez Jueza Sandra S. Romero". Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11.827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. Santa Fe, 19 de Octubre de 2022. Dra. Sandra S. Romero, Secretaria.
S/C 487903 Oct. 26 Nov. 1

Por así estar dispuesto en los autos: LEIZAMON JUAN ISAAC s/Quiebra - 21-02035819-7, el Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dr. Gabriel Abad, ha ordenado lo siguiente: Santa Fe, 18 de Octubre de 2022.- Autos y Vistos:...; Considerando:...; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Leizamon Juan Isaac apellido materno Coronel, argentino, D.N.I. N° 33.352.749, CUIL Nro. 23-33352749-9, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Sarmiento sin Barrio Vivero de la ciudad de Coronda y legalmente en calle San Jerónimo n° 3194 of. 14 de la ciudad de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 19/10/2022 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallida por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se libraré el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se libraré oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplica-

ción de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo tener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos) correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndose a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 14/12/2022, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del representante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, publicándose la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la Ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 29/12/2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 22/02/2023 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 05/04/2023 para la presentación del Informe General. 15) Requierase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhortarse a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los arts. 132 -y por su remisión el art. 21- ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad: Juez a/c. Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. CONSTE: Que en el sorteo de Síndico realizado el día 19 de Octubre de 2022 para estos autos, resultó sorteado Síndico el C.P.N. Ricardo Pedro Melini con domicilio en calle Urquiza n° 2295 de esta ciudad. S/C 487889 Oct. 26 Nov. 1

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Santa Fe, a cargo de la Dra. María Romina Kilgelmann, Secretaria a cargo de la Dra. María Ester Noé de Ferro, sito en calle San Jerónimo 1551, hace saber que en los autos: MAZZON, DIEGO GERMAN s/Quiebra, CUIJ: 21-02034723-3; en fecha 11 de Octubre de 2022, se ha procedido a declarar, a su propio pedido, la quiebra de Diego Germán Mazzón, de apellido materno Mauri, DNI N° 35.651.422, argentino, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Lehmann 394 y con domicilio ad litem constituido en 4 de Enero 1148 3ro. A, ambos de la ciudad de Santa Fe. Asimismo se ha dispuesto la incautación de la totalidad de los bienes y papeles en poder del deudor y terceros; prohibir a los terceros hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de resultar ineficaces; intimar al fallido para que haga entrega de toda la documental que opere en su poder y establecer que los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes hasta el 20 de Diciembre de 2022 de inclusive. Secretaria, Octubre de 2022. María Ester Noe de Ferro, Secretaria. S/C 487900 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición de la Jueza de 1ra. Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación de la ciudad de Santa Fe, en los autos caratulados: "VEGETTI, LAUTARO DAVID, s/ Quiebra" (Expte. N° 21- 020356 14-3) se ha resuelto lo siguiente Santa Fe, de 2022 VISTOS: ..., CONSIDERANDO: ..., RESUELVO: 1) Declarar, a su propio pedido, la quiebra de Lautaro David Vegetti, DNI 36.989.3265 argentino, mayor de edad, empleado, de apellido materno Montegrosso, domiciliado realmente en Carlos Pellegrini 2470 de la localidad de Laguna Paiva y legal en calle Av. Freyre 1757, Piso 1, Dpto. 1 de esta ciudad de Santa Fe. 3) Disponer como fecha para que tenga lugar el sorteo de un Contador Público Nacional que actuará como Síndico el día miércoles 26 de Octubre de 2022 a las 10 horas. 5) Prohibir hacer pagos al fallido, bajo apercibimientos de ser éstos ineficaces. 10) Fijar el día 12 de Diciembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al Síndico. 11) Fijar el día 23 de Febrero de 2023 como fecha en que la Sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos y el 6 de Abril de 2023 para que presente el informe general. 13) Disponer la publicación de edictos en el Boletín Oficial, dentro de las veinticuatro horas y en la forma prevista por el art. 89 de la Ley 24.522, computándose el plazo que tiene la deudora para ello desde el día de notificación posterior a la aceptación del cargo por el Síndico, dado que los edictos deberán contener su nombre y domicilio. "... Fdo. Ana Rosa Alvarez, Jueza. Sandra S. Romero, Secretaria. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y de acuerdo a la Ley 11827, en el lugar habilitado por la CSJP en el Palacio de Tribunales. 20 de octubre de 2022. Secretaria S/C 487901 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito de la Quinta Nominación de la Ciudad de Santa Fe, Provincia del mismo nombre, Secretaria a cargo de la autorizante en los autos caratulados: de "Maggi, Julio César c/De La Torre,

Jorge Raúl Francisco y/u Otros s/ Demanda de Prescripción Adquisitiva"; Expte. N° 784, Año 2004; se hace saber que se ha resuelto lo siguiente: "Santa Fe, 20 de Mayo de 2022.- AUTOS Y VISTOS: ... RESULTA: ... CONSIDERANDO: RESUELVO: 1) Hacer lugar a la demanda de prescripción adquisitiva respecto del inmueble objeto del litigio, contra los herederos del codemandado Jorge Raúl Francisco de la Torre, Sres. Dora Raquel Bianchi, María Eugenia y Jorge Raúl Romeo de la Torre y Bianchi y/o los que se consideren con derecho sobre el bien en cuestión; teniendo por otro lado allanados a los herederos de Lorenzo Carlos Marcos de la Torre, Sres. Raquel Teresia Antonia María de los Milagros de la Torre, Lorenzo Carlos Daniel, Diego Andrés, Juan José, María Raquel y Carlos María de la Torre, María Gabriela Telesforo y Gustavo Ángel de la Torre; y declarar justificada la posesión y consiguiente adquisición de dominio por el actor Sr. Julio Cesar Maggi, fijándose como fecha de adquisición por prescripción el día 30 de abril de 1999. Con costas que debe afrontar la actora en relación a la actuación del Defensor de Ausentes, sin perjuicio del derecho de repetir las contra el perdidoso según se determinó en el Considerando. II) Ordenar oportunamente la inscripción de dominio a nombre del actor en el Registro General de la Propiedad. Insértese el original, agréguese copia, notifíquese y oportunamente archívese".- Firman: Dr. Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria. Otro: "Santa Fe, 05 de Octubre de 2022. Previamente cumplimente con los arts. 81 y 62 inc 7 CPCC notificando la resolución de fecha 20/05/2022 (Fs. 303/311) a los demandados declarados rebeldes por cédulas y mediante edictos. Notifíquese". Firman: Diego Raúl Aldao, Juez; Dra. Mercedes Dellamónica, Secretaria, lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL. Santa Fe, 13 de Octubre de 2022. \$ 90 487868 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Circuito N° 36 de la ciudad de Avellaneda, Santa Fe, Se Hace Saber El Decreto Dictado En Los Autos: "ROMERO, PABLO MATIAS c/ CAPELLO, JUAN J s/ Ejecutivo; CUIJ 21-23334704-0", Avellaneda, 22 de marzo de 2022.-Agréguese los edictos. Haciendo efectivo el apercibimiento decretado, declárese rebelde al demandado. Notifíquese por edictos en el BOLETIN OFICIAL y puertas del juzgado conforme lo dispuesto por los arts. 77 y 67 del CPC. Notifíquese. Fdo: Dra. María Antonieta Nallip secretaria subrogante; Dra. María Cecilia Belfiori; Jueza a cargo. Avellaneda 8 de abril de 2022. \$ 45 487931 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 24 de la ciudad de San Carlos Centro, en los autos caratulados: "VIVALDA JUAN ESTEBAN c/ RAMIREZ FABIOLA ELISABET Y OTROS s/ Juicios Ejecutivos" (CUIJ N° 2125109514-8), se hace saber a las Sras. Teresa Beatriz Alarcón (D.N.I. N° 20.476.193) y Fabiola Elisabet Ramirez (D.N.I. N° 41.217.643) que con fecha 23.09.22 se ha dictado sentencia, mandando llevar adelante la ejecución hasta que la parte actora se haga íntegro cobro del capital reclamado, con más los intereses y las costas del proceso. Fdo.: Erni (Juez a/c) - Simonetti (Secretaria). San Carlos Centro 12 de Octubre de 2022. \$ 33 487837 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 17 de la Ciudad de Coronda del Dr. Hernán Gálvez Juez a cargo Secretario a cargo del Dr. Juan Daniel Roulet, en los autos caratulados: "DURE RUPERTO RICARDO c/ CABRAL MARCO s/ Prescripción Adquisitiva ordinario CUIJ: 21-22804081-6" se ha dispuesto citar y emplazar a comparecer a estar a derecho a los demandados: Sucesores de Marco Cabral, L.E. 2.387.363 y María Anna Cabral, Doc. N° 2.397.820 y/o quien resulte titular o se consideren con derecho sobre el inmueble denunciado, para que comparezcan a tomar intervención en la presente causa bajo apercibimientos de ley.- Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL.- Coronda, 14 de Octubre de 2.022.Fdo.: Dr. Juan Daniel Roulet – Secretario. \$ 50 487848 Oct. 26 Oct. 28

Por así estar dispuesto en los autos: IBÁÑEZ, GERARDO EZEQUIEL s/Quiebra (Expte. CUIJ N° 21-02035285-7) la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, Dra. Viviana Marin, ha ordenado lo siguiente: "Santa Fe, 14 de Octubre de 2022.- Autos y Vistos:.... Considerando:....; Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Gerardo Ezequiel Ibáñez, argentino, D.N.I. N° 39.503.354, CUIL Nro. 27-39503354-4, mayor de edad, empleado, domiciliado realmente en calle Luis Piedrabuena 2670 de la ciudad de Coronda, y legal en calle Monseñor Zaspé 2670 de esta ciudad de Santa Fe.

2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes de la fallida y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor, Registro Público de Comercio y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C. 5) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. 6) Ordenar que se proceda a la interceptación de la correspondencia del fallido y su entrega al Síndico. 7) Ordenar que se efectúen las comunicaciones necesarias para asegurar el cumplimiento del art. 103 L.C.Q. 8) Disponer que el inventario que prevé el inc. 10) del art. 88 L.C.Q. se efectúe por el Sr. Oficial de Justicia al momento de efectuarse la entrega de los bienes al Síndico según lo dispuesto en el pto. 13) de la Presente. 9) Diferir el modo de realización de los bienes, para luego de producida la incautación. 10) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales obrante en el Juzgado, Categoría "B", para el día 12/10/22 a las 10.00 hs. A tal fin, comuníquese a la Presidencia de la Cámara Civil y Comercial. 11) Disponer la inmediata incautación de los bienes del fallido por medio del Sr. Oficial de Justicia o Juez competente correspondiente, a cuyo fin se librará el mandamiento y/u oficio respectivo, quien deberá hacer entrega de los bienes al Síndico en la forma prevista por el inc. 2) del art. 177 L.C.Q.- Asimismo, se librará oficio a la empleadora a los fines de que proceda a suspender la aplicación de códigos de descuentos en las remuneraciones afectables que percibe la misma, por el pago de deudas anteriores a la declaración de quiebra, debiendo tener en concepto de incautación, el 20% de tales remuneraciones y depositarse los importes resultantes en una cuenta judicial a abrirse en el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. Sucursal Tribunales- para estos autos y a la orden del Juzgado, oficiándose a sus efectos. Asimismo, se oficiará, en su caso, a la entidad bancaria pertinente, a los fines de que, de existir, cese los débitos automáticos (códigos de descuentos)

correspondientes a deudas contraídas con anterioridad a la fecha de declaración de la presente quiebra. Hágase saber a la empleadora que la retención en concepto de incautación durará un año contado a partir de la fecha del primer depósito, debiendo cesar automáticamente cumplido que sea el plazo indicado, salvo comunicación expresa del Juez de la quiebra en sentido contrario. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediato diligenciamiento. 12) Fijar el día 2/12/22, como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. A tal fin, facultase a la Sindicatura a recibir los pedidos de verificación mediante correo electrónico, el cual habrá de ser consignado al aceptar el cargo, junto a un número telefónico directo de contacto y CBU para un eventual depósito de los aranceles de ley. Deberá, en tal caso, establecer claramente en los edictos a publicarse conforme al art. 89 LCQ, cuál será la modalidad de dicha recepción (a distancia, virtual o en forma presencial), así como el mecanismo a adoptar para la presentación de los títulos justificativos (en caso de requerimiento expreso por la sindicatura), firma (ológrafa o digital) del presentante, constitución de domicilio procesal y la fecha de presentación. Puede igualmente disponer un entorno virtual a los fines de publicar los pedidos de verificación al que podrán acceder los demás acreedores, posibilitando la visualización y control de los créditos insinuados para, en su caso, formular las observaciones pertinentes. Se fija el arancel previsto en la ley 27.170, en el 10% del salario mínimo, vital y móvil, excluyéndose del mismo a los créditos de causa laboral y a los equivalentes a menos de tres salarios mínimos, vitales y móviles. El mismo, deberá hacerse efectivo directamente ante el órgano sindical, en efectivo o mediante transferencia bancaria del importe a la CBU indicada por el mismo, que bastará como recibo correspondiente. 13) Fijar el día 20/12/22 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 14) Señalar el día 15/02/23 como fecha hasta la cual Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito y el día 03/04/23 para la presentación del Informe General. 15) Requirase informes a las Mesas de Entradas Única de Distrito, Circuito, Laboral, Tribunales Colegiados Extracontractual y Juzgados Federales sobre la radicación de causas contra el fallido, a sus efectos, se librarán oficios y/u oficio Ley 22.172. Fecho, exhortése a los Juzgados ante los cuales tramitan causas contra la persona fallida a los fines previstos y con las excepciones contempladas por los art. 132 -y por su remisión el art. 21-ambos de la L.C.Q. Ordenar que, por Secretaría, se proceda a la reserva de todos los expedientes tramitados en este Juzgado comprendidos en el supuesto anterior. 16) Publíquense edictos en la forma preceptuada en el art. 89 L.C.Q en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe. 17) Notifíquese a la Administración Provincial de Impuestos y al Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. 18) Encomendar al Síndico la tarea de librar, firmar y diligenciar toda cédula u oficio que sea menester a fin de cumplimentar las comunicaciones dispuestas en la presente resolución, de conformidad con las facultades que así le confiere el art. 275 inc. 1 y 2 LCQ., con las únicas excepciones allí dispuestas. Insértese el original. Agréguese copia. Notifíquese. Fdo: Dra. Viviana Marín: Juez a Cargo.- Dra. Viviana Naveda Marcó: Secretaria. Conste: Que en el sorteo realizado el día 12 de octubre de 2022 para sorteo de Síndico, en estos autos resultó sorteado Síndico el C.P.N. Héctor González cuyo domicilio legal es calle 25 de Mayo 3407 y su domicilio electrónico denunciado cphectorgonzalez@gmail.com. Dra. Viviana Naveda Marcó, Secretaria.

S/C 487712 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "MOTTA, MARIANO ARMANDO s/Quiebra" (CUIJ 2102034810-8), se ha dispuesto: Santa Fe, 17 OCT 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Mariano Armando Motta, D.N.I. 36.002.209, apellido materno Casco, soltero, con domicilio real en calle Peñaloza 9955 B° Altos de Noguera de la ciudad de Santa Fe y legal en calle San Jerónimo 3194, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes. 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla. 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 19 de octubre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 18 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.-15) Señalar el día 03 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 21 de marzo de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er. párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (secretario). Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 18 de Octubre de 2022.

S/C 487743 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: "AVECILLA VICTORIA JOSEFA s/Quiebra" (CUIJ 21-020290959) - se ha dispuesto: Santa Fe, Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Victoria Josefa AVECILLA, D.N.I. 3.958.018, apellido materno Legass, soltera, con domicilio real en Libertad 1067 de la ciudad de Barrancas y legal en calle Primera Junta 2507, Piso 8, Of. 1 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General. Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad.- 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 19 de octubre de 2022 a las 10.00 hs. 13) Fijar el día 18 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de diciembre

de 2022 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos.- 15) Señalar el día 03 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 21 de marzo de 2023 para la presentación del Informe General.- Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) - Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 18 de Octubre de 2022.

S/C 487744 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nominación, se hace saber que en los autos: BAMMATTER, GERMÁN LUIS s/Pedido de quiebra (CUIJ 21-02035024-2), se ha dispuesto: Santa Fe, 17 OCT 2022. Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Germán Luis Bammatter, D.N.I. 32.702.719, apellido materno Pujato, soltero, con domicilio real en calle Fidela Valdez 4836 de la ciudad de Santo Tomé y legal en calle General López 2840, Piso 4, Of. 14 de la ciudad de Santa Fe, ambos de la provincia de Santa Fe. 2) Disponer la anotación de esta quiebra en el Registro de Procesos Universales, y demás que pudieren corresponder. Disponer asimismo la inhibición general de bienes del fallido y su anotación en el Registro General, Registros de la Propiedad Automotor y demás que pudieren corresponder. Se librarán a tal fin los oficios correspondientes.- 3) Ordenar al fallido y a terceros que entreguen al Síndico los bienes de aquélla.- 4) Intimar al deudor para que cumplimente los requisitos a que refiere el art. 86 L.C.- 5) Intimar al deudor para que entregue al Síndico, dentro de las veinticuatro horas, los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. 6) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido los que serán ineficaces. 11) Designar audiencia para el sorteo de Síndico de la lista de Contadores Públicos Nacionales, para el día 19 de octubre de 2022 a las 10.00 hs.- 13) Fijar el día 18 de noviembre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de créditos así como los títulos pertinentes. 14) Fijar el día 05 de diciembre de 2023 como fecha hasta la cual se podrán efectuar las observaciones a los créditos. 15) Señalar el día 03 de febrero de 2023 como fecha hasta la cual el Síndico deberá presentar los informes individuales sobre cada crédito acompañando legajos en soporte papel y en archivo PDF para su publicación en el sistema informático; y el día 21 de marzo de 2023 para la presentación del Informe General. Sin previo pago (art. 89 - 3er párrafo Ley 24522). Fdo. Dr. Pablo Cristian Silvestrini (Secretario) Dr. Carlos F. Marcolín (Juez). Santa Fe, 18 de Octubre de 2022.

S/C 487746 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de la 7ma. Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, en autos caratulados: CORIA, ESTEFANIA MARIBEL c/ ALVAREZ, JESICA LORENA Y OTROS s/ Filiación Extramatrimonial, CUIJ 21-02015633-0, se ha dispuesto notificar por edicto al codemandado Luis Gastón Álvarez de los proveídos que a continuación se transcriben: "Santa Fe, 24 de Octubre de 2019. Por recibido y proveyendo la demanda: presentado, domiciliado y en el carácter invocado acuérdese la participación que por derecho corresponda. Por promovido juicio de reclamación de filiación post mortem extramatrimonial que tramitará según las normas del proceso ordinario (arts 398 Ss. y c.c. del CPCC) contra los herederos de Luis Alberto Álvarez sus hijos Jessica Lorena Álvarez, Luis Gastón Álvarez, Antonella Gualdalupe Álvarez, Florencia Anabel Álvarez y Luisina Álvarez y contra los progenitores del causante señores Justo Luis Álvarez y Norma Beatriz Fernández, a quienes se cita y emplaza para que dentro del término de tres días comparezcan a estar a derecho y tomar la intervención que le corresponda bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 72, 76 y ss., CPCC) debiéndose citarlos en sus domicilios reales y legal constituido en los autos sucesorios. Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos Civiles, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe y el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación recomendado por Acuerdo Ordinario - Acta 48/2017 de fecha 5 de diciembre de 2017 de la Excma. Suprema Corte de la Provincia de Santa Fe. Por tanto, se hace saber que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor. Téngase presente las pruebas las que deberán ser ofrecidas oportunamente. Al VI: A los fines solicitados ofíciase al Cementerio Privado Panteón Nuestra Señora de Guadalupe. Asimismo, bajo fianza que deberá constituirse en autos con justificación de solvencia, decretase la prohibición de innovar en relación a los restos del causante, ordenando a sus herederos se abstengan de autorizar o disponer de la cremación del cadáver. b) Previamente individualice los bienes sobre los que pretende la cautelar. Bajo la misma fianza requerida ofíciase a la Asociación Argentina de Intérpretes (AADI) haciéndole saber la vocación hereditaria invocada por la actora debiendo reservar la parte de las liquidaciones que le corresponderían en caso de reconocerse que es hija del causante. VIII 4): Ofrezca la prueba en la etapa procesal oportuna. Notifíquese por cédula a la API en relación a la Declaración Jurada de Pobreza. Procédase a la modificación de la carátula dejándose aclarado el trámite del presente proceso. Notifíquese. Notifiquen: Villalva y/o Zanardi, Notifíquese." Fdo.: Dr. Jorge Gómez, Secretario. Dr. Lucio Palacios, Juez. Otro decreto: «Santa Fe, 05 de Marzo de 2020. Haciendo efectivos los apercibimientos decretados declárese rebelde a los demandados. Notifíquese." Fdo.: Dr. Jorge Gómez, Secretario. Dr. Lucio Palacios, Juez. Otro decreto: "Santa Fe, 29 de Julio de 2020. Agréguese las cédulas acompañadas. Atento a lo solicitado y constancias de autos, de la demanda, córrase traslado a la parte demandada por el término y bajo apercibimientos de ley. Notifíquese." Fdo.: Dra. Maria Nazaret Canale, Prosecretaria. Dr. Lucio Palacios, Juez. Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, 13 de octubre 2.022.

§ 180 487758 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de Santa Fe, se hace saber que en los autos "BELIZAN HECTOR FABIAN s/ Solicitud De Propia Quiebra" - Expte: C.U.I.J. 21-02031460-2, se ha dispuesto señalar el día 31 de Octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las solicitudes de verificación de crédito los títulos pertinentes a la Sindicatura, el día 14 de Noviembre de 2022 para presentar las observaciones a los créditos, el día 19 de Diciembre de 2022 para la presentación del Informe Individual y el 10 de Marzo de 2023 para la presentación del Informe General. La Sindicatura se encuentra a cargo del C.P.N. Juan Carlos Falchini, con domicilio en calle Saavedra 2015 de la ciudad de Santa Fe, y atiende en el horario de 9:00 a 17:00 hs., domicilio electrónico: falchinisindico@gmail.com Santa Fe, Octubre de 2022.

S/C 487574 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: "ACEVEDO CRISTIAN IVAN s/Solicitud Propia Quiebra" "CUIJ: 21-02033819-6", se ha dispuesto: "Santa Fe, 22 de Septiembre de 2022. Proveyendo escrito cargo Nro. 11829: Como se solicita a consideración del Actuario. Proveyendo escrito cargo Nro. 11879: Téngase presente la aceptación del cargo por el Síndico designado en autos. Publíquense edictos. Encomiéndase a la Sindicatura su inmediata confección, puesta a la firma y diligenciamiento. Notifíquese." Fdo: Carlos Federico Marcolín - JUEZ - Pablo Silvestrini - Secretario. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Eduardo Pablo Diedic con domicilio en calle Facundo Zuviría Nro. 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 12:30 horas y de 16:00 a 19:00.-

S/C 487646 Oct. 25 Oct. 31

Por encontrarse dispuesto en los autos caratulados: JUAREZ, MARCOS DANIEL s/Pedido de quiebra; CUIJ N° 21-02023911-2 que se tramita por ante Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la PRIMERA Nominación de la ciudad de Santa Fe, Provincia de Santa Fe, Juez a cargo el Dr. Carlos Federico Marcolín y de la Dra. Ma. Romina Botto. Secretaria, se hace saber a usted/es por 05 (cinco) días publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe, que se ha reprogramado las fechas del expte de manas, y el horario de atención del órgano funcional para los acreedores e interesados es de Lunes a Viernes de 14:00 hs 20:00 hs. en el domicilio legal constituido en el expediente. A continuación se transcribe la parte pertinente del decreto que así lo ordena: Santa Fe, 29 de Septiembre de 2022... Asistiendo razón a la peticionante, corresponde reprogramar las fechas. En consecuencia, fijase hasta el día Lunes 14 de Noviembre de 2022 la fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar las peticiones de verificación y los títulos pertinentes al Síndico, en la forma establecida en el artículo 200. El día siguiente hábil al vencimiento del plazo, Sindicatura presentará la lista de los peticionantes y copia simple de la demanda verificatoria. Asimismo, fijase los días: Martes 13 de Diciembre de 2022 para que Sindicatura presente un juego de copias de las impugnaciones; Lunes 13 de Febrero de 2023 para la presentación de los informes individuales y el Martes 04 de Abril de 2023 para la presentación del informe general. Hágase saber que las solicitudes de verificación podrán ser presentadas en forma presencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento de la Sindicatura o del órgano jurisdiccional. Publíquense edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial, sin cargo (art. 89 ley 24522). Notifíquese. Dr. Carlos Federico Marcolín Juez a cargo; y de la Dra. Ma. Romina Botto, Secretaria. Santa Fe, 11 de Octubre de 2022. Dra. Georgina Benzo, prosecretaria.

S/C 487635 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Secretario del Juzgado de Primera Instancia del Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de Santa Fe, se hace saber que dentro de los autos caratulados: BERLI, GUILLERMO RAUL s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02031163-8, la Contadora Pública Nacional D'Amico, Graciela Mónica, D.N.I. N° 14.538.303, Matrícula N° 9285, aceptó el cargo de Sindica para el que fue designada y constituyó domicilio a todos los efectos en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. B, Santa Fe, T.E. 0342 4121838 — 155168275, con días y horarios de atención de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 hs. y de 16:00 a 20:00 hs. Asimismo se ha dispuesto que los acreedores que presenten pedidos de verificación de créditos a la Sindicatura, podrán hacerlo de manera presencial como no presencial. En este sentido se podrán efectuar los pedidos mediante el envío de la solicitud y documentación por vía digital al correo cpngmdamico@hotmail.com. El decreto que ordena esta publicación expresa: Santa Fe, 28 de Septiembre de 2022. Téngase presente la aceptación al cargo para el que fuera oportunamente designada en autos. Hágase saber que la CPN Graciela Mónica D'Amico fija su domicilio a los efectos legales en calle Irigoyen Freyre N° 2347 Piso 2 Dpto. B, Santa Fe, Tel: 0342-4212838 / 155168275, mail cpngmdamico@hotmail.com, y atenderá a los Sres. Acreedores de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 y de 16:00 a 20:00 horas. Publíquense edictos. Notifíquese. Fdo: Dr. Gabriel Abad (Juez); Dra. Verónica Gisela Toloza (Secretaria). Santa Fe, 04 de Octubre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 487688 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Novena Nominación de la ciudad de Santa Fe, provincia homónima, hace saber que en los autos caratulados: CORDOBA, CARLOS RUBEN s/Solicitud propia quiebra; CUIJ N° 21-02033341-0, se ha dispuesto: Santa Fe, 08/09/2022, vistos:... Considerando: ... Resuelvo: 1) Declarar la quiebra de Carlos Rubén Córdoba, argentino, mayor de edad, empleado, DNI N° 31.813.419, con domicilio real en Demetrio Gómez y Pedro Paredes -Alto Verde- y constituyendo domicilio procesal en calle San Lorenzo 2214 P.B. de esta ciudad. ... 10) Fijar el día 20 de octubre de 2022 como fecha hasta la cual los acreedores podrán presentar las peticiones de verificación de sus créditos al síndico. 11) Designar el día 02 de diciembre de 2022 como fecha en que la sindicatura deberá presentar el informe individual de los créditos o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado y el día 13 de febrero de 2023 o el día hábil inmediato posterior si resultare feriado para que presente el informe general. Fdo.: Dr. José Ignacio Lizasoain - Juez; Dr. Néstor Antonio Toslini - Secretario. Se deja expresa constancia que el Síndico en autos es el CPN Edgardo Pedro Moschitta, con domicilio en calle Facundo Zuviría N° 3675 de la ciudad de Santa Fe, provincia de Santa Fe y que los horarios de atención en el domicilio constituido por la Sindicatura a los efectos de recibir las solicitudes de verificación de créditos (art. 200 Ley 24.522) serán todos los días hábiles judiciales en el horario de 08:00 a 12:00 horas y de 16:00 a 19:00. Néstor Toslini, secretario.

S/C 487645 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 1 en lo Civil y Comercial de la Sexta Nominación de la ciudad de Santa Fe; se hace saber que en los autos: VIÑAS, MARCIA ELIANA s/Solicitud propia quiebra; Expte. N° 21-02035239-3, se ha dispuesto publicar el presente de conformidad con el Art. 89 de la Ley 24.522 y modificatorias, haciendo saber que ha sido designada la Síndica la C.P.N. María Nieves González Rueda, con domicilio en Hipólito Yrigoyen 2469 - Piso 1 Dpto. A, Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a 14:00 horas. Atento a la situación de emergencia, como a la creciente incorporación de TICs dentro de los procesos judiciales, se podrán realizar la verificación de créditos en forma pre-

sencial como no presencial, quedando el remitente con los originales a título de depositario judicial y con cargo de presentación ante requerimiento del Síndico o del órgano jurisdiccional. Mail nievesgonzalez@gmail.com teléfono 342-4626364; fijándose el día 09/11/2022 como fecha hasta la cual los acreedores deben presentar sus pedidos de verificación y los títulos pertinentes a la síndica CPN. María Nieves González Rueda conforme con lo dispuesto por el Sr. Juez en resolución de fecha 27 de Septiembre de 2022. También se fija el día 08/12/2022 como fecha hasta la cual se pueden presentar las observaciones a los créditos, los informes individual y general, los días 19/02/2023 y 16/04/2023, respectivamente. Fdo.: Dr. Gabriel O. Abad - Juez, Dra. Verónica G. Toloza— Secretaria. Santa Fe, 13 de Octubre de 2022. Dra. Natalia Gerard, prosecretaria.

S/C 487709 Oct. 25 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito N° 29 en lo Civil Comercial y Laboral de San Vicente, Provincia de Santa Fe, en autos: SCHIOZZI, LEANDRO c/PIZARRO, TOMAS JOSE s/Ordinario de prescripción adquisitiva, CUIJ 21-23352927-0, hace saber que se ha dictado la Resolución N° 373 Tomo: 42 Folio: 313: San Vicente (Dpto. Castellanos), 16 de Junio de 2022. Vistos:... de los que resulta:... Considerando:... Costas:... Resuelvo: 1° Hacer lugar a la demanda interpuesta y, en consecuencia, declarar operada la prescripción adquisitiva por imperio de lo normado en los arts. 4015, 4016 y cc. del Código Civil (Ley 340), a favor de Leandro Schiozzi, DNI N° 6.301366, respecto de los siguientes inmuebles: A) Tomo 86 Impar, Folio N° 714, N° 55454, de fecha 11/12/1951, cuyo titular registral es Tomas José Pizarro: Una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en Colonia San Martín de las Escobas, Depto. San Martín de la Provincia de Santa Fe, que forma parte de la concesión N° 198 y que mide: 32,00m de frente al Sud, empezados a contar desde la esquina Sud-Este de su fracción y en dirección al Oeste, después de los 18,566m de dicha esquina, por 24,248m de fondo, equivalente a una superficie de 775,93m; lindando al Norte con propiedad del vendedor, al Este con propiedad de la Sta. Celia Peipetua Herrera; al Sud con calle pública y al Oeste con propiedad del Sr. Benito Aragno. P.I. N° 12-04-00-160924/0002-9.- Avalúo fiscal \$ 21.028,70.- y B) Tomo 86 Par, Folio N° 731, N° 56718, de fecha 15/12/1951, cuyo titular registral es Tomas José Pizarro: Una fracción de terreno con todo lo en ella clavado, plantado, edificado y adherido al suelo, ubicado en Colonia San Martín de las Escobas, Depto. San Martín, Pcia. de Santa Fe, que forma parte de la concesión N° 198 y que mide: 24,248m de frente al Este, o sea de Norte a Sud, empezados a contar después de los 174,74m de la esquina Sud-Este de su misma concesión y en dirección al Norte por 50,516m de fondo o sea de Este a Oeste, equivalente a una superficie de 1.224,91 m, lindando: al Norte con más terreno de la misma concesión del Señor Pablo Borgogno, al Este con calle pública, al Sur con terreno del vendedor y al Oeste con, también con más terreno de la misma concesión 198, propiedad de Benito Aragno le correspondió por compra que efectuará en fecha 19/11/1951 ante escribano Julio Gschwind Registro N° 204 de la localidad de María Juana e inscripto en Santa Fe el 15/12/1951 bajo el N° 56.718 al folio 731 Tomo 8,6 Par Sección Propiedades del Depto. San Martín. P.I. N° 12-04-00-160923/0000-2.- Avalúo fiscal \$ 7.389,31.-, identificados en el Plano de Mensura N° 227.712, confeccionado por la Ingeniería Agrimensora Sabrina Ambrosino, e inscripto en el Departamento Topográfico del Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe en fecha 03/02/2020. 2°) Declarar que la adquisición del derecho real se produjo el 29 de Julio de 1995 (art. 1905 CCCN). 3°) Firme que quede la presente y previo los trámites de rigor, oficiése al Registro General de la Propiedad a fin de que proceda a inscribir el dominio a favor del actor si ello fuera material y registralmente posible. 4°) Imponer las costas en la forma indicada en los considerandos. 5°) Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se determine la base regulatoria y acompañen las profesionales constancia fiscal (Res. AFIP 689/99 art. 2). Insértese, agréguese y hágase saber. Fdo.: Dra. Telma S. Sánchez, Secretaria - Dr. JUAN C. MARCHESI, Juez. San Vicente, 22 de Septiembre de 2022. Dra. Telma S. Sánchez, Secretaria.

\$ 53 487693 Oct. 25 Oct. 31

SAN JORGE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 11 en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Jorge, en autos caratulados: "BARRERA, PEDRO MARIO c/ PORPORATTO, CECILIO s/ Pretensiones Posesorias Y de Despojo" - CUIJ 21-26263552-7, se hace saber que se ha decretado lo siguiente "San Jorge, 12 de abril de 2022; Por presentado, domiciliado y en el carácter invocado Acuérdesele la intervención legal correspondiente Por iniciada demanda ordinaria de Prescripción Adquisitiva, a la que se imprime el trámite de juicio Ordinario, contra Porporatto Cecilio y/o contra quien resulte propietario y/o se considere con derechos sobre el inmueble ubicado en calle Eva Perón 132 de la localidad de Garibaldi, Pcia. De Santa Fe. Cítese y emplácese al demandado para que, dentro del término de ley, comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimientos de ley. Cítese y emplácese a la Provincia de Santa Fe y a la Comuna de Garibaldi para que comparezcan a la causa, dentro del término y bajo apercibimientos de ley, y manifiesten si existe interés fiscal comprometido. Autorízase al Dr. Ruffino Eduardo a intervenir en el diligenciamiento. Agréguese la documental acompañada. Agréguese a autos Plano de mensura (conf Art. 24 Ley 14.159). A lo demás, oportunamente. Notifique a los agentes Alesio y/o Albarracín. Fdo: Dra. M. de los Milagros de Latorre (Secretaria) - Dr. Daniel Marcelo Zoso (Juez).

\$ 405 487652 Oct. 25 Nov. 7

SAN CRISTOBAL

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, en la causa RODRÍGUEZ MAXIMILIANO ELIO c/SAN CRISTÓBAL S.R.L. s/Prescripción adquisitiva; Expte. N° 551 Año 2.008 CUIJ N° 21-26128127-6, la Señora Jueza ha sentenciado. Tomo: 47 Folio: 466 Resolución: 173 San Cristóbal, 04 de Agosto de 2022. Vistos:(...), Resulta (...); Considerando:(...); Resuelve. 1) Hacer lugar a la demanda de-

clarando adquirido por usucapión por el Sr. Maximiliano Elio Rodríguez, D.N.I. N° 25.547.854, la fracción de terreno Lote N° 4 del Solar B de la manzana N° 318 de esta ciudad de San Cristóbal que mide en su lado Norte (segmento A-B) 18 metros de frente sobre calle Junín; en su lado Este (segmento B-C) mide 40 metros y linda con la propiedad del Sr. Ricardo 1 Forestello. En su lado Sur mide 18 metros (segmento C-D) y linda con la propiedad del Sr. Manuel C. Arriola y en su lado Oeste (segmento D-A) mide 40 metros y linda con la propiedad de los Sres. Ramón Villalba, Cristina, Eduardo M. Florentino y Otros, haciendo una superficie total de seiscientos veinte metros cuadrados, conforme al plano de Mensura acompañado N° 12892, obrante a fs. 5. Dominio inscripto por ante el Registro General de la Propiedad Inmueble de Santa Fe bajo el T° 72, F° 00354, N° 035270, Año 1948. Partida de impuesto inmobiliario N° 07-08-00-038885-0011-9. 2) Acompañé el pretendiente los informes previos respectivos, libre deuda API, Tasa Gral. de Inmuebles Municipalidad de San Cristóbal, Catastro y Contribución por Mejoras, Registro Gral. de la Propiedad Inmueble y efectúe el pago de honorarios y aportes de ley de los profesionales actuantes. Cumplido ello, inscribáse el dominio a favor del actor Maximiliano Elio Rodríguez, oficiándose a sus efectos al Registro General de la Propiedad de Santa Fe y/o a las reparticiones públicas provinciales, municipales y/o comunales que correspondan, según considerandos precedentes. 3) Imponer las costas a la demandada, a cuyos efectos se difiere la regulación de los honorarios profesionales. Provisoriamente las costas causadas por la actuación de la Defensora de Ausentes deberán ser soportadas por la parte actora, sin perjuicio de la oportuna repetición. Insértese el original, agréguese copia, hágase saber y oportunamente archívese. Firmado: Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Dra. Graciela Gutscher, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Cristóbal, 12 de Octubre de 2022. Dr. Diego Escudero, secretario subrogante.

\$ 45 487898 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, se cita llama y emplaza a por el término y bajo apercibimientos de ley a estar a derecho a Francisca Carrizo y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble, litigioso individualizado con Partida Impuesto Inmobiliario N° 07-08-00-03903910000-1, ubicado en Ruta N° 39 y calle Pública S/N de la ciudad de San Cristóbal, en la causa DÍAZ, NILDA OLGA c/CARRIZO FRANCISCA s/Usucapión; CUIJ N° 21-26140042-9: San Cristóbal, 30 de Agosto de 2022. Agréguese y téngase presente. Cítese y emplácese a Francisca Carrizo y/o sus sucesores y/o herederos y/o quien resulte propietario y/o quienes se consideren con derechos sobre el inmueble litigioso, mediante edictos que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL y Puertas del Juzgado por el término de tres días. El plazo vencerá a los cinco días después de la última publicación, bajo apercibimientos de ley (Arts. 597 y 73 del CPCC). Notifíquese. Firmado: Dra. Cecilia V. Tovar, Secretaria; Dra. Graciela V. Gutscher, Jueza. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL y en el hall de Tribunales. San Cristóbal, 21 de Septiembre de 2022. Claudia Mariana Giampietri, secretaria subrogante.

\$ 45 487897 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia de Distrito N° 10 en lo Civil, Comercial y Laboral de San Cristóbal Dra. Graciela V. Gutscher, en los autos caratulados: "DAVICINO, LUCIO BENITO s/ Concurso Preventivo" CUIJ 21-26122919-3, se hace saber que por Resolución de fecha 20 de septiembre de 2022, "RESUELVE: 1°) Declarar concluido el concurso preventivo del Patrimonio de Lucio Benito Davicino, LE N° 7.890.978. 2°) Declarar el cumplimiento del acuerdo preventivo con los efectos y alcances establecidos por el art. 59 de la ley de concursos y quiebras.- 3°) Dar por concluida la intervención de la Sindicatura. 4°) Disponer la publicación de edictos en el BOLETÍN OFICIAL, diario El Litoral y puertas del juzgado por el término de un día 5°) firme la presente, ordenar el cese de las medidas cautelares que fueron impuestas a la concursada con la apertura del presente proceso concursal de conformidad al art. 14 L.C.Q., y de las limitaciones dispuestas por el art. 15 y 16 de la citada ley. ...Fdo.: Dra. Graciela V. Gutscher -Jueza-. Este Edicto se publica a efectos legales. San Cristóbal, 13 de octubre de 2022.-Secretaria.

\$ 92,70 487798 Oct. 26 Oct. 28

La Sra. Jueza de Primera Instancia de Distrito N°10 en lo Civil Comercial y Laboral de la ciudad de San Cristóbal, Provincia de Santa Fe, Secretaria a cargo de la Dra. Cecilia V. Tovar, en los autos caratulados "MARTINEZ, GLADIS VANINA C/MENDIBURU, HECTOR FRANCISCO s/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" CUIJ 21-26139485-2, ha dispuesto lo siguiente: "SAN CRISTÓBAL, 15 de Diciembre de 2020 [...] Por iniciada demanda de PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -trámite juicio ordinario- contra HECTOR FRANCISCO MENDIBURU y/o contra quien resulte titular del inmueble descrito en la demanda. [...] Notifíquese.". Fdo.: Cecilia V. Tovar, Secretaria. Graciela V. Gutscher, Jueza. Otro decreto: "A los fines de la notificación de la demanda al accionado HECTOR FRANCISCO MENDIBURU y/o sus herederos o legatarios, cíteselos por edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Fe y Puertas del Juzgado, tres veces venciendo el término 5 días después de la última publicación (arts. 73, CPCC); [...] Notifíquese.". Fdo.: Cecilia V. Tovar, Secretaria. Graciela V. Gutscher, Jueza. SAN CRISTOBAL, AGOSTO DE 2022.-Fdo.: Dra. CECILIAV. TOVAR.-

\$ 33 484977 Oct. 26 Oct. 28

RAFAELA

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito N° 5 en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación de ésta ciudad de Rafaela, se notifica el decreto que a continuación se transcribe, en autos caratulados: "CUIJ N° 21-24198786-5 ALBERTENGO, HUGO ARNOLDO c/ LOPEZ, ISABEL MARIA s/ Usucapión": "Rafaela, 08 de Marzo de 2022.- Al punto 1).-Agréguese la documental acompañada. Al punto 2).- Declárese rebelde a la parte demandada por falta de presentación en juicio... Notifíquese.-" Fdo. Dra. A. L. Mendoza- Jueza- Dra. V. Carrigano- Secretaria.

\$ 45 487890 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Familia, de la Ciudad de Rafaela, Provincia de Santa Fe, a cargo de la Dra. Lisa Bascolo Ocampo -Juez-, Secretaria a cargo de la Dra. Victoria Lang y en los autos caratulados: "SEJAS, TOMÁS JAVIER c/ SEJAS, SERGIO ALEJANDRO s/ Supresión de Apellido Paterno" - CUIJ N° 21-24200754-6, se manda publicar edictos por el término de ley conforme Artículo 70 Código Civil y Comercial de la Nación Argentina, para dar publicidad a la gestión de supresión de apellido paterno de Tomás Javier Sejas (DNI N° 44.235.750), contra Sergio Alejandro Sejas (DNI N° 24.556.582), a quien se lo cita y emplaza para que comparezca en el término de 10 días. Rafaela, a los 14 días del mes de octubre de 2022.

\$ 50 487541 Oct. 25 Nov. 1

RECONQUISTA

JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo de la Tercera Nominación del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Judicial N° 4 en lo Civil y Comercial de Reconquista (Santa Fe) en autos caratulados: "GENARI MATIAS LEANDRO c/ AMBROSIG DE ARNOLD CELESTINA MARIA MERCEDES Y OTROS s/ Prescripción Adquisitiva" CUIJ N° 21-25023577-9, se publica el presente en el BOLETÍN OFICIAL y se exhibe otro en el hall Central de Tribunales de esta ciudad a los fines de hacerles saber a: Celestina María Mercedes Ambrosig De Arnold, Roberto Atilio Arnold, Luisa Celestina Arnold, Nélida Fructuosa María Arnold, Rodolfo Emilio Arnold, Azucena Velia Arnold, Gloria Argentina Arnold, Angelina Blanca Arnold, Selva Rosa Arnold, Arnaldo Alcides Arnold Y Zulema Esmeralda Arnold y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble registrado bajo el N° 27.429, F° 284, T° 78 Impar y bajo el N° 55.965, F° 622, T° 141 Par, Registro General de la Propiedad Inmueble, que se han dictado los siguientes decretos: Reconquista, 04 de agosto de 2021.- Agréguese oficio diligenciado acompañado y proveyendo el escrito introductorio: Por presentado, domiciliado y en el carácter que invoca, acuérdasele la intervención que por derecho corresponda. Por promovida Demanda Ordinaria de Prescripción Adquisitiva Contra Celestina María Mercedes Ambrosig de Arnold Y Roberto Atilio Arnold y/o Q.R.J.R. y/o contra quien resulte propietario y/o heredero y/o quienes se consideren con derecho sobre el bien a usucapir. Cítese y emplácese a los demandados por medio de Edictos, para que dentro del término de ley comparezcan a estar a derecho bajo apercibimientos de ley. Publíquense los Edictos de Ley conforme Art. 67 C.P.C.y C. Dese intervención a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista para que dentro del término y bajo apercibimientos de ley, comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en esta causa. Téngase presente la prueba ofrecida. Dese intervención a la Sra. Fiscal. Conforme lo dispone el Art. 1.905 del C.C.C. procédase a anotar como litigioso el inmueble registrado bajo el N° 27.429, F° 284, T° 78 Impar y bajo el N° 55.965, E° 622, T° 141 Par. Librese a tal fin el correspondiente oficio autorizándose a la peticionante a intervenir en su diligenciamiento. Notifíquese.- Fdo. Dra. María Luz Cragogna, Jueza a/c - Dra. Susana C. Carletti, Secretaria Subrogante. Otro Decreto: Reconquista, 24 de Junio de 2022 Agréguese y téngase presente el oficio del Registro General diligenciado acompañado. Conforme surge del mismo y a los fines de ordenar el presente proceso, ampliase el proveído de fecha 04/08/2021 en cuanto a que la demanda de prescripción adquisitiva de dominio es también contra Luisa Celestina Arnold, Nélida Fructuosa María Arnold, Rodolfo Emilio Arnold, Azucena Velia Arnold, Gloria Argentina Arnold, Angelina Blanca Arnold, Selva Rosa Arnold, Arnaldo Alcides Arnold Y Zulema Esmeralda Arnold. Cítese y emplácese a los demandados y a quienes se consideren con derecho al bien a usucapir, para que dentro del término y bajo apercibimiento de ley comparezcan a estar a derecho. Notifíquese en el domicilio denunciado y publíquense edictos de ley conforme art. 67 C.P.C. Cítese a la Provincia de Santa Fe y a la Municipalidad de Reconquista, para que comparezcan a tomar la intervención que les pudiere corresponder y manifiesten si tienen interés legítimo en esta causa. Dese intervención a la Sra. Fiscal. Notifíquese.- Fdo.: Dra. María Luz Cragogna, Jueza a/c - Dra. Laura C. Cantero, Secretaria. Reconquista (SF) 3 de agosto de 2022.

\$ 45 487936 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Circuito N° 4 - Reconquista (Sta. Fe), se notifica al demandado, Sr. Jorge Alberto Vallejos, DNI N° 24.239.224, del decreto dictado en autos: "CALANDRA, CARLOS SILVERIO c/ VALLEJOS, JORGE ALBERTO s/ Demanda Ejecutiva", CUIJ: 21-25027144-9, - que tramitan ante el Juzgado de Primera Instancia de Circuito N° 4 - Reconquista (Sta. Fe), que seguidamente se transcribe: "Reconquista, 02 de Junio de 2022. Agréguese la impresión de cedula acompañada. Declárese rebelde a la parte demandada por no haber comparecido a estar a derecho. Notifíquese por cedula.- Fdo. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza. - Dr. Marino Celli, Secretario. Otro Decreto Dice: Reconquista, 26 de Agosto de 2022. Téngase presente lo manifestado. Procedase a notificar a la parte demandada por medio de la publicación de Edictos en el BOLETÍN OFICIAL y Hall Central de Tribunales por el término de ley (arts. 67 y 73 del CPCyC de Santa Fe). Notifíquese. Fdo. Dra. María Cecilia Belfiori, Jueza. - Dr. Marino Celli, Secretario. Reconquista, 13 de octubre de 2022.

\$ 45 487928 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición del Sr. Juez de primera Instancia de Distrito Judicial N° 1 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Reconquista, se hace saber que en autos caratulados: "CORONEL, MARIO OSCAR s/ Quiebra" (EXPT 21-250292888) se ha declarado la quiebra de Coronel Mario Oscar, argentino, jubilado, DNI 14.607.129, CUIL 20-14607129-6, con domicilio real en Lisandro de la Torre N° 995 de la ciudad de Reconquista (SF), y con domicilio legal en calle Iriondo N° 716 de Reconquista (SF). Síndico designado: CPN Ma. Florencia Santiago, con domicilio en San Martín N° 1426 de la ciudad de Santa Fe, y horario de atención a los pretensos acreedores de 9 a 12 horas por la mañana y de 16 a 19 horas por la tarde...- Fdo.: Dr. José María Zarza: Juez - Dra. Paola Vanesa Buyatti: Prosecretaria.

S/C 488037 Oct. 26 Nov. 1

Segunda Circunscripción**REMATE ANTERIOR****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

POR
NORMA ANGELA RUZICKI

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Distrito Civil y Comercial 4ta Nominación de Rosario (Sta. Fe) Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria Dra. Daniela A. Jaime se hace saber que se ha ordenado en autos caratulados: "MUZZO HECTOR RAUL S/QUIEBRA - INCIDENTE REALIZACION DE BIENES" (CUIJ 21-01166473-0), que la Martillera Srta. NORMA ANGELA RUZICKI- Matrícula 735 - CUIT 27-20180356-5 - RESPONSABE INSCRIPTO, rematará el 04 de NOVIEMBRE de 2022 - a las 14 horas - en la sala de Remates Colegio de Martilleros-Moreno N° 1546 - Rosario (Sta. Fe) La Tercera parte Indivisa (1/3 - 33,33%) del siguiente inmueble: Descripción: Dos lotes de terrenos, con lo en ellos existente clavado, plantado y edificado sin final de obra, situados en el B° San Francisquito de esta ciudad de Rosario de su propiedad a saber: Primero: El lote designado con el número 1 de la manzana número 5 en el plano archivado bajo el número 1683/1943, ubicado en la esquina que mira al Norte y al Oeste, formado por las calles Gálvez y San Nicolás, es de forma irregular, compuesto de 3,227 metros e frente al Norte; 35,362 metros de fondo y frente al Oeste; 36,491 metros en el costado Este, en línea oblicua y 12,238 metros en el lado Sud. Encerrando una superficie de: 273,4377 metros cuadrados y linda: al Norte con la calle Gálvez; al Oeste con la calle San Nicolás; al Sud con parte del lote número 2 y al Este con más terreno de la misma manzana. - SEGUNDO: y el lote designado con el número 28, en el plano archivado bajo el número 67896/1971, ubicado en la calle Gálvez, entre las de Cafferata y San Nicolás, a los 3,22 metros de la última calle hacia el Este, afecta la forma de un triángulo rectángulo, compuesto de 9,02 metros de frente al Norte, 35,36 metros de fondo en el costado Este, que forma con el anterior un Angulo de 90°; 36,49 mts en su lado Oeste, en línea inclinada que forma con el anterior un ángulo de 140°; 18'; 40" y que al unirse con el extremo Oeste de su frente al Norte, cierra la figura, formando un ángulo de 75°; 41'; 20", encerrando una superficie de 159,4736 metros cuadrados y linda: al Norte con la calle Gálvez; al Este con parte del lote número 27 y con el lote 25, ambos del mismo plano y al Oeste con Manuel Esteban. - Dominio: T° 514 - F° 336 - Nro. 141634 - Dpto. Rosario-Consta dominio (33;33% - DNI 11.144.511 - CUIT 20-11144511-8) - Inhibición: 1°) Aforo: 3173540.-Fecha: 02/03/2007.-Tomo 17.-Letra IC -Folio 86-Sin monto.-Expte: 1143/2006 -Autos: Muzzo Héctor Raúl s/ Concurso Preventivo.- Orden: Juzgado Distrito Civil y Comercial 4ta Nominación de Rosario (Sta. Fe).- Oficio: 327- Fecha 21/02/2007.- 2°) Aforo: 3896730 - Fecha: 30/10/2014 - Tomo 24 - Letra IC - Folio 436 - Sin monto.-Expte: 1143/2006 - Autos: Muzzo Hector Raul s/ Concurso Preventivo - Hoy Quiebra.- Orden: Juzgado Distrito Civil y Comercial de la 4ta Nominación de Rosario (Sta. Fe).- Oficio: 3068 - Fecha 27/10/2014.- 3°) Aforo: 3317640 - Fecha: 26/04/2018 - Tomo 130 - Letra I -Folio 1632 - Dólares: 177.862,00.- Expte: 177/2012 -Autos: Mutual de Socios del Sportivo Futbol Club New Fran S.A y Otros s/ Ejecutivo - Orden: Juzgado Distrito Civil y Comercial 15ta Nominación de Rosario (Sta. Fe).- Oficio: 728 - Fecha 13/04/2018.- Embargos: Hipotecas, u otras afectaciones al dominio: No se registran - BASES: Saldrá a la venta con la base de \$ 8.800.000 - Retasa \$ 6.600.000.- Última Base \$ 5.280.000.- CONDICIONES: Rosario, 04/10/2022. Téngase por designado el día 04 de noviembre de 2022 a las 14hs. En la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de esta ciudad a los fines de la realización de la subasta. Téngase presente las condiciones de subasta propuestas, que se aceptan con las salvedades que se expresarán en el presente. Agréguese los informes acompañados. Hágase saber que la parte indivisa (33,33%) de la propiedad saldrá a la venta en el carácter de ocupación que surge del acta de constatación. Asimismo, impónese como condiciones de subasta que: 1°) El inmueble saldrá a la venta con la base propuesta (\$8.800.000.); de no haber postores con una retasa del 25% (\$6.600.000.) y, de subsistir tal falta de postores con una retasa del 60% de la primogénita (\$5.280.000.), precio mínimo en que podrá salir a la venta el inmueble; quien resulte adquirente deberá abonar, finalizada la subasta, el 10% del precio ofertado más la comisión del 3% para el Martillero en pesos o cheque certificado. Para el caso que la suma ut supra mencionada supere el valor de \$30.000., no podrá realizarse en efectivo, debiendo efectuarse por medio de cheque certificado o en su defecto deberá depositar al día siguiente de la subasta dicho monto en el Banco Municipal de Rosario Sucursal 80 - Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos conforme disposición del Banco Central de la República Argentina según comunicación "A" 5147 de fecha 23/11/10. 2°) Los impuestos, tasas, servicios de agua y cloacas, contribuciones y eventualmente expensas comunes que se adeudaren por el inmueble a subastar como así también los gastos e impuestos por transferencia quedarán a cargo exclusivo de quien resulte adquirente; y deberá el martillero actuante, como obligación inherente a su cargo, hacer saber tal circunstancia en el acta de martillar así como a cuánto asciende el importe de lo adeudado. 3°) Para el caso de compras por terceros, fíjase como condición de subasta que el adquirente designe en el acta de remate la identidad de la persona por la que adquiere, estableciéndose el término de cinco días para la ratificación por la persona indicada. Transcurrido este término sin la ratificación correspondiente, todos los efectos de la subasta se producirán respecto del adquirente que participó personalmente en el acta de remate. 4°) El martillero advertirá antes de comenzar el acta de remate y en los edictos a publicarse que el saldo de precio que deberá pagar el adquirente será abonado al aprobarse la subasta de conformidad con el art. 499 del CPCC y si intimado no efectuare el pago, se dejará sin efecto la misma con los efectos previstos por el art. 497 del CPCC. Dicho saldo deberá depositarse en el Banco Municipal de Rosario, Suc. 80 Caja de Abogados a la orden de este Juzgado y para estos autos, dejándose constancia que respecto del saldo de precio deberá asimismo cumplimentarse con lo dispuesto por la comunicación "A" 5147 del B.C.R.A. por lo cual de superar el importe de \$ 30.000.- deberá realizarse por transferencia interbancaria. En caso de incumplirse dicha disposición se hace saber de manera expresa que la infracción a la normativa vigente será comunicado por este Tribunal y/o Martillero actuante a la A.F.I.P. 5°) Previo a la transferencia, deberán estar satisfechos todos los impuestos, tasas y contribuciones que gravan el acta de subasta, a cuyos efectos se oficiará al API y al AFIP. 6°) En el acta de subasta deberá dejarse constancia del penúltimo postor, consignando sus datos personales. 7°) El adquirente del inmueble subastado deberá acudir a escribano público a los fines de la correspondiente transferencia de dominio a su favor. Oficiése a los juzgados que hubieren ordenado medidas cautelares sobre el inmueble a subastar a fin de que tomen conocimiento en las causas respectivas de la realización de la subasta

con la debida antelación, debiendo acompañarse constancias del diligenciamiento antes del acta de subasta, ello sin perjuicio de lo normado por el art. 503 del CPCC. Oficiése al Colegio de Martilleros a fin de hacerle saber día y hora de realización de la presente subasta. Téngase presente los días y hora fijados para la exhibición del inmueble a subastar. Notifíquese por cédula. Fírmese que estuviera el presente, publíquese edictos en el Boletín Oficial (Art. 492 CPCC). DRA. DANIELA A. JAIME DR. NICOLÁS VILLANUEVA Secretaria - Juez. Datos Bancarios. Cuenta 50779981-CBU : 0650080103000507799815 - Banco Municipal de Rosario (Sucursal 80-Caja de Abogados) CUIT 33-99918181-9.- Exhibición: Día 03 de Noviembre de 2022 en el horario de 10 a 12 hs.- Mayores Informes: Martillera Srta. Norma Angela Ruzicki - Cel: 342-5-469565 y/o Martillero Colaborador: Sr Marcelo A Moro: Cel: 341-3-394148- (martilleroley7547@gmail.com). Se hace saber a sus efectos. Fdo: Dra Daniela Jaime- Secretaria.- 24 de Octubre de 2022.- S/C 488127 Oct. 26 Nov. 01

EDICTOS DEL DIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial 13 de Rosario y en autos NUEVO BANCO DE SANTA FE SA C/ REYNOSO ELBA ROSALIA S/DEMANDA EJECUTIVA 21-02936480-7 se hace saber que se dicto lo siguiente: Rosario 15 de febrero de 2022: agréguese las copias simples acompañadas las cuales, oportunamente deberá certificar. Atento lo solicitado y constancias de autos, cítese y emplácese al demandado a estar a derecho por el termino y bajo apercibimientos de ley mediante la publicación de edictos en el Boletín Oficial y en el Hall de Tribunales. FIRMADO DR MENOSSI.
\$ 35 488368 Oct. 28 Nov. 01

Por disposición del juzgado de primera instancia en lo civil y comercial de la 17 nominación de Rosario y en autos NUEVO BANCO DE SANTA FE SA c/ alarcon Maximiliano Hernan s/ juicio ejecutivo 21-02932202-0 se hace saber que se dicto lo siguiente: N° 992 Rosario 07/08/2020 RESUELVO: tener a los comparecientes por presentados, con domicilio ad litem litem y en el carácter invocado a merito del poder general, en copia acompañado que se agrega y que deberá certificar por Secretaria previa solicitud de turno por la web del Poder Judicial. Reserve en Secretaria el sobre acompañado. Por iniciada demanda ejecutiva a la que se le imprime el trámite previsto en los art. 442 subs y ccdt del CPCC. Cítese y emplácese al demandado para que en el termino de ley comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía. A la medida cautelar solicitada anotese la Inhibición General de bienes de MAXIMILIANO HERNAN ALARCON hasta cubrir la suma de \$109.218,36 con mas el 30% estimado provisoriamente para atender intereses y costas. Librese a tal fin el despacho que fuera menester autorizándose al letrado presentante y/o la persona que este designe a intervenir en el diligenciamiento de la medida con facultades de ley. A lo demás, oportunamente. Notifíquese por cédula haciéndole saber al oficial notificador que deberá corroborar fehacientemente que el demandado vive allí y solo en caso afirmativo procederá a realizar la notificación. Insertese, agréguese copia y hágase saber. FIRMADO DRA LANTERMO DRA BEDUINO. Rosario 4 de octubre de 2022: agréguese la cédula acompañada. A fin de notificar a la parte demandada del presente juicio publíquese edictos en el Boletín Oficial por el termino y bajo los apercibimientos de ley. FIRMADO DRA LANTERMO DRA BEDUINO.
\$ 35 488360 Oct. 28 Nov. 01

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARGENTINA ALBORNOZ (L.C. 4.199.253), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALBORNOZ, ARGENTINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02961118-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.
\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante CARLOS FIDEL LOPEZ ESPINOSA (DNI 13.174.732) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOPEZ ESPINOSA, CARLOS FIDEL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02960911-7). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JORGE ALFREDO LOVIGNE (DNI 8.048.692) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "LOVIGNE, JORGE ALFREDO S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02957806-8). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS GOMEZ (DNI 12.730.592) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, NICOLAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02956770-8). Fdo. Prosecretaria.
\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FARBMAN, LUCRECIA NORA D.N.I. 6.288.181 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: FARBMAN, LUCRECIA NORA S/ SUCESORIO CUIJ 21-02959667-8.
\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante ABREGO, VILMA BEATRIZ D.N.I. 5.336.764 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: ABREGO, VILMA BEATRIZ S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02955291-3.

\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante DALLA FONTANA, ZELINDA D.N.I. 5.563.915 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: DALLA FONTANA, ZELINDA S/ SUCESORIO cuij 21-02960848-9

\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 16° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Mariano Salcedo Toledo (DNI 92.255.833) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SALCEDO, TOLEDO MARIANO S/ SUCESIONES-INSC.TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT. - 21-02957264-7.-

\$ 45 Oct. 28

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL JOSEU CADOZO (D.N.I.. 11.309.030) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CARDOZO, DANIEL JOSUE S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02960014-4" .

\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 11° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante QUINTANA MARIA ELENA D.N.I. 17.059.877 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: QUINTANA MARIA ELENA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS cuij 21-02940476-0

S/C Oct. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 3° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante BERENISE PAOLA ZITO (D.N.I. 23.928.912) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "Zito, Berenise Paola S/Sucesión" (CUIJ N°21-02961467-6). Fdo.: Dra. Fernanda I. Virgolini – Prosecretaria. Rosario, 20 de Octubre de 2022

\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante NICOLAS GOMEZ (DNI 12.730.592) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GOMEZ, NICOLAS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02956770-8).

\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OSCAR JOSE DOMENE (DNI 6.032.944) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DOMENE, OSCAR JOSE S/ SUCESORIO" (CUIJ N°21-02958909-4). Fdo. Prosecretaria

\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 13° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ARGENTINA ALBORNOZ (L.C. 4.199.253), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "ALBORNOZ, ARGENTINA S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02961118-9) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 15° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante PASCUAL RE, D.N.I. 4.707.325 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "RE, PASCUAL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02957668-5).

\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes EDMUNDO BERGEGE (L.E. 3.689.645) y MARIA TERESA GARCIA (D.N.I. 5.560.304), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "BERGEGE, EDMUNDO Y OTROS S/DECLARATORIA DE HEREDEROS", (CUIJ 21-02961007-7) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 28

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HUGO ATILIO CECCHI (D.N.I.. 6.049.138), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "CECCHI, HUGO ATILIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02913063-6" . Rosario, .-

\$ 45 Oct. 28

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 18a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROSA JUANA PECHIR (L.C.. 5.511.198), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "PECHIR, ROSA JUANA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02956960-3" . Rosario, .-

\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante JOSE RAPOSO CARVALHO C.I. 511.553, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: RAPOSO CARVALHO, JOSE S/DECLARATORIA DE HEREDEROS, 21-02959309-1

\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Norma Isabel Majul (DNI 9.749.883), por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: MAJUL, NORMA ISABEL S/DECLARATORIA DE HEREDEROS, 21-02955960-8.

\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 10 Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante LEONOR EMMA DEL CARMEN DE PABLO DNI 3.558.335 por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos: DE PABLO, LEONOR EMMA DEL CARMEN S/ DECLARATORIA DEHEREDEROS 21-02960447-6.

\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante HORACIO RAUL GODOY (D.N.I. 5.997.197), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "GODOY, HORACIO RAUL S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ 21-02953341-2) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 28

Por disposición de/la Juez/a de Distrito Civil y Comercial de la 1a. Nominación de Rosario, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DORA ESTHER ORELLANO (D.N.I. 1.529.008) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos caratulados: "ORELLANO, DORA ESTHER S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS - 21-02961163-4" .Rosario, .-

\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 14° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Alberto Orlando Azanza (DNI 8.444.583) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: AZANZA, ALBERTO ORLANDO S/ SUCESORIO – 21-02961795-0.-

\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante REINALDO RAMON DOMINGUEZ (D.N.I. 6.028.763), por un día para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "DOMINGUEZ, REINALDO RAMON S/ SUCESORIO" (CUIJ 21-02961057-3) de trámite por ante la Oficina de Procesos Sucesorios.

\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 5° Nominación de Rosario, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante DANIEL ANTONIO STAROPOLI (DNI 7.767.530) por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STAROPOLI, DANIEL ANTONIO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" (CUIJ N°21-02961553-2). Fdo. Prosecretaria.

\$ 45 Oct. 28

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Señor Juez de 1ra. instancia Civil, Comercial y Laboral Firmat ha dispuesto citar, llamar y emplazar a los herederos acreedores y legatarios de Doña María Cristina Candellero para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercebimientos de ley.- Firmat, Octubre de 2022. Dr. Darío Loto (Secretario); Dra. Laura Barco (Jueza). Autos: MARIA CRISTINA CANDELERO S/ sucesiones volunt. Sumarias., CUIJ N° 21 26421518-5

\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 16 de la ciudad de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Serafin Alejandro Quadrelli, L.E. N° 6.134.810, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles en los autos caratulados: QUADRELLI, MARIA ANA Y/O CUADRELLI, MARIA ANA, LUCIANI, ENRIQUETA Y/O RIGA LUCIANI, Y CUADRELLI, SERAFIN ALEJANDRO Y/O QUADRELLI ALEJANDRO s/Sucesiones - Insc. Tardias - Sumarias - Volunt., CUIJ 21-26418872-2. Dra. Laura Barco, Juez; Dr. Dario Loto, Secretario. Firmat, 24 de agosto de 2.022.
\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 16 de la ciudad de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Luciani, Riga y/o Enriqueta Luciani, L.C. 3.892.397, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles en los autos caratulados: QUADRELLI, MARIA ANA y/o CUADRELLI, MARIA ANA, LUCIANI, ENRIQUETA y/o RIGA LUCIANI, y CUADRELLI, SERAFIN ALEJANDRO y/o QUADRELLI ALEJANDRO s/Sucesiones - Insc. Tardias - Sumarias Volunt., CUIJ 21-26418872-2 - Dra. Laura Barco, Juez; Dr. Dario Loto, Secretario. Firmat, 24 de Agosto de 2.022.
\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nro. 16 de la ciudad de Firmat, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Quadrelli, María Ana Agustina y/o Cuadrelli María Ana, DNI 3.892.397, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días hábiles en los autos caratulados: QUADRELLI, MARIA ANA y/o CUADRELLI, MARIA ANA, LUCIANI, ENRIQUETA y/o RIGA LUCIANI, y CUADRELLI, SERAFIN ALEJANDRO y/o QUADRELLI ALEJANDRO s/SUCESIONES - INSC. TARDIAS - SUMARIAS - VOLUNT., CUIJ 21-26418872-2. Dra. Laura Barco, Juez; Dr. Dario Loto, Secretario. Firmat, 24 de Agosto de 2.022.
\$ 45 Oct. 28

Por disposición de la Sra. Juez de Primera Instancia de Distrito No16 en la Civil, Comercial y Laboral de la Ciudad de Firmat, Dra. Barco Laura M., Secretaria a cargo del Dr. Loto Dario, en los autos caratulados: PIGATTO EDGARDO ADOLFO s/Declaratoria de herederos, CUIJ 21-26421685-8, se cita, llama y emplaza a los herederos, legatarios y acreedores de Pigatto Edgardo Adolfo, DNI N° 6.058.103, para que comparezcan ante este Tribunal a hacer valer sus derechos, dentro del término y bajo los apercibimientos de Ley. Fdo.: Dr. Loto Dario, Secretario. Firmat, Octubre de 2022.
\$ 45 Oct. 28

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral N° 2 de la 1ra. Nominación de la ciudad de Casilda, Dr. Gerardo A. M. Marzì (Juez), Secretaria de la autorizante Dra. Sandra González, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios del Sr. Delmonte Oscar Roque, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro y por el término de 30 días bajo apercibimientos de Ley. Publíquese por el término de 1 día. (Autos: DELMONTE OSCAR ROQUE s/Sucesión, CUIJ 21-25862346-8. Dra. Sandra S. González, Secretaria.
\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la Segunda Nominación de Casilda, a cargo del Dr. Gerardo A. M. Marzì, Juez, Secretaria de la Dra. Sandra S. González, en autos: CANO ROSITA NURI s/Sucesorio, 21-25862461-8, se cita y emplaza a los herederos y legatarios de Cano Rosita Nuri, para que comparezcan ante este Juzgado a hacer valer sus derechos, dentro del término de treinta (30) días y bajo los apercibimientos de ley. Casilda, 25 de octubre 2022. El edicto deberá publicarse por un (1) día en el diario de publicaciones oficiales.
\$ 45 Oct. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de BENINCASA TRINIDAD, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "BENINCASA TRINIDAD S/SUCESORIO", Expte. CUIJ N°21-25860373-4) Casilda, 27/10/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).
\$ 45 Oct. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAQUEL MARIA BERGERO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "BERGERO RAQUEL MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS-", Expte. CUIJ N°21-25862455-3) Casilda, 27/10/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).
\$ 45 Oct. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de LUIS DEOLINDO CORDOBA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "CORDOBA LUIS DEOLINDO S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS-", Expte. CUIJ N°21-25859768-8) Casilda, 2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).
\$ 45 Oct. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de RAQUEL MARIA BERGERO para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "BERGERO RAQUEL MARIA S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS-", Expte. CUIJ N°21-25862455-3) Casilda, 27/10/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).
\$ 45 Oct. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de TOSTO DANIELA CRISTINA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "TOSTO DANIELA CRISTINA S/ SUCESIONES-INSC-TARDIAS-SUMARIAS-VOLUNT", Expte. CUIJ N°21-25862223-2) Casilda, 27/10/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).
\$ 45 Oct. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N°1 de la 1era. Nominación de la ciudad de Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, Secretaria de la autorizante Dra. Viviana Guida, se cita y emplaza a los herederos, acreedores y legatarios de GIACOMOZZI AMELIA ARGENTINA para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro por el término de 30 días bajo apercibimientos de ley. Publíquese por el término de 1 día. (ART. 2340 CCC) (Autos: "Giacomozzi Amelia Argentina s/ sucesorio", Expte. CUIJ N°21-25862321-2) Casilda, 26/10/2022. Fdo. Lucía Belen Ciarpella (Prosecretaria).
\$ 45 Oct. 28

CAÑADA DE GÓMEZ

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral del Distrito Judicial N°6, 1ra Nominación Secretaria Dr. Guillermo R. Coronel, se cita, llama y emplaza a herederos, acreedores y legatarios de LOPEZ OSVALDO, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos legales. Lo que se publica a efectos en el BOLETIN OFICIAL por el término de (1) día conforme disposiciones del Art. 2340 CC Y CN y Estrados del Tribunal. Cañada de Gómez, Guillermo R. Coronel, secretario.
\$ 45 Oct. 28

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial - 1ra. Nom. Sec. Unica, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sottini, Lelio Vicente, DNI 6.174.525, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: SOTTINI LELIO VICENTE s/Declaratoria de herederos, 21-25441129-4. Fdo.: Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez) y de la Dra. Luz M. Gamst, Secretaria. San Lorenzo, de Octubre de 2022.
\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Juez de Distrito N° 12 Civil, Comercial de la Primera Nominación de San Lorenzo, dentro de los autos caratulados: FLEYTAS CELESTINO ANGEL s/Declaratoria de Herederos, CUIJ Nro. 21-25441550-9, se ha dispuesto citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios del sr. Celestino Angel Fleytas, D.N.I. N° 11.392.129, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo los apercibimientos de ley. San Lorenzo, Octubre de 2022. Dra. Luz María Gamst.
\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 1ra. Nominación de la ciudad de San Lorenzo, dentro de los caratulados: SANTIANES, ALFONSO s/ Sucesiones Insc. Tardias-Sumarias - Volunt." CUIJ 21-25440638-1, cítese y emplazase a los herederos, acreedores y legatarios de don Alfonso Santianes, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETIN OFICIAL y Estrados Judiciales y cuyo término vencerá cinco citas después de la última publicación. Fdo.: Dra. Luz M. Gamst (Secretaria) - Dr. Alejandro Marcos Andino (Juez), San Lorenzo.
\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 1era. Nom. de San Lorenzo, se ha ordenado citar por edictos a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por la causante STELLA MARIS COLMEGNA D.N.I. 5.660.256, por un día que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos "COLMEGNA, STELLA MARIS S/ DECLARATORIA DE HEREDEROS" CUIJ 21-25441111-3. Fdo.: Dra. Gamst (Secretaria).-

\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 2da. Nom. de San Lorenzo, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, acreedores y legatarios; y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. EUGENIA GUANTAY, DNI N° 1.724.961, para que lo acrediten dentro de los treinta días corridos. Autos Caratulados: "GUANTAY EUGENIA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25441843-6. Fdo. Dra. Melisa V. Peretti. Secretaria.

\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 1ª Nominación de San Lorenzo, se ha ordenado citar a los herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, MARIA LUISA STICOTTI, DNI 5.525.636, por un día, para que lo acrediten dentro de los treinta días. Autos caratulados: "STICOTTI, MARIA LUISA S/ SUCESORIO" CUIJ 21-25441575-5.

\$ 45 Oct. 28

MELINCUE

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, Provincia de Santa Fe, Dr. Alejandro Héctor Lanata, Secretaria a cargo de la Dra. Analía Mónica Irrazábal, en autos: MARIN, YOLANDA RAQUEL s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias - Volunt. CUIJ 21-26471801-2, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y/o legatarios de doña Marín, Yolanda Raquel, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Melincué, 26 de Octubre de 2022. Dra. Analía M. Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil, Comercial y Laboral de la 8va. Nominación de la localidad de Melincué, a cargo del Dr. Alejandro Héctor Lanata (Juez), Secretaria a cargo de la Dra. Analía Irrazábal, en los autos caratulados: DIAZ, FERNANDO s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias - Sumarias - Volunt." (CUIJ 21-26471563-3) se cita y emplaza por el término de ley, a herederos, acreedores y legatarios de Don Díaz Fernando, DNI N° 6.130.812, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos. Secretaria. Melincué, 26 de Octubre de 2022. Dra. Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 8 en lo Civil, Comercial y Laboral de Melincué, se llama a herederos, acreedores y/o legatarios del Sr. Nicolás Nicomedes Zmijarevic, D.N.I. N° 6.136.255, para que comparezcan a este Tribunal a hacer valer sus derechos en el término de Ley. Autos: "ZMIJAREVIC, NICOLAS NICOMEDES s/Sucesiones - Insc. Tardías - Sumarias - Volunt (CUIJ N° 21-26471720-2). Melincué, 26 de Octubre de 2022. Dra. Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 Oct. 28

VENADO TUERTO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito N° 3 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la ciudad de Venado Tuerto, cita, llama y emplaza a los herederos legatarios y acreedores de don ALBANESI FELIPE y doña INSUA MARGARITA, para que comparezcan a hacer valer sus derechos por el término y bajo apercibimientos de ley.- Secretaria Dra. Jorgelina V. Daneri. Venado Tuerto, 26 Octubre de 2022. Dra. Irrazábal, Secretaria.

\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. Nominación de Venado Tuerto, Secretaria del Dr. Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios del Sr. Carlos Hipólito PERALTA, D.N.I.6.134.672, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, de de 2022. "PERALTA, Carlos Hipólito y Otros s/SUCESORIO", Expte. CUIJ 21-24618566-9.

\$ 45 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial 2da. Nominación de Venado Tuerto, Secretaria del Dr. Bournot, se cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores o legatarios de la Sra. Marta Dominga ALLOVATTI, D.N.I. 5.434.339, para que dentro del término de ley comparezcan a hacer valer sus derechos. Venado Tuerto, de de 2022. "PERALTA, Carlos Hipólito y Otros s/ SUCESORIO", Expte. CUIJ 21-24618566-9.

\$ 45 Oct. 28

EDICTOS ANTERIORES

JUZGADO LABORAL

Se hace saber que por disposición de la Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Laboral de la Tercera Nominación de Rosario, dentro de los autos caratulados: "Federación Patronal Seguros S.A. c/ Derechohabientes de Gómez, Maximiliano Sebastián s/ Consignación", expte. N° 318/2022 - CUIJ 21-04198061-0, se cita y emplaza a los herederos de Maximiliano Sebastián Gómez, a presentarse en los autos de referencia, bajo los apercibimientos de ley, venciendo el término de esta carga a los 3 días de la última publicación. Se publica el presente durante 5 días. En la ciudad de Rosario, a los 17 días del mes de octubre de 2022. Dra. Valeria Soledad Barone. Secretaria.

S/C 487866 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito en lo Laboral de la 4ta. Nominación de la ciudad de Rosario, se hace saber que en los autos caratulados: VELAZQUES, CRISTIAN EZEQUIEL c/ HEREDEROS DE TALINI, GERMAN FLORENCIO", CUIJ: 21-04203751-3, se ha ordenado citar a los Sucesores Y Herederos De Talini German Florencio (DNI 20.401.449), conforme art. 597 CPCC, para que comparezcan a hacer valer sus derechos dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Lo que se publica a sus efectos en el BOLETÍN OFICIAL. Rosario 10/2022.

S/C 487839 Oct. 26 Oct. 28

TRIBUNAL COLEGIADO

En virtud de haber sido ordenado dentro de los autos caratulados: "ENDE, GUSTAVO RUBEN c/ACOSTA, RICARDO OMAR y/o Otros s/Daños y perjuicios", Expte. N° 527/1997, CUIJ 21-00161692-4 en trámite por ante el Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. Nominación de esta ciudad de Rosario, a cargo del Dr. Horacio Allende Rubino (Juez de Trámite), Secretaria del Dr. Mariano H. Novelli, se ha dispuesto mediante el decreto de fecha 6 de Junio de 2022 notificar a los herederos de Barrios, Rosendo Oscar, que se los cita a comparecer a estar a derecho en los autos del rubro, por el término de 3 (tres) días hábiles judiciales, mediante la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Santa Fe, en los términos de lo dispuesto por los arts. N° 67, N° 69, N° 73 y N° 548 del C.P.C. y C. de la Provincia de Santa Fe, contándose el plazo de 5 (cinco) días hábiles judiciales con más 1 (uno) día hábil judicial de gracia, desde el último día de publicación, para que los mismos comparezcan a estar a derecho en los autos del rubro bajo apercibimientos de rebeldía conforme lo dispuesto por el art. N° 76 Inc. N° 1 del C.P.C. y C. de la Provincia de Santa Fe. Todo conforme lo dispuesto por autos en ese sentido. Dr. Mariano H. Novelli, Secretario del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta. de esta ciudad de Rosario. Rosario, 11 de Octubre de 2022. Dr. Novelli, Secretario.

S/C 488035 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición de la Señora Juez de Trámite Dra. Mariana Silvia Varela y Secretaria Dra. Andrea Chaparro del Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la Primera Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: PARREÑO, ALBERTO OMAR c/RIVAS, MIRTA GRACIELA s/Declaratoria de pobreza; CUIJ N° 21-11596961-4, se cita a los herederos y sucesores del actor de autos Alberto Omar Parreño a que comparezcan a estar a derecho, por el término de 10 días y bajo apercibimiento de declararlos en Rebeldía. Rosario, Septiembre de 2022. Dra. Maria Florencia Netri, secretaria.

\$ 33 485670 Oct. 20 Nov. 02

Por disposición del Sr. Juez de Trámite, Tribunal Colegiado de Responsabilidad Extracontractual de la 6ta Nominación de Rosario, dentro de los autos: "SEILHAN, GUSTAVO ANDRES Y OTROS c/ CARDOZO, MAXIMILIANO JESUS Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" CUIJ 21-11873709-9, se ha dispuesto notificar al Sr. Cardozo Maximiliano Jesús, de los decretos: "Rosario, 02 de Septiembre de 2019 Por presentado, domiciliado y por parte a mérito del poder acompañado, acuérdase la participación que por derecho corresponda. Por iniciada la acción de daños que expresa. Cítese y emplácese a la demandada Cardozo Maximiliano Jesús, Basso Sebastián Manuel y aseguradora denunciada Triunfo Seguros para que comparezcan a estar a derecho y contesten la demanda dentro del término de veinte días. Por ofrecida prueba, téngase presente. Téngase presente la reserva de plantear el Recurso de Inconstitucionalidad (Ley 7055) y el Recurso Extraordinario (Ley 48) ante las CSJ de la Provincia de Santa Fe y de la Nación respectivamente. Acredite su n° de CUIT y su condición fiscal a los fines regulatorios. Oficiése al RNPA a efectos de individualizar al titular del dominio FQO 163, Archivo, Heca, Sies como lo solicita. Concédase al actor Sr. Seilhan Gustavo Andrés DNI N° 28.818.515 y Silvia Jaqueline Aguirre DNI N° 30.890.835, cuyos demás datos de identidad se encuentran acreditados en autos, el beneficio de litigar sin gastos contra los accionados en los presentes (arts. 332, 333, 335 y cons. Del CPCC). Córrase Traslado a la contraria por el término de tres días (art. 89 del CPCC) a los fines de la oposición que refiere el mencionado art. 333 del CPCC, debiendo ofrecer toda la prueba conjuntamente con dicha oposición (arg. Art. 333 2do. Párrafo del CPCC). Hágase saber que las presentes actuaciones se desarrollarán en el marco del Plan Piloto de Oralidad en los Procesos de Responsabilidad Civil Extracontractual, impulsado por la Corte Suprema de la Provincia de Santa Fe, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Provincia de Santa Fe, en el marco de colaboración suscripto con el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, por lo que el presente tramitará conforme al protocolo de actuación establecido por Acordada Nro. 48/2017 y 8/2018.- En dicho marco, téngase presente que las audiencias sólo se suspenden por caso fortuito o fuerza mayor y la incomparecencia a las audiencias será valorada en orden al art. 4 de la ley 12851 (ley de aranceles profesionales). Notifíquese el presente decreto con copia de demanda y de la documental adjuntada. De no ser hallado el requerido en el domicilio denunciado, el notificador deberá consultar a quien lo atiende, los vecinos, si el mismo se domicilia allí, y sólo en caso afirmativo pro-

cederá a practicar la notificación, bajo apercibimiento de nulidad de la misma debiendo asentar en la diligencia efectuada dicha información a los fines pertinentes. (arts. 35 y 87 CPCC). Fdo. Dra. Valeria Bartolome - Prosecretaria - Dr. Ignacio V. Aguirre. - Y otro "Rosario, 16 de Agosto de 2022 Atento lo solicitado y constancias en autos, notifíquese al demandado Cardozo Maximiliano Jesús a comparecer a estar a derecho por medio de edictos los que se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL por el término de ley y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 67, 69 73 y 548 del C.P.C. Fdo. Dra. Valeria Bartolome - Prosecretaria - Dr. Ignacio V. Aguirre.

\$ 70 487911 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Andrea Brunetti, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "RAMOS, JAZMIN AZUL Y OTROS s/ Control De Legalidad De Medidas Excepcionales Y Urgentes LEY 12.967" CUIJ N° 21-11344031-4, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Silvia Liliana Ramos Sánchez DNI 31.986.393 lo siguiente: Nro. 3577 Rosario, 11 de octubre de 2022 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1. Ratificar el acto administrativo de resolución definitiva de la medida excepcional de urgencia, adoptada por la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia, según Disposición administrativa N° 178 de fecha 18 de noviembre de 2021 conforme considerandos precedentes, respecto de la niña Jazmin Azul Ramos, D.N.I. 58.641.252 nacida en fecha 27 de diciembre del 2020, hija de Silvia Liliana Ramos Sánchez D.N.I. 31.986.393. 2. Privar De Responsabilidad Parental a Silvia Liliana Ramos Sánchez D.N.I. 31.986.393 respecto de la niña Jazmin Azul Ramos, D.N.I. 58.641.252, por las causales previstas en la norma del artículo 700 inc. b) y c) del código civil y comercial de la Nación, oficiándose al Registro Civil correspondiente a los fines de su inscripción. 3. Otorgar la Tutela de la niña Jazmin Azul Ramos, D.N.I. 58.641.252 a la Sra. Claudia Conrado Sánchez D.N.I. N° 23.344.289 con domicilio en calle Dr. Rivas 3424 de Rosario, quien deberá comparecer en día y hora hábil de audiencia por Secretaría a fin de aceptar el cargo debidamente. Siendo la presente suficiente a efectos de la debida representación legal que aquí se otorga. 4. Reiterar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia la necesidad de cumplimentar y observar estrictamente las normas y plazos establecidos en la ley 12.967 respecto de las prórrogas y vigencia máxima de las medidas excepcionales y conforme art. 607 CCyCN. 6. Hasta tanto se encuentre firme la presente resolución, continúe la autoridad de aplicación en su intervención. Insértese y hágase saber." Fdo. Dra. Brunetti (Jueza) Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 11 de octubre de 2022.

S/C 487800 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición de la Señora Jueza del Tribunal Colegiado de Familia N° 7, Dra. Valeria Vittori, Secretaria a cargo de la autorizante, en autos caratulados: "CABRERA JESICA Y OTROS s/ Control De Legalidad "CUIJ N° 21-11007351-5, se ha dispuesto notificar por edictos a la Sra. Carina Beatriz Cabrera (D.N.I. 32.025.297) lo siguiente: Nro. 3627 Rosario, 13 de octubre de 2022 Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: 1) Ratificar la resolución administrativa que lleva el Nro. 126 de fecha 3 de agosto de 2022 de revocatoria parcial de la Disposición Nro. 143/19 y que pone fin a la medida de protección excepcional de urgencia adoptada por Orden Nro 48/17; 2) Ordenar la continuidad intervención del Programa de Autonomía Progresiva dependiente de la Subsecretaría de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia o programa equivalente que en un futuro lo reemplace y en los términos de la Ley 27.364 respecto de Jesica Ayelén Cabrera (DNI Nro. 47.136.480), nacida en fecha 22 de marzo de 2006, hija de Carina Beatriz Cabrera (DNI Nro. 32.025.297); 3) Ordenar a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de Niñez, Adolescencia y Familia que arbitre los medios para el contacto frecuente y efectivo de los menores de edad de autos; 4) Notificar la presente a la progenitora, a la Dirección Provincial de Promoción de los Derechos de la Niñez, Adolescencia y Familia de la 2da Circunscripción y al Defensor General en su despacho; 5) Comunicar a la Defensoría del Pueblo a los fines del artículo 38 de la Ley 12.967. Insértese y hágase saber. Fdo. Dra. Vittori (jueza) Dra. Bottini (Secretaria). Rosario, 14 de octubre de 2022.

S/C 487801 Oct. 26 Oct. 28

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

Por disposición del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito N° 17 en lo Civil y Comercial de Rosario, se hace saber que en autos: MANZO JULIAN ALBERTO s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra, Expte. N° 69/2013, CUIJ 21-01640628-4, por Resolución N° 1397 de fecha 19 de octubre de 2022, se ha dispuesto declarar la conclusión de la quiebra por avenimiento del Sr. Julián Alberto Manzo, D.N.I. N° 10.864.754, y se ha resuelto "(r)egular los honorarios de la síndica CPN María Inés Perna, CUIT 27-11873105-6, en la suma de \$603.095,92, al abogado del fallido Dr. Eduardo Víctor Cerino, CUIT 2014287664-8, en la suma de \$172.313,12, y la abogada del fallido Dra. Laura Schiappapietra, CUIT 27-27320469-0, la suma de \$86.156,56, con vistas a las cajas profesionales respectivas. Fdo.: Dra. María Silvia Beduino -Jueza- Dra. María Amalia Lantermo -Secretaria. Dr. Aguzzi, Prosecretaria.

S/C 487989 Oct. 27 Oct. 28

Por Disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 16ta. Nominación de la ciudad de Rosario, Pcia. de Santa Fe, en los autos caratulados: CHEBLI, MARIA DEL CARMEN c/ALEGRE, PEDRO JESUS s/Prescripción Adquisitiva" (Expte. N° 21-01621584-5), se ha dispuesto notificar a los herederos del titular registral Pedro Jesús Alegre; Olga Adelina Peyrone; Olga María Adelina Alegre; Pedro Miguel Alegre; Sebastián José Alegre; Sonia Beatriz Alegre; Juan Carlos Alegre y Carlos Alberto Alegre, la siguiente resolución: Rosario, 18 de octubre de 2022. Informando verbalmente la Actuaría en este acto que los herederos de la parte demandada Pedro Jesús Alegre. Olga Adelina Peyrone; Olga María Adelina Alegre, Pedro Miguel Alegre, Juan Carlos Alegre Y Carlos Alberto Alegre no han comparecido a estar a derecho decláresela rebelde y prosiga el juicio sin su representación. Atento lo dispuesto por la Excm. Corte Suprema de Justicia de Santa Fe mediante Acuerdo Ordinario celebrado el día 05.12.2017, Acta 48p. 12 para sorteo de defensor de oficio designase la audiencia del día hábil posterior a que quede

firme el presente decreto oficiándose a la Presidencia de la Excm. Cámara Civil y Comercial de Rosario - vía correo electrónico por Secretaría - a tal fin. Publíquense edictos en el BOLETÍN OFICIAL. Fdo.: Dr. Ezequiel Zabala, Juez en Suplencia; Dr. Mariano M.E. Romano, Prosecretario. Rosario, Octubre de 2022. Dr. Mariano M. E. Romano, Prosecretario.

\$ 60 487954 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr Juez del Juzgado de 1ra. Instancia de Distrito y Comercial de la 7ma. Nominación de Rosario, se ha ordenado notificar por edictos por tres días a la Sra. López, Alcira Mónica, D.N.I. 16.249.573, de la siguiente providencia: "Rosario, 11.10.2022. Autos para sentencia. Notifíquese conforme lo ordenado en fecha 06.12.21. Fdo.: Dra. Dulce Rossi (Prosecretaria) y Dr. Marcelo N. Quiroga (Juez). Autos: CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE LOS PROFESIONALES DEL ARTE DE CURAR DE SANTA FE c/LOPEZ, ALCIRA MONICA s/Apremio, CUIJ: 21-02904208-7. Rosario, 13 de Octubre de 2022.

\$ 40 487947 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 9na. Nominación de Rosario, en los autos caratulados: BALZARINI, EDUARDO OMAR c/MARTINEZ, MARIA LUZ y Otros s/Simulación, 21-02955159-3, se ha ordenado atento lo normado por el art. 597 del CPCC, citar y emplazar por edicto a los herederos del codemandado José Ezequiel Gallego, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término y bajo los apercibimientos de ley. Fdo.: Dra. Verónica A. Accinelli (Secretaria); Dra. María Fabiana Genesio (Jueza). Rosario, 16 de Setiembre de 2022. Dra. Accinelli, Secretaria.

\$ 40 487967 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición de la Sra. Jueza de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la 13ra. Nominación de Rosario, Dra. Verónica Gottlieb y en autos: SILVA, JUAN FRANCISCO s/Concurso Preventivo, Expte. CUIJ 21-02960841-2 se hace saber que por resolución Nro. 948 de fecha 20-10-2022, se ha declarado abierto el concurso preventivo del Sr. Juan Francisco Silva, DNI 13.448.191, con domicilio real en calle Flor de Nacar 6950 de Rosario y domicilio procesal en Santa Fe 1261 Piso 6 Of. 601 "A" de Rosario, ordenándose la publicación de edictos en el BOLETIN OFICIAL de Santa Fe y en el diario "El Forense". Dicha resolución fue firmada por la Dra. Verónica Gottlieb (Jueza) - Dr. Lucas Menossi (Secretario). Secretaria, 21 de octubre de 2022.

\$ 170 487946 Oct. 27 Nov. 2

Por disposición de la Sra. Juez Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 2da. Nominación de la ciudad de Rosario, Dra. Mónica Klebkar, Secretaria de quien suscribe hace saber que en los autos: PISCIONE JOSE c/PIANO JOSE y Otros s/Escrituración. Expte. 978/2005, CUIJ: 21-00895792-4, se ha dispuesto, declarar la rebeldía de los demandados Sres. Piano Juan Bautista (DNI 2.129.175), Piano José, (DNI: 2.129.347), Piano Luis Juan, (DNI: 2.102.575) y Piano Natalia Rosa María (DNI: 1.045.116), por estar así estipulado en decreto de fecha 19 de octubre del 2022 y dice: Cargo 14139/22: Previamente, no habiendo comparecido los herederos de los demandados en autos (José Piano, Juan Bautista Piano, Luis Juan Piano y Natalia María Rosa Piano) conforme edictos de fs 24, y vencido el término para hacerlo, decláreselos rebelde. Notifíquese por edictos. Klebkar Mónica, Jueza. Rosario, Octubre de 2022.

\$ 40 487980 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la 15ta. Nominación de Rosario, Dr. Carlos E. Cadierno, y de conformidad a lo ordenado en el art. 597 del CPCC se hace saber que en autos caratulados: ZAPATA FERNANDO LUIS c/MARTIN ALBERTO y Otros s/Cobro de pesos, CUIJ 21-03604881-3, se cita y emplaza a los herederos o legatarios del causante, don Alberto Martín, por el término de 10 días para que comparezcan a hacer valer sus derechos.

\$ 40 488028 Oct. 27 Oct. 31

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Décimo Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ MARTINEZ MATIAS DANIEL s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22766776-9 se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 15 de Octubre de 2021. Agréguese. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Martínez Matías Daniel. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias al Sr. Martínez Matías Daniel. Secretaria, 17 de octubre de 2022.

S/C 487985 Oct. 27 Oct. 31

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, a cargo del Dr. Nicolás Villanueva, Secretaria a cargo de la Dra. Daniela A. Jaime, en autos caratulados: "ARANALDE FERNANDO JAVIER Y OTROS s/ Usucapión" EXPTE: 684113-CUIJ: 21-01164446-2, que tramitan ante este Juzgado, se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe en lo pertinente: "Rosario, 1 de abril de 2022 Con los autos a la vista en la fecha se agrega el escrito cargo N° 1481/22, proveyéndose: Informando verbalmente la Actuaría, en este acto, que la parte demandada no ha comparecido a estar a derecho, pese a estar debidamente notificada, decláresela rebelde y siga el juicio sin su participación. A los fines del sorteo de Defensor de

Oficio, librese despacho electrónico a la Alzada, notificada y firme que estuviera la presente. Notifíquese por edictos y, en su caso, por cédula a los domicilios informados en autos." Firma: Dra. Daniela A. Jaime (Secretaria) Dra. María Silvia Beduino Jueza En suplencia. El presente edicto deber publicarse por tres días en el BOLETIN OFICIAL.

\$ 40 48840 Oct. 27 Oct. 31

El Juzgado de Distrito en lo Civil y Comercial de la 6ta. Nominación de Rosario, hace saber que en autos CATUARA JUAN y otros s/ Extensión de Quiebra, CUIJ 21-01242821-6 se ha Dispuesto: Rosario, 9 de Mayo de 2022 No habiendo comparecido los herederos de la Sra. Gregoria Josefina Castro a estar a derecho a pesar de encontrarse debidamente notificados y vencido el término para hacerlo, declárese los rebeldes, y prosiga el juicio sin su representación. Notifíquese por edictos. Dra. Sabrina Rocci (Secretaria) Dr. Ezequiel Zabale (Juez en suplencia). Publíquense edictos por 3 días, sin costo / cargos según la ley LCQ.

Secretaría, Rosario, de septiembre de 2022. 19 de octubre de 2022.
S/C 487856 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación de la ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, Dr. Mauro R. Bonatto, se notifica a los acreedores cuyos créditos fueron verificados y admitidos en los autos caratulados RIBELL Y JURETICH S.A. s/Concurso preventivo; (CUIJ N° 21-01382924-9), de trámite por ante dicho juzgado, que el Sr. Juez ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 03 de octubre de 2022. I.- Y vistos:... II.- Considerando:... III.- Resuelvo: 1. Declarar la prescripción de las cuotas concordatarias; 2. Declarar que como consecuencia de la prescripción de las cuotas concordatarias cesan las restricciones legales impuestas al concursado y se da por finalizado el procedimiento concursaj; 3. Previo retiro de la documental y culminación de las labores residuales que pudieren tener lugar, dar por concluida la intervención de la Sindicatura. 4. Comuníquese la presente al Registro de Procesos Universales. 5. Publíquense edictos de ley por un día en el BOLETIN OFICIAL y el diario La Capital. 6. Requiráse a la Sindicatura que estime sus honorarios en concordancia con lo normado por el art. 289 in fine LCQ. Fecho, pasen a despacho a los fines regulatorios. Una vez acreditado el pago de los aportes de ley se librarán las comunicaciones pertinentes. Insértese, regístrese y hágase saber. Fdo.: Dr. Mauro R. Bonatto (Juez), Dra. Mariana Maulión (Secretaria). Rosario, 13 de Octubre de 2022.

S/C 487938 Oct. 26 Nov. 01

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito en lo Civil y Comercial de la Decimotercera Nominación de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fe, el Secretario que suscribe, Dr. Lucas Menossi, hace saber que en los autos: "GARCIA, NATIVIDAD NELIDA c/ CARTA, CELESTINA MARIA Y OTROS s/ Usucapión" CUIJ 21-028866523, se ha dictado sentencia, cuya parte resolutive se transcribe a continuación: N° 882 Rosario, 29 de septiembre de 2022. ANTECEDENTES:... FUNDAMENTOS:... RESUELVO: 1.- Hacer lugar a la demanda y, en consecuencia, declarar adquirido por usucapión a favor de Natividad Nélida García, en fecha 17-11-2006, el inmueble empadronado a la partida impuesto inmobiliario n° 16-03-01220179/0035, inscripto al tomo 780, folio 129 n° 142188 del 16-12-1986 en el Registro General Rosario, descripto como una unidad de PH, Unidad 08-03 Departamento C según plano n° 103246/1980, del bloque constructivo que se desarrolla en un terreno ubicado sobre calle 3 de Febrero a los 24,30 m de calle Domingo Faustino Sarmiento hacia el Este y a los 94,73 m hacia el Oeste desde calle Gral. José de San Martín en la localidad de Rosario, Departamento Rosario, Pcia. De Santa Fe. La unidad 08-03 según plano n° 103246/1980 cuenta con una superficie de: propiedad exclusiva de: cubierta: 39,92 m2; bienes comunes de uso exclusivo: muros, tubos, columnas, superficies cub. Y semicubiertas: 11,51 m2, descubierta: 4,22 m2, semicubierta: 0,21 m2, total de bien común: 15,94 m2, haciendo un total general de 55,86 m2 y un porcentaje (según valor) de 2,05%. Todo según plano de mensura realizado por el Ing. Agrim. Diego Tomás Schiavon, inscripto en el SCIT Regional Rosario, Departamento Topográfico, bajo el n° 210166 el 3 Civil y Com. Rosario, Sala II, 21-11-2013, Jockey Club de Rosario c/ Desconocidos s/ Usucapión; Civil y Com. Santa Fe, Sala 1, 01-10-2008, Nuevo Banco de Santa Fe e. Chapo, Iris García de s. Juicio Ordinario; disponibles en www.justicia-santafe.gov.ar, acceso 15-03-2017. 23-04-2018. 2.- Imponer las costas a los demandados a excepción de la parte allanada, sin perjuicio de lo precisado sobre los honorarios de defensor de oficio. 3.- Diferir la regulación de honorarios de los profesionales actuantes hasta tanto acompañen copia actualizada de su situación ante A.F.I.P. y se acredite la cuantía del pleito. Insértese y hágase saber. Firmado: Dra. Verónica Gotlieb Jueza Lucas Menossi Secretario". Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, octubre de 2022.

\$ 70 487806 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición de el Sr. Juez de Primera Instancia de Circuito de la Primera Nominación Rosario, Dr. Daniel Humberto González, Secretaria única de la Dra. Gabriela Kabichian, y dentro de los autos caratulados: "GEORGE, MÓNICA GRACIELA y Otros c/ MARIN, ALBERTO s/ Demanda Escrituración" Expte. CUIJ N° 21-12641302-2, ha dispuesto citar y emplazar a los herederos del demandado Sr. Alberto Marin DNI N° 6.000.338.- por edictos para que comparezcan a estar a Derecho dentro del término de cinco (5) días de la última publicación, bajo apercibimiento de declararlos en rebeldía. Publíquense los edictos citatorios por tres (3) días y en la forma prescripta por el art. 67 del Código Procesal Civil y Comercial".

Secretaría, Rosario de Setiembre de 2022. 11 de octubre de 2022.
\$ 40 487880 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de la Segunda Nominación de la ciudad de Rosario, en los autos caratulados: "RIVALTA, MARIO c/ RODES, MARCELA Y OTROS s/ Daños Y Perjuicios" - CUIJ 21-12641791-5, habiendo fracasado el diligenciamiento de la notificación en el domicilio de la codemandada informado por la Cámara Nacional Electoral, cítese a Marcela Rodes, DNI N° 17.079.663 a comparecer a estar a derecho por el término de 3 días, bajo apercibimiento de rebeldía. Fdo: DR. Javier Chena, secretario.
\$ 40 487881 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Juzgado de 1° Instancia de Circuito de Ejecución Civil N° 2 de Rosario, en autos: "MUNTANE EDGARDO A. c/ PIGNATARO DAMIAN R. Y OT. s/ Ejecutivo" CUIJ 21-13917075-7, se hace saber que se dictó lo siguiente: "Rosario, 12 de Octubre de 2022 Encontrándose notificada la sentencia conforme constancias de fs. 45/49. Por Practicada Planilla, póngase de manifiesto por el término de ley. Considerando la rebeldía de la parte demandada que implica la notificación del presente desde su fecha (art. 78 C.P.C.C.); los principios de Economía Procesal y de Dirección del Proceso (art. 21 C.P.C.C.); y los criterios de eficiencia del servicio jurisdiccional que exigen la aplicación de la concentración y anticipación procesal sin menoscabo del derecho real de defensa (vid. Sosa, Toribio E. "Reingeniería Procesal", Ed. Platense); fundamentan que si vencido el plazo legal de cuatro días (art. 70 C.P.C.C.) contados desde la fecha del presente proveído y no constare impugnación alguna de la parte demandada la liquidación practicada Se Tiene Por Aprobada por este mismo decreto, Sin Necesidad De Petición Alguna (arts. 344, 70 y 78 C.P.C.C.) por la Suma Total De \$188.407,00 (Ciento ochenta y ocho mil cuatrocientos siete pesos con 00/100 cent.) Se agrega en autos la documental reservada en Secretaría. La parte actora podrá, en el plazo de diez días, solicitar el desglose y retiro previa designación como depositario judicial de la documental; transcurrido dicho plazo se tendrá por consentida la presente agregación.- Fdo: Dr. Luciano A. Ballarini (Juez), Dra. María Elvira Longhi (Secretaria)", se le hace saber que se ha practicado planilla por \$ 188.407,00.- a Oct/22.

\$ 40 487885 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del Señor Juez de la Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 14 de Rosario, en los autos: "VIALLETTON, ALEJANDRO LUIS s/Declaratoria De Herederos" CUIJ 21-01534731-4. Se ha dispuesto lo siguiente: Rosario, 27 de septiembre de 2021. Con los autos a la vista, proveyendo el escrito cargo N° 14346/21: Agréguese la constancia de SISFE acompañada. Por contestado el traslado corrido si en tiempo y forma estuviere. Téngase presente. Atento fallecimiento denunciado, previo a todo ulterior trámite librese oficio al Registro de Procesos Universales y a la Mesa de Entradas Única a fin de que informe si se ha iniciado juicio sucesorio de Vila Dora Inés. Fecho, emplácese por edictos a los herederos de la mencionada para que comparezcan a estar a derecho por el término de ley. "En consecuencia, se hace saber que se ha ordenado citar y emplazar a los herederos de Dora Inés Vila (DNI 3.339.774) para que comparezcan a estar a derecho, por edictos que se publicarán tres veces en el BOLETIN OFICIAL, venciendo el término cinco días después de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Rosario, 5/09/22.

\$ 50 487874 Oct. 26 Oct. 28

En los autos caratulados: "LEIVA MARIO DANIEL c/ DOLL HANNA ELVIRA AUGUSTA s/ Usucapión Expte. N° 21-0291058091-9.- que tramitan ante el Juzgado de 1° Instancia de Circuito 4° Nominación a cargo de la Dra. Claudia Alejandra Ragonese, Secretaria de la Dra. Paula M. Heltner, se ha dispuesto lo siguiente: "Rosario, 06 de octubre de 2022. Informándose verbalmente por Secretaría en este acto, que la parte emplazada, los herederas de Hanna Elvira Augusta Doll, no han comparecido a estar a Derecho, declárase los rebeldes. Siga el proceso sin dárseles representación (art. 78 del Código Procesal Civil y Comercial). Una vez notificada la rebeldía por edictos, y de conformidad con lo dispuesto por la Corte Suprema de Justicia de Santa Fe, según surge del Acta N° 48 de fecha 05 de Diciembre de 2017, en cuanto a que los sorteos de los profesionales de Nombramientos de Oficio sean efectuados por la Oficina de Sorteos de Peritos, Martilleros y Síndicos dependientes de la Presidencia de la Cámara de Apelación en lo Civil y Comercial, librense a tales fines los despachos pertinentes para la posterior designación de Defensor de Oficio a quien correspondiere. Fdo. Dra. Claudia Alejandra Ragonese (Jueza), Dra. Paula M. Heltner (Secretaria).

\$ 40 487816 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición de la jueza del Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 18° Nominación de Rosario, secretaria de la autorizante, se hace que en autos caratulados "ARRIOLA GERARDO ENRIQUE s/ Solicitud De Propia Quiebra CUIJ.21-02959620-1 mediante Resolución N° 1463L de fecha 14/10/2022 se ha ordenado: "1) Declarar la quiebra de Gerardo Enrique Arriola DNI N° 28.158.259, con domicilio real en calle Navarro 6341 Depto. 1 y legal en Balcarce 43 bis, ambos de la ciudad de Rosario. 2) Oficiar al Registro de Procesos Concursales, a fin de comunicar la presente. 3) Ordenar la inhibición general del fallido, oficiando al Registro General de la Propiedad de Rosario y Santa Fe, a la Dirección Nacional de los Registros Nacionales de la Propiedad Automotor y de Créditos Prendarios (CABA), al Registro Nacional de Créditos Prendarios, a la Prefectura Naval Argentina, al Registro Nacional de Aeronaves, al Registro Público de Comercio y al Banco Central de la República Argentina, (al que deberá ordenársele que informe a todas las entidades bajo su control que deberán informar si el fallido opera en las mismas y, en tal caso, en que tipo de operaciones). Asimismo, oficiase al Sistema de Identificación Nacional Tributario y Social (SINTyS), a efectos de que tenga a bien informar respecto de los bienes de cualquier naturaleza que resulten de titularidad del fallido, en todo el país y al Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) para que informen sobre inmuebles en toda la provincia a nombre del fallido. 4) Disponer se comunique la presente al Registro Público de Comercio, AFIP, API (a los fines del art. 23 del Código Fiscal), a la Municipalidad de Rosario y a toda otra entidad que la Sindicatura entendiere menester, oficiándose. 5) Intimar al deudor para que dentro de las 24hs. entregue al síndico toda la documentación relacionada con la contabilidad. 6) Intimar a el fallido y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquél en su poder a ponerlos a disposición del síndico. 7) Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. 8) Interceptar la correspondencia dirigida al fallido, entregándose la misma al síndico, a cuyo fin se deberá oficial al Correo Oficial SA y a las empresas Andreani SA y Oca S.A.9) Librar los despachos que fueren menester a los fines de hacer efectivo el fuero de atracción dispuesto por el art. 132 LCQ, a cuyo fin deberá oficiarse a los juzgados en lo Civil y Comercial, de Circuito, de Circuito de Ejecución, Laborales, de Responsabilidad Extracontractual de la Provincia de Santa Fe, ha efectos de hacerles saber de esta declaración de quiebra, de requerirle que informen si el fallido es actor o demandado o tercero con participación procesal en algún juicio tramitado por ante alguno de esos juzgados (detallando los datos de carátula, número de CUIJ, y ubicación actual), en tal caso, si corresponde, se ordene la remisión a este juzgado y, si no corresponde tal remisión, se ponga constancia en los respectivos expedientes. Los oficios deberán ser remitidos por la secretaria vía correo electrónico, haciéndole saber al oficiado que es innecesario responder si el fallido no es parte de ningún ju-

cio tramitado por ante su juzgado. 10) Ilacer saber al fallido que no podrá ausentarse del país sin autorización previa de este tribunal y en las condiciones previstas por el art. 103 LCQ, efectuándose a tales fines las comunicaciones pertinentes. Oficiándose a la Policía Federal (Delegación Rosario), Dirección General de Migraciones, a Gendarmería Nacional, Prefectura Naval Argentina y Policía de Seguridad Aeroportuaria. 11) Desapoderar al fallido de sus bienes existentes a la fecha y los que adquiera hasta su rehabilitación (art. 106 y ss. L.C.Q.) 12) Clasificar al proceso en la categoría "B" a los fines de sorteo de síndico a sus efectos designase la audiencia del día 26 de octubre de 2022 a las 10hs. La fecha para cumplimiento de lo prescripto en el art. 88 última parte LCQ se fijarán por auto ampliatorio de la presente aceptado que fuere el cargo por el síndico sorteado. 13) Proceder a la realización de la totalidad de los bienes que integran el activo del deudor. Hacer saber al síndico, aceptado que fuere el cargo, que deberá efectuar dentro del término de 15 días de notificado, un inventario de la totalidad de los bienes de la fallida —que comprenderá sólo los rubros generales— y proceder a la incautación prevista por el art. 177 LCQ. A los efectos del cumplimiento de sus funciones se faculta al síndico a allanar el domicilio del fallido, clausurar sus establecimientos, oficinas y demás lugares donde éste tenga bienes y documentos, solicitar el auxilio de la fuerza pública y utilizar los servicios de cerrajero, otorgándosele la credencial correspondiente. 14) Publicar edictos conforme lo dispuesto en el art. 89 LCQ en el BOLETIN OFICIAL por el término de 5 días. 15) hacer saber a la sindicatura designada que todos los oficios que ordena cursar la presente resolución deberán cumplimentarse de manera inmediata, y las constancias que acrediten su cumplimiento deberán encontrarse agregadas a las actuaciones a la brevedad, bajo apercibimientos de ley. 16) 1-hacer saber al fallido que ante cualquier enajenación, simulación, ocultamiento, distorsión o discriminación del valor de bienes que componen su activo o pasivo, y/o toda otra situación que pudiera configurar ilícito, se remitirán los antecedentes al Ministerio Público de la Acusación. 17) Martes y viernes para notificaciones en la oficina. Insértese y hágase saber." Publíquense edictos durante cinco días, sin cargo conforme arts. 89 y 182 LCQ. Rosario, Dra. Patricia Beade, secretaria.

S/C 487825 Oct. 26 Nov. 1

Por disposición de la Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Circuito de Quinta Nominación de la ciudad de Arroyo Seco en autos caratulados: MUNICIPALIDAD DE ARROYO SECO c/ BONICCHI MARIA VICTORIA s/ Apremio Municipal CUIJ 21-22766859-5 en trámite ante el Juzg. 1ra. Inst. de Circuito n° 15 de Arroyo Seco se ha dictado lo siguiente: Arroyo Seco, 15 de Octubre de 2021. Por presentado, en el carácter invocado a mérito de la escritura de mandato que en copia simple acompaña y que se agrega a los autos. Acéptase el domicilio ad litem constituido. Por iniciada demanda de apremio contra Bonicchi Maria

Victoria. Imprimase a este proceso el trámite previsto en la ley 5066 de esta provincia. Intímese al pago y cítese de remate al deudor individualizado para que oponga excepción legítima en el término de ocho días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución si no lo hiciera. Aplicar a este proceso la duplicidad de términos peticionada. Notifíquese por cédula. Firmado: Dra. Mariana Cattani-Secretaria; Dra. Mariana Alvarado-Juez. En tal sentido se intima al pago y se cita de remate en los términos del art.7 de la ley provincial 5066 y modificatorias a la Sra. Bonicchi Maria Victoria. (Art.28 ley 5066).

Secretaria, 28 de septiembre de 2022.
S/C 487887 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Circuito N° 18, de la ciudad de El Trébol, provincia de Santa Fe, dentro de los autos caratulados BANCO MACRO SA c/CULASSO, RAUL NATALIO y otros s/Ordinario; CUIJ N° 21-24368364-2, se hace saber que no habiendo comparecido en autos los herederos de la Sra. María Cristina De Giorgis, DNI N° 11.387.766, son declarados rebeldes y se continúa el proceso sin otorgárseles representación. Se transcribe que así lo dispone: El Trébol, 21 de abril de 2022. Proveyendo cargo N° 999: Téngase presente lo manifestado. No habiendo comparecido en autos los herederos de la Sra. María Cristina De Giorgis, decláreselos rebeldes. Publíquense edictos de ley. Notifíquese. Firmado: Dra. Nora Baró, Jueza. Dra. Silvana Ranche-la, Secretaria. 04 de Julio de 2022.

\$ 165 487773 Oct. 25 Oct. 31

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Distrito en lo Civil y Comercial N° 5 de Rosario, Dra. Lucrecia Mantello, hace saber que en autos: METTI-FOGO, ALFREDO JOSE s/Solicitud propia quiebra, CUIJ: 21-02961214-2, por Resolución N° 1013 de fecha 14/10/22, se ha declarado la quiebra de Mettífogo, Alfredo José, DNI N° 20.141.947, con domicilio real en calle Nansen 435 (Rosario); intimando a la fallida y a los terceros que tuvieren bienes y documentación de aquélla en su poder a ponerlos a disposición del Síndico; intimando al deudor para que, dentro de las 24 hs, entregue al síndico toda la documentación relacionada con su contabilidad; prohibiendo hacer pagos a la fallida, bajo apercibimiento de ser los mismos ineficaces. Lo que se publica por el término de 5 días, a sus efectos, en el BOLETIN OFICIAL. Dra. Silvana Rubulotta, Secretaria. Rosario, 11/10/22. Silvana L. Rubulotta, Secretaria Subr.

S/C 487648 Oct. 24 Oct. 28

FIRMAT

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición de la Sra. Juez de Distrito N° 16 de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la localidad de Firmat, Dra. Laura Barco, se hace saber en los autos caratulados: CALVENTE, STELLA MARIS s/Concurso preventivo por agrupamiento (CUIJ) 21-26419778-0), se ha dictado la Resolución: Nro. 918 - Firmat, 13/06/2022. Y Vistos:... Resuelvo:... Designar el día 25/11/2022, para que el Síndico presente el Informe Individual; el día 22/02/2023, para la presentación del Informe General. Fijese fecha para la Audiencia Informativa el día 20/04/2023 a las 10:00hs, por lo que el periodo de exclusividad del art. 43 llega a su fin el 27/04/2023. Publíquense los edictos de Ley en los diarios ya designados. Insértese, agréguese copia en autos y hágase saber. (Expte. N° 21264177526) – Fdo.: Dra. Laura Barco (Juez) - Dr. Dario Loto (Secretario). Firmat, 6 de Octubre de 2022. Dr. Dario P. Loto, Secretario Subr.

\$ 117 487587 Oct. 24 Oct. 28

CASILDA

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

El Juzgado de Primera Instancia de Distrito Civil Comercial y Laboral N° 7 de la 2ª Nom. Casilda, dentro de los caratulados BANCO CREDICOOP C.L. c. RUBICINI VANESSA y otro s. Juicio ejecutivo; (Expte. N° 771/2017) CUIJ N° 21-25829870-2, hace saber al codemandado Diego Nicolás López Zelaya el siguiente decreto "Casilda, 24 de junio de 2021. Por recibido escrito cargo vía SISFE y de conformidad con lo dispuesto por la circular 55/20 y 33/21 emitida por la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Santa Fe, se provee: Agréguese la cédula judicial que en copia simple adjunta, debiendo acompañar la misma en original para ser agregada a los presentes. A lo demás: Autos para sentencia, firme que quede el presente. Notifíquese por cédula. Publíquense edictos en el BOLETIN OFICIAL y Hall de Tribunales por el término de ley. Casilda, septiembre de 2022. Dr. Marzi, Juez; Dra. González, secretaria.

\$ 40 487809 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición de la Señora Jueza de Distrito en lo Civil, Comercial y Laboral de la 1ª Nominación del Distrito Judicial N° 7-Casilda, Dra. Clelia Carina Gómez, en los autos: ESQUIVEL JUAN CRUZ s/Quiebras; CUIJ N° 21-25806846-4, mediante Resolución N° 2350, de fecha 17 de octubre de 2022, se ha dispuesto lo siguiente: "Disponer procedan los acreedores a presentar a la sindicatura dentro del plazos que vencerá el día 18 de noviembre de 2022, las peticiones de verificación y los títulos pertinentes; 2) Fijar, para la presentación de informe individual por parte de la sindicatura el día 03 de febrero de 2023, y para la presentación del Informe General el día 17 de marzo de 2023, según lo previsto en los artículos 35, 39 y cc. LCQ. Casilda, Lunes 17 de Octubre de 2022. Dra. Viviana M. Guida, secretaria.

S/C 487795 Oct. 26 Nov. 01

SAN LORENZO

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia del Juzgado de Familia de San Lorenzo Distrito Judicial N° 12, Dr. Marcelo Escola, Secretaria Dra. Mónica Muchiutti, dentro de los autos caratulados: PEDREIRA L s/Medida definitiva; CUIJ N° 21-23853642-9, se notifica -de forma gratuita- a la Sra. Lucia Lara Pedreira la siguiente resolución que se transcribe en su parte pertinente: San Lorenzo, T° 81 F° 431/432 N° 2564. San Lorenzo, 28/09/2022. Y vistos... Y considerando... Resuelvo: 1°) Hacer lugar al control de legalidad y ratificar el acto administrativo tal lo sostiene la Disposición N° 19/2020 del 6 de marzo de 2020 respecto del niño Tahiel Jonathan Villegas Pedreira, DNI N° 56.621.095 y establecer el cuidado unipersonal a favor del progenitor, Sr. José María Villegas, DNI N° 26.956.432, con domicilio en calle Simón de Iriondo 1742 de Ricardone. Notifíquese a la Asesora de Menores. Insértese y hágase saber. Fdo: Dr. Marcelo Escola (Juez), Dra. Mónica Muchiutti (Secretaria).

S/C 487733 Oct. 26 Oct. 28

VILLA CONSTITUCIÓN

JUZGADO CIVIL, COMERCIAL Y DEL TRABAJO

Por disposición del Sr. Juez de Primera instancia de Distrito N° 14 en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de Villa Constitución se llama, cita y emplaza a los titulares registrales y/o representante legal del inmueble ubicado en zona urbana del distrito Alcorta, Departamento Constitución, Provincia de Santa Fe, designado como lote A (Plano de Mensura 253989/2022), con frente al Sud-Este sobre calle España, entre calles Brown y Las Heras, a los 44,81 metros de calle Brown hacia el Sud-este, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A-B, lado Sud-este, frente, mide 0.19 metros, linda con calle España; el lado B-C, lado sud-Oeste, mide 20.15 metros, linda con: Stá-pich Pedro - PII N° 405110/0002 - PI. N° 69324/72; el lado C-D, lado Nord-Oeste, mide 0.13 metros, linda con Graziano Aida Maia - PII N° 405110/0004 - PI. N° 43460/65; el lado D-A, lado Nord-Este, mide 20,15 metros, linda con Graziano Aida Maia - PII N° 405110/0004 - PI. N° 43460/65 y los ángulos internos del polígono son: en vértice A: 89°49'46", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°10'14", encierra una superficie de 3,22 metros cuadrados, se encuentra identificado con la partida de impuesto inmobiliario N° 19-02-00-405110/0004-5, e inscripto su dominio en el R.G.P. de Rosario al Tomo 303, Folio 460, Número 393.844, Departamento Constitución, para que comparezcan a estar a derecho por el término y los apercibimientos de ley. Autos: AIDA MARIA GRAZIANO c/BANCHI JUAN AGUSTIN JESÚS y otros s/Juicios ordinarios; CUIJ N° 21-25656928-8. Villa Constitución, 06 de Octubre de 2022. Dr. Alejandro Danino, secretario.

\$ 60 487878 Oct. 26 Oct. 28

Por disposición del juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª nominación de Villa Constitución se ha ordenado: Por disposición del Juez de Distrito Civil y Comercial de la 2ª Nominación de Villa Constitución, se ha ordenado citar y emplazar a los herederos, del señor Martín Juan Vega por edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y los estrados del tribunal tres veces, venciendo el termino cinco días después de la ultima publicación. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 597 y ss. Del CPCC. Autos caratulados BAZAN CLARA INES c/VEGA MARTIN JUAN s/Prescripción adquisitiva; 21-25656690-4. Dr. Dario Malgeri, secretario. Villa Constitución, 18 de Octubre de 2022.

\$ 33 487842 Oct. 26 Nov. 01

AUTORIDADES DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Gobernador

C.P.N. Omar Ángel Perotti

Vicegobernadora

Dra. Alejandra Silvana Rodenas

Ministro de Gestión Pública

Marcos Bernardo Corach

Ministro de Gobierno, Justicia, Derechos Humanos y Diversidad

Sra. Celia Isabel Arena

Ministro de Economía

C.P.N. Walter Alfredo Agosto

Ministra de Educación

Prof. Adriana Ema Cantero

Ministro de Seguridad

Sr. Rubén Rimoldi

Ministra de Infraestructura, Servicios Públicos y Hábitat

C.P.N. Silvina Patricia Frana

Ministra de Salud

Dra. Sonia Felisa Martorano

Ministro de Producción, Ciencia y Tecnología

Méd. Vet. Daniel Aníbal Costamagna

Ministro de Desarrollo Social

Farmacéutico Danilo Hugo José Capitani

Ministro de Trabajo, Empleo y Seguridad Social

Abog. Juan Manuel Pusineri

Ministro de Cultura

Sr. Jorge Raúl Llonch

Ministra de Ambiente y Cambio Climático

Sra. Erika María de Luján Gonnet

Ministra de Igualdad, Género y Diversidad

Abog. María Florencia Marinaro